DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 21 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20646

Dirección Florida 1178
Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 3.425/979. — Se dispone cese en el cargo, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de diciembre de 1979.

Visto: la nota presentada por el doctor don José Etcheverry Stirling por la que solicita el cese en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Considerando: los términos de la misma.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social, el doctor don José E. Etcheverry Stirling, agradeciéndose los importantes servicios prestados.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ.

2

Resolución 3.426/979. — Se encarga interinamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministro de Defensa Nacional.

Presidencia de la República.

Montevideo, 13 de diciembre de 1979.

Visto: el cese del doctor José E. Etcheverry Stirling en el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárguese interinamente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor don Walter Ravenna.

2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ**

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 625/979. — Se modifican los límites de las seccionales policiales 5.a y 6.a del departamento de Artigas.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA POLICIA"

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979.

Visto: el decreto 79|971, de 9 de febrero de 1971 que fijó los límites de las seccionales policiales del departamento de Artigas.

Considerando: que la Jefatura de Policía interesada propone que se modifiquen los límites de las seccionales 5.a y 6.a para adaptarlos a cambios operados en la organización de los servicios para su mejoramiento, criterio que se comparte.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto de los apartados E) y F) del artículo 1.o del decreto 79|971, de 9 de febrero de 1971, por el siguiente:

"E) Quinta Sección (Paso Farías). — El Río Cuareim desde la Barra del Arroyo Cuaró Grande hasta la Barra del Arroyo Tres Cruces Grande, este Arroyo desde su desagüe hasta el Puente de la Ruta 30 (Artigas - Salto), de este puente siguiendo la vía del ferrocarril hasta Estación Diego Lamas, de Estación Diego Lamas por la vía del ferrocarril hasta Parada Guaita, desde Parada Guaita por Senda de Paso hasta Cañada de la Canelera, por esta cañada hasta el arroyo Yucutujá, por este arroyo hasta Paso Tiraponcho, en Ruta 30 (Artigas-Salto), por Ruta 30 (Artigas-Salto) hasta Camino Vecinal que va a Paso de la Cruz, por este Camino hasta la Zanja del Potrero, por esta Zanja hasta su desembocadura en el Arroyo Cuaró Grande y por este Arroyo hasta su desembocadura en el Río Cuareim".

"F) Sexta Sección (Tomás Gomensoro). — El Río Cuareim desde el vado denominado Pay Paso hasta la Barra del Arroyo Cuaró Grande, por este Arroyo hasta Zanja del Potrero, por esta Zanja hasta Camino que va a Pasó de la Cruz, por este Camino hasta Ruta 30 (Artigas-Salto) por esta Ruta hasta Paso Tiraponcho en el Arroyo Yucutujá, por este Arroyo hasta Cañada de la Canelera, por esta Cañada hasta Senda de Paso que va a Parada Guaita en la vía del ferrocarril, por esta vía hasta la Cuchilla de Belén, por esta Cuchilla hasta enfrentarse con la Cuchilla de Santa Rosa, por esta Cuchilla hasta el empalme de la Cuchilla de Guaviyú, siguiéndose por esta Cuchilla hasta el empalme de la Cuchilla Itacumbú donde se forman las nacientes del Arroyo Ñaquiñá; este Arroyo desde sus nacientes hasta el cruce del camino que desde Palma Sola conduce a Paso Artigas en el Arroyo Itacumb . —dicho camino desde su cruce en el Arroyo Ñaquiñá hasta el Paso Artigas, en el Arroyo Itacumbú, siguiéndose dicho Arroyo hasta la Cañada de Anselmo y por é a hasta las puntas de la Cuchilla Santa Rosa—, la Cuchilla mencionada comprendida entre las nacientes de la cañada citada y el cruce del Camino Vecinal que conduce al vado denominado Pay Paso y por este camino hasta el vado mencionado del Río Cuareim".

Art. 2.o Publíquese y adóptense por el Ministerio del Interior las medidas necesarias para la confección, por intermedio del Servicio Geográfico Militar, de los mapas correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por resolución de fecha 14 de julio de 1970. — **MENDEZ.** — General MANUEL J. NUÑEZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

4

Resolución 2.867/979. — Se designa Especialista IV en la Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979.

Visto: la propuesta de designación elevada por la Biblioteca Nacional de la señorita María Clara Basil Basilio para ocupar un cargo vacante de Especialista IV, Escalafón AcC, Grado 04, en el mencionado Organismo.

Considerando: I) Que la persona es actualmente funcionaria contratada en dicho Organismo;

II) Que la señorita Basil Basilio excede el límite de edad fijado por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

III) Que no obstante dicha persona posee aptitud suficiente para desempeñar sus tareas, habiendo realizado una prueba de aptitud que avala su capacitación, justificándose plenamente el ampararse a la excepción prevista en dicha disposición legal.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, artículo 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977 y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita María Clara Basil Basilio, Credencial Cívica serie AVA N.o 5.998, para ocupar un cargo vacante de Especialista IV, Escalafón AcC, Grado 04, Correlativo 3.900, en la Biblioteca Nacional, Programa 11.08. La señorita Basil Basilio deberá presentar renuncia a su cargo de contratada en dicho Organismo.

2.o Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro de los cinco meses de la fecha de esta resolución el Certificado de Habilitación para desempeño de Cargo Público, ante las autoridades de la Biblioteca Nacional, quedando cesante en caso de incumplimiento, debiendo rendir cuenta documentada, vencido el plazo.

3.o Comuníquese a la Biblioteca Nacional, a la interesada, a la Contaduría General de la Nación y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

5

Resolución 2.868/979. — Se declara de Interés Nacional el V Encuentro Regional de Arquitectos del Cono Sur

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979.

Visto: la nota de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay solicitando se declare de Interés Nacional el V Encuentro Regional de Arquitectos del Cono Sur, entre los días 12 y 17 de noviembre del año en curso.

Resultando: I) La importancia del V Encuentro Regional de Arquitectos del Cono Sur, que es preparatorio del XVI Congreso Panamericano de Arquitectos;

II) Que en dicho evento participaron delegaciones de Argentina, Brasil, Chile y Paraguay.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de Interés Nacional el V Encuentro Regional de Arquitectos del Cono Sur que tuvo lugar entre los días 12 y 17 de noviembre del corriente año.

2.o Comuníquese a la Sociedad de Arquitectos, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

6

Resolución 2.870/979. — Se acepta la donación de una máquina de escribir con caracteres griegos, ofrecida por la Embajada de Alemania.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1979.

Visto: la petición formulada por la Universidad de la República, con referencia a un ofrecimiento de donación de una máquina de escribir con caracteres griegos.

Resultando: que la Embajada de Alemania se dirigió a ese Organismo comunicándole que ha resuelto donarle, con destino a la Facultad de Humanidades y Ciencias —Departamento de Filología Clásica— de una máquina de escribir con caracteres griegos.

Considerando: que el generoso gesto de la citada Embajada proveerá al Departamento de Filología Clásica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de una máquina de escribir que le permitirá un mejor cumplimiento de las importantes funciones a su cargo.

Atento: a las razones expuestas y a lo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo 12|978, de 4 de enero de 1978,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a aceptar con destino a la Universidad de la República, la donación ofrecida por la Embajada de Alemania de una máquina de escribir con caracteres griegos que será utilizada por el Departamento de Filología Clásica de la Facultad de Humanidades y Ciencias para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo.

2.o Declárase exonerada de todo tipo de gravamen a la importación de cualquier recargo a consignación previa, así como de tasas portuarias y consulares, a la referida Unidad.

3.o Cúrsese nota de agradecimiento a la Embajada de Alemania por la generosa donación efectuada.

4.o Comuníquese a la Universidad de la República y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO J. SAMPSON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

7

Decreto 618/979. — Se declara obligatoria la documentación en operaciones de compra-venta de cereales y oleaginosos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

V[illegible] artículos 69 y 70 de la ley 13.695, de 24 de octubre de 1968 y el artículo 3.o del decreto 462|978, de 11 de agosto de 1978.

Resultando: I) Por el artículo 69 de la citada ley se declara obligatoria la documentación de las operaciones de compraventa de lana "y demás productos que establezca el Poder Ejecutivo realizadas directamente con el productor", disponiéndose, además, que los reglamentos que se dicten establecerán la forma y condiciones que deberá reunir la mencionada documentación, la cual tendrá carácter de título ejecutivo;

II) Por el decreto 272|974, de 4 de abril de 1974, se estableció la obligatoriedad de la documentación de operaciones de compraventa de cereales y oleaginosos por parte de compradores industriales y exportadores, cualquiera sea el vendedor de los mismos;

III) Por el artículo 3.o del decreto 462|978, de 11 de agosto de 1978, se crearon el Registro Nacional de Comerciantes de Granos y el Registro de Operaciones de Primera Venta de Granos, que funcionará en la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca;

IV) Por decreto 175|979, de fecha 21 de marzo de 1979, se dispuso que toda persona física o jurídica que actúe en el comercio interno y externo, almacenaje o industrialización de cereales y oleaginosos, deberá obligatoriamente inscribirse en el Registro Nacional de Comerciantes de Granos, creado por el artículo 3.o del decreto 462|978, de fecha 11 de agosto de 1978.

Considerando: I) Desde todo punto de vista es conveniente la documentación y registro de operaciones de "Primera Mano" porque, al tiempo de dar cumplimiento a la previsión legislativa, asegura la seriedad y lealtad de las transacciones en las que interviene el productor; asegura un más eficaz y amplio contralor sobre los aportes que deben ser abonados por el primer vendedor, sobre la aplicación de las normas de calidad de los granos, sobre los procedimientos de liquidación y de las operaciones en función de las condiciones pactadas y volúmenes y calidades ciertas entregadas por el productor y proporciona mejor información estadística sobre los niveles de precios obtenidos, por el productor la calidad de la producción, su volumen físico, así como de los canales y agentes que intervienen en su comercialización;

II) Conveniente, no obstante, mantener en todos sus términos el actual régimen de "Ultima mano";

III) Para el mejor cumplimiento de las finalidades que se buscan con la creación del Registro Nacional de Comerciantes de Granos y el Registro de Operaciones de Primera Venta de Granos, es necesario que ambos funcionen en la órbita del mismo organismo oficial, para que de esta manera, lograr un mejor análisis de la información, a la vez de posibilitar la realización de una más eficaz y amplia fiscalización.

Atento: a la opinión favorable de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, y a lo dispuesto por el artículo 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las operaciones de compraventa de trigo, maíz, sorgo, cebada cervecera, avena, girasol, soja y lino con destino a consumo, deberán documentarse —obligatoriamente— con el Boleto de Compra-Venta y Liquidación que se impone a esos efectos o inscribirse en el Registro de Operaciones de Primera Venta que se reglamenta en el presente decreto.

Art. 2.o El Boleto de Compraventa inscripto en el Registro de Operaciones de Primera Venta tendrá carácter de Título Ejecutivo para el caso de incumplimiento en el pago del precio por parte del comprador.

Para deducir la acción ejecutiva no será necesaria la previa intimación de pago.

Art. 3.o El Boleto de Compraventa constará de tres partes: la primera será la correspondiente al Contrato de Compraventa, la segunda corresponderá a los análisis de la mercadería objeto del mismo y la tercera expresará la liquidación final de la operación. El formulario tipo será el siguiente:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA 1

BOLETO DE COMPRA-VENTA Y LIQUIDACION DE OPERACIONES DE PRIMERA VENTA DE GRANOS

O **VENDEDOR** — N.o DINACOSE

Nombre o razón social ....

Domicilio ....

O **COMPRADOR** — N.o REGISTRO COMERCIANTE

Nombre o razón social ....

Domicilio ....

COD.	GRANO	COSECHA ZAFRA	CANT. APROXIMADA (KILOS NETOS)	Precio Pactado sobre la Base de Comercialización C/100 Kgs. Netos	RECHAZO			
					SI	1	NO	0

GASTOS CONVENIDOS
.... N$ .... N$ ....
.... N$ .... N$ ....
.... N$ .... N$ .... N$ ....

O **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA** ....

O **CONDICIONES DE PAGO** ....

....

....

O **MULTAS** ....

....

LUGAR Y FECHA — FIRMA VENDEDOR O CONSIGNATARIO — FIRMA COMPRADOR

ANALISIS 2

01	TIPO:	02	GRADO	03	Peso Hectolítrico	04	COLOR:
05	RENDIMIENTO: %	06	ACIDEZ: %	07	HUMEDAD: %	08	%

O **DEFECTOS**

		%			%			%			%
		%			%			%			%

LIQUIDACION 3

O **LIQUIDACION 100 KILOGRAMOS NETOS**

PRECIO PACTADO CADA 100 KILOGRAMOS NETOS .... N$ ....

● **ANALISIS POR RUBRO** — BONIFICA — REBAJA

		BONIFICA	REBAJA
	....	%	%
	....	%	%
	....	%	%
	....	%	%
	....	%	%
	....	%	%
18	— Total Bonificación/Rebaja	%	%
19	— Resultado Bonif./Rebaja	N$	N$

N$ ....

Deducción de Impuestos

20 — 2,5 % Fondo Nacional de Silos N$ ....

21 — 0,3 % Fondo Lucha Contra Plagas Agrícol: N$ .... N$ .... N$ ....

29 — Precio neto cada 100 kilogramos netos .... N$

O **LIQUIDACION CANTIDAD RECIBIDA**

30 — Fecha de finalización del recibo .... / /

40 — Kilos netos embolsados ....

41 — Kilos netos a granel ....

49 — Kilos netos totales .... Precio neto 100 Kgs. ...... N$ .... N$ ....

Deducciones

50 — Gastos convenidos .... N$ ....

51 — Otros gastos

.... N$ ....

.... N$ ....

59 .... N$ .... N$ .... N$ ....

99 TOTAL DE LIQUIDACION .... N$ ....

LUGAR Y FECHA — FIRMA VENDEDOR O CONSIGNATARIO — FIRMA COMPRADOR

Art. 4.o La primera parte del Boleto, deberá ser llenada en su totalidad y será suscripta por los intervinientes al momento de acordarse la operación, quedando así perfeccionado el Contrato de Compraventa.

Los contratantes podrán convenir una multa para el caso de falta de cumplimiento en la entrega o recibo de la mercadería, en el lugar y fecha estipulados.

Art. 5.o Concluido el recibo de la mercadería por el comprador, éste a su cargo, realizará los análisis correspondientes a efectos de determinar la calidad de la mercadería asentando el resultado de la segunda parte del Boleto.

Para ello y a partir de la muestra de Conjunto formada por las muestras de las entregas parciales, se extraerán cuatro (4) submuestras fieles que serán debidamente lacradas y firmadas por ambos contratantes, las que quedarán dos (2) en poder del vendedor y dos (2) en poder del comprador.

En caso de desacuerdo entre las partes en lo que respecta a los resultados del análisis, el vendedor remitirá al Sector Granos (SEGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, una de las muestras en su poder indicando el número correspondiente al Boleto en que se pactó la operación de compraventa.

El Sector Granos (SEGRA) emitirá un certificado de calidad, en base al cual deberá procederse a la liquidación de la operación.

Art. 6.o Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a efectuar la liquidación de la operación en la tercera parte del Boleto, conforme a las normas oficiales de calidad y a lo convenido en el Contrato de Compraventa, en las condiciones establecidas en el formulario.

Finalizada la liquidación, los contratantes deberán prestar su conformidad final firmando las vías del Boleto y remitirán la vía correspondiente al Sector Granos (SEGRA) para su inscripción en el Registro de Operaciones de Primera Venta.

En caso de desacuerdo en el resultado de la liquidación final, la parte que la rechaza se abstendrá de firmarla y solicitará la intervención del Sector Granos (SEGRA).

La liquidación efectuada por dicho Organismo será obligatoria y las partes deberán cumplirla sin más trámite.

Art. 7.o Los Boletos de Compraventa deberán adquirirse en el Sector Granos (SEGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca y constarán de cuatro (4) vías. La primera, quedará en poder del vendedor una vez perfeccionado el Contrato de Compraventa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o del presente decreto.

Concluida y firmada la liquidación final según lo establecido en el artículo anterior, el comprador deberá remitir la segunda vía al Sector Granos (SEGRA) para su inscripción en el Registro dentro del plazo de quince (15) días contados de la fecha de finalización del recibo de la mercadería.

La tercera vía será entregada al vendedor y la cuarta quedará en poder del comprador

Art. 8.o Para el caso de que el comprador no cumpla con lo dispuesto en los artículos precedentes, el vendedor deberá requerir al Sector Granos (SEGRA), la inscripción de la primera o tercera vía del boleto según la etapa en que se encuentre la operación, en el Registro correspondiente.

Esta inscripción tendrá los efectos legales previstos en el artículo 2.o del presente decreto.

Art. 9.o Cuando el resultado del análisis de partidas de granos, aceptadas como "de recibo" por el comprador, determine su clasificación como "de rechazo", se deberá asentar en la segunda parte del Boleto la información real correspondiente al análisis efectuado.

Las deducciones que se efectúen en la tercera parte del Boleto no podrán, sin embargo, superar a las máximas oficialmente establecidas para granos cuyos valores de análisis, en los conceptos de calidad determinantes de la decalificación de la partida, se situaren en la tolerancia de recibo.

Art. 10. Al documentar las operaciones de compraventa de granos considerados "de rechazo", el precio pactado "según muestra" no estará sujeto a bonificaciones y deducciones por conceptos de calidad. No obstante, en la segunda parte del boleto deberá asentarse el resultado del análisis correspondiente.

Art. 11. En los casos de compraventa de granos para los cuales, en el momento de concertarse la operación, no existan normas de calidad específicas obligatorias fijadas por el Poder Ejecutivo, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos precedentes debiendo, además documentarse separadamente la base de comercialización sobre la que se pacta el precio, el régimen de bonificaciones y deducciones que se aplicará a efectos de la liquidación de la operación y el número correspondiente al boleto de compraventa que corresponda.

El documento se realizará en cuatro vías que se distribuirán junto con las del Boleto de Compraventa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o de este decreto.

Art. 12. En los casos en que las operaciones de compraventa se realicen por intermedio de consignatario, éste conformará el boleto en representación del productor vendedor.

Similar procedimiento podrá ser seguido por Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Fomento Rural, cuando actúen en calidad de consignatarias de productores.

Art. 13. Cuando los consignatarios vendan lotes de conjunto, provenientes de la mezcla de partidas de distintos productores que han perdido identidad, suscribirán el boleto mencionado, de acuerdo con la calidad del lote de conjunto. Sin embargo, deberán reliquidar a cada productor en función de la calidad entregada por cada uno de ellos.

Art. 14. En los casos en que el Sector Granos (SEGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, verifique que la liquidación asentada en la tercera parte del formulario es incorrecta, aunque ambas partes la hubiesen conformado, podrá obligar a la reliquidación de la operación.

Art. 15. Podrán inscribir Boletos de Compraventa, únicamente aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comerciante de Granos, a excepción de quienes lo hagan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.o de este decreto.

Art. 16. El Ministerio de Agricultura y Pesca fijará periódicamente, los valores que se deberán abonar por concepto de reintegro del costo de los formularios utilizados y el de los análisis que sea necesario practicar.

Art. 17. La información registrada en los Boletos de Compraventa y liquidación estará sometida a la más absoluta reserva, y será accesible —únicamente— a aquellos funcionarios especialmente autorizados a los efectos de la operación del Registro y el contralor del cumplimiento de las normas legales correspondientes.

Art. 18. Cométese al Sector Granos (SEGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca la publicación periódica de la información estadística proveniente del procesamiento de los datos contenidos en los Boletos, sin perjuicio de lo cual el Sector Granos (SEGRA) proporcionará, a otros organismos oficiales, la información estadística que le sea solicitada.

Art. 19. El Sector Granos (SEGRA), del Ministerio de Agricultura y Pesca tendrá las más amplias facultades de contralor del cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto.

Art. 20. Las infracciones al presente decreto serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 21. Las normas establecidas por el presente decreto, serán de aplicación para la comercialización de los cultivos de la cosecha 1979/80.

Art. 22. El Ministerio de Agricultura y Pesca, cuando lo estime conveniente, podrá incluir dentro de las normas de este decreto, otros cereales y oleaginosos, no considerados en el artículo 1.o.

Art. 23. El presente decreto regirá a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la capital.

Art. 24. Comuníquese, etc. — **MENDEZ — JUAN C. CASSOU — VALENTIN ARISMENDI — FERNANDO BAYARDO BENGOA.**

8

Resolución 2.863/979. — Se contrata Intendente en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de octubre de 1979.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia el mencionado Instituto solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al señor Casimiro Gilberto González Fraga (Credencial Cívica serie BDA N.o 47.647), para desempeñar funciones de Intendente del edificio que ocupa dicho Instituto, equivalentes al Escalafón Ad, Grado E6, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE);

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Instituto se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1979, al señor Casimiro Gilberto González Fraga (Credencial Cívica serie BDA número 47.647), para desempeñar funciones de Intendente en el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), en carácter de contratado, equivalentes al Escalafón Ad, Grado E6, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.715.00 (son nuevos pesos dos mil setecientos quince), con cargo a los renglones que a continuación se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 13 de agosto de 1979:

021	022	023
N$ 1.150.00	N$ 674.00	N$ 891.00

2.o Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 9 del Inciso 7.

3.o La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4.o Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179|976, de 1.o de abril de 1976.

5.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.



Montevideo, Viernes 21 de Diciembre de 1979

Tomo 297 **Año LXXIV** **Número 20646**

Dirección **Florida 1178**

Teléfonos **903371 - 915925 - 916583**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 17 de diciembre de 1979.

Vista al solicitante por 20 días - Marcas

Acta Nº 117.085: "Lle". — Acta número 143.181: "Plan de Fiestas". — Acta número 151.135: "Spica". — Acta Nº 156.971: "Bull-Dog" (Emblema). — Acta número 156.992: "Michel Torino". — Acta número 157.135: "Lacteria Suiza S. A.". — Acta Nº 157.220: "Reaxil". — Acta número 158.183: "National". — Acta Nº 158.184: "National". — Acta Nº 158.199: "Cow Brand". — Acta Nº 158.413: "Emblema". — Acta Nº 158.492: "Wally's" (Emblema). — Acta Nº 158.519: "Tri-Om". — Acta número 158.684: "T C B" (Emblema). — Acta Nº 158.721: "Metzeler". — Acta número 158.754: "Del Sur". — Acta Nº 158.819: "Diadora" (Emblema). — Acta Nº 158.820: "Etiqueta Especial" (Emblema). — Acta Nº 158.836: "Manos" (Emblema). — Acta Nº 158.863: "Nesher". — Acta Nº 158.867: "Jawa". — Acta Nº 158.868: "Zanella". — Acta Nº 158.908: "Teleportero Sonvis". — Acta Nº 158.920: "R Y R" (Emblema). — Acta Nº 158.977: "Haddad". — Acta número 159.003: "Chicle-Cito". — Acta número 159.092: "1er. Centro del Revestimiento" (Emblema). — Acta Nº 159.106: "Du Valle". — Acta Nº 159.200: "Permafuse". — Acta Nº 159.223: "Zanella". — Acta Nº 159.245: "Nesher". — Acta número 159.292: "Akai". — Acta Nº 159.470: "Faber". — Acta Nº 159.618: Kolnisch". — Acta Nº 160.175: Pielsuave". — Acta Nº 161.251: "La Suiza". — Acta Nº 161.644: "T. Nuclear - Proceso Biónico" (Emblema). — Acta Nº 161.645: "Biónico - T. Nuclear" (Emblema). — Acta Nº 161.824: "Bic Multibarba" (Emblema). — Acta Nº 161.825: "Afeita-Bic" (Emblema). — Acta Nº 161.826: "Bic Llama" (Emblema). — Acta Nº 161.895: "Masterware" (Emblema). — Acta Nº 162.923: "Don Matías". — Acta Nº 164.093: "Cavic". — Acta Nº 164.896: "Nahema". — Acta Nº 164.947: "La Hora Exacta". — Acta Nº 165.008: "Revell". — Acta Nº 165.321: "Ramdre Troussers". — Acta Nº 165.342: "Sunkyong". — Acta N 165.983: "Doberman". — Acta Nº 166.025: "M G" (Emblema). — Acta Nº 166.913: "Cuisnart". — Acta Nº 167.043: "Li-Litton" (Emblema). — Acta Nº 167.045: "Brigitte" (Emblema). — Acta Nº 167.046: "Supracenten". — Acta Nº 167.066: "Momo". — Acta Nº 167.071: "Emblema". — Acta Nº 167.097: "E & E Empresas & Expansión". — Acta número 167.313: "Kickers". — Acta Nº 167.314: "Sundek". — Acta Nº 167.334: "Savia Vegetalis". — Acta Nº 167.335: "I-N[illegible]". — Acta Nº 167.336: "Oleum Vitae". — Acta Nº 167.337: "Luminel". — Acta Nº 1[illegible]338: "Coffainte". — Acta Nº [illegible]339: "Bio-Plex". — Acta Nº 167.358: "[illegible]reve[illegible]". — Acta Nº 167.359: "Ibishi". — Acta número 167.360: "Logitech". — Acta Nº 167.425: "El Grillito". — Acta Nº 167.426: "Safe-

Way". — Acta Nº 167.455: "Babypel". — Acta Nº 167.570: "Kimpo". — Acta número 167.571: "H D" (Emblema). — Acta Nº 167.640: "Speedy Pop". — Acta número 167.654: "Papalista". — Acta número 167.656: "Floris". — Acta Nº 167.662: "B M X". — Acta Nº 167.703: "Ardaco". — Acta Nº 167.704: "Lanofix". — Acta Nº 167.706: "Pierre Conte". — Acta número 167.725: "Pasac". — Acta Nº 167.838: "Visa". — Acta Nº 167.885: "Tip-Top". — Acta Nº 167.893: "Moka Express". — Acta Nº 167.952: "Sarome". — Acta Nº 167.994: "Plex 201". — Acta Nº 168.062: "Angorina". — Acta Nº 168.886: "L H U" (Emblema). — Acta Nº 168.896: "Knittax".

Vista al solicitante por 10 días - Marcas

Nº 2.497: "D Diálogo" (Emblema). — Acta Nº 157.515: "L S" (Emblema). — Acta Nº 158.255: "Intima". — Acta número 160.958: "Garoto". — Acta número 161.172: "Star Mix" (Emblema). — Acta Nº 165.464: "Torino". — Acta Nº 167.124: "Mustang" (Emblema). — Acta número 167.125: "Ergometan". — Acta Nº 167.166: "Keystone". — Acta Nº 167.167: "Cimegel". — Acta Nº 167.168: "Chiniglia". — Acta Nº 167.193: "Datapro". — Acta número 167.203: "Primicia". — Acta número 167.219: "Cardoharina". — Acta número 167.229: "Embassy". — Acta número 167.230: "Miss France". — Acta número 167.231: "Tesa". — Acta Nº 167.238: "Zerba". — Acta N.o 167.278 "Embajadores". — Acta N.o 167.281 "Old Cars". — Acta N.o 167.294 "Sagrin S. A." — Acta Número 167.295: "Antique".

Vista al opositor por 20 días - Marcas

Acta Nº 156.566: "Pemar". — Acta número 161.936: "Santa Inés".

Detener artículo 25 - Marcas

Acta Nº 89.940: "Harrison". — Acta número 162.214: "Garcto". — Acta número 163.033: "Lindohogar". — Acta número 163.516: "Butterflay". — Acta Nº 163.517: "Cuesta Ret". — Acta Nº 163.518: "Marlboro". — Acta Nº 163.519: "Emblema". — Acta Nº 164.189: "Emblema". — Acta N 164.660: "Torbes". — Acta número 165.442: "Dopergin".

Vista por 20 días - Marcas de Servicios

Nº 1.275: "Arteaga Hill" (Emblema). — Acta Nº 2.953: "Nordiska". — Acta N 3.311: "Qeen's". — Acta Nº 3.346: "El Colegial de El Diario". — Acta número 3.350: "Delpe" (Emblema). — Acta número 3.351: "Fiesta Internacional de la Vendimia". — Acta Nº 3.373: "Ame la Vida". — Acta Nº 3.374: "Martintour". — Acta N.o 3.375: "Plan Viva el Brasil". — Acta Nº 3.376: "Clark's". — Acta número 3.378: "Belle Epoque". — Acta número 3.422: "Batuk". — Acta Nº 3.449: "The Embers". — Acta Nº 3.469: "Frigorífico San Jacinto" (emblema). — Acta Nº 3.472: "Davaro". — Acta Nº 3.473: "Hippopotamus" (emblema). — Acta número 3.489: "Manzanita" (Emblema) — Acta Nº 3.496: "Ley Seca".

Detener 30 días - (Artículo 25) Marcas de Servicio

Acta Nº 2.582: "Guía del Inversionista". — Acta Nº 2.583: "Guía del Ahorrista" — Acta Nº 2.998: "Centro de Formación Estetica - Escuela de Modelos Julinocrisgi". — Acta Nº 3 212: "G A" (Emblema). — Acta Nº 3.213: "Microstar". — Acta Nº 3.214: "DP Prodata" (Emblema) — Acta Nº 3.215: "Billings". — Acta número 3.018: "C" (Emblema).

Vista por 5 días (Recursos)

Nº 2.647: "Punta del Este Shelton Hotel" (Emblema). — Acta Nº 3.447: "Trio Electronics" (Pedido de nulidad). — Número 156.401: "Lord Darth Vader". — N 156.402: "Termczeta". — Nº 156 411: "Ricard" (Emblema).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 21, 23 y 25 de noviembre de 1979

Montevideo, 21 de noviembre de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta Profesional)

24 802. — "Ragonil" 100 mg. Comprimidos (Roche), que se elabora en Productos Roche S. A. Q. e I., de República Argentina, representado en Uruguay por Roche Internationa y gestionado por el químico farmacéutico Ruben S. Nogueira. — Ref.: 1.657|79.

2.242. — "Tiroidina 0.10" Comprimidos (Dispert), que se elabora en Laboratorio Dispert S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Juan J. Olivero. — Renovación. — Ref.: 5.501|79.

22 528. — "Pondinil" Grageas (Roche), que se elabora en Laboratorio Roche International Ltd., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Ruben S. Nogueira. — Medicamento Controlado. — Renovación. — Ref.: 8.619|75

22 497. — "Lampit" 30 mg. Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Bayer Argentina S. A., de Buenos Aires, República Argentina, representado en Uruguay por Laboratorio Bayer Químicas Unidas Limitada, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Renovación. — Ref.: 1 308|75.

22.157. — "Estreptomicina" Inyectable (Lepetit), que se elabora en Laboratorio Lepetit S. A. I. C., de Buenos Aires, República Argentina, representado en Uruguay por Laboratorio Emar S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Mario Briano Fiorito. — Renovación. — Ref.: 1.764|79.

24.797. — "Artrilona con Dipirona" Inyectable, que se elabora en Gerardo Ramón y Cía. S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasua. — Ref.: 16.318|78.

24.824. — "Solcoseryl" Grageas, que se elabora en Laboratorio Solco S. A., de Basilea, Suiza, representado en Uruguay por la firma Ignacio Grubits de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — Ref.: 19.791|78.

24.785. — "Asmatol" Aerosol, que se elabora en Lab. Roux-Ocefa S. A., de Buenos Aires, República Argentina, representado en Uruguay por Laboratorio Herix S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Antonio Giacomini. — Ref.: 4.163|78.

24.812. — "Zaditen 1 mg." Comprimidos, que se elabora en Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, representado en Uruguay por Sandoz Química y Farmacéutica S A y gestionado por el químico farmacéutico Nelson A. Gargiulo — Ref.: 2.490|79

22.456. — "Provamicina" 500 mg. Comprimidos (Specia), que se elabora en Laboratorio Sociedad Química Rhoria Uruguaya S. A., de esta Ciudad y gestionado por la química farmacéutica Olga Valenti. — Renovación. — Ref.: 19.505|77.

Montevideo, 23 de octubre de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta Profesional)

23.306. — "Binotal" 1 gr. Ampolla, que se elabora en Laboratorio Bayer Químicas Unidas Ltda., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos. — Renovación. — Ref.: 4.481|79.

24.793. — "Naxogin Compositum" Tabletas vaginales (Calo Erba), que se elabora en Laboratorio Montedison, de Buenos Aires, República Argentina, representado en Uruguay por Laboratorio Clausen - Industrias Químicas Baetghen S A, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José Pedro Guisso. — Ref.: 2.556|79

24.820. — "Solcoseryl" Ampollas, que se elaboran en Laboratorio Solco, de Basilea, Suiza, representado en Uruguay por la firma Ignacio Grubitz, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Carlos Scherschener. — Ref.: 18.249|77.

24.281. — "Glorius 10" Inyectable, que se elabora en Laboratorio Gautier, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyran. — Medicamento Controlado. — Ref.: 15.288|78.

24.805. — "Gerovital H3" Ampollas, que se elaboran en Chimimportexport, de Rumania, representado en Uruguay por la firma Kimel S. A. y gestionado por la química farmacéutica Aurora Perdomo de Arias. — Ref.: 7.341|79.

23 304. — "Binotal" 0.5 gr. Ampolla, que se elabora en Laboratorio Bayer Químicas Unidas Limitada, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Renovación. — Ref.: 4.486|79.

24 808. — "Gerovital H3" Grageas, que se elaboran en Laboratorio Chimimportexport de Rumania, representado en Uruguay por la firma Kimel S. A. y gestionado por la química farmacéutica Aurora Perdomo de Arias. — Ref.: 7.340|79.

24 823. — "Glorius" Jarabe, que se elabora en Laboratorio Gautier, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyran. — Medicamento Controlado. — Ref.: 18.920|78.

24.810. — "Ornex" Cápsulas, que se elaboran en Smith Kline Corporation, de República Argentina, representada en Uruguay por Duperial S. A. I. C. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 293|78.

24 829. — "Tenasfen" Gotas, que se elaboran en Abbott Laboratories de EE.UU. o Abbott Laboratories de Uruguay y gestionado por el químico farmacéutico Gonzalo Bazzino. — Ref.: 6.791|78.

24.782. — "Quemicetina Succinato" Frasco Ampolla (Carlo Erba), que se elabora en Laboratorio Montedison de Italia, representado en Uruguay por Laboratorio Clausen Industrias Químicas Baethgen S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José Pedro Guisso. — Ref.: 2.554|79.

Montevideo, 25 de octubre de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta Profesional)

24 807. — "Angiodisten" Comprimidos, que se elaboran en Lazar S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasua. — Ref.: 20.648|78

24.783. — "Prezosin 2" Comprimidos (Icu Vita), que se elaboran en Laboratorio Icu Vita, de esta Ciudad y gestionado por la química farmacéutica Sarah García de Dubra. — Ref.: 20.178|78.

24.795. — "Duractin" Cápsulas, que se elabora en Smith Kline Corporation de República Argentina o Uruguay, representada en Uruguay por Duperial S. A. I. C. y gestionado por el químico farmacéutico Uberfil Delbene. — Ref.: 283|78.

24.816. — "Bisolvon Linctus S" Jarabe (Boehringer), que importa el Laboratorio C. H Boehringer Sohn de Alemania o se elabora por su representante Laboratorio Emar S. A y gestionado por el químico farmacéutico Mario A. Briano Fiorito. — Ref.: 1 763|79.

24.831. — "Antagon" Comprimidos, que se elabora en Pfizer Corporation S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico José M. Pandolfo. — Medicamento Controlado. — Ref.: 5.690|78

24.790. — "Diane" Grageas, que se elabora en Laboratorio Schering Uruguaya S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis P. Camiruaga. — Ref.: 19 077|78.

24.788. — "E-Carpina 2 o|o" Gotas, que se elabora en Laboratorio Alcon S. A., de Buenos Aires, República Argentina, representado en Uruguay por el Laboratorio Micron S A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino Savio — Ref.: 18.937|78.

24.799. — "Hiprex" Comprimidos (Riker), que se elabora en Laboratorio Riker de Inglaterra - Uruguay, representado en Uruguay por Antia Moll & Cía. S. A y gestionado por el químico farmacéutico Aníbal J. Moll. — Ref.: 8.263|78

24.792. — "E-Carpina 1 o|o" Gotas, que se elabora en Laboratorio Alcon S. A., de Buenos Aires. República Argentina representado en Uruguay por el Laboratorio Micron S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Guastavino Savio. — Ref.: 18.949|78.

24.813. — "Proganol 1000" Inyectable, que se elabora en Laboratorio Fármaco Uruguayo S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Luis Rodríguez Iturralde — Ref.: 4.031|79

24.780. — "Quemicetina" Jarabe (Carlo Erba), que se elabora en Laboratorio Montedison de Italia, representado en Uruguay por Laboratorio Clausen Industrias Químicas Baethgen S. A. y gestionado por el químico farmacéutico José P. Guisso. — Ref.: 5.764|79.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública los días 22 y 26 de noviembre de 1979.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta bajo receta profesional)

22.495. — "Lampit", 120 mg. Comprimidos, que se elabora en Laboratorio Bayer Argentina S. A., de Buenos Aires (República Argentina), representado en Uruguay por Laboratorio Bayer Químicas Unidas Limitada, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Renovación. — Ref.: 1.309/975.

10.321. — "Complejo B". Comprimidos, que se elabora en Laboraorio Dispert S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Juan José Olivero Muñoz. — Renovación. — Ref.: 1.379/975.

24.806. — "Citidin Brandt". Ampollas, que se elabora en Laboratorio Brandt del Uruguay S. A., de esta Ciudad y gestionado por la química farmacéutica Ma. E. Scarzella de Ruanoba. — Ref.: 13.879-978.

23.425. — "Indopert L-A.". Cápsulas, que se elabora en Laboratorio Dispert S. A. de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Juan J. Olivero. — Renovación. — Ref.: 5.502/979.

16.817. — "Suadolin". Supositiros, que se elabora en Laboratorio Sadef S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa. — Renovación. — Ref.: 6.503/975.

24.822. — "Rovamycina", 500 mg. Comprimidos (Specia), que se elabora en Laboratorio Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Olga A. Valenti. — Ref.: 5.038/979.

22.527. — "Dogmatil". Ampollas inyectables, que se elaboran en Laboratorio Caillon & Hamonet S.A.C.I., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Alberto Easton. Medicamento Controlado. — Renovación. — Ref.: 8.243-975.

14.289. — "Micostatin". Ungüento, que se elabora en Laboratorio E. R. Squibb, Sons Inter American Co., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Roberto Sawchik. — Renovación. — Ref.: 4.248/978.

24.809. — "Zaditen". Jarabe, que se elabora en Laboratorio Sandoz S. A., de Basilea (Suiza), representado en Uruguay por Sandoz Química y Farmacéutica S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Nelson A. Gargiulo. — Ref.: 20.038/978.

24.779. — "Prezosin". Comprimidos (Icu Vita), que se elabora en Laboratorio Icu Vita, de esta ciudad y gestionado por la química farmacéutica Sarah G. de Dubra. — Ref.: 20.177/978.

24.789. — "Lipovitan". Cápsulas, que se elabora en Laboratorio Caillon Hamonet S.A.C.I., de esta ciudad y gestionado por Luis Alberto Easton. — Ref.: 2.644/979.

23.905. — "Canesten", Spray, que se elabora en Laboratorio Bayer Químicas Unidas Ltda. de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Julio Pintos Laera. — Ref.: 8.727/976A-1.

ESPECIALIDADES DE TOCADOR

(Venta en condiciones reglamentarias)

2.995. — Serie E.T.: "Revlon". Maquillaje Facial "Rubor". Polvo cremoso, que se elabora en Laboratorio Revlon, de República Argentina, representado en Uruguay por la firma Enrique Aguerrebere S. A., de esta Ciudad y gestionado por la química farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Ref.: 7.496/978.

3.278. — Serie E.T.: "Desodorantes Personal" en Aerosol (White Hunter). que se elabora en Laboratorio Jenner S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Justo E. Menes García. — Ref.: 1.031/979.

3.279. — Serie E.T.: "Aerosol Tact Extra Seco", que se elabora en Mateo Brunet S.A.C.I. (Dpto. Pond's), de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Oscar Polla Bermúdez. — Ref.: 1.496/979.

2.936. — Serie E.T.: "Belmatiz". Matizador para el cabello 72 (Ceniza), que se elabora en Laboratorio Fabricos, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Renovación. — Ref.: 975/978.

3.287. — Serie E.T.: "Orlane" Ombre, Creme Automatique, que se elabora en Orlane, de París (Francia), representado en Uruguay por Fybo S. A. y gestionado por el químico farmacéutico Darío de Mello. — Ref.: 2.149/979.

2.955. — Serie E.T.: "Onglass". Esmalte para uñas nacarado, que se elabora en Laboratorio Anilco Ltda., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Raúl Vicent. — Ref.: 7.559/978.

2.881. — Serie E.T.: "Keragene". Revitalizador capilar con Pantenol para cabellos grasos, que se elabora en Laboratorio Fabricos, de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Miguel Venturiello. — Renovación. — Ref.: 967-978.

874. — Serie E.T.: "Maderas de Oriente". Polvos (Myrurgia), que se elabora en Laboratorio Perfumerías Unidas S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Alfonso Dauria. — Renovación. — Ref.: 2.070/977.

3.004. — Serie E.T.: "Onglass". Brillo incoloro para uñas, que se elabora en Laboratorio Anilco Ltda., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Raúl Vincent. — Ref.: 7.561/978.

3.009. — Serie E.T.: "Revlon". Maquillaje para pestañas "Big Lash". Máscara natural Wonder, que se elabora en Revlon Argentina, de República Argentina, representada en Uruguay por Enrique Aguerrebere S. A. y gestionado por la química farmacéutica Ana María Salveraglio de Zubillaga. — Ref.: 7.497/978.

875. — Serie E.T.: "Maderas de Oriente". Talco, que se elabora en Laboratorio Perfumerías Unidas S. A., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Alfonso Dauria. — Renovación. — Ref.: 2.073/977.

2.911. — Serie E.T.: "Líquido Permanente Nº 0 Jill", que se elabora en Laboratorio Cosmética Marciel propiedad de Enfraser Ltda., de esta Ciudad y gestionado por el químico farrmacéutico Hugo Larramendi. — Ref.: 6.890/978.

2.910. — Serie E.T.: "Crema Laciadora Jill", que se elabora en Laboratorio Cosmética Marciel propiedad de Enfraser Ltda., de esta Ciudad y gestionado por el químico farmacéutico Hugo Larramendi. — Ref.: 6.889/978.

La Secretaría.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Kiyú (CALDEK).

Domicilio: Localidad de Kiyú, 6ª Sección Judicial de San José.

Objeto: Comercialización de la producción agropecuaria proveniente de la explotación individual o en común de sus socios.

De los Socios: Su número será ilimitado, podrán ingresar en cualquier momento. Deben ser mayores de 18 años, haber suscrito las partes sociales que correspondan y no tener intereses contrarios a la Cooperativa.

Del Capital Social: Será ilimitado y estará constituido por partes sociales nominativas, individuales y transferibles de un valor unitario de N$ 0.30.

Distribución de Utilidades: a) El 15 o/o para el Fondo de Reserva hasta que éste iguale el capital, reduciéndose al 10 o/o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital; b) El 60 o/o como mínimo, para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa o al trabajo realizado por cada socio; c) El remanente según lo resuelva la Asamblea.

Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes ordinales. los que ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente, en número de tres o dos alternativamente cada año.

Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones. Se compondrá de tres titulares e igual número de suplentes ordinales. Sus miembros no podrán ser reelectos.

La Secretaría.

tocar la protección redundante de choque —porque lo empezamos a hacer de choque con la protección redundante— tienen que competir con el sustitutivo importado. Entonces, yo pregunto a estos señores empresarios ¿les transformo el impuesto al consumo en un impuesto que grave el costo? De esta manera, cuando viene el sustitutivo importado que no va a tener ese impuesto, desplaza la producción nacional. ¿Qué sucede con el nivel de actividad? ¿Qué sucede con el nivel de ocupación? No van a tener ni los tres pesos para la exoneración que se pretende hacer con los artículos de primera necesidad. Quiero ser claro en esto. Si yo gravo costo, el sustitutivo importado no va a tener este impuesto. Si yo pongo un impuesto al consumo, como IVA, lo va a pagar el importado y el nacional y, por lo tanto, la competencia va a ser leal y no desleal como si utilizara impuestos directos.

Estos, señor Presidente, son razonamientos de carácter técnico y para hacer apreciaciones de este tipo hay que jugar con todas las reglas del juego y no solamente con pensar que como tenemos superávit fiscal de quinientos o seiscientos millones de pesos —cosa cierta— podemos prescindir de ciento setenta y cinco millones de ellos, ya que el efecto de esto es mucho más pernicioso —derogarlos— que todo lo demás.

Indudablemente existe un problema con respecto al segundo punto, porque se gravan los Bonos del Tesoro. El señor Director de Rentas, en su momento, dará una redacción que se va a acercar a lo que pretendía el señor Consejero Rodríguez Larreta en la Comisión de Economía y Finanzas. Este es un problema que surge como aplicación del ajuste por inflación. ¿Que los Bonos del Tesoro hay que mantenerlos? Yo pienso siempre en la neutralidad, hoy no muy asegurada, del mercado de capitales. Si el Bono del Tesoro hoy está cayendo es simplemente porque la persona que lo tiene hizo cálculos y se pasa a pesos, a los efectos de conseguir mejores negocios en pesos y no en dólares. Este es el mecanismo que se ha usado en otras oportunidades, fundamentalmente del año 1976 a la fecha, para obtener ganancias de reservas. Entonces, quiere decir que si esa es la decisión del agente económico, no veo por qué hay que estarlo sosteniendo. No obstante lo cual y cualquiera sea la decisión a que lleguemos sobre este punto, queremos informar a los señores Consejeros que el Banco Central del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas están trabajando en la elaboración de una ley especial donde se van a resolver algunos problemas de "Banca Off Shore" y en la cual también trataremos de aplicar el principio de neutralidad de los valores públicos y privados porque estamos tratando de que, así como los bancos privados se sienten cómodos en el corto plazo y no han actuado tomando ahorro reajustable a pesar de estar capacitados para ello y existir disposiciones legales que les permiten hacerlo, dificultando con ello que el empresario pueda recurrir a fuentes de financiamiento a más largo plazo, que también se dediquen a esto. Para ello es necesario traer a este recinto algunas disposiciones que aseguren la neutralidad del ahorro público y privado a los efectos de tener un mercado de capitales desarrollado, homogéneo, sin incoherencias y que pueda ser utilizado por los empresarios para otros fines como pueden ser, entre ellos, el de la famosa reconvención industrial.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Existe la sugerencia del señor Consejero Praderi de que en la discusión particular se apruebe artículo por artículo contra lo sugerido por la Mesa en primer término.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si la discusión particular se realiza en esa forma.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Qué es lo que se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa había sugerido teniendo presente lo sucedido al tratarse leyes análogas, que el proyecto se votara por capítulos o por secciones, sin perjuicio de que el señor Consejero que tuviera que realizar alguna observación con respecto a determinado artículo la formulara, y entonces se votaría el resto de las secciones del Capítulo y luego el texto del artículo que fue motivo de observación. El señor Consejero Praderi, en sustitución de la sugerencia de la Mesa, mocionó para que se levera y se votara artículo por artículo del Proyecto de Ley.

SEÑOR PATOCCHI. — Eso lo había entendido; lo que no sabía era cuál de las dos actitudes íbamos a votar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, la moción del señor Consejero Praderi, que creo subsume la de la Mesa.

Son dos mociones distintas. Pero la de la Mesa era una simple intención indicando precedentes. El señor Consejero Praderi solicitó, específicamente, que se votara artículo por artículo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Creo que fui mal interpretado. Cuando solicité que se evitara la lectura en la discusión general propuse que luego se hiciera en la discusión particular la lectura artículo por artículo. Eso no quiso decir que se hiciera toda la votación artículo por artículo, porque hay Capítulos o zonas que son toda una unidad.

Pienso que en el tratamiento de esta ley tendríamos que utilizar un criterio un poco flexible con respecto a la votación. Por ejemplo, el Capítulo I es todo una unidad y pienso que podría funcionar perfectamente el régimen propuesto por la Mesa. Si existieran observaciones con respecto a algún artículo, los señores Consejeros lo plantearían, entrándose a la discusión particular de ese artículo en concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar si se procede de acuerdo a lo sugerido por la Mesa y a lo indicado por el señor Miembro Informante. La lectura en la discusión particular, ¿se suprime o no? Habría que votar si se suprime la lectura en la discusión particular. La Mesa pediría a los señores Consejeros, de acuerdo a la experiencia que tiene, que cuando existiera alguna observación a algún texto en particular hicieran llegar a la misma el Proyecto sustitutivo, dado

que bien sabemos que es muy dificultoso improvisar en Sala. Como los señores Consejeros ya deben haber pensado cuál es el texto que va a motivar su observación, solicitaría, por lo tanto, que redactaran el Proyecto sustitutivo para someterlo a votación en su oportunidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión de la lectura en la discusión particular.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Tengo una observación que formular con respecto al inciso primero del artículo 14, ¿cuándo la hago? ¿Después o antes de la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría que el señor Consejero la hiciera antes de la votación.

Ahora vamos a votar la supresión de la lectura. Cuando entre a votarse el Capítulo en sí, que comprende de los artículos 1º al 21, el señor Consejero manifestará que tal artículo le merece una observación.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se suprime la lectura del Capítulo I, del Proyecto de Ley, Impuesto a las Actividades Agropecuarias.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Con carácter general, ¿por qué no suprimimos la lectura de todos los artículos en la discusión particular, salvo el caso de aquellos en que sea necesario efectuarla? De lo contrario, si vamos Capítulo por Capítulo, creo que estamos votando de más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso implica una modificación de lo sugerido por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Me alegro de que algún miembro del Consejo que no ha pertenecido a la Comisión proponga esto. Yo los artículos los conozco y los he leído cincuenta veces. Lo mismo le sucede a los demás miembros de la Comisión. Esta iniciativa tiene que partir de alguien que no sea miembro de la Comisión. En ese sentido, acompaño la moción del señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Brun Cardoso mociona para que se suprima la lectura de todos los artículos en la discusión particular?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede como mociona el señor Consejero Brun Cardoso.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

En discusión el Capítulo I, "Impuesto a las Actividades Agropecuarias", que comprende los artículos 1º a 21.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: tengo una observación que hacer respecto al inciso primero del artículo 14. ¿Cuándo la formulo? ¿Después de la votación o antes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes, señor Consejero. Convendría que la expresara ahora.

SEÑOR ESPINOLA. — Entonces, pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — No se trata propiamente de una observación. Voy a votar negativamente el inciso primero del artículo 14, por los fundamentos expuestos ante la Comisión de Economía y Finanzas integrada, por la Federación Rural, la Asociación Rural, coadyuvantes con los de la Comisión Nacional de Fomento Rural. Esos fundamentos los pueden encontrar los señores Consejeros en los antecedentes Nos. 336 y 339 de 1979, en las páginas 10, 12, 68, 69, 31 y 38, respectivamente.

No voy a hacer la exposición del caso y me voy a limitar a expresar mi discordia con respecto al texto; y eso sí voy a leer, con el permiso de la Mesa, las pocas pero muy elocuentes palabras que pronunció el integrante de la Federación Rural, doctor Jorge Rachetti, que pueden verse a fojas 68 y 69 del Antecedente Nº 336. Dijo así el doctor Rachetti: "En cuarto término, señalamos nuestra oposición a la forma como son tratados los productores que tienen menos de 200 hectáreas. En un proyecto inicial preparado en el mes de noviembre, se había transado —como señaló el Contador Piccioli— en que se desgravara a los productores de hasta 100 hectáreas, pero en este Proyecto quedan comprendidos y pagan absolutamente todos los productores cualquiera sea el número de hectáreas que tengan. No hay mínimo imponible. No voy a repetir las consideraciones ya efectuadas, sino que simplemente voy a enfatizar que el Consejo Directivo de la Federación Rural, por decisión de sus miembros y, aún más, por el mandato imperativo que le dio la Asamblea de Presidentes para tratar este asunto, hace especial hincapié en el tratamiento de este punto, y considera lesivo para la gran cantidad de productores, que son los que en estos momentos más han sufrido las consecuencias de la difícil situación por la que ha pasado la ganadería en los últimos años. Esos productores, que hasta este momento estaban desgravados, empezarían ahora a pagar el impuesto, precisamente cuando se quiere fomentar su recuperación. Quiere decir que el rigor fiscal se haría sentir más sobre ellos que sobre los demás".

Ese es mi fundamento, señor Presidente, por lo cual no votaré el inciso primero del artículo 14.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero no formula ninguna redacción sustitutiva?

SEÑOR ESPINOLA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, sólo está adelantando su posición contraria.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: creo que el no votar el inciso primero del artículo 14, sin la presentación de una alternativa, es castigar a todos, porque precisamente la Comisión ha exonerado a aquellos productores que tienen hasta 50 hectáreas. Supongamos que

todos los Consejeros adoptáramos la posición del señor Consejero Espínola. ¿Qué pasaría? Quedarían gravados, incluso, los que tienen menos.

SEÑOR ESPINOLA. — Mis palabras deben ser tomadas como un fundamento de voto. No hago una moción.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Inicialmente, después de haber escuchado las palabras del señor Rachetti en la Comisión, mi posición era la misma que la del señor Consejero Espínola. Posteriormente, el señor Ministro de Economía y Finanzas nos dio explicaciones, y como demostró que compensaba una cosa con otra, he llegado a la convicción pensando en que no van a ser muy perjudicados. Por eso, voy a votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con todo, a pesar de que el señor Consejero Espínola ha adelantado su voto negativo al inciso primero del artículo 14, creo que es conveniente que se vote todo el Capítulo I, con exclusión del artículo 14, que luego quedará sujeto a votación especial.

Se va a votar el Capítulo I con exclusión del artículo 14.

(Se vota:)

—23 en 24: Afirmativa.

En consideración el artículo 14.

SEÑOR ESPINOLA. — Sugiero que se vote por incisos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta la sugerencia del señor Consejero para que así se proceda.

Léase el inciso primero del artículo 14.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero al cual se acaba de dar lectura por Secretaría.

(Se vota:)

—22 en 24: Afirmativa.

Léase el inciso segundo.

(Se lee)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el artículo 14.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Había manifestado que tenía que hacer algunas observaciones en el Capítulo I. Las mismas se basan, fundamentalmente, en lo siguiente: la deducción condicionada no prevé la forestación con el alcance que tenía en el IMPROME. Aunque concuerdo con las ideas y razones expuestas, se me plantea el gran interrogante...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero tendría la gentileza de expresar, específicamente, a qué texto se está refiriendo?

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Sí señor Presidente; al artículo 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este artículo ya fue votado, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Simplemente estoy planteando una observación sobre lo votado. Es un interrogante que se me plantea y que quiero trasmitir al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solamente, quedarían sus palabras como un fundamento de voto.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es así, puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Concuerdo con las ideas y razones expuestas en su oportunidad por los asesores del señor Ministro, pero se me plantea la gran interrogante sobre la utilidad o no, desde el punto de vista del país, de esta medida. Considero que la forestación, más que como una explotación individual de un productor, hay que encararla como una imperiosa necesidad nacional, frente a la cual, estimo no se puede perder mucho más tiempo ni dinero en la posibilidad de esa inversión.

No soy experto en el problema energético, ni últimamente hemos tenido información sobre las soluciones concretas a que se abocó el país.

En este momento se plantea esa inquietud frente a alternativas ya en marcha en naciones vecinas. Quiere decir que trasmito esa inquietud al Poder Ejecutivo a través del señor Ministro de Economía y Finanzas respecto a qué medida más o menos rápida, se va a tomar sobre el problema de la forestación como parte de la solución del problema energético.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VADORA ROZIER. — Creo que el señor Consejero Rodríguez Marghieri se equivoca de artículo. Seguramente se está refiriendo al artículo 21 y no al 12. El 21 es el que está al final de la página.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es así, señor Consejero? Si efectivamente lo es, se hará la rectificación entonces. Me gustaría que el señor Consejero Rodríguez Marghieri diga si es específicamente respecto a ese texto que hizo su observación.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Sí, señor Presidente, es una observación de orden general, por medio de la cual, simplemente trasmito mi inquietud.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se refiere al artículo 12?

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Sí, señor Presidente, mi observación se refiere al Rubro de Deducción condicionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente, de acuerdo.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Es simplemente para aclarar, al igual que lo hiciera el señor Consejero Vadora Rozier. Si bien la observación del señor Consejero Rodríguez Marghieri, que compartimos todos en la Comisión, y hasta el propio señor Ministro, se refiere a las deducciones condicionadas, se hizo una pequeña corrección que es la del artículo 21 para salvar la situación transitoria actual, con la promesa del Poder Ejecutivo, de que a breve plazo —y sabemos que el Ministerio de Industria y Energía está muy preocupado— iba a estructurar una modificación de la ley.

De manera que la constancia me parece muy oportuna, pero creo que hemos tenido la satisfacción de saber que podemos votar tranquilos, dado el compromiso que ha asumido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — En el Capítulo II del proyecto, creo que tendríamos que desglosar la votación por impuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el Capítulo II, parágrafo A), que comprende los artículos 22 a 27.

Si ningún otro señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

24 en 24: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el parágrafo B), "Impuesto al Valor Agregado", que comprende solamente el artículo 28.

SEÑOR COPPETI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — A título aclaratorio: en el inciso A) del artículo 28 que sustituye al artículo 13 del Título 9 del Texto Ordenado, en el parágrafo H) con referencia a los combustibles derivados del petróleo, ¿está incluido el suministro de gas?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Está incluido, señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pediría al señor Consejero Patocchi su opinión sobre la exoneración de los tabacos y cigarrillos, que figura en el artículo 13, literal G), que creo que no concuerda con algunos convenios que se han firmado por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los cigarrillos están exonerados del IVA, porque tienen un impuesto mucho mayor que éste, más o menos como quería el señor Consejero Rodríguez Larreta para las pieles. Tienen un IMECO del 60%.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Eso se había manejado en su oportunidad, pero recuerdo, por ejemplo, que las bebidas alcohólicas pagan ambos impuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor Consejero Patocchi, a quien se le ha dirigido la pregunta, quiere hacer uso de la palabra.

SEÑOR PATOCCHI. — Sí, señor Presidente.

La única observación que podría quedar formulada para ese artículo, es que siento que no se ajuste el impuesto a los tabacos, cigarros y cigarrillos, en base a una escala que se está aceptando en estos momentos en países que se han abocado a combatir el tabaquismo, como es el caso de Inglaterra, en los cuales se ha hecho una escala de impuesto, pagando más los que tienen un mayor contenido de alquitrán, nicotina y monóxido de carbono. Aquí veo que se establece una tasa general sin tratar de estimular la fabricación de cigarrillos que contengan —como en el caso de Inglaterra y otros países— menor contenido de sustancias cancerígenas.

Esa era la observación que tenía para hacer.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Desde luego que sin terciar en esta polémica en torno a los tabacos y cigarrillos, advierto simplemente que a través de la tributación del antiguo IMECO —ahora IMESI, según lo establece este proyecto— en la medida que lo que se estipula son tasas máximas, una categorización como la que sugiere el señor Consejero Patocchi —lo que, desde luego, debería ser objeto de un análisis más profundo y detenido— sería técnicamente posible.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De acuerdo con lo que expuse en la discusión general, tengo reservas respecto del numeral 3) del artículo 28 que se refiere a la sustitución del artículo 12 (Tasa mínima), que dice: "Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios", y se enumera una serie de artículos alimenticios que quedan sometidos a la tasa mínima.

La verdad, señor Presidente, es que uno ha creído que algunos conceptos que leyó repetidamente —como los conceptos de regresividad de los impuestos al consumo, como que los impuestos directos no son trasladables en forma igual que los impuestos al consumo— no habían caducado; a la vez que no se puede hacer una división de un rendimiento global por unidad de personas, porque éstas tienen una situación completamente distinta. De modo que un impuesto dividido unitariamente por el número de habitantes me parece que no

tiene sentido; una misma cifra puede ser para el peculio de cada habitante de una significación muy diferente. Para una persona de pocos recursos la parte alimenticia significa una proporción grande de lo que tiene que gastar. En cambio, para una persona rica, es una proporción muy pequeña. De manera que, no creo que se pueda hacer una igualación. Lo que estoy defendiendo es la necesidad de contemplar a las personas de modestos recursos, que son aquellas en las que influye más dañosamente el impuesto al valor agregado, ya que afecta una cantidad de artículos alimenticios como el pan blanco, el pan común y las galletas de campaña. Hago notar que todos los otros panes que no sea el pan blanco común y todas las otras galletas que no sean de campaña han pasado a la tasa máxima. El pescado, la carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados, los aceites comestibles, el arroz, la harina de cereales y subproductos de su molienda, las pastas y fideos, la sal para uso doméstico; el azúcar, la yerba, el café, el té, el jabón común, las grasas comestibles, el transporte de leche, etcétera, son artículos esenciales que me parece que podrían contar con la benevolencia gubernativa, llevándolos a la exoneración.

No deseo repetir lo que ya dije, pero como se ha puesto en tela de juicio algunas de las consideraciones que formulé sobre la regresividad de los impuestos al consumo y demás, me voy a permitir leer un artículo de una autoridad que naturalmente no tengo yo en la materia, que es el Catedrático de Finanzas de la Facultad de Derecho, el doctor Ramón Valdés Costa. En el diario "El Día" de esta ciudad, del 7 de octubre pasado, publicó un comentario, precisamente, sobre las finalidades de la actual Reforma Tributaria. En los párrafos finales el doctor Valdés Costa, con toda la autoridad que emana de su cargo y por haber dedicado prácticamente buena parte de su vida a estudios de Derecho Fiscal, dice lo siguiente: "En base a las precedentes consideraciones, la Reforma Tributaria en trámite es objetable en cuanto a su pretendido neutralismo. Primero, no es neutral por cuanto la estructura del nuevo sistema agravará la regresividad del actual al aumentar la importancia relativa de los impuestos al consumo. Segundo, es inconveniente en cuanto suprime o reduce los incentivos al ahorro y la inversión. Tercero, es contradictoria o por lo menos inoportuna, con los propósitos reiteradamente expuestos por las autoridades de proteger al consumidor". Finalmente dice el doctor Valdés Costa: "En conclusión" —y termina así su artículo— "las modificaciones proyectadas a nuestro IVA agravarán sin duda la regresividad del sistema, al aumentar la importancia relativa a los impuestos al consumo con respecto a los impuestos directos y al aumentar notoriamente las cargas sobre los artículos de primera necesidad y la construcción. El porcentaje del 75% mencionado al principio de esta nota ya es excepcionalmente alto en el Derecho Comparado" —se refiere al porcentaje de los impuestos al consumo en nuestro ordenamiento tributario— "será sin duda acrecentado por la Reforma".

"Nuestro sistema pasará a ser, pues, uno de los más regresivos por no decir el más regresivo, dentro del grupo de países que ha logrado cierto nivel de desarrollo económico. Esa modificación por ser contradictoria con los propósitos gubernamentales de protección al consumidor en este período de inflación, da a la reforma, por lo menos, una nota de innegable inoportunidad".

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar en forma negativa el numeral 3) del artículo 28.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Voy a decir dos palabras, a pesar de que el señor Ministro de Economía y Finanzas ha dado una clara explicación respecto a las dudas planteadas sobre este capítulo. Justamente, aquí hay una reducción muy importante, ya que el impuesto al valor agregado baja del 18 % al 14 % en la parte sustancial. De manera que eso está fijando una política.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con respecto al cálculo de la recaudación dividida por el número de habitantes del país, voy a decir que, así como otros valores medios no son representativos, éste lo es bastante, porque estos artículos son todos de consumo y, por serlo, no interesa qué composición tienen en la canasta de egresos de cada contribuyente, si participa o no. Se sabe que un habitante, sea cual fuera su nivel de ingresos, tiene que comer una determinada proporción de proteínas, que extrae de la carne, del arroz, de tal cosa o de tal otra. Entonces, cualquiera sea el nivel de ingresos de ese señor, se puede dividir la recaudación por estos conceptos entre el número de habitantes sin estar desvirtuando la realidad de la apreciación.

De modo que sigo sosteniendo que lo de los N$ 3,45 por mes es absolutamente válido.

En segundo lugar, debo expresar que respeto las opiniones de los técnicos en la materia, pero creo que para que toda teoría sea justa hay que trasladarla al país donde se aplica.

Yo también aprendí sobre la regresividad de los impuestos al consumo, pero vuelvo a insistir que esta regresividad no significa lo mismo para Suiza, para Estados Unidos, para Alemania, que para el Uruguay, porque ellos poseen otros elementos para combatir esa regresividad que no tenemos acá. Nosotros entregamos al empresario, digamos, un coto de caza interno para que lo usufructúe en la medida en que la protección arancelaria es excesivamente alta. Entonces, en la medida en que pretendamos eliminar o trasladar impuestos al consumo a otro tipo de gravamen —que, por supuesto, no sea el impuesto a la renta de las personas físicas, ni el impuesto a las herencias, que es lo que estamos haciendo— si poníamos lo que establece la opinión técnica a que hizo referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta, que era lo que estaba vigente antes, desalentaríamos aún más al ahorro. Indudablemente, el empresario lo podía trasladar, como es fácil demostrarlo una y cien veces con todas las declaraciones de costos que tenemos en la DINACOPRIN.

Por lo tanto, considero que esa apreciación teórica, muy respetable, hay que conjugarla con el resto de las

variables, con el resto de las disposiciones de una política económica que desde muchísimos años atrás viene favoreciendo las circunstancias para que absolutamente todos los impuestos puedan ser trasladados al consumo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como consecuencia de la observación formulada por el señor Consejero Rodríguez Larreta se va a votar el artículo 28 con exclusión del numeral 3), que sustituye al artículo 12, Título 9 del Texto Ordenado, 1976.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se va a votar el indicado numeral 3), que sustituye al artículo 12 del Título 9 del Texto Ordenado de 1976, como lo ha precisado la Mesa.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

Se va a rectificar la votación. Sírvanse marcar la votación, señores Consejeros.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Se pasa a considerar el parágrafo C) del capítulo II: "Impuesto Específico Interno".

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. – Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: el numeral 7) del artículo 29 dice: "Sustitúyese el numeral 10 del artículo 1º por el siguiente: '10) Energía Eléctrica 10% (diez por ciento)' ". Si bien esto lo saben los señores Consejeros, tengo que repetirlo para entenderme a mí mismo.

En el Texto Ordenado Título 27, artículo 1 se establece: "Créase un impuesto que gravará la primera enajenación a cualquier título, de los bienes que se enumeran, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyo valor máximo en cada caso se indica".

El numeral 10, del mismo artículo 1, al que hay que hacer referencia, dice: "Tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre: 40% (cuarenta por ciento)".

De acuerdo a esta sustitución —que en el fondo significa derogar el numeral 10 del artículo 1º del Texto Ordenado— los tabacos que se elaboran en fronteras van a estar incluidos en el numeral anterior, en el 6), y serán gravados por igual, cualquiera sea el lugar del territorio nacional donde se elaboren.

Creo que con esta modificación se está perjudicando a la pequeña industria elaboradora de tabaco porque, por lo que yo conozco, estas industrias ubicadas en frontera terrestre, son muy pequeñas en nuestro país.

No podemos olvidar el hecho de que estar favorecido con una reducción del impuesto general que se paga sobre tabacos, favorece que exista, en alguna medida, un contralor del ingreso del tabaco de contrabando. El ideal teórico de frenar el contrabando nunca se consiguió, y me atrevería a decir que nunca se va a conseguir. Pienso que con esto estamos abriendo las puertas, en mayor medida, al ingreso del tabaco, fundamentalmente por el lado del Brasil que es, desde el punto de vista económico, competitivo en nuestro país.

Pregunto al señor Ministro si no puede estudiar la posibilidad de mantener el impuesto, si no en el porcentaje del 40% que ya tenía, por lo menos, aumentarlo muy poca cosa, pero tratando de que mantenga siempre una diferencia con el porcentaje que se ha establecido para los tabacos elaborados en las demás fábricas que no están en la zona terrestre de frontera.

Insisto en este punto porque creo que, más que un problema de carácter económico de las empresas, es un problema de índole social de las personas que trabajan en esas pequeñas fábricas elaboradoras. El no tener en cuenta estos aspectos puede llevar a que alguna de esas fábricas, de esas fuentes de trabajo, tenga que desaparecer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Señor Presidente: Voy a votar negativamente los incisos 1), 3) y 4) del artículo 29, que se refieren al Impuesto a la Construcción Suntuaria.

El fundamento de mi voto consiste en que, a pesar de reconocer que la actual redacción de este artículo mejora en mucho la del Proyecto original —como ya lo expresara en la Comisión— entiendo que por el mismo se sustituye un impuesto de fácil recaudación, sin dificultades de control para el Estado y, por lo tanto, sin evasión, por otro de similar recaudación, de más oneroso control y que incitará a la evasión, lo que simultáneamente introducirá en el mercado de la construcción un elemento distorsionante que se sumará al que representa, ya de por sí, ese 10% de aumento.

Pienso, además, que en la redacción no se encuentra bien definido el ámbito de su aplicación, que debió haber quedado consagrado en la Ley.

El que habla presentó en Comisión una alternativa que sigue considerando más práctica, más económica en su control y que no provocaría evasión.

Por lo dicho, no votaré dichos incisos.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Me voy a referir a la inquietud planteada por el señor Consejero Brun Cardoso y no se debe a que fume tabaco de frontera.

Efectivamente yo diría que este agregado entró en forma un poco colateral. El objetivo fue absorber los tributos judiciales que se derogaron en un incremento de las tasas del IMESI, actualmente, a los cigarrillos y a los automóviles.

Si bien no desconozco las inquietudes de la Dirección General Impositiva con respecto al control de este problema, creo que le asiste razón al señor Consejero Brun Cardoso al plantear este asunto porque estimo que no hay una contrapartida de recaudación que sea significativa. De acuerdo a los números de que yo dispongo, el tributo a los tabacos de frontera representará N$ 6:000.000, en un total de N$ 500:000.000, para el año 1979. Puede ser que la información de que yo dispongo sea interesada y por lo tanto no exacta. O sea

que el aumento esperado por la modificación del tributo, en este caso del 40% al 60%, sería del orden de los N$ 11:000.000 en casi N$ 600:000.000. Creo que esto no tiene significado y que efectivamente es de suponer va a terminar de liquidar a los cigarrillos de frontera porque no van a poder enfrentar a la competencia.

Me parece que sería interesante escuchar la opinión del Poder Ejecutivo en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La eliminación del impuesto al tabaco de frontera está basada, precisamente, en que no es por necesidad de recaudación sino para igualar las contribuciones. Fundamentalmente, lo que se expresó en Comisión, fue que esta era una base de litigio permanente y de procedimientos en los cuales se requisa mercadería por estar en lugares que no son de frontera, es decir, que están circulando por todo el país.

Si el problema se circunscribiera exclusivamente a la zona de frontera entonces sí el hecho de crear este estímulo posiblemente hiciera que las fábricas tuvieran que cesar en su actividad porque no sería remunerativo ni rentable tener una explotación para tan reducido consumo.

Por otra parte, todas las tasas del ex IMECO —propuesto cambio de nombre: IMESI— son máximas. Entonces, si se viera que en esto existe algún tipo de inconveniente real, sobre la marcha la Dirección General Impositiva podrá disminuir la tasa del tabaco de frontera sin necesidad de modificar el texto legal.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En parte reconozco que me convence la argumentación del señor Ministro, aunque no veo, tal vez por mi desconocimiento del tema, cómo la Dirección General Impositiva podrá reducir ese impuesto.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Se va a presentar un error. Una vez aprobado ese texto, el Poder Ejecutivo no podrá reducir el impuesto a los tabacos de frontera. Podrá hacerlo globalmente, del 60%, porque desaparecería la distinción tabaco de frontera frente a tabacos, cigarrillos y cigarros. O sea que el Poder Ejecutivo queda imposibilitado para distinguir el tabaco de frontera del resto de los tabacos. Es decir que desaparece como distinción.

Si se quiere, sería más práctico mantener el inciso sin derogarlo, modificar el numeral 7) y agregar el numeral 11) con "energía eléctrica".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa sería la opinión de la Comisión o la del señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — Es personal.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Reitero que me satisfacen en parte las explicaciones del señor Ministro pero siempre con la duda que yo planteaba, porque como no domino este texto, a pesar de haberlo leído unas seis veces, cada vez entiendo menos. Pero el señor Miembro Informante, que se supone domina bien el tema, me ha dado la razón en el sentido de que el Poder Ejecutivo o la Dirección General Impositiva no tienen facultades para hacer esa reducción, porque desde el momento en que desaparece la denominación "tabaco elaborado en frontera terrestre", ya queda englobado en el concepto general de tabacos, cigarros y cigarrillos.

Si bien entiendo lo que dice el señor Ministro en el sentido de que esto no se ha hecho pensando en cuánto podía significar la recaudación —porque no va a significar nada, ya que será muy poca— y que el problema básico es la creación de litigios y, los inconvenientes que se plantean para realizar el control, yo me pregunto: ¿hay alguna diferencia con el problema que se plantea para controlar, por ejemplo, el tabaco brasileño que entra al país y que circula por todos lados?

Recordarán los señores Consejeros que el tabaco de frontera tiene una faja que rodea el paquete y que dice específicamente que es el impuesto equis a ese tabaco y cuál es la fábrica que lo elabora. Cuando sale del departamento de frontera terrestre tiene que llevar la otra faja que compensa el impuesto natural que tienen los demás tabacos. Eso es cuestión de control. Pero, ¿qué pasa con el tabaco brasileño?

Hoy he visto —y al decir hoy me estoy refiriendo a todo este período anterior— que los cigarrillos americanos, o llamados americanos, que vienen de Paraguay, están a la vista en infinidad de comercios con la estampilla del impuesto del Paraguay, pero no tienen la estampilla del impuesto uruguayo. Sin embargo, se están vendiendo a la vista de todo el mundo. Para mí eso es falta de control. Si los tuvieran debajo del mostrador podrían pasar desapercibidos, pero si los están exhibiendo en la vidriera es porque de alguna manera los están autorizando a que lo hagan.

Me fui al otro extremo de lo que está sucediendo, pero ahora vuelvo al tema central. El problema que plantea el señor Ministro respecto a las dificultades para el contralor, me parece que es relativo, porque él tiene la misma magnitud que el ingreso ilegal del tabaco brasileño y no estoy hablando de los cigarrillos. Esto me preocupa porque creo que se va a crear una situación injusta.

Si existiera una solución intermedia, por ejemplo, como la que plantea el Miembro Informante, señor Consejero Praderi, estaría de acuerdo con ella. Creo que sería lógico mantener tal como está actualmente el porcentaje del impuesto al tabaco de frontera. Por otros medios habrá que realizar un control mayor sobre el desplazamiento de ese tabaco del lugar de origen a los otros departamentos de la República.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Normalmente, uno sabe que nunca hay un comedido que salga bien y menos en este tipo de situación, cuando no conoce bien las argumentaciones y no ha tenido mucho tiempo para reflexionar sobre ellas.

Advierto que la observación que hace el señor Consejero Praderi en cuanto a que el Poder Ejecutivo, no obstante ser máxima la tasa del impuesto, no podría establecer diferencias —es decir, podría abatirla, pero con carácter general— es exacta, pero lo es todavía más si se tiene en cuenta que en otro de los incisos incorporados por este Proyecto en relación al Impuesto Específico Interno, justamente se faculta al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales en razón de los distintos tipos de bienes gravados. Es el numeral 11), en el que se hace referencia a los vehículos automotores. Entonces —y es más que una sugerencia acerca de la cual me gustaría escuchar la opinión del señor Ministro y sus asesores— pienso que quizá podría incorporarse al inciso 6) —el que se refiere, precisamente, a tabacos, cigarros y cigarrillos— una referencia similar que dijera más o menos así: "Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre". De esa manera, el Poder Ejecutivo quedaría habilitado, una vez que conozca los factores reales a tener en cuenta, para adoptar las medidas de justicia que entienda oportuno.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Consejero Brun Cardoso mantiene su posición?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido que se lea nuevamente el texto propuesto por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Rogaría al señor Consejero Viana Reyes que hiciera llegar a la Mesa el texto que propone a fin de darle lectura nuevamente.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a leerlo otra vez y luego lo haré llegar a la Mesa.

Dice así: "Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre". Eso se agregaría como inciso al numeral 9º del artículo 1º que se agrega, precisamente, por el apartado 6) de este artículo 29.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Eso subsana la observación del señor Consejero Brun Cardoso?

SEÑOR BRUN CARDOSO. — La enmienda que plantea el señor Consejero Viana Reyes no me satisface del todo, porque creo que no desaparece el punto básico que ha mencionado el señor Ministro. En lo personal, entiendo que el numeral 10 debería quedar como está y hacerse el agregado de un numeral 11) en el que se establezca: "Energía eléctrica, 10%". Creo que no se trata de sustituir el numeral 10), sino de agregar un numeral 11), pues de esa forma el numeral 10) no se elimina, sino que se mantiene como está. De modo que quedaría así: "Agrégase el siguiente numeral al artículo 1º: 'Energía eléctrica, 10%' ". Esa es la moción que formulo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso significa que la disposición del Texto Ordenado quedaría vigente, al no hacer ninguna derogación. Entonces, esto habría que votarlo por separado. En primer término, se votaría la exclusión de los numerales 1), 3) y 4) del artículo 27 del Texto Ordenado, tal como lo sugirió el señor Consejero Nicolich, que serían objeto de una votación por separado, y luego se votaría el texto sustitutivo propuesto por el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo que propone el señor Consejero Brun Cardoso es, lisa y llanamente, dejar el texto como está. Quiero que quede claro que el Poder Ejecutivo no está de acuerdo con eso. En lo que está de acuerdo es en estudiar la situación real, porque esto es ni más ni menos que una especie de subsidio a determinada zona. Vamos a analizar la situación real y como todo el IMESI está estructurado sobre la base de tasas máximas y con esta redacción propuesta por el señor Consejero Viana Reyes se salva caulquier duda que pudiera existir, estaríamos en condiciones de evaluar la situación real en que puedan hallarse estas empresas y, en consecuencia, dictar la disposición correspondiente. No es nuestro interés encerrar a las empresas ni tampoco en este caso se busca recaudar más. Toda esta política está basada en una neutralidad que, en este caso, se quebraría. No obstante ello quiero manifestar, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que si existen esos problemas —sobre los que no tengo suficientes elementos de juicio como para poder resolver hoy— utilizaremos la redacción que propone el señor Consejero Viana Reyes para darles solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro aceptaría, entonces, que se incluya el texto propuesto por el señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Ya expresé que no tenía inconvenientes. En lo que tengo inconveniente es en que se mantenga el texto tal como está.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En ese caso, dado que el Poder Ejecutivo no va a acompañar mi planteamiento y, por lo tanto, tampoco lo va a acompañar el Consejo, retiro mi moción y adhiero a la proposición efectuada por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — A pesar de que las razones por las que se va a aceptar la modificación del señor Consejero Viana Reyes no son específicamente las mías, voy a acompañar con mi voto la moción presentada, porque considero que esto es un paso que está dando el Uruguay tendiente a llegar algún día a poder controlar el tabaquismo, que en este momento está causando la muerte de 700 uruguayos por año a causa del cáncer de pulmón solamente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Ya que hoy nos estamos de-

dicando al tabaco, creo que lo que ha dicho el señor Consejero Patocchi podría ser contemplado si en la redacción propuesta por el señor Consejero Viana Reyes no se hiciera referencia específica a los tabacos de la frontera, o sea, que se dejara librada al Poder Ejecutivo la posibilidad de establecer tasas diferenciales según los productos, ya que entonces podría hacerlo con otra finalidad. Aunque comprendo que en este impuesto está involucrado mucho dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29 con exclusión de los numerales 1), 3) y 4) que figuran en el Título 27 del Texto Ordenado 1976, de acuerdo con la observación formulada por el señor Consejero Nicolich. Luego se votaría aparte el agregado propuesto.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Consecuentemente, se van a votar los numerales 1), 3) y 4) del artículo 29, por el que se modifica el Título 27 del Texto Ordenado 1976, de acuerdo con la observación formulada por el señor Consejero Nicolich.

(Se vota:)

—20 en 23: Afirmativa.

Léase el numeral 6) del artículo 29, por el que se sustituye el numeral 9) del artículo 1º.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 30.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el Capítulo III, "Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio", que comprende de los artículos 31 a 39, inclusive.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Solicito que se desglose de la votación el artículo 32, de modo que sea votado por separado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a solicitar que también se vote por separado el artículo 35. Ya en la discusión general de este Proyecto me referí a esta pérdida de la indemnidad fiscal de los Bonos del Tesoro e hice alusión a la derogación del artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado que dice así: "La tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se autoriza por el artículo 1º de la Ley Nº 14.268, de 20 de setiembre de 1974, así como su renta y las utilidades generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa, estarán exentas de todo gravamen impositivo". Creo que este es un compromiso que ha tomado el Estado uruguayo y que no puede variarlo unilateralmente porque crearía situaciones muy enojosas en el espíritu de los inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Deseo agregar, además, que aparte de ese artículo que es una ley nacional, en la cara posterior de cada uno de los Bonos del Tesoro que están circulando, hay una copia del decreto que los autorizó. Aquí tengo en mi poder un Título de la serie 18ª de un Bono del Tesoro, reglamentado por Decreto del 24 de mayo de 1968 el que, en su reproducción fascimilar, dice en su artículo 10 que la tenencia de los Bonos del Tesoro cuya emisión se reglamenta así como su renta y utilidad generadas por diferencias cambiarias o de cotización en Bolsa, estarán exentas de todo gravamen impositivo y su salida del país así como su reingreso son absolutamente libres. Por consiguiente, me parece que se cometería un grave error al retirar unilateralmente, por decisión de esta Ley, esa ventaja, franquicia e indemnidad.

Quiero anotar, además, que acaba de llegar a mis manos una nota de la Bolsa de Valores de Montevideo que se refiere, precisamente, a esta eventual supresión de la indemnidad fiscal de los Bonos, que dice: ... "En consecuencia, resulta evidente que el Estado propuso al inversor en esos valores, la compra de los mismos en las condiciones de exoneración fiscal expresamente previstas y publicitadas, con lo que al concretarse la inversión por aquél, quedó configurado un verdadero contrato de adhesión cuyas estipulaciones constituyen 'ley entre las partes' y no pueden por ende, ser unilateralmente modificadas por una sola de ellas". Finalmente dice: "Por lo expuesto, y no deseando señalar en este momento sino el aspecto jurídico del problema, destacamos que esta modificación injustificada de los términos que el propio Estado estableció y propuso a su co-contratante, adquirente de valores públicos, implicaría de llegar a concretarse en ley, un precedente muy negativo en cuanto a la conducta que debe observar la Administración respecto de normas con que se autorregula y limita, lo que dañaría grandemente su prestigio y posibilidad de contratar en el futuro con nacionales y extranjeros".

También deseo agregar que no me parece muy convincente la posibilidad de un desinterés por esta situación en cuanto a que los inversores empiecen a vender sus bonos, dada la posibilidad de que vuelvan a moneda nacional. Creo que el problema no está ahí. En las inversiones en moneda nacional las tasas de interés que se están pagando se sitúan por debajo de la tasa de inflación. Por lo tanto si los poseedores o tenedores de sus Bonos, dada la posibilidad de que vuelvan a mopasarse a pesos uruguayos, para lo que las tasas de interés están en alrededor de un 50% cuando la inflación llega a un 80%, sino para convertirlos en otros valores extranjeros más redituables que los Bonos. Me parece muy peligrosa esa situación.

Por lo expuesto, voy a pedir que se suprima este retiro de la indemnidad fiscal de los Bonos del Tesoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo planteado por los señores Consejeros Rodríguez Marghieri y Rodríguez Larreta, se va a votar el Capítulo III, con la exclusión de los artículos 32 y 35.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 32.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — *Pido la palabra.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — No es mi intención promover una discusión sobre el tema específico del artículo 32, que ya discutimos con el señor Ministro y asesores en el seno de la Comisión, y que está desarrollado en el repartido de la versión taquigráfica de la Sesión del 17 de octubre, aunque para algunos señores Consejeros —y empleando un término que tiene su historia— debe haber parecido una discusión entre selenitas. Simplemente voy a fundamentar mi posición, pues creo que es de total lealtad hacia la positiva acción que viene desarrollando el Ministerio de Economía y Finanzas en la materia, expresar mi discrepancia desde el punto de vista técnico en cuanto a combinar el concepto de lo percibido y de lo devengado con el ajuste por inflación. Tratando de resumir este aspecto en términos sencillos y llegando a un ejemplo extremo, lo que se haría en caso de no existir inflación, es gravar por las dudas, una renta no devengada igual que una renta percibida. Es decir, que en el caso en que yo venda o contrate un servicio a varios años, se me obliga a pagar el impuesto en el primer momento de ese período.

Deseo simplemente releer la opinión del contador Giménez Pier ya mencionado, para que los señores Consejeros que no tuvieron oportunidad de estar en esa sesión de la Comisión de Economía y Finanzas o que no pudieron leer la versión taquigráfica respectiva, tengan alcance a las ideas de este profesor, extraídas de un trabajo por él presentado en uno de los Congresos de Contabilidad. Dice el profesor Giménez Pier en su parte final: ..."Las autoridades fiscales autorizan este sistema en virtud de que se considera que el comerciante no contará con los fondos necesarios para cubrir los impuestos aplicables a la utilidad en la venta, en tanto no hayan cobrado el ingreso de ellas...".

Opino, de acuerdo a lo expresado por los asesores, que existe un pequeño temor a una rebaja en un sector de la recaudación. Mi posición sincera es que la solución a este problema es más encarable desde el punto de vista de un ajuste de tasa que desde un tratamiento diferencial a un sector.

Esa es, concretamente, en pocas palabras, mi idea al respecto.

Por lo expuesto, mi posición —y hago moción en este sentido— es que el artículo 32 se desglose del resto del Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 32 del Capítulo III que está en debate.

(Se vota:)

16 en 22: Afirmativa.

No cabe, por lo tanto, someter a votación la sugerencia del señor Consejero Rodríguez Marghieri.

En consideración el artículo 35.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a proponer concretamente que se elimine el segundo inciso del artículo 35. Lo que más me choca es la parte final que se refiere al artículo 104, Título 33, del Texto Ordenado 1976.

Respecto a la otra parte relativa a los apartados A) y E) del artículo 18 que se refiere a ciertas exenciones que tienen los tenedores de distintos valores públicos para determinadas situaciones, creo que tampoco conviene en este momento comenzar a aflojar la confianza e introducir motivos de inquietud en toda clase de tenedores de valores públicos.

El problema más grave es el relativo al artículo 103, pero pienso que también convendría dejar sin efecto el inciso segundo en su totalidad. No sé cuál es la opinión de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero pedir al señor Director General de Rentas que explique los motivos por los cuales ha sido propuesta esta disposición, y además comente el texto sustitutivo que proponemos.

En principio queremos manifestar que la tenencia de valores públicos no grava en absoluto, ni cambia nada en lo que tiene relación con aquellos que lo hacen a título privado, es decir, como personas físicas. Para esos, repito, esto no representa ningún cambio, pero sí para las personas jurídicas que están gravadas por el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Dentro de las personas jurídicas gravadas con el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio, por ejemplo, están los bancos y yo pienso que lo ideal —y creo que todas las normas que ha aplicado la autoridad monetaria se basan en eso— es hacerle sentir al sistema bancario la liquidez suficiente o necesaria como para producir lo que se inició a partir de octubre de 1976 y que luego por el rebrote inflacionario fue absorbido. Por lo tanto debe haber una rebaja de las tasas de interés. Al tener un exceso de liquidez, lo necesario como para incrementar o mantener una rentabilidad, deben tratar de estimular la colocación a través de la disminución de la tasa de interés. Si nosotros les damos recursos rentables que sean valores públicos —Bonos del Tesoro, Títulos Hipotecarios Reajustables, o lo que fuere— indudablemente les estamos dando una fuente rentable para que no se preocupen en la colocación de ese exceso de liquidez que tendrían a través de la disminución por todas estas medidas que se han tomado.

Esta es una explicación de carácter económico y no ha sido éste el motivo principal de esta disposición.

Solicitaría al señor Director General de Rentas que explicitara todo lo que tiene que ver con los ajustes por inflación, y cómo se da su incidencia en el Uruguay y en países que también tienen ajustes por inflación y cómo son tratados los valores públicos.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director General de Rentas.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — Quisiera aclarar que la eliminación de la exención de que gozan los valores públicos en general, y en especial los Bonos del Tesoro, se refiere exclusivamente al Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. A los efectos del Impuesto al Patrimonio existe disposición expresa y la exención se mantiene para dicho Impuesto, sea persona física o jurídica. También se mantiene, por supuesto, para el IVA de modo tal que no se encuentran gravadas las transferencias de los títulos. En este Proyecto solamente se pierde la exención para el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio es decir, que de acuerdo con este proyecto estarían gravadas las utilidades que obtienen las empresas por la tenencia de esos títulos y valores. La razón de que se encuentren gravadas para las empresas que detenten esos títulos está en que, concomitantemente, se establece un ajuste por inflación el cual opera sobre los activos al principio del ejercicio. Pero opera exclusivamente para aquellos bienes generadores de rentas gravadas. Quiere decir que en el caso de que la utilidad obtenida por esos títulos se mantuviera como exenta, el título en sí, como valor de activo, no podría ser incluido en el ajuste por inflación y, por lo tanto, la empresa que lo detenta no podría liquidar la pérdida por inflación correspondiente a ese título.

En consecuencia, en los hechos opera una compensación. Si bien se considera gravada la utilidad, que antes no lo estaba, también la empresa en compensación va a generar una pérdida por la tenencia de ese activo que ahora se encuentra gravado.

Es necesario aclarar que el ajuste por inflación es un sistema muy parecido al de la ley argentina y, precisamente, en ella la utilidad que generan los títulos y valores se encuentra expresamente gravada para el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Aparte de que existe una compensación en la liquidación de las utilidades gravadas y de las pérdidas por inflación derivadas de los activos, lo que se quiere evitar son las posibilidades de evasión del impuesto derivadas de que las empresas podrían maniobrar al final del ejercicio, y con efecto en el ejercicio siguiente, adquiriendo, con disponibilidades que tuvieran antes de llegar al fin del ejercicio, valores cuya utilidad estaría exenta y a los cuales igualmente se les haría el ajuste por inflación, para venderlos inmediatamente después.

Quiere decir que nuestra ley lo único que ha hecho es recoger una disposición que se encuentra inserta en otra legislación y que aplica un sistema muy parecido al que nosotros proyectamos ahora. Lo que deduzco es que la eliminación de la exoneración con respecto a los Bonos del Tesoro, los cuales tienen una disposición expresa, el artículo 104, tendría puramente un efecto, si se quiere sicológico, y para obviarlo, ya que en cierto sentido podría ser dañino, es que proyectamos una modificación al artículo 35, a la que si el señor Presidente me lo permite voy a dar lectura.

Proponemos sustituir el inciso segundo del artículo 35 por el siguiente: "Deróganse los apartados A) y E) del artículo 18 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, a partir del 1º de enero de 1981". Hasta aquí es lo mismo que dice el Proyecto. Pero agrega: "A partir de la misma fecha no será de aplicación para este impuesto la exoneración dispuesta por el artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado 1976".

SEÑOR PRESIDENTE. — Pediría al señor Director General de Rentas que hiciera llegar a la Mesa la nueva redacción del inciso segundo del artículo 35.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — El alcance es que quede expresamente establecido que la eliminación de la exoneración dispuesta por el artículo 104 rige exclusivamente para el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, es decir, para las utilidades que obtienen, a través de los Bonos del Tesoro, las empresas sujetas a dicho impuesto.

Repito que esto se hace debido a que existe un efecto compensatorio, ya que la inclusión como gravadas de las utilidades provenientes de esos valores —de los Bonos del Tesoro— permite considerarlos como activos sujetos al ajuste por inflación y liquidar la correspondiente pérdida por la tenencia de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto propuesto para el inciso segundo del artículo 35.

(Se lee:)

"Deróganse los apartados A) y E) del artículo 18 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, a partir del 1º de enero de 1981. A partir de la misma fecha no será de aplicación para este impuesto la exoneración dispuesta por el artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado 1976".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es de presumir el asentimiento de la Comisión de Economía y Finanzas a este nuevo texto.

Si se me permite, voy a adelantar mi posición favorable al pensamiento del señor Consejero Rodríguez Larreta sin que exista, en manera alguna, una presumible incursión en la materia de hacienda, que es completamente ajena a mis conocimientos.

Creo que gravar, cualquiera sea la entidad del impuesto, a los valores públicos, en este caso especialmente indicado por el señor Consejero Rodríguez Larreta, los Bonos del Tesoro, de acuerdo con el contrato que se solemniza con el tenedor en el momento de la suscripción, que es al portador, comprometo, aunque sea hipotéticamente —y admito que hipotéticamente— la responsabilidad por acto legislativo.

Claro que esta es una salvedad que hago enteramente a título personal y por conformación de cargo. En cuanto al resto, está de más que yo agregue nada a lo manifestado por el señor Ministro y sus Asesores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He escuchado la explicación del señor Director General de Rentas.

He visto que esta innovación, en su primera parte, responde al régimen de ajustes por inflación que se ha incorporado por este Proyecto. No soy especialista en la materia y me tengo que atener a lo que dice el señor Director, en cuanto cree que es necesario colocarlo aquí.

De todas maneras creo que es una brecha que estamos abriendo a la garantía que hasta ahora tenían los

títulos en cuanto a estar exentos de todo impuesto. Pero lo que más me importa, es la segunda parte. Es la que deroga lisa y llanamente el artículo 104, que era justamente el que establecía un compromiso formal del Estado respecto a que los Bonos del Tesoro no serán objeto, en ningún caso, de gravamen impositivo. Eso me parecía que sí afectaba la confianza general en los Bonos. Si es sólo para este impuesto, con motivo compensatorio de este sistema tan complejo del ajuste por inflación, bueno, creo que habrá que aceptarlo. No me convence mucho y creo que no es favorable para el conocimiento general del público que puede no saber la razón para que este impuesto, se va a hacer ahora una excepción a una regla general que estaba muy difundida y había consolidado el prestigio de los Bonos; pero de cualquier manera, entiendo que si eso es técnicamente necesario, estoy dispuesto a votarlo. Pero creo también que hay que aclarar que lo que estaba rematadamente mal era la supresión general de la indemnidad fiscal que se daba con la eliminación del artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado, cuya redacción ya he leído.

No tengo inconveniente, señor Presidente, en votar la disposición con el nuevo texto del artículo 35.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Deseo simplemente hacer una aclaración más para precisar algo que ya dijo el señor Director General de Rentas.

El público en general, con esta modificación, que es cierto que antes no existía, no va a preocuparse, puesto que no le va a alcanzar. Va a alcanzar, sí, a los empresarios privados, gravados por la renta de industria y comercio, y ellos saben muy bien lo que significa esta disposición. Así que van a optar perfectamente bien. Hago simplemente un cálculo en el aire, que no había hecho hasta ahora y pregunto, si el dólar se devaluó en el año 1979, de punta a punta, un 20% y la inflación, a través del índice de precios de los mayoristas va a ser, por decir un número, del 70%, desearía que algún empresario me dijera qué es lo que le conviene más. ¿Que no le exoneren la renta proveniente de los títulos o que le graven la renta de los Bonos del Tesoro y le hagan los ajustes por inflación sobre esa diferencia del 20% al 70%, pero sobre el valor capital? Indudablemente, va a salir beneficiado por esta disposición y no por la exoneración que tiene el valor mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi opinión, señor Ministro, es puramente doctrinaria como lo dejé expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Entiendo que se mejora sensiblemente el texto, aunque por motivos similares a los anteriores, discrepo desde el punto de vista estrictamente técnico.

Comparto las manifestaciones del señor Presidente y pienso que quizás eso se pudiera salvar. No creo, que en definitiva sea un problema de que convenga o no al empresario, o surja de un cálculo económico. Creo que es un problema planteado, tanto por el señor Consejero Rodríguez Larreta como por el señor Presidente del Cuerpo, en cuanto a que se abre una brecha un poco peligrosa en ese sentido. Se modifica un poco la base del contrato en la parte de la emisión de Bonos, en este caso, y creo que ese inconveniente que manejaba el señor Director General de Rentas, Contador Xavier, surge de cómo se encare el artículo 29, inciso 1º literal a). Creo que en ese sentido se podría salvar el inconveniente haciendo exclusión en cuanto a la incorporación del activo que genera rentas gravadas o no, haciendo una excepción con la parte de valores del tipo de los Bonos del Tesoro.

Es una idea que se me ocurre en este momento, pero reitero que mi punto de partida, desde el punto de vista de una solución estrictamente técnica difiere de la del señor Director General de Rentas. No sé qué opinan en ese sentido el señor Ministro y el señor Contador Xavier.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Le pediría al señor Contador Xavier que diera las explicaciones.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — Entiendo que a lo que se refiere el señor Consejero Rodríguez Marghieri es a que quedaran como Activo sujeto a ajuste por inflación, los Títulos y Bonos del Tesoro y sin embargo, se mantuvieran exentas las utilidades provenientes de esos Títulos.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Exacto.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RENTAS. — Me parece que no procede considerarlas como exentas y todavía admitir la pérdida por la tenencia de esos Títulos.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Como partimos de dos puntos de vista distintos, planteaba la solución, simplemente refiriéndome al problema contractual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dividir la votación de acuerdo a lo resuelto por el Consejo.

En primer término, se va a votar el inciso primero del artículo 35, que no ha sido motivo de observación.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa pregunta a la Comisión de Economía y Finanzas si está de acuerdo con el texto sustitutivo presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRADERI. — Personalmente lo estoy, señor Presidente.

SEÑOR SERE DEL CAMPO. — También estoy de acuerdo con el nuevo texto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al no haber manifestaciones en contrario, tácitamente debe admitirse que existe conformidad por parte de la Comisión con el nuevo texto.

SEÑOR RIVERO. — También estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el texto sustitutivo del inciso segundo.

(Se lee:)

"Deróganse los apartados A) y E) del artículo 18 del Título 2 del Texto Ordenado 1976 a partir del 1º de enero de 1981. A partir de la misma fecha no será de aplicación para este impuesto la exoneración dispuesta por el artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado 1976".

SEÑOR PRESIDENTE. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 23: Afirmativa.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. – Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Para votar me he guiado principalmente por el compromiso que el Estado asumió con esos valores cuando los vendió. Creo que cualquier legislación, o cualquier nueva emisión, podía aclarar perfectamente la situación para el futuro de nuevas series y respetar las ya emitidas. En esas series hay un compromiso moral que debería ser cumplido.

De manera que esa es la razón por la cual no he acompañado la votación.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero a las manifestaciones del señor Consejero García Capurro.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — He acompañado con mi voto la modificación introducida por el señor Ministro, pero no por convicción sino porque desapareció la moción contraria, que había formulado el señor Consejero Rodríguez Larreta. Entonces, la opción que quedaba a este Consejo era votar el texto original o la nueva versión del inciso segundo. Ninguna de las dos me satisface, pero prefiero esta última.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el Capítulo IV, que tiene un solo artículo, el 40.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. – Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — He prestado mi asentimiento, pero con todas las reservas del caso que expuso brillantemente el señor Consejero Végh Villegas, en la esperanza de que el señor Ministro encuentre a breve plazo alguna fórmula para corregir esto, que es una anomalía del régimen actual.

Me hubiera gustado darle la facultad de poder eliminarlo cuando considere oportuno, pero como él no lo ha propuesto y no quiero colocarlo en compromiso con presiones, he preferido acompañarlo en este momento con la certeza de que en su momento buscará una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. – Se pasa a consideración el Capítulo V, que comprende los artículos 41 a 45, relativos a "Derogaciones".

En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Voy a plantear en particular, algunas observaciones con respecto al numeral 5) del artículo 41. Me voy a permitir realizar la exposición después de la votación.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — En forma similar, tengo que formular algunas proposiciones complementarias al numeral 8) del artículo 41, que en su momento fundamentaré.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Tengo una observación que formular al artículo 43, en su numeral II), inciso 1).

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. – Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Lamento que se haya desglosado de este texto definitivo la derogación del impuesto creado por la Ley Nº 12.700 y modificativas, por todos los inconvenientes que tiene y, en cierto sentido, por la incoherencia con el finalismo manejado por el impuesto más importante que se aplica al agro.

Pienso, como ya lo expuse en Comisión, en la Sesión del 18 de octubre, que quizá habría que buscar una alternativa por algún impuesto sustitutivo, que valdría la pena analizar en el futuro. Exhorto en ese sentido al Poder Ejecutivo a tales efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. – Entonces, no es una observación al texto sino una exhortación para el futuro.

Se va a votar el Capítulo V con exclusión de los numerales 5) y 8) del artículo 41 y el inciso 1) del numeral II) del artículo 43, que han sido motivo de observaciones.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — La observación que voy a plantear no afecta específicamente ni a la Dirección Impositiva ni al Ministerio de Economía y Finanzas. Más aún, creo que soy coherente con el Poder Ejecutivo considerado globalmente, lo cual a veces, es muy difícil. Pero debo hacer un poco de historia.

En mayo de este año vino un primer Mensaje del Poder Ejecutivo, cuyo Repartido tienen los señores Consejeros. En la página 30 de dicho Repartido se decía:

"Artículo 36. Deróganse a partir de la vigencia de esta ley, los siguientes impuestos: 3) A los Automotores - Registro de Automotores".

Transcurrió el tiempo y desde mayo a setiembre el Poder Ejecutivo meditó nuevamente sobre el Mensaje, hizo algunas modificaciones y en la página 26 del segundo Mensaje del Poder Ejecutivo figura —en la misma numeración del artículo 36, numeral 3)— la derogación del impuesto a los automotores y Registro de Automotores. O sea que, en dos oportunidades, y luego de transcurrir seis meses, el Poder Ejecutivo manifestó —y no se sonría, señor Presidente— la voluntad de que la derogación del impuesto de los automotores llevaba involucrada la derogación del Título 12 del Texto Ordenado, con todo lo que figuraba en ese Título, inclusive el Registro que había sido creado para la percepción y control de tributos. Posteriormente, en el mes de octubre, el señor Ministro de Justicia asiste a la Comisión de Economía y Finanzas y plantea su preocupación, modificando en cierta forma aquella posición claramente expuesta por el Poder Ejecutivo.

En esa oportunidad, como vemos en el Repartido 357, en su página 20, el señor Ministro de Justicia dice: "...me comprometo en mi nombre y en el del Poder Ejecutivo también, a elevar a la brevedad, en el correr de lo que queda de este año, un proyecto mejorando las condiciones del Registro de Automotores...". Vale decir, que por tercera vez el Poder Ejecutivo manifiesta que ese Registro debe ser mejorado, a pesar de que es un matiz frente a la derogación que proponía en un principio. Quizá el origen de esta confusión proviene de que se ha creado un Registro en una ley tributaria. Ese es el pecado original. Esto nos crea dificultades que la Comisión en mayoría ha pretendido resolver, ahí sí, con un espíritu de total neutralidad, digamos, o sea, manifiesta la derogación del tributo y no dice nada respecto al Registro, modificando el texto de los dos Mensajes del Poder Ejecutivo.

Creo que si bien hay defensores, por principio o por formación, de cualquier tipo de registro, aunque no sirva para nada, creo que en este caso tenemos que ser conscientes de que nos enfrentamos a un problema que trasciende el Título que se deroga porque afecta a un problema de mayor importancia, en el cual existe una cantidad de anomalías que han quedado, creo, bastante claramente expresadas en la Sesión a que hice referencia, y a la que concurrió el señor Ministro de Justicia.

Se ha planteado el problema del seguro obligatorio, el problema del Registro, que ahora carece de tributo y el problema de los empadronamientos. Nos hemos enterado de que existen veinte Jefes de Registro —no sé por qué son veinte, si tenemos diecinueve departamentos— en todo el país, además de todos los funcionarios municipales que se dedican a ese problema.

Existe la voluntad del señor Ministro de Justicia —creo que este caso es de su competencia— de revisar el problema en forma global.

Si bien la Comisión pretende, en la solución propuesta, que el Poder Ejecutivo interprete cuál va a ser la situación después que se derogue el tributo, yo creo que, para ser un poco coherentes, tendríamos que mantener el texto original del Poder Ejecutivo y expresar en él nuestra voluntad en el sentido de que ese Registro debe ser derogado hasta que no se haga algo que tenga pies y cabeza y esperar, atendiendo la promesa del señor Ministro de Justicia, que en los dos próximos meses venga un proyecto que aborde el problema en forma global y no colateral, como pretendió hacerlo ese registro "sui generis" de los automotores.

De manera que propongo que el numeral que ahora, en el proyecto final, figura como número 5), recoja la redacción original del Poder Ejecutivo, o sea: "A los Automotores - Registro de Automotores (Título 12 del Texto Ordenado 1976)".

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Adhiero a lo expresado por el señor Consejero Praderi; pero no a su proposición, a menos que, por las razones que mencioné al principio de esta Sesión, el señor Ministro de Economía y Finanzas, comparta esa proposición.

Mi posición se debe a que, como mencioné al principio de la Sesión, considero que se trata de un proyecto de transacción y, en consecuencia, me siento obligado personalmente a votar la totalidad del articulado, aun cuando discrepe con alguna disposición, compartiendo las razones que mencionó, con mucha elocuencia y con un humor muy adecuado al caso, el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Consejeros me permiten, daré mi opinión, sin entrar en debate.

Contrariamente a lo afirmado por el señor Consejero Praderi, creo que la redacción primaria de los proyectos del Poder Ejecutivo era, por lo menos, equívoca.

El acápite, si no recuerdo mal, dice: "Deróganse los siguientes impuestos". Es decir, que el contenido del todo era los impuestos. Por la inclusión de la precisión al Registro de Automotores que estaba entre paréntesis, podía bien entenderse que el Registro de Automotores no era motivo de la derogación.

Por otra parte, conozco —por razones profesionales, si ustedes quieren, aunque no ejerzo la profesión de escribano— los efectos que tiene el Registro, inclusive la burocracia que es colateral al mismo; pero siempre abogué por su perfeccionamiento, e inclusive fui yo quien sugirió al señor Ministro de Justicia la posibilidad de que, con la base del actual Registro de Automotores se estableciera el seguro obligatorio, del cual, precisamente, el Registro de Automotores es un factor esencial. Era más fácil mejorar algo existente que derogarlo para volverlo a crear en un futuro más o menos inmediato.

Pese a todo esto y con todas las deficiencias que acabo de reconocer que posee el Registro de Automotores, en el momento actual, contra lo que afirma el señor Consejero Praderi —tal vez por desconocimiento, y de ahí venía la sonrisa con que me increpó— prácticamente sirve como factor de reconocimiento de titularidad de propiedad. Tanto es así, que es a él a quien se acude cuando hay que embargar al titular por razones de crédito o deudas. Actualmente es la única forma de saber quién es el dueño del vehículo, y la única forma, con todas las deficiencias, vuelvo a reconocer

una vez más, aunque sea cansador, de poder establecer la responsabilidad en caso de accidente de tránsito.

Ocasionalmente, me decía el señor Consejero Bugallo, qué era lo que pasaba con ciertas empresas, ciertos propietarios de automotores del interior para transporte colectivo. En caso de accidente, su responsabilidad se reduce exclusivamente al vehículo, quedando impune para quienes hubieran sufrido daño por su responsabilidad al haber cometido el hecho ilícito que significa el accidente de tránsito.

SEÑOR PRADERI. — Con el régimen vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí de acuerdo con el régimen vigente, que debe superarse.

Por eso es que con este régimen, lo que pretendo —y lo pretende el señor Ministro, como asimismo el Poder Ejecutivo, que ha corregido la versión— es perfeccionar lo existente y no derogarlo para volverlo a crear. Creo que con todo lo que existe, lo que está montado, se podrá hacer un registro único y no los registros colaterales que existen desde el punto de vista municipal, que funcionan a los solos efectos de la percepción de una tasa municipal y no para acreditar la propiedad del vehículo. Vuelvo a repetir que ésta se acredita con un registro central, que no está creado por nosotros en forma arbitraria, sino que está respondiendo a una realidad.

Por ejemplo, en la República Argentina existe un Registro Nacional de Automotores. Es más: podría recordar a los señores Consejeros que, con motivo, precisamente, del factor subversivo que sufrimos, se hizo un censo en el cual se obligó a hacer declaración jurada de la propiedad de los vehículos, completando el registro, única forma en que se podía saber quién era el propietario actual y cómo se habían hecho las transferencias de esos vehículos.

En fin, podría abundar en algunas cosas más.

Inclusive, llegando a la exageración, si se trata de la sola exoneración de impuestos y llegando al simple papeleo, que es tan grato al señor Consejero Praderi, podría derogarse también el Registro de Trasmisiones Inmobiliarias, porque también se suprime el impuesto a esas trasmisiones.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No voy a abundar en detalles sobre este tema porque, indudablemente, no lo domino. Formamos parte de la iniciativa —aunque haya habido error en su nominación— para derogar el Registro, previas algunas consultas que se hicieron a nivel del Poder Ejecutivo.

No obstante eso, y dado que el señor Ministro de Justicia asistió a la Comisión de Economía y Finanzas y se comprometió en ella a buscar una solución, solicitaría que se mantuviese el texto tal como viene redactado en este proyecto que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el numeral 5), observado por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—19 en 23: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — He votado afirmativamente en el bien entendido de que el Poder Ejecutivo, respetuoso de la ley, borrará lo actual y empezará de nuevo y creará un Registro sin defectos.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Quiero que quede establecido en la versión taquigráfica que no quise dialogar con el señor Presidente, porque siempre lleva ventaja en los diálogos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no puedo dialogar, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pero lo importante de un Registro que quiere ser realmente un Registro de Automotores, es absorber el problema del empadronamiento. Es decir, que si la solución del Poder Ejecutivo pretende resolver el problema cambiando la cara pero manteniendo el espíritu del Registro que estamos derogando, vamos a caer en los mismos problemas. Hasta que no se ligue la propiedad con el empadronamiento, el Registro no tiene razón de ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese es otro de los proyectos que existen, señor Consejero.

En consideración el numeral 8), motivo de la observación del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad, no he formulado una observación respecto al numeral 8), que voy a acompañar con mi voto. Lo que entiendo necesario es hacer algunas referencias que van a desembocar en un par de planteamientos complementarios de esta derogación de los tributos judiciales.

Para explicar por qué formulo ahora esta complementación de este numeral, debo remitirme un poco a la historia de esta derogación, historia que será muy breve, muy pequeña, muy chica, pero que debe figurar en algún lado para evitar equívocos.

Como los señores Consejeros saben, en los dos textos del Poder Ejecutivo, tanto en el del mes de mayo como en el de setiembre, figuraban disposiciones referidas a los tributos judiciales y a los derechos de registro mediante las cuales se desplazaba el mecanismo de recaudación de la Dirección General Impositiva, es decir del Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Justicia. Es decir que se trataba de una disposición de carácter netamente administrativo en la cual simplemente se cambiaba el organismo recaudador. En oportunidad similar a la que hacía referencia hace un momento el señor Consejero Praderi, el señor Ministro de Justicia, acompañado en esa eventualidad por el señor Ministro Interino de Economía y Finanzas, hizo referencia en el seno de la Comisión, a la imposibilidad práctica que tenía el Ministerio de Justicia de absorber esa tarea de recaudación por explicaciones que brindó en ese momento.

Como derivación postrera de ese planteo del señor Ministro de Justicia, el señor Ministro de Economía y Finanzas propuso la derogación de los tributos judiciales con el incremento de otros gravámenes que inclusive ya hemos votado establecidos en el resto del articulado.

Esta pequeña relación de los acontecimientos que ocurrieron en torno a esta derogación ubica correctamente el problema en cuanto a algo que se ha manejado en ambientes ajenos al Gobierno, es decir, en la opinión pública, en la prensa, con referencia al tema de la llamada onerosidad o gratuidad de la justicia.

Quiero que quede absolutamente claro para que no existan equívocos, que en ningún momento, por parte de nadie, se planteó ni en el seno de la Comisión ni supongo, tampoco, en el seno del Poder Ejecutivo este problema de la onerosidad y gratuidad que tiene otras reminiscencias e implicaciones que sería exagerado y extenso tener en cuenta aquí. Es decir, no me convencen quienes entienden que esto es una mejora que se debe embanderar debajo de determinada bandera o determinada proclama política. Lo que hubo fue simplemente una razón de orden administrativo, casi diría burocrático —si se me permite la expresión— que determinó esa derogación porque por razones fiscales, es decir, por la escasa tributación que devengaban los tributos judiciales era más conveniente derogarlos que mantener el sistema de recaudación actualmente vigente.

Insisto, entonces, que nada tuvo que ver la polémica que en otros tiempos llegó a ser muy aguda en los ambientes forenses, de si tenía o no razón de ser una justicia onerosa o gratuita; polémica que desde luego no se limitó simplemente al ambiente nacional, sino que, inclusive, tuvo repercusiones en otros países a los que estamos vinculados por nuestra tradición jurídica.

Hechas estas precisiones, quiero referirme a una complementación que estimo necesaria si lo que se pretende es, precisamente, obtener una mejora o eliminar una pesada carga administrativa para la Dirección General Impositiva. Paso a explicar brevemente en qué consistiría esa carga si no se introduce en este momento ese complemento.

Como todos los señores Consejeros saben —sobre todo quienes alguna relación tienen con los estrados judiciales— los tributos judiciales, de acuerdo al régimen vigente desde el año 1950, se pagaban hasta este momento de dos grandes maneras: una antiguamente a través de papel sellado, por medio del timbre, que se adosaba a cada exposición, a cada escrito que las partes presentaban en los expedientes respectivos; y la otra, que es precisamente la que todavía quedaba en manos de la Dirección General Impositiva, a través de liquidaciones realizadas por los Juzgados, y que ésta simplemente se limitaba a cobrar ¿A qué se referían estas liquidaciones de tributos? Se referían fundamentalmente a las actuaciones que en principio se extendían en papel simple y a todos aquellos documentos que agregados al expediente judicial sin embargo no hubieran tributado, en el momento de ser incorporados, el gravamen correspondiente.

Siendo así, ¿cuál es el régimen, cuál es la gravitación de esta derogación tal cual está prevista en el proyecto que tenemos a consideración? Según reza en el acápite del artículo, se derogan los tributos judiciales a partir del décimo día siguiente al de la publicación de esta Ley en el Diario Oficial. ¿Qué quiere decir esto? Que a partir de ese momento las exposiciones que se presenten no van a tener necesidad de ser gravadas con los timbres correspondientes y, a su vez, las actuaciones que se realicen tampoco van a devengar este impuesto.

Pero, ¿qué ocurre? En este momento existen en el país millares —no me animo a dar cifras ni siquiera aproximadas— de expedientes en trámite que evidentemente tienen un cúmulo importante de actuaciones que han sido extendidas en papel simple, y que de acuerdo con la letra de este decreto seguirían gravadas por los tributos judiciales hasta el momento de su efectiva liquidación, con lo que la Dirección General Impositiva por un plazo indefinido —y me temo que muy largo— debería mantener su estructura administrativa a los efectos de percibir un tributo que sin embargo se ha dicho no tiene alcance fiscal importante y que se desea hacer desaparecer a través de los incrementos de otros gravámenes que están previstos en el Proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Cuya compensación se va a recaudar de inmediato.

SEÑOR VIANA REYES. — Así es, señor Consejero. Entiendo que es conveniente complementar esta derogación con una derogación retroactiva, es decir que elimine el carácter tributario de las actuaciones ya realizadas hasta la fecha de entrada en vigencia previendo, desde luego, que las sumas que ya se hubieran pagado o percibido no serán objeto de devolución.

El régimen que se me ha ocurrido utilizar como modelo a los efectos de la redacción que voy a proponer como complementaria, es el que se adoptó en oportunidad de la derogación del Impuesto de Herencias. En este impuesto, derogado precisamente por la Ley Nº 14.252, se estableció ese carácter retroactivo de la derogación, no dando lugar a devolución y luego, a través de una modificación ulterior, fijando disposiciones complementarias, que en este momento no vienen al caso.

Quiere decir que este primer planteamiento —porque tengo un segundo para realizar— se traduciría en agregar un inciso a este numeral 8) que diría lo siguiente: "Esta derogación alcanzará los hechos generadores operados con anterioridad a la fecha que se indica en el acápite de este artículo. No obstante, no podrán reclamarse las devoluciones de las sumas pagadas por concepto de estos tributos".

Este es el primer planteamiento que quería hacer.

Me voy a referir al segundo que es absolutamente independiente, aunque relacionado también con la materia de los tributos judiciales.

Reconozco que esta inquietud —que seguramente el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus Asesores ya conocen— tiene como origen una preocupación que la publicación de esta derogación generó en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Dentro de los recursos establecidos por la ley para financiar los servicios prestados por esta Caja, se encuentra el previsto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley 12.997, de 28 de noviembre de 1961. Ese apartado con sus agregados posteriores —es muy extenso y no creo conveniente leerlo en su totalidad en este momento— simplemente establece un gravamen del 5 % sobre los honorarios regulados por la intervención de los profesiona-

les en los asuntos tramitados ante la Administración de Justicia con excepción de los procedimientos sucesorios. Ese gravamen se calcula precisamente en el momento de formularse las planillas de tributos que es el antecedente mediante el cual el interesado conoce cuál es la cantidad de timbres que tiene que adosar para dar satisfacción a ese requerimiento que le hacen las oficinas judiciales. Al desaparecer los tributos judiciales, no se realiza la liquidación de tributos en el expediente judicial y, por lo tanto, a primera vista y en principio, desaparece la forma de recaudación de este gravamen y desde luego la forma de determinación del mismo.

La inquietud surge en cuanto a si es necesario o no decir expresamente algo en torno a esta disposición.

En un enfoque exactamente ajustado a la letra del Código Tributario, me animaría a sostener que no es necesario hacer una referencia expresa a este problema, y ello deriva del texto del artículo 3º de dicho cuerpo legal. Luego de hacer referencia en el artículo 2º al principio de legalidad y a ciertas características que tiene su aplicación, el artículo 3º del mencionado Código expresa: "Además de sus potestades privativas y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá dictar por decreto normas de carácter general concernientes a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos, siempre que no hubiere regulación legal al respecto". En aplicación de esta norma, el Poder Ejecutivo podría dictar en el decreto reglamentario normas referidas a esta materia.

Sin embargo teniendo en cuenta el carácter trascendente para el medio al cual se aplica la derogación de los tributos judiciales y a los efectos de evitar todo posible equívoco en esa materia, se me ocurre que sería conveniente proponer un agregado a este numeral 8) que funcionaría como un nuevo inciso que, en los hechos establecería la misma solución que contiene el artículo 3º del Código Tributario, pero haciendo una expresa referencia a este gravamen. Es posible que se me diga que eso es reiterativo y técnicamente innecesario, pero considerando la preocupación que puede haber causado en este sentido esta derogación, creo que, aunque pueda ser tachada de sobreabundante, sería defendible esta idea de introducir una nota de claridad en el tema.

En consecuencia, propongo que se agregue como otro inciso el siguiente texto: "La reglamentación establecerá la forma de determinación, percepción y fiscalización del tributo a que se refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, y sus modificativas".

Esas son las dos fórmulas que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión de Economía y Finanzas los textos propuestos por el señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que el señor Ministro no tendrá ninguna observación que formular, ya que lo propuesto está dentro del concepto.

En general, comparto las manifestaciones del señor Consejero Viana Reyes, pero —y no es una travesura, como hace poco me lo indicó el señor Consejero Praderi— no puedo silenciar una pequeña observación.

Voy a votar el texto propuesto, pero no puedo dejar de señalar que el artículo 254 de la *Constitución* de la República establece: "La justicia será gratuita para los declarados pobres con arreglo a la Ley". Lo que esto significa "contrario sensu" queda de manifiesto para los señores Consejeros.

Pero es más. Dice también la Constitución de la República en el mismo artículo y a continuación: "En los pleitos en que tal declaración se hubiere hecho a favor del demandante, el demandado gozará del mismo beneficio hasta la sentencia definitiva, la cual lo consolidará si declara la ligereza culpable del demandante en el ejercicio de su acción".

Reitero que voy a votar el texto propuesto, pero no quería que en la versión taquigráfica quedara la omisión de hacer referencia a un texto constitucional, ya que eso podría inculpar, sobre todo, a quienes presumimos de juristas, de ignorancia de esa disposición o de no citarla en el momento oportuno.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Presidente ha sido involuntariamente injusto conmigo, desde luego, en el afán de ahorrar a los cansados señores Consejeros una exposición en torno a la gratuidad u onerosidad de la justicia, no hice mención a los argumentos que el señor Presidente acaba de mencionar. En forma muy breve, y siendo fiel a mi propósito original, voy a hacer algunas pequeñas reflexiones o consideraciones en torno a lo que el señor Presidente ha expresado.

Nada menos que el profesor Eduardo J. Couture sostenía que de ese artículo 254 de la Constitución derivaba el principio necesario de la onerosidad de la justicia. Quiere decir que una ley que estableciera el principio de gratuidad sería inconstitucional porque violaría la norma del artículo 254 de la Constitución.

Yo creo, con todo el respeto y la veneración que merece el Profesor Couture —sobre todo por parte de quienes hemos sido, directa o indirectamente, sus discípulos— que su argumento probaba demasiado. Lo que la disposición constitucional quiere es que, en el caso de que la justicia sea onerosa, ella deba ser gratuita para el pobre declarado con arreglo a la ley; pero no está estableciendo lo contrario de ninguna manera. Eso sería hacer decir al artículo constitucional mucho más de lo que él establece.

Abundando en torno a este tema, voy a referirme, por ejemplo, a algo que leí en estos días con motivo de esta cuestión. Se trata de una opinión del destacado profesor español Jaime Guasp, que, enfocando el tema desde el punto de vista del Derecho Procesal, y no del Derecho Tributario, hace un análisis muy ajustado de los gastos del proceso y señala que en realidad esto de la gratuidad de la justicia es un falso planteo. De lo que se trata cuando se habla de la gratuidad de la justicia es de aquella parte de los gastos del proceso que determinados regímenes jurídicos entienden que deben recaer sobre las partes, es decir, sobre los litigantes. Siempre, dice Guasp con toda claridad —y no puede ser de otra manera— la administración de justicia supone una inversión de riqueza, supone gastos, de modo que hablar de gratuidad de la justicia es engañarse a sí mismo. Lo que ocurre es que, de acuerdo con determinados regímenes jurídicos —entre los que figura el nuestro, hasta este momento— cierta *porción de esos gastos judiciales, por razones de política*

jurídica, se entendía que era razonable que fueran satisfechos por los litigantes. Guasp, que se pronuncia por la onerosidad, desbarata algunos de los argumentos que se hacen defendiendo la gratuidad de la justicia, y que en este momento hago gracia de desarrollar. Como una razón fundamental para explicar la onerosidad, señala que ésta es la única barrera segura para la litigiosidad de un medio social, entendiendo la litigiosidad como un mal, aunque en alguna medida sea un mal necesario.

Entiendo, con todo respeto también por la opinión de este ilustre profesor, que la experiencia de nuestro país no permite abrigar demasiados temores con respecto al aumento de la litigiosidad, y para ello me baso en algunas razones, diríamos, confesables limpiamente, y en otras no tan confesables, pero que también voy a mencionar, porque, de alguna manera, me siento parte de este sistema.

Entre las razones confesables figura, por ejemplo, el hecho de que el mecanismo vigente prevé la auxiliatoria de pobreza para gestionar los litigios gratuitamente, y cualquier abogado sabe que desde que está vigente la auxilatoria de pobreza no ha habido ningún abuso por parte de litigantes en esa situación. Nadie se ha quejado de que se litigue exclusivamente porque haya una norma que autorice ser declarado pobre de acuerdo a la ley. Pero, quizás —y esto me anima a asegurar que no habrá aumento de la litigiosidad con motivo de esta derogación— el motivo sea más inconfesable, no obstante lo cual lo voy a decir públicamente hoy: la razón por la que no habrá aumento de la litigiosidad deriva, fundamentalmente, de la ineficiencia práctica de nuestro sistema judicial. Es lamentable decirlo, pero es así. Nadie puede suponer que alguien va, por el mero afán de litigar, a emprender un proceso que se va a prolongar dos, tres, cuatro, cinco años o a veces más. Por eso, no atribuyo al argumento del profesor Jaime Guasp, en cuanto a la onerosidad de la justicia como traba para la litigiosidad, una gravitación esencial en el régimen de nuestro país.

Señalo estas razones, aunque existen otras sobre las que podría extenderme, para dejar sentada mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi propósito, señor Consejero, no era, ni directa ni indirectamente, impugnar por inconstitucional la disposición propuesta. Sólo perseguía que quedara en la versión taquigráfica alguna mención —brillantemente expuesta por el señor Consejero— con respecto al tema y que éste no se silenciara en absoluto, como si el Consejo ignorara el texto constitucional.

Léase el numeral 8) del artículo 41, tal como quedaría *redactado.*

(Se lee:)

> "8) De Sellos (Tributos Judiciales) a que hace referencia el artículo 11 y siguientes del Título 14 del Texto Ordenado 1976. Esta derogación alcanzará los hechos generadores operados con anterioridad a la fecha que se indica en el acápite de este artículo. No obstante, no podrán reclamarse las devoluciones de las sumas pagadas por concepto de estos tributos. La reglamentación establecerá la forma de determinación, percepción y fiscalización del tributo a que se refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley número 12.997, de 28 de noviembre de 1961, y sus modificativas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral 8) del artículo 41, tal como ha sido leído.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el numeral 1) del parágrafo II) del artículo 43.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: en el seno de la Comisión voté este texto sin reservas ni observaciones de ninguna clase, porque no me las merecía, excepto un pequeño escrúpulo técnico referido al método elegido para el financiamiento. Esto no tenía ninguna importancia; no lo hice ver y tampoco me preocupa ahora. Lo que realmente me importa es efectuar una especie de reflexión en voz alta, porque me he encontrado con un hecho superviniente, que tampoco conocía, que la Comisión ignoró igualmente —y que no podía conocer de ninguna manera— y que, a mi juicio, puede crear algún problema, alguna colisión entre dos sistemas normativos diferentes y, lo que es peor, entre dos sistemas de distinta gradación o valor normativo. Me refiero al problema que crea, a mi juicio la sanción del Acto Institucional Nº 9 que rige desde el 23 de octubre pasado.

Este Acto Institucional Nº 9, estructura, como es sabido, sobre nuevas bases, totalmente "ex novo", al menos, los principios de la seguridad social y, desde luego, dentro de toda la problemática de este tema, lo que se refiere a su financiamiento.

El Considerando IV) de la parte expositiva del decreto, que me permito leer con autorización de la Mesa, dice: "que en cuanto a los principios, estima el Poder Ejecutivo que ellos deben afirmarse en las estructuras constitucionales dentro del concepto de sistema. Como tal, la seguridad social responde a la idea de justicia como fundamento, e igualdad de los beneficios en la aplicación; el carácter de universalidad; a la cobertura integral de los riesgos; al financiamiento por los tres intereses en juego: empleadores, trabajadores y la colectividad, representada por el Estado...".

En síntesis, la tesis del Poder Ejecutivo en esta materia cuando estructura el Acto Institucional Nº 9, es que la seguridad social responde al financiamiento por los tres intereses en juego. Es decir, se afilia al sistema tripartito obligatorio en cuanto al financiamiento. Este principio técnico lo desarrolla el Acto Institucional Nº 9 en el Título I de la parte dispositiva referido a los principios generales de la seguridad social. Su artículo 7º dice: "El presupuesto de la seguridad social se financiará con aportes de los afiliados y del Estado en la forma y condiciones determinadas por las correspondientes disposiciones".

Como se ve, señor Presidente, el texto es imperativo, ya que usa la voz verbal en ese modo: "se financiará" —necesariamente— ... "con aportes de los afiliados y del Estado"... Es decir, "prima facie" parecería que en el momento del financiamiento de cualquier beneficio de seguridad social, de los comprendidos en el Acto Institucional Nº 9, no se podrá prescindir de los aportes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado. Esto significa que no puede suprimirse ninguno de los tres aportes porque dicho Acto Institucional se ha afiliado a la teoría tripartita que predomina en la Oficina Internacional del

Trabajo como sistema general para este tipo de organización de seguros sociales.

Esta mañana, releyendo por última vez el texto de este proyecto —que me parece va a ser una de las mejores leyes aprobadas por el Consejo en esta materia— me asaltó la duda sobre si no estaría en colisión con el Acto superviniente, de naturaleza normativa ligeramente superior a la ley, pero superior al fin. Esa colisión resultaría de que todas las normas del Acto Nº 9 son inderogables por la ley ordinaria, porque el artículo 88 del Título IV de dicho Acto que contiene disposiciones especiales dice: "(Modificaciones). Las normas del presente Acto Institucional solamente pueden ser modificadas mediante Leyes Especiales. Se consideran Leyes Especiales aquellas que por iniciativa del Poder Ejecutivo, previo acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad requieren para su aprobación las tres quintas partes de votos de los componentes del Organo Legislativo".

Indudablemente, este Proyecto de Ley que estamos sancionando esta noche no es una Ley Especial, Por lo tanto, esa es la situación que me ha creado el Acto Nº 9. No sé si ahora no estamos infringiendo la norma de rango superior al decir que desde la vigencia de esta Ley se derogan los aportes patronales rurales al Banco de Previsión Social. Esa es la duda que me asalta y que no he podido resolver. "Prima facie" pienso que existe una colisión y que esta norma proyectada no puede aprobarse sin que el Consejo exceda sus competencias originarias, sobre todo en virtud de lo que dispone el artículo 88 del Acto Institucional Nº 9.

Debemos saludar al artículo 88 con beneplácito porque, por lo menos, introduce una brecha en la teoría de la cuasi constitucionalidad de los actos institucionales. Ahora, como se ve, ha degradado el valor normativo del Acto Institucional porque puede ser impugnado, modificado por una ley. Adviértase que no dice derogado, pero sí modificado por una ley, lo que es una ventaja dentro de lo relativo de la situación.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPINOLA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — He escuchado la argumentación del señor Consejero referida a una derogación que, desde luego, como él bien dice, ocurre desde la vigencia de esta Ley, y es la referida a los aportes patronales rurales al Banco de Previsión Social. Si entendí bien lo que el señor Consejero argumenta, eso se extiende también al artículo 45, cuando habla de la autorización al Poder Ejecutivo a derogar los aportes...

SEÑOR ESPINOLA. — Exactamente; me iba a ocupar posteriormente del artículo 45 pero creo que es menos grave la situación allí, porque solamente autoriza al Poder Ejecutivo a derogar. Posiblemente el Poder Ejecutivo tenga más tiempo que nosotros esta noche para reflexionar y hará lo que le convenga, lo que pueda o lo que corresponda. Pero nosotros, frente al texto del artículo 43, numeral II), inciso 1), estamos frente a otra situación porque la Ley no dice que se faculta al Poder Ejecutivo a derogar, sino que deroga lisa y llanamente la norma, y eso creo yo que no lo podemos hacer. Si este texto fuera redactado de una manera más flexible y dijera que desde la vigencia de esta ley se faculta al Poder Ejecutivo a derogar los aportes patronales, estaríamos en otro terreno. Pienso que esa solución podría ser, por lo menos, una manera de ganar tiempo esta noche o de salir del "impasse" frente al problema creado. Realmente no sé cómo solucionarlo. Espero que el Consejo me auxilie. En principio, pienso que la norma del artículo 43 escapa a la competencia del Consejo en virtud de lo que establece el Acto Institucional en sus partes expositiva y constitutiva y también en lo que se refiere al régimen de modificaciones de las normas que emergen de actos institucionales.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No es éste, tampoco, un tema específicamente mío y ya me estoy asustando porque ya hay muchas cosas de las que no sé hablar. Indudablemente, con el perdón del señor Consejero, esa disposición no debe estar aplicada sistema por sistema, es decir, para los trabajadores rurales, para los civiles, para Caja de Industria y Comercio, sino que es una declaración de carácter general en la cual se dice que la financiación del sistema es de carácter tripartito.

Pero los pasivos son un todo sin discriminación, tal vez por Caja, y menos ahora, y en función de eso habría aportaciones de patronos, que podrían ser industriales para los rurales, y de obreros que podrían ser rurales para los civiles, porque se confunden los ingresos y los egresos del sistema. No obstante lo cual, y yendo un poquito más allá, pienso que este artículo no colide sino que coincide con el Acto Institucional —tal vez por casualidad, pero coincide— porque existe, precisamente, en este régimen, y ya particularizando con el trabajador rural, un apoyo tripartito. El aporte personal sigue subsistiendo. El aporte patronal ya no se llama aporte patronal por seguridad social, pero cuando se deroga está incluido en las tasas del IMAGRO y, por lo tanto, el patrono va a contribuir a través del IMAGRO a efectos de darle allí una participación al presupuesto de la seguridad social. Hay, sin embargo, lamentablemente, una aportación de todo el sistema, de toda la colectividad diría yo, a través de las transferencias que hace el Tesoro Nacional al sistema de seguridad social porque el financiamiento es deficitario y hasta tanto —quizás todavía por muchos años en adelante— no se corrijan las situaciones va a seguir siendo deficitario teniendo, por lo tanto, la figura de la tributación o el apoyo financiero tripartito a que hace mención el Acto Institucional a que se refiere el Señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR PRADERI. — Iba a expresar mi tranquilidad frente a este problema, básicamente en función de los argumentos expresados por el señor Ministro de Economía y Finanzas. Pienso que la confusión de la cual nace la preocupación del señor Consejero Espínola radica entre el concepto de financiamiento del empleador y el concepto de aporte patronal. La virtud que tiene este Proyecto es que empieza a terminar con esa fantasía de los aportes de Fulano y Mengano.

El Acto Nº 9 dice claramente que concurren al financiamiento del sistema el empleador, el trabajador y el Estado. Los aportes patronales rurales, que se hacen por fictos, se trasladan ahora al IMAGRO, ingresan a él pero el empleador sigue haciendo la aportación. Precisamente, parte de la recaudación del IMAGRO va a ser destinada a la previsión social del trabajador rural. Repito que lo que puede confundir es que lo que se empieza a eliminar —y ésta es la virtud que hay que destacar de este Proyecto y la oportunidad sirve para recalcarlo— es el concepto de aportes. El aporte patronal rural era también un ficto total y en este caso ese ficto se encuentra subsumido dentro del IMAGRO.

Otro problema que podría crear una preocupación, de otro carácter, se encuentra en el artículo 45 porque en él se habla de derogación total o parcial, tiene que ver con el total. En ese sentido podría haber una colisión con el Acto Institucional Nº 9 pero sin embargo, como ha expresado el señor Ministro, es otra forma de distribución. Lo que estamos derogando es el término "aportes" y de ninguna manera la contribución al financiamiento del sistema. En ese sentido, creo que el asunto es totalmente claro.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — El señor Consejero Espínola me había metido en el cuerpo un susto regular. Yo iba a aconsejar al señor Ministro de Economía y Finanzas que se mudara de asiento, porque todo el andamiaje que tiene sobre su cabeza parecido a aquel en que se basa parte de su programa, con este interrogante se derrumbaba. Pienso como el señor Ministro y el señor Consejero Praderi que lo que aquí hay es un traslado del sistema, pero el mismo no desaparece para nada; habrá un cambio de nombre pero lo que es indudable es que el patrón sigue aportando.

Me tranquiliza mucho oír la opinión del Poder Ejecutivo porque si éste hubiera tenido dudas yo hubiera pedido la revisión de toda la Ley, por lo menos en lo que tiene que ver con los aportes que se realizan por este sistema.

Hechas las aclaraciones por el señor Ministro y por el señor Consejero Praderi, las cuales comparto totalmente, voy a votar este artículo tal como está porque creo que no existe un enfrentamiento entre una cosa y la otra.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Comparto y me alegra profundamente lo expresado por el señor Ministro, porque estos dos artículos y este tema en especial, que ha sido la gran frustración que ha tenido el país durante décadas, puede constituirse en un eslabón muy importante para solucionar los problemas de la seguridad social. Si se pudiera votaría este Capítulo con las dos manos.

Comparto asimismo lo expresado por el el señor Consejero Praderi.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — No voy a entrar en una discusión acerca de la confusión que advierto entre los conceptos de aporte e impuesto. Sin embargo me permito señalar como aspecto accesorio que el Banco de Previsión Social no existe, porque fue suprimido por el Acto Institucional Nº 9. No sé si también con respecto a esto habrá que tener una posición especial de observancia o discordancia. Tampoco existe la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, ni la administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, ni el Consejo Central de Asignaciones Familiares. Todos esos organismos tienen ya un nombre especial por el Acto Nº 9. Por lo tanto, como el Acto Institucional está vigente, pienso que no estaría de más poner esto en consonancia con dicho Acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro de Economía y Finanzas cree pertinente la observación en lo que tiene que ver con la remisión a institutos que han caducado?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — La pregunta se la traslado a usted, señor Presidente, porque no soy Legislador.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría expresar, en términos genéricos, "a los organismos de seguridad social", que sería contentivo de los distintos órganos en que se divide la previsión.

SEÑOR ESPINOLA. — La cosa es muy sencilla. Cada uno de estos entes que ha desaparecido tiene un sustituto en el Acto Institucional Nº 9. Se encuentran en el Título II. En el Capítulo V, artículos 12 a 14, están todos ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Compaginando en el momento el Acto Institucional Nº 9, que puede dar lugar a distintas reflexiones con respecto a temas similares al planteado por el señor Consejero Espínola, debo advertir al Consejo que si bien se suprimen los organismos que se acaban de indicar, el artículo 89 de vigencia dice: "Las disposiciones del presente Acto Institucional entrarán en vigencia en el día de la fecha, salvo las prescritas en el Título II que regirán a partir del 1º de diciembre de 1979". Quiere decir que todavía se puede entender, y creo que lógicamente, que la nominación de esos organismos se encuentran en pie.

Devuelvo el elogio del señor Ministro a la Mesa, pues fue una "addenda et corrigenda".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 1) del apartado II) del artículo 43 del Proyecto.

(Se vota:)

—20 en 21: Afirmativa.

En discusión el Capítulo VI: "Normas sobre contralor de morosidad y defraudación", que comprende los artículos 46 a 50.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el Capítulo VII: "Disposiciones Varias". Comprende los artículos 51 a 57.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 58 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.
(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"CAPITULO I

Impuesto a las Actividades Agropecuarias

Artículo 1º — Créase un impuesto anual a las explotaciones agropecuarias (IMAGRO), cualquiera sea la vinculación jurídica del titular de la explotación con los inmuebles que le sirvan de asiento. Dicho impuesto se adeudará aun cuando los predios no sean efectivamente explotados.

Artículo 2º — Serán sujetos pasivos del impuesto las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y las sociedades por acciones al portador legalmente autorizadas a realizar explotaciones agropecuarias en cuanto sean titulares de tales explotaciones o del uso de inmuebles no explotados y las asociaciones en cuanto realicen actividades que tengan por objeto la explotación de la tierra.

También serán considerados sujetos pasivos las sociedades por acciones al portador no autorizadas legalmente a realizar dichas explotaciones, sin perjuicio de la responsabilidad no tributaria a que hubiera lugar por la realización de actividades no permitidas por la ley.

Cuando el titular fuera una sociedad o un condominio, los sujetos pasivos del impuesto serán los socios o los accionistas titulares de acciones nominativas y los condóminos. La sociedad o el condominio serán solidariamente responsables de su pago.

Las sucesiones indivisas serán sujetos pasivos del impuesto, hasta tanto no quede aprobada la declaratoria de herederos. A estos efectos, se liquidará el impuesto aplicándose las normas correspondientes a personas físicas. Aprobada la declaratoria de herederos se aplicarán las normas referentes al condominio.

Constituirán núcleo familiar los cónyuges no separados de cuerpos por sentencia judicial y los hijos solteros menores de dieciocho años, al iniciarse el Ejercicio fiscal.

Artículo 3º — Se presumirá que la titularidad de la explotación corresponde a los propietarios de predios en los cuales se realizan actividades gravadas, salvo que se demuestre que es realizada por otros titulares, en la forma que establezca la reglamentación.

Asimismo, la Administración podrá determinar quién es el sujeto pasivo, en los casos en los cuales compruebe que la titularidad de la explotación es realizada mediante fórmulas que no condicen con la realidad económica de la misma.

Artículo 4º — Al solo efecto de la liquidación del impuesto, las sociedades por acciones al portador, así como las asociaciones, lo liquidarán y pagarán considerando que la parte de capital no individualizado corresponde a una sola persona. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º — El valor de la producción o ingreso bruto correspondiente a cada padrón catastral, guardará con el valor de la producción básica media del país, la misma relación que la capacidad de producción del padrón guarde con la capacidad de producción media del país.

Artículo 6º — A efectos de determinar el ingreso neto por hectárea de cada padrón, se deducirán del ingreso bruto, los rubros a que se refiere el artículo 11.

El ingreso neto de cada padrón resultará de multiplicar el ingreso neto por hectárea, por el total de hectáreas afectadas a las actividades gravadas, excluidas las ocupadas por bosques en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 7º — El ingreso gravado resultará de deducir del ingreso neto total los rubros a que se refiere el artículo 12, cuando corresponda.

Artículo 8º — El monto imponible resultará de sumar los ingresos gravados correspondientes a las explotaciones de cada titular, de su cónyuge no separado de cuerpos por sentencia judicial, de los hijos solteros menores de dieciocho años y de la cuota parte de participación en los ingresos gravados que les corresponda en sociedades y condóminios.

Artículo 9º — El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT) fijará la capacidad de producción media nacional y en términos de índice, la capacidad de producción de cada padrón respecto de la capacidad de producción media nacional, en términos de lana y carne bovina y ovina en pie.

Para fijar la capacidad de producción de cada padrón se tomarán en cuenta las posibilidades de producción, del tipo de suelo y su ubicación.

El procedimiento y términos para la notificación o impugnación serán los establecidos por las disposiciones generales de procedimiento administrativo.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se entenderá que continúa vigente, sin requerir nueva notificación, la capacidad productiva fijada oportunamente para cada padrón por CONEAT. En los casos de padrones que carezcan de índice CONEAT, el mismo será el correspondiente al promedio nacional.

Artículo 10. — El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, fijará cada tres años el volumen físico de la producción media de lana y carne bovina y ovina en pie, en base a la producción media nacional. Asimismo, fijará anualmente el valor de la producción referida en el inciso anterior, considerando el precio medio del kilogramo de lana, carne ovina y bovina en pie, tomando como base los precios promedios recibidos por los productores a nivel del establecimiento en el curso del ejercicio fiscal correspondiente.

El Poder Ejecutivo podrá rebajar el valor de la producción básica media por hectárea nacional, para una o varias zonas afectadas por pérdidas extraordinarias y de carácter colectivo, en la parte no cubierta por indemnización o seguro, ocasionadas por causa de fuerza mayor siempre que se hubieran observado las normas vigentes en materia de control y erradicación de plagas y epizootias, cuando correspondiera.

Artículo 11. — El Poder Ejecutivo dando cuenta al Organo Legislativo, fijará anualmente el costo de la producción media por hectárea pecuaria que se integrará

con los Rubros de Deducción Preceptiva, indicados a continuación:

Rubro de Deducciones Preceptivas:

I) Insumos:
- A) Sanidad
- B) Combustibles y lubricantes
- C) Gastos de esquila
- D) Reparación y mantenimiento de mejoras fijas

II) Mano de obra - Remuneraciones del productor:
- A) Jornales
- B) Alimentación y vivienda
- C) Remuneración del productor

III) Amortización:
- A) Mejoras fijas
- B) Pasturas artificiales
- C) Vehículo utilitario
- D) Reproductores

IV) Varios:
- A) Gastos de administración, papelería, adquisiciones menores, etc., por un total equivalente al 3 % (tres por ciento) del total de gastos correspondientes a la suma de los rubros anteriores.

El costo de estos rubros se deducirá en todos los casos y de acuerdo al número de hectáreas de cada padrón afectado a las actividades gravadas, tomando en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 6º.

Cuando el índice de productividad de cada padrón sea inferior a 65, la reglamentación podrá reducir dicha deducción con un tope del 20 % (veinte por ciento), los porcentajes escalonados que se establezcan según los índices de productividad respectiva.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Artículo 12. — Se podrá deducir, además, el valor de los siguientes Rubros de Deducción Condicionada:

Rubro de Deducción Condicionada:
- A) Fertilizantes fosfatados
- B) Gastos para la fertilización
- C) Semillas y labores para la implantación de nuevas pasturas
- D) Aguadas
- E) Alambrados
- F) Reservas forrajeras

En los rubros de deducción condicionada, se deducirá lo realmente invertido en las mejoras efectivamente realizadas, a los precios, forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo, lo que no podrá exceder durante los tres primeros Ejercicios de vigencia de esta Ley, del 40 % (cuarenta por ciento) del ingreso neto total, del 30 % (treinta por ciento) en el cuarto y del 20 % (veinte por ciento) desde el quinto Ejercicio.

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Organo Legislativo, podrá modificar cada tres años los rubros a que se hace referencia precedentemente y los indicadores a través de los cuales se expresan los mismos.

Artículo 13. — Sobre el monto imponible definido en el artículo 8º se aplicarán las siguientes tasas por escalonamientos progresionales en los tramos que se indican referidos al ingreso gravado, valuado de acuerdo al promedio nacional y con la deducción máxima prevista en el artículo 12.

	Tasa %
Hasta un ingreso gravado de 500 Hás	25
Con un ingreso gravado de más de 500 Hás a 900 Hás	30
Con un ingreso gravado de más de 900 Hás a 1.500 Hás	35
Con un ingreso gravado de más de 1.500 Hás a 2.500 Hás	43
Con un ingreso gravado de más de 2.500 Hás a 5.000 Hás	50
Con un ingreso gravado de más de 5.000 Hás a 10.000 Hás	60
Con un ingreso gravado de más de 10.000 Hás	70

Artículo 14. — No estarán gravados los titulares de explotaciones cuyo ingreso neto total no supere al correspondiente a 50 Hás. de productividad básica media.

Los contribuyentes cuyo ingreso neto total fuera inferior al ingreso neto de 200 Hás. de productividad básica media, pagarán el impuesto en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 15. — En el caso previsto en el artículo anterior, la tasa del impuesto será del 15 % (quince por ciento) y se aplicará sobre el ingreso neto correspondiente a cada padrón. Serán responsables los propietarios de los predios asiento de las actividades gravadas, en tanto los usuarios de dichos predios sean contribuyentes del mismo. En estos casos los propietarios que no exploten sus bienes podrán repetir el impuesto contra los tenedores de los mismos.

Los responsables no deberán pagar el impuesto en la forma establecida en este artículo cuando justifiquen con constancia expedida por la Dirección General Impositiva o con otra que disponga la reglamentación que ellos mismos o los tenedores de sus bienes, son contribuyentes del impuesto en la forma establecida por el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 16. — Facúltase al Poder Ejecutivo a exigir a los contribuyentes de este impuesto el certificado único del artículo 23 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, así como instrumentar sistemas de control mediante la intervención de otras oficinas estatales, en las condiciones que establezca la reglamentación. Exceptúase de lo dispuesto en este artículo a los contribuyentes a que se refieren los artículos 14 y 15 de la presente Ley.

Artículo 17. — El cómputo por los contribuyentes de deducciones condicionadas que no se hubieren realizado,

hará presumir la intención de defraudar este tributo, salvo prueba en contrario.

La defraudación será sancionada con multa de 10 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

Artículo 18. — El impuesto que se crea por el artículo 1º deberá ser pagado y liquidado en forma de declaración jurada, dentro de los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar Agentes de Retención y Percepción y a requerir pagos a cuenta del impuesto.

Artículo 19. — El presente impuesto regirá desde el Ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1978.

Sin embargo, para los contribuyentes a que se refiere el artículo 14, este impuesto regirá desde el Ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1979.

Artículo 20. — Las referencias legales al derogado Impuesto a la Producción Mínima Exigible a las Explotaciones Agropecuarias se entenderán hechas al presente impuesto.

Atículo 21. — Los contribuyentes del IMPROME podrán deducir del monto del impuesto que les corresponda pagar en concepto de IMAGRO, las reinversiones que no fueron absorbidas por el IMPROME, hasta el 30 % (treinta por ciento) del impuesto.

Los contribuyentes que hubieran implantado bosques a la fecha de esta Ley en zonas declaradas de prioridad y con planes aprobados por la Comisión Honoraria Forestal, podrán deducir del impuesto, los costos de mantenimiento de dichos bosques que fije el Poder Ejecutivo, con un máximo de siete años a partir de la implantación. En caso de que la deducción fuera mayor que el impuesto, la diferencia no podrá ser deducida del gravamen de los años siguientes.

CAPITULO II

A) Impuesto Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios

Artículo 22. (Hecho generador). — Créase un impuesto a la compra de productos agropecuarios, que gravará las operaciones realizadas con:

A) Lanas y cueros ovinos y bovinos.

B) Leche.

C) Frutas, legumbres, miel y productos provenientes de la explotación hortícola y avícola.

D) Cereales y granos.

E) Otros productos provenientes de explotaciones agrícolas que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 23. (Sujeto pasivo). — Los sujetos pasivos del impuesto que se crea por el artículo anterior serán los primeros adquirentes e importadores de los productos gravados, en cuanto realicen las actividades comprendidas por el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio.

Para las operaciones con los productos del literal A) del artículo anterior, los sujetos pasivos serán los exportadores de esos bienes en su estado natural y los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio que realicen por sí o por terceros, la primera transformación de dichos bienes.

El impuesto gravará exclusivamente a los sujetos pasivos no pudiendo ser trasladado total o parcialmente a los vendedores de bienes gravados.

Quedarán gravados, asimismo, los sujetos pasivos del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio en cuanto manufacturen o comercialicen bienes de su propia producción.

Quedan derogadas para este tributo todas las exoneraciones genéricas de impuesto establecidas a favor de determinadas entidades o actividades.

Artículo 24. (Monto imponible). — El impuesto se aplicará sobre el precio de compra o costo de importación de los bienes gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer precios fictos para liquidar el tributo.

Artículo 25. (Tasa). — La tasa máxima del impuesto será del 4 % (cuatro por ciento).

El Poder Ejecutivo podrá establecer tasas diferenciales para cada artículo comprendido en el hecho generador.

Artículo 26. (Afectación). — Del producido del impuesto será destinada anualmente una suma de hasta N$ 1.600.000.00 (nuevos pesos un millón seiscientos mil) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Esta cantidad, correspondiente al año 1977, será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta las variaciones del índice del costo de vida, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Artículo 27. — El presente impuesto entrará en vigencia a partir del momento en que lo establezca el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para aplicarlo a cada uno de los hechos generadores del mismo y a designar agentes de retención y percepción.

B) Impuesto al Valor Agregado

Artículo 28. — Introdúcense al Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el artículo 10 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 10. (Tasas). — Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 14 % (catorce por ciento).

B) Mínima del 8 % (ocho por ciento)".

2) Sustitúyese el artículo 11 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 11. (Modificaciones de tasa). — Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir las tasas del tributo".

3) *Sustitúyese el artículo 12 del Título 9, por el siguiente:*

"ARTICULO 12. (Tasa mínima). — Estarán sujetos a esta tasa la circulación de los siguientes bienes y servicios:

A) Pan blanco común y galleta de campaña; pescado, carne y menudencias, frescos, congelados o enfriados; aceites comestibles; arroz; harina de cereales y subproductos de su molienda; pastas y fideos; sal para uso doméstico; azúcar; yerba; café; té; jabón común; grasas comestibles; transporte de leche.

B) Medicamentos y especialidades farmacéuticas e implementos a ser incorporados al organismo humano de acuerdo con las técnicas médicas".

4) Sustitúyese el artículo 13 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 13. (Exoneraciones). — Exonérase:

1) Las enajenaciones de:

A) Productos agropecuarios y frutos del país en su estado natural.

B) Moneda extranjera, metales preciosos, amonedados o en lingotes, títulos y cédulas, públicos y privados y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

C) Bienes inmuebles.

D) Billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas.

E) Cesiones de créditos.

F) Máquinas agrícolas y sus accesorios. Esta exoneración tendrá vigencia cuando la otorgue el Poder Ejecutivo.

G) Tabacos, cigarros y cigarrillos.

H) Combustibles derivados del petróleo.

I) Leche pasterizada.

J) Bienes a emplearse en la producción agropecuaria y materias primas para su elaboración. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos en este literal.

K) Diarios, periódicos, revistas, libros y folletos de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo. El Poder Ejecutivo determinará la nómina de artículos comprendidos dentro del material educativo.

L) Suministro de agua y energía eléctrica.

2) Las siguientes prestaciones de servicios:

A) Intereses de valores públicos y privados y de depósitos bancarios.

B) Las retribuciones que perciban los agentes de papel sellado y timbres y agentes y corredores de la Dirección de Loterías y Quinielas.

C) Las retribuciones que perciban los corredores de seguros en su calidad de tales.

D) Transporte de pasajeros.

E) Los ingresos que perciban los corredores de bolsa en su calidad de tales.

F) Arrendamiento de inmuebles.

G) Las operaciones bancarias efectuadas por los bancos, casas bancarias y cajas populares, con excepción del Banco de Seguros del Estado.

3) Las importaciones de:
Bienes cuya enajenación se exonera por el presente artículo".

5) Sustitúyese el artículo 14 del Título 9, por el siguiente:

"ARTICULO 14. — Las exoneraciones genéricas de impuestos, establecidas en favor de determinadas entidades o actividades, así como las acordadas específicamente para el Impuesto a las Ventas y Servicios quedan derogadas para el Impuesto al Valor Agregado, salvo en los siguientes casos:

A) Instituciones comprendidas en el artículo 1º del Título 33.

B) Las sociedades a que se refiere el artículo 1º del Título 3 (Sociedades Financieras de Inversión).

C) Las empresas comprendidas por la Ley Nº 9.977, de 5 de diciembre de 1940 y modificativas. (Aviación Nacional).

D) Quienes se encuentren comprendidas en el literal E) del artículo 21 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

E) Las establecidas con posterioridad a la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 con excepción de la dispuesta por el artículo 17 de la Ley Nº 14.396, de 10 de julio de 1975.

Las exoneraciones establecidas en los apartados precedentes no alcanzarán a los hechos gravados por esta Ley que no se relacionan con el giro exonerado".

C) Impuesto Específico Interno

Artículo 29. — Introdúcense al Título 27 del Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Agrégase al artículo 1º el siguiente inciso:

"Este impuesto gravará asimismo la construcción de viviendas de carácter suntuario. El Poder Ejecutivo determinará el carácter suntuario de las referidas construcciones en base a las correspondientes categorizaciones del Banco Hipotecario del Uruguay".

2) Agréganse al inciso 1º del artículo 1º, los siguientes numerales:

"11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas, 12 % (doce por ciento).

Queda gravada asimismo, la transformación de vehículos en cuanto de dicha transformación resulte un incremento en su valor, liquidándose en este caso, el impuesto sobre el incremento de su valor.

Quedarán exentos del impuesto los hechos imponibles referidos a ambulancias. Asimismo quedarán exentos los vehículos adquiridos por diplomáticos extranjeros; en estos casos el impuesto se aplicará en ocasión de la primera enajenación posterior.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los distintos tipos de vehículos gravados.

12) Lubricantes y grasas lubricantes 25 % (veinticinco por ciento). No estarán gravadas las enajenaciones de dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil, o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima. Las grasas y lubricantes resultantes del proceso de regeneración no se hallan gravados.

13) Lubricantes y grasas lubricantes para ser utilizados en la aviación nacional o de tránsito: 5 % (cinco por ciento). No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales.

14) Combustibles y otros derivados del petróleo con las tasas y afectaciones que se indican:

Producto	MTOP %	Rentas Grals. %	Fondo Energét. %	Intend. Interior %	Total %
Nafta supercarburante	40	32	25	5	102
Nafta común	40	32	17	5	94
Nafta sin plomo aviación 80, 90, 100, 115	40	32	—	5	77
Queroseno	9	19	—	—	28
JP 1 y JP 4	—	5	—	—	5
Gas Oil	25	26	—	—	51
Fuel Oil	8	10	—	—	18
Aguarrás	15	15	—	—	30
Solvente 1197, 60, 30, Disán	11	13	—	—	24
Asfalto y Cemento Asfált.	1	6	—	—	7
Supergás	4	8	—	—	12
Gas	—	12	—	—	12
Diesel Oil	11	23	—	—	34

No estarán gravados dichos bienes cuando se adquieran para su uso en la aviación civil o cuando se vendan con destino a buques, aeronaves y servicios de las Fuerzas Armadas y de la Prefectura General Marítima.

15) Combustibles utilizados por la aviación nacional o de tránsito: 5,26 % (cinco con veintiséis por ciento).

No estarán gravados dichos bienes cuando se enajenen para su consumo a organismos estatales".

3) Agrégase al artículo 2º el siguiente inciso:

"En el caso de construcción de viviendas de carácter suntuario el impuesto gravará con una tasa máxima del 10 % (diez por ciento) el costo de construcción para el propietario o para quien disponga la realización de las obras, quedando facultado el Poder Ejecutivo para establecer costos fictos".

4) Agrégase al artículo 3º el siguiente inciso:

"Para el caso de construcción de viviendas de carácter suntuario, los contribuyentes serán las empresas constructoras y en su defecto, quienes dispongan la realización de las obras, ya sea directamente o por intermedio de contratistas o subcontratistas".

5) Agréganse los siguientes artículos:

"ARTICULO 6º. (Afectaciones). — El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1º de este Título que a continuación se mencionan, tendrá el destino que se indica:

A) Bienes del numeral 4º: El 15 % (quince por ciento) de su producido: Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto.

B) Bienes del numeral 11: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo.

C) Bienes del numeral 12: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D) Bienes de los numerales 13 y 15: Dirección de Aeronáutica Civil.

E) Bienes del numeral 14: Los indicados en dicho apartado. La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

F) Bienes del numeral 10: Fondo Energético Nacional".

"ARTICULO 7º. — Quedan derogadas para el tributo de este Título todas las exoneraciones genéricas de impuestos".

"ARTICULO 8º. — Será aplicable a este impuesto lo establecido en el artículo 18 del Título 9 del Texto Ordenado 1976 y el apartado C) del artículo 4º del mismo Título.

Lo establecido precedentemente regirá a partir de la fecha de vigencia del Impuesto Específico al Consumo".

6) Sustitúyese el numeral 9 del artículo 1º por el siguiente:

"9) Tabacos, cigarros y cigarrillos: 60 % (sesenta por ciento).

El Poder Ejecutivo podrá incrementar esta tasa hasta un máximo del 62 % (sesenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45.

Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los Departamentos de frontera terrestre".

7) Sustitúyese el numeral 10 del artículo 1º por el siguiente:

"10) Energía Eléctrica: 10 % (diez por ciento)".

Artículo 30. — Desígnase con el nombre de Impuesto Específico Interno (IMESI) al Impuesto Específico al Consumo (IMECO) a que hace referencia el Título 27 del Texto Ordenado 1976.

CAPITULO III

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 31. — Agréganse al Título 2 del Texto Ordenado 1976, los siguientes artículos:

"ARTICULO 28. — Quienes obtengan rentas comprendidas en el literal A) del artículo 2º del presente Título, deberán incluir en la liquidación del tributo el resultado económico derivado de la variación del valor del signo monetario en la forma que se establece en los artículos siguientes.

ARTICULO 29. — El resultado emergente de los cambios de valor de la moneda nacional será determinado por aplicación del porcentaje de variación del índice de precios al por mayor entre los meses de cierre del Ejercicio anterior y del que se liquida, aplicado sobre la diferencia entre:

A) El valor del activo fiscalmente ajustado a comienzo del Ejercicio con exclusión de los bienes afectados a la producción de rentas no gravadas y del valor de los correspondientes a:

1) Activo fijo.

2) Inversiones en otras empresas excepto acciones.

B) El monto del pasivo a principio del Ejercicio integrado por:

1) Deudas en dinero o en especie, incluso las que hubieran surgido por distribución de utilidades aprobadas a la fecha de comienzo del Ejercicio en tanto la distribución no hubiera de realizarse en acciones de la misma sociedad.

2) Reservas matemáticas de las compañías de seguros.

3) Pasivo transitorio.

En caso de existir activos afectados a la producción de rentas no gravadas, el pasivo se computará en la proporción que guarda el activo determinado de acuerdo con el literal A) precedente con respecto al total del activo valuado según normas fiscales excluido el activo fijo.

Cuando los rubros computables del activo superen los del pasivo, se liquidará pérdida fiscal por inflación; en caso contrario, se liquidará beneficio por igual concepto.

ARTICULO 30. (Transitorio). — En el primer Ejercicio de vigencia de este régimen los contribuyentes deberán determinar resultados actualizando los rubros de activo y pasivo de comienzo de Ejercicio para los cuales hubieran seguido el régimen de lo percibido, incluso los que representan valores en moneda extranjera.

Si de esta actualización surgiera una ganancia, el contribuyente podrá optar entre computarla en ese Ejercicio o distribuirla entre ese Ejercicio y los dos siguientes. En tal caso las utilidades diferidas se actualizarán de acuerdo al régimen general.

La actualización correspondiente a los rubros mencionados en los literales A) y E) del artículo 18 no será computable a los efectos de este artículo.

ARTICULO 31. — Cuando las variaciones en los rubros del activo y pasivo computables a los fines del ajuste por inflación operadas durante el Ejercicio, hicieran presumir un propósito de evasión, la Dirección General Impositiva podrá disponer que, a los efectos de la determinación del ajuste, dichas variaciones se tengan por ocurridas al inicio del respectivo Ejercicio".

Artículo 32. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 8º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"Constituye renta bruta el producido total de las operaciones de comercio, de la industria o de otras actividades comprendidas en el artículo 2º que se hubiera devengado en el transcurso del Ejercicio".

Artículo 33. — Sustitúyese el literal G) del artículo 8º del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"G) Todo otro aumento de patrimonio producido en el Ejercicio económico, con excepción de los que resulten de las revaluaciones de los bienes del activo fijo".

Esta sustitución tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1983.

Artículo 34. — Sustitúyese el literal N) del artículo 10 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por el siguiente:

"N) Las pérdidas fiscales de Ejercicios anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años a partir del cierre del Ejercicio en que se produjo la pérdida, actualizadas por la desvalorización monetaria ocurrida a partir de la vigencia del régimen de ajuste por inflación calculada en la forma que determine la reglamentación y en los porcentajes establecidos en el artículo 38 de esta Ley".

Artículo 35. — Derógase el artículo 12 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, a partir del 1º de enero de 1983.

Deróganse los apartados A) y E) del artículo 18 del Título 2 del Texto Ordenado 1976 a partir del 1º de enero de 1981. A partir de la misma fecha no será de aplicación para este impuesto la exoneración dispuesta por el artículo 104 del Título 33 del Texto Ordenado 1976.

Artículo 36. — Sustitúyese el inciso 3º del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976, por los siguientes:

"Los títulos, acciones, cédulas, obligaciones, letras o bonos, se computarán a la cotización que tengan en bolsa al cierre del Ejercicio.

Si no se cotizaran, la reglamentación establecerá la forma de actualizar su valuación".

Artículo 37. — Derógase el inciso 4º del artículo 14 del Título 2 del Texto Ordenado 1976.

Artículo 38. — El resultado de los ajustes establecidos por el artículo 31 se aplicará en un 30 % (treinta por ciento) a partir del 1º de enero de 1981; en un 60 % (sesenta por ciento) desde el 1º de enero de 1982, y en su totalidad a partir del 1º de enero de 1983, con independencia de la fecha de cierre del Ejercicio económico.

Lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36 y 37 regirá a partir de los Ejercicios en curso al 1º de enero de 1981, o que se inicien a partir de esa fecha.

Artículo 39. — Introdúcense al Título 2 del Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el apartado C) del artículo 16 por el siguiente:

"C) Las rentas netas de fuente uruguaya de las compañías productoras, distribuidoras o intermediarias de películas cinematográficas y de tapes, así como las que realizan trasmisiones directas de televisión u otros medios similares, se fijan en el 30 % (treinta por ciento) de la retribución que perciban por su explotación en el país".

2) Agrégase al artículo 16 el siguiente apartado:

"F) Las rentas de fuente uruguaya derivadas de la cesión de uso de contenedores para operaciones de comercio internacional se fijan en el 15 % (quince por ciento) del precio acordado".

3) Agréganse al artículo 17 los siguientes incisos:

"Los porcentajes de exoneración de rentas establecidos en esta disposición serán los siguientes:

A) Para bienes muebles: 30 % (treinta por ciento) para el período comprendido entre el 1º de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980; 15 % (quince por ciento) para el período comprendido entre el 1º de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981, quedando eliminada la exoneración a partir de esta última fecha.

B) Para bienes inmuebles: 10 % (diez por ciento) para el período comprendido entre el 1º de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980, quedando eliminada tal exoneración a partir de esta última fecha.

Cuando los Ejercicios fiscales no coincidieran con los períodos mencionados en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional.

Hasta el 31 de diciembre de 1984 se podrá deducir el porcentaje máximo del 10 % (diez por ciento) de las rentas mencionadas en el primer inciso de este artículo, en concepto de inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 1979 y que no hubieran sido deducidas de las rentas obtenidas hasta esa fecha. Esta deducción es acumulativa a la dispuesta precedentemente".

4) Agrégase al apartado B) del artículo 18 el siguiente inciso:

"Esta exoneración se hará efectiva en el 70 % (setenta por ciento) por el período comprendido entre el 1º de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980, y por el 30 % (treinta por ciento) para el período comprendido entre el 1º de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981.

La mencionada exoneración quedará suprimida a partir de esta última fecha.

Cuando los Ejercicios fiscales no coincidieran con las fechas mencionadas en cada caso, los porcentajes serán determinados en forma proporcional".

5) Sustitúyese el literal C) del artículo 18, por el siguiente:

"C) Los correspondientes a compañías de navegación marítima o aérea. En caso de compañías extranjeras la exoneración regirá siempre que en el país de su nacionalidad las compañías uruguayas de igual objeto, gozaren de la misma franquicia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a las compañías extranjeras de transporte terrestre a condición de reciprocidad".

6) Agrégase al artículo 21 el siguiente literal:

"E) Las empresas que hubiesen obtenido ingresos que no superen el monto que establezca anualmente el Poder Ejecutivo, el cual queda facultado a determinar dicho monto en forma ficta. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, facúltase al Poder Ejecutivo a considerar el número de dependientes u otros índices que establezca la reglamentación, a efectos de determinar la existencia de empresas que por su reducida dimensión económica se consideren excluidas del límite de gravabilidad a que se hace referencia precedentemente".

CAPITULO IV

Artículo 40. — Introdúcese al Título 7 del Texto Ordenado 1976, las siguientes modificaciones:

1) Sustitúyese el artículo 7º por el siguiente:

"ARTICULO 7º. (Determinación del patrimonio). — El patrimonio se determinará por la diferencia de activo y pasivo ajustados fiscalmente de acuerdo a esta Ley y su reglamentación.

El patrimonio comprenderá todos los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República".

2) Agrégase al apartado F) del artículo 16 el siguiente inciso:

"No se computarán en el activo los créditos por ventas de lana y ganado ovino y bovino efectuadas en el Ejercicio que se liquida. Asimismo se excluirán del pasivo los saldos de precios y préstamos para compra de hacienda ovina y bovina".

Esta modificación regirá para los Ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

3) Sustitúyese el artículo 22 por el siguiente:

"ARTICULO 22. (Tasas). — Las tasas del impuesto se aplicarán por escalonamientos progresionales sobre el patrimonio gravado según la siguiente escala:

	%
1) Las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas:	
A) Por hasta una vez el mínimo no imponible del sujeto pasivo	1,00
B) Por más de una vez y hasta dos veces	1,60
C) Por más de dos veces y hasta cuatro veces	2,00
D) Por más de cuatro veces y hasta seis veces	2,70
E) Por más de seis veces y hasta nueve veces	3,20
F) Por más de nueve veces y hasta catorce veces	3,90
G) Por el excedente	4,30
2) Personas jurídicas por la parte de su patrimonio gravado	4,50
3) Las cuentas bancarias con denominación impersonal, las obligaciones o debentures, títulos de ahorro y otros valores similares emitidos al portador	5,00".

Esta modificación regirá para los Ejercicios fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de 1979, inclusive.

CAPITULO V

Derogaciones

Artículo 41. — Deróganse, a partir del décimo día siguiente al de la publicación de esta Ley en el Diario Oficial, los siguientes tributos:

1) A las Inversiones Extranjeras (Título 5 del Texto Ordenado 1976).

2) A los Arrendamientos Rurales (Título 6 del Texto Ordenado 1976).

3) Suntuario (Título 10 del Texto Ordenado 1976).

4) A las Transmisiones Inmobiliarias (Título 11 del Texto Ordenado 1976).

5) A la Enajenación de Vehículos Automotores (Título 12 del Texto Ordenado 1976).

6) A las Prendas (Título 13 del Texto Ordenado 1976).

7) De Sellos que grava la cancelación de las obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (Título 14 del Texto Ordenado 1976).

8) De Sellos (Tributos Judiciales) a que hace referencia el artículo 11 y siguientes del Título 14 del Texto Ordenado 1976.

Esta derogación alcanzará los hechos generadores operados con anterioridad a la fecha que se indica en el acápite de este artículo. No obstante, no podrán reclamarse las devoluciones de las sumas pagadas por concepto de estos tributos.

La reglamentación establecerá la forma de determinación, percepción y fiscalización del tributo a que se refiere el apartado B) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961 y sus modificativas.

9) A los Contratos (Título 15 del Texto Ordenado 1976).

10) Derecho de Registros (Título 18 del Texto Ordenado 1976).

11) A los Combustibles (Título 19 del Texto Ordenado 1976).

12) A las Grasas y Lubricantes (Título 20 del Texto Ordenado 1976).

13) A las Grasas y Lubricantes de la Aviación Nacional (Título 21 del Texto Ordenado 1976).

14) A la Venta de Energía Eléctrica (Título 22 del Texto Ordenado 1976).

15) Unico a la Actividad Bancaria y Adicional (Título 23 del Texto Ordenado 1976). Esta derogación regirá para las operaciones concertadas a partir de la fecha que se indica en el acápite.

16) Los creados por la Ley Nº 1.573, de 21 de junio de 1882 y modificativas y por el artículo 18 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950.

17) De Sellos (Timbres Justicia Ordinaria y Administrativa) a que hacen referencia los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 14.473, de 11 de diciembre de 1975.

Artículo 42. — Derógase, desde el Ejercicio fiscal 1979, el Tributo Unificado (Título 16 del Texto Ordenado 1976) y a partir del 1º de enero de 1980, el Impuesto de Enseñanza Primaria.

Artículo 43. — Deróganse, desde el momento que en cada caso se indica, los siguientes tributos y prestaciones:

I) Desde la vigencia del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO): el Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias (artículos 1º a 12 del Título 1 del Texto Ordenado 1976).

II) Desde la vigencia de esta Ley:

1) Aportes patronales rurales al Banco de Previsión Social (Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968).

2) Seguros de Accidentes de Trabajo y Timbres de Vivienda correspondientes a los productores rurales (Ley Nº 12.072, de 4 de diciembre de 1953, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, concordantes y modificativas).

Lo pagado por los tributos derogados por este numeral II) que corresponda a obligaciones generadas desde el 1º de octubre de 1978, se deducirá de lo que corresponde abonar por el Impuesto de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO), en la forma y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo. Lo establecido en este inciso no será de aplicación a los contribuyentes del IMAGRO a que hace referencia el inciso 2º del artículo 14.

III) Desde la vigencia del Impuesto Unificado Indirecto a la Enajenación de Productos Agropecuarios:

1) Impuesto a las Transacciones Agropecuarias (artículo 3º de la Ley Nº 11.617, de 20 de octubre de 1950 y modificativas).

2) Impuesto a la comercialización de carne ovina para el abasto o la exportación (artículo 15 de la Ley Nº 13.459, de 9 de diciembre de 1965).

3) Retención sobre exportación de lanas (Leyes Nos. 13.695, de 24 de octubre de 1968, artículos 71 y 72 y 14.100, de 29 de diciembre de 1972).

IV) A partir de la vigencia del IMUNI con respecto a las operaciones previstas en el literal A) del artículo 22 de la presente Ley, no se aplicará a los remates de lana el impuesto creado por el artículo 1º de la Ley Nº 12.700, de 4 de febrero de 1960 y modificativas.

Artículo 44. — Derógase el Impuesto a las Actividades Financieras (Título 4 del Texto Ordenado 1976). Esta derogación tendrá vigencia para los Ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1980.

Artículo 45. — Autorízase al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente:

1) Los aportes sociales destinados al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio), Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) y Consejo Central de Asignaciones Familiares.

2) Impuesto del Fondo Nacional de Vivienda a cargo de los patrones y del Banco de Previsión Social.

3) Prestación al Banco de Seguros del Estado en concepto de prima por seguros de accidentes de trabajo.

4) Impuestos recaudados por el Banco de Previsión Social.

El producto de los tributos y prestaciones cuya derogación se autoriza por el inciso 1º, será absorbido total o parcialmente por el Impuesto al Valor Agregado, facultándose al Poder Ejecutivo a incrementar la tasa básica de dicho impuesto hasta un máximo del 20% (veinte por ciento), a medida que disponga la vigencia de las referidas derogaciones.

La nueva tasa básica del Impuesto al Valor Agregado prevista en el numeral 1 del artículo 28 de esta Ley, se hará efectiva cuando se disponga la derogación parcial de los aportes de previsión social y en la medida en que se haga efectiva dicha derogación.

CAPITULO VI

Normas sobre contralor de morosidad y defraudación

Artículo 46. — Cuando se formulen reliquidaciones de oficio del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente podrá reclamar de sus proveedores una suma equivalente al impuesto correspondiente al tributo que de-

bieron trasladarle por las compras de bienes y prestaciones de servicios. Para ello podrá utilizar como prueba la liquidación de oficio en la que conste que no le fue acordado crédito por las compras gravadas y la identificación de sus proveedores.

Artículo 47. — Se presumirá la intención de defraudar los tributos por los agentes de percepción que no viertan en tiempo y forma los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva, salvo prueba en contrario.

La defraudación será sancionada con multas de 5 a 15 veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar.

Artículo 48. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que por resolución fundada, adoptada a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, dé a publicidad los casos de defraudación de impuestos en los que la entidad del fraude y las características de la maniobra determinen la presencia de ilícitos que comprometan el normal desarrollo de las actividades vitales del país.

Artículo 49. — Agrégase al artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente inciso:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias".

Artículo 50. — Agrégase al artículo 23 del Capítulo 2 del Título 28 del Texto Ordenado 1976, el siguiente literal:

"D) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligación de exhibir el certificado de encontrarse al día con la Dirección General Impositiva para la realización de actos vinculados a la actividad comercial o industrial de las empresas en las situaciones que considere conveniente".

CAPITULO VII

Disposiciones varias

Artículo 51. — Cométese a la Inspección General de Hacienda el control de la prohibición establecida por los artículos 64 y 65 de la Ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957. Esta competencia será aplicable también a los asuntos en trámite.

Artículo 52. — El Tributo de Sellos que grava la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios será recaudado, controlado y fiscalizado por la referida Caja.

El mismo tributo, correspondiente a la cancelación de obligaciones provenientes de retribuciones personales de los afiliados a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y empresas comprendidas en el régimen de la Ley Nº 13.893, de 19 de octubre de 1970 y modificativas, será recaudado, controlado y fiscalizado por el Banco de Previsión Social.

Artículo 53. — Prorrógase desde el 1º de enero de 1979 hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, lo dispuesto en la Ley Nº 14.750, de 29 de diciembre de 1977.

Artículo 54. — Encomiéndase al Poder Ejecutivo la actualización del Texto Ordenado de las Leyes vigentes, relacionadas con los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva.

Artículo 55. — La Dirección General Impositiva podrá realizar convenios con otros organismos, para recaudar los impuestos de su competencia.

Artículo 56. — Sustitúyense los incisos segundo y tercero del artículo 94 del Código Tributario, por los siguientes:

"Será sancionada con una multa del 20% (veinte por ciento) del importe del tributo no pagado en término y con un recargo mensual a calcularse día por día, que será fijado por el Poder Ejecutivo, el que no podrá superar en más de 50% (cincuenta por ciento) las tasas máximas fijadas por el Banco Central del Uruguay o, en su defecto, las tasas medias del trimestre anterior del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusulas de reajuste (artículos 1º y 2º de la Ley Nº 14.887, de 27 de abril de 1979).

La multa establecida en el inciso anterior será del 10% (diez por ciento) cuando se soliciten facilidades de pago dentro del término establecido para abonar el impuesto".

Artículo 57. — Las sociedades anónimas cuyo capital autorizado fuere inferior a N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) que se disuelvan y liquiden hasta el 31 de marzo de 1980, estarán exoneradas de tributos en cuanto sean necesarios a esos efectos.

Las adjudicaciones de bienes que se hagan a los accionistas en pago de sus haberes dentro del referido plazo estarán exoneradas de tributos.

Artículo 58. — Comuníquese, etc."

6. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa agradece al señor Ministro y sus colaboradores la asistencia a Sala para la consideración de este importante asunto. Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 20 y 20)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 37.254/79

Número 363 — Tomo 25 | Montevideo, martes 6 de noviembre de 1979 | Diario Oficial Nº 20.646



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES
DEL
CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA
(4to. Período)

163ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 1º de noviembre de 1979.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 6 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados —entre los que figura el Mensaje del Poder Ejecutivo observando el Proyecto de Ley por el que se crea la "Orden Militar al Mérito Tenientes de Artigas" que será otorgada a militares y civiles, nacionales o extranjeros, en virtud de servicios distinguidos y obras personales relevantes, que los hagan acreedores al reconocimiento del Ejército (Anexo II al Rep. 1205)— y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Recurso de casación. (Modificación de la Ley número 14.861, de 8 de enero de 1979). (Carp. 1269/979). (Informado). Rep. 1150 y Anexos I y II y Ants. 344 y 347.

2º Banco Interamericano de Desarrollo. (Disposiciones relativas al aumento de sus recursos). (Carp. 1303/979). (Informado). Rep. 1177 y Anexo I.

3º Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). (Se les otorga acción ejecutiva para el cobro de las deudas por servicios prestados). (Carp. 1369/979). (Informe verbal). Reps. 870, 1035 y 1242 y Anexo I y Ants. 309 y 349.

4º Ley Orgánica de la Fuerza Aérea. (Modificación de los artículos 25, 27, 39 y 76). (Carp. 1338/979). (Informado). (Rep. 1211 y Anexo I.

5º Convenciones suscritas por la República en la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP-II). (Aprobación). (Carp. 1342/979). (Informado). Repartido 1218 y Anexo I.

6º. Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1978. (Aprobación). (Carp. 1249/979). (Informado). Rep. 1124 y Anexo I.

7º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Artigas al doctor Miguel Francisco Costa. (Carp. 1375/979). (Informe verbal). Rep. 1249.

8º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicita venia para exonerar de sus cargos a:
—un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carpeta 1187/979). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 31 de diciembre de 1979). Rep. 1066 y Anexo I.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Viernes 21 de Diciembre de 1979

Tomo 297 Año LXXIV Número 20646

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

S U S C R I P C I O N E S

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

E J E M P L A R E S

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	6.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR C ERICH ALFREDO u OSCAR ENRIQUE ALFREDO FRINS UMBECK (Ficha V. 974|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31593 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ NAYA de VIDAL (Ficha V. 1.050|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32068 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA VEZZOSO o VEZZOSO MANZINO de BOZZOLA (Ficha V. 1.807|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32069 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ODELLA FRANCO (Ficha V. 1060|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31826 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR CARLOS MARIA BORDOLI IRIGOYEN o YRIGOYEN y EULALIA o FRANCISCA IRIGOYEN o YRIGOYEN OLACHEA u OLAECHEA de BORDOLI (F. V. 1.072|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR COLLAZO PERRONE (Ficha V. 1.090|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunt .
1) N$ 42.00 10|pub. 31594 Dic.14-v.dic28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ALFREDO PASSADA OLIVER (V. 886.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31266 Dic 12-v dic 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSSI de NOCETI (Ficha V. 1.024|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31269 Dic.12-v.dic 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ECHINOPE y ERCILIA ROSA CAMBRA CORLATTI de ECHINOPE (Ficha V. 1 020|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31310 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO MAQUIEIRA SOZZI (Ficha V.808|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31107 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TORRES o ROSA TORRES de MEROLA (Ficha V. 1 022|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30973 Dic.10-v.dic 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PRIGUETTI DE LEON (Ficha V. 918|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31012 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABRUNEDO BRUGUNDE o BRUGUNDI o BRAGUNDEZ o BRAGUNDE (Ficha V. 582 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 28949 Nov.29-v dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO GIORDANO VARAS (Ficha E. 1.240|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32178 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MOLISZEWSKI de BIERNACKI (E. 1.140|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32268 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA PARPAL de CABRERA o AMANDA PARPAL CARBONE de CABRERA o AMANDA PARPAL CHARLONE de CABRERA (Ficha E. 1.296|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32266 Dic.20-v.ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA GREGORIA ROSA o ROSAS SANES de REYNALDO (Ficha E. 1.294|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32265 Dic.20-v.ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIOSSI MALACARNE (Ficha E. 1236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32045 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NOSTRANI DIAZ (Ficha E. 888|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31929 Dic 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MONTIEL ISLAS (E. 1132|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31776 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA DIAZ ALVAREZ de MARTINEZ (Ficha E. 1 112|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31581 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BREA TUBIO (E. 1.200|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31583 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INMACULADA GAZZANEO de MOLITERNI (Ficha E. 1 238|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31580 Dic.14-v dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA VERA PINO de DO PRADO y MARTIN DO PRADO (Ficha E. 1 212|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31582 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO o SIGMUND THEODORO IRELL o SEGISMUNDO ISRAEL o SIGMUND THEODORO ISRAEL (Ficha E|1 234|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — H. Gustavo Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 31661 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO LIMA SILVERA (Ficha E|1 260|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31689 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JACAK PIVOVAR (Ficha E. 680|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31435 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR OVIEDA u OVIEDO (Ficha E. 1030|979) citándose a herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31427 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARLI RAMOS LOPEZ (Ficha E. 1 232|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31485 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA PLERMO de LANGONE o ANTONIETA PALERMO LANGONE de LANGONE o ANTONIETA LANGONE (Ficha E. 1 194|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto. — Montevideo, 30 noviembre de 1979. — H.
1) N$ 56.00 10|pub. 31490 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO EVARISTO PARODI DEVINCENZI (Ficha E. 1 178|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 diciembre de 1979. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31514 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1 220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA MAGALLANES (Ficha E. 608|979) citándoses a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de julio de 1979. — Escribano Andrés Paselle. Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 31222 Dic.12-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO DANIELI o DANIELI DE SOUZA o de SOUZA (Ficha E. 1202|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30618 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o WOLF MOSZKOWICZ ZEIF (Ficha E. 812|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30455 Dic.5-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RECASENS AMILL (E. 728|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 84.00 20|pub. 29940 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA IRMA REAL SILVA de PASSARINO (Ficha E. 932|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 28133 Nov.28-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ESCALANTE IZA o ISA (Ficha E. 930|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 24 de setiembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 126.00 30|pub 22985 Nov 23-v dic.31. Feb.1.o-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RICCEATO ACUÑA de BROWN (Ficha S. 334|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub 32070 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO VARESE BOURDILLON (Ficha S. 402|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32088 Dic.19-v.dic.31. Feb 1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MOSKEK HEJNOCH o EJNOCH KRAWCZYK TCHORZ (Ficha S. 756|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31972 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA de LOPEZ (Ficha S. 762|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31250 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERUNDINA o ERONDINA o HERONDINA GONZALEZ de ANDUJAR (Ficha S 730|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31140 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA LOPEZ GONZALEZ o MARIA SEVERA LOPEZ (Ficha S. 678|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario.
1) N$ 126.00 30|pub. 30154 Dic.3-v dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO MORRIELLO o MURRIELLO o MOURRIELLO (Ficha S|610|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 29693 Nov 28-v.dic.31. Feb.1-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO FERREYRO PAVAO MARTINS o CARLOS ANTONIO MARTINS FERREYRO (S. 3.276 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32231 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUKACS RIGO (S. 3210|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31591 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VAZQUEZ LACROIX JOSE (Ficha S. 3232|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31774 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUILLERMO ESTEVEZ (S. 3176|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 dediciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31773 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DAISSON SACARELLO de REGUEIRO (S. 2760|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31851 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA MARIA BOVIO (S. 3036|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31848 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO AGUSTIN NANZI o NANZI HERNANDEZ o NANCHEZ o NANCHEZ HERNANDEZ o HERNANDEZ (S. 2712|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 33789 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ o FERNANDEZ de GRASSI, (S.3.216|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31664 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RABINOVICH de GUREVICH, MARIA (Ficha S. N.o 3 146|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 31104 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GARCIA DIAZ (S. 2 414|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31232 Dic 12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LA ESTRELLA o MARIA ESTRELLA o ESTRELLA FIGUEROA de FERNANDEZ (Ficha S. 3.070|979), citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31261 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DURI FRANCESCONI BUENO de PRADOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan A. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31393 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ELISEO o ELISEO LURATTI o LURATI (S. 2 398|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana María H. Podestá.
1) N$ 42.00 10|pub. 31182 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINOTTI BUFFONI (S. 3 100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31116 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HUMBERTO BAGGIO ZELALLA y LOLA MARTINEZ FORTUNEZ de BAGGIO (S. 2464|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 30155 Dic.3-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA ISABEL DE MICHERI SAN MIGUEL (F. A. 810|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32177 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA MARIA TRAPOLINI de CORA (F. C. 822|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31967 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS CRUZ ROMANO CAMAÑO (Ficha C. 760|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31592 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CATTA BATIGNANI (F. A. 886|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31819 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL OSCAR BACH GARCIA (F. A. 880|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31818 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN REYES (F. C. 798|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30750 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BADIA o BADIA MALET (F. A. 860|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31452 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CAJIAO de SUAREZ (F. A. 834|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31595 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUIRREZABALAGA (F. A. 758|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31225 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MATILDE CALCAGNO CERVETTO de BOLLA (F. A. 808|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31233 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO NICOLAS YACOBUCCI DI PETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31108 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO DALTO CARRANO (F. A. 800|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30599 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RIQUE PIRIZ (Ficha C. 820|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30970 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARTURO de los SANTOS (F. A. 778|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30997 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO RAFAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAPHAEL ROTTA LEONETTI o ROLANDO RAFAEL LEONETTI ROTTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos. Haciéndose constar que se autorizó la habilitación de la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones, para que comparezcan dentro de noventa días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 28582 Nov.20-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMIRA DA FONSECA de FERNANDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32179 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFINA FELICIA MASULLO BONANTE o BONANTE de GATO (S. 712|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32236 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SPINA (S. 710|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal
1) N$ 42.00 10|pub. 31771 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o ANA DALMAO de PATTETA (S. 718|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32090 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO MARCOS CAPPELLIN DONA (S. 740|979) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31428 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN EDUARDO PERAZA (S. 702|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31772 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJO DIEGUEZ (S-746|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 noviembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31519 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CORES GADEA de MARQUEZ (Ficha 570|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31267 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO EVIA BARBOSA (S. 742|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31228 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANZARDI SAVIOTTI (S. 708|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31265 Dic|12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CAPEANS (Ficha S. 720|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31304 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ETCHEBEST PEZZATI (S.726|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30972 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO DA SILVA FERRAGUT (Ficha 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Mosedo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 23277 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUZMAN SOLER DIAZ (S. 664|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 27510 Nov.12.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CESAR NATERO MIGLIONICO (Ficha A. 580|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32072 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS PROUS PROUS (Ficha A. 586|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31969 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ATHOS CREDIDIO IGORRA (F. A. 516|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 62.00 10|pub. 30118 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1..

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BIDART (Ficha A. 560|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31823 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA FONTAN ANTELO de TRUJILLO (F. A. 582|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31590 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO HERNANDEZ DE ARMAS (A. 564|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31589 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GALEAZZI DONATO. (Ficha A. 548|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31669 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN MODESTO PIÑEIRO y MARIA ESTHER DELGADO de PIÑEIRO (Ficha A. 462|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31712 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEITE CARDOZO (Ficha A. 558|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31434 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERRUCCIO MOLFINO, MARIA CATALINA TAMBUSSIO de MOLFINO y VIRGINIA TAMBUSSIC de MOLFINO (Ficha A. 492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31513 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR UMBERTO LAGLERE SCESA (Ficha A. 568|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31564 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO NICOLAS ACEVEDO PINO (Ficha A. 538|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31300 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA RAMOS GONZALEZ de CANO y de EUSTAQUIO CANO DUFOUR o DUFOUR o DOFOUR (Ficha A. 938|968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31309 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT JAKOB COHN LOEWY (Ficha A. 510|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31412 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA BERMUDEZ URTIAGA de VIDAL (Ficha A. 528|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31128 Dic 11-v dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE VICTOR LARROSA RIVAS y ANGELA ROSA LIA DEGOLDI o DOGOLDI o LOGOLDI o DOGLOLDI de LARROSA (Ficha A. 556|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31105 Dic.11-v dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ANGELA NALE FARAONE (Ficha A. 518|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30783 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HERITIER CLUZEAUX o CLUZOAU de MALAN (Ficha A. 532|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 30913 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIZZINI BENVENUTI de PIZZINI (Ficha A. 546|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 31045 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIC JACKSON JACKSON (Ficha A. 506|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30993 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROBERTO JUAN MAGLIANO SAITONE (Ficha A. 550|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30996 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 468|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO NERRO HERNANDEZ (F. 1604|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mon-

tevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Cur. Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32086 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PEREYRA MONTALDO (F. 1494|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31843 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO OSTRIA AGUIRIANO (F. 1568.1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31918 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA MARTINEZ BAU de DE AVILA (Ficha 1.560|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31584 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CASTRO RODRIGUEZ de BALDOVINO (F. 1.492|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31661 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO JAUME FIOL (Ficha 1.550|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31488 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SAN ROMAN de BRUNASSO (Ficha 1.336|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31516 Dic 13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ELIAS PERNISI MUSCETTI (F. 1526|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31431 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SANCHEZ VILA (Ficha F. 1.426-979), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31301 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN LEONIS BERECOCHEA (Ficha 1.450-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub 30914 Dic.10-v dic.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO VITANCURT VITANCURT (F. 452|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1979. — Escribano Rafael Chario Olivera. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30969 Dic.10-v dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA o ESMERALDA PARADA de BACCINO o PERALTA o PERALTA de BACCINO (F. 1.348|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Griselda Garoffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30666 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FILOMENA VILA SALAS o SALA y JUANA VILA SALAS o SALA y ANTONIO o DOMINGO o DOMINGO A. o DOMINGO ANTONIO VILA o VILAS SALAS o SALA (F. 1062.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de setiembre de 1979. — Rafael Chario Olivera Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 28893 Nov 23-v.dic 31. Feb.1.o-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA BAEZA de PEREIRA, (F. A. 390|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32025 Dic 18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAPUCCINNI DIAZ MARIA TERESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31844 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DALLA BONA SLONGO de CARUSSO o CARUSO (F. A. 292|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31432 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANNIE CORNELIE JEANNE LAGERWEY (F. A. 120|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 31 de octubre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 31576 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ESTEBAN INTROINI GIORDANO y LUISA GIORDANO de INTROINI (Ficha A. 476|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 22 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 31596 Dic.14-v dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MARSICANO o MARSICANO LACURCIA de RODRIGUEZ y LUISA o LUISA DELBA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARSICANO (F. A. 500|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168-00 30|pub. 31610 Dic 14-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CADENASSO de DE FERRARI, SARA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31665 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL CERES o CERA (F. A. 470|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31520 Dic 13-v dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERILDO SILVA PINTOS (Ficha A. 508|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31546 Dic 13-v dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALDACUR (F. A. 424|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31433 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO BURGUEÑO LACUAGUE (F. A. 486|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de noviembre de 1979. Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31268 Dic 12-v dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA GAUCHER PEREZ (F. A. 514|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31227 Dic.12-v dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AULISIO VORRIA de PALO ROSALBA (Ficha A. 524|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub. 31308 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SIMOES PIRES DO COUTO o HORACIO DO COUTO PIRES o HORACIO DO COUTO SIMOES PIRES (F. A. 478|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 56 00 10|pub 31147 Dic 11-v dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO GIMENEZ o JIMENEZ (F. A. 496|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31044 Dic 10-v dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA AMANDA BERRUTTI FEREIRO de RODRIGUEZ (Ficha V. 320|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peitort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32206 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DOMINGO PEREZ o PEREZ ANCHEN (Ficha V. 1.709|979), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32223 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIA o SABIANA APOLONIA o SABINA APOLONIA ROLDAN de VIRRIEL (V.11-976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1978. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 32044 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA DORA CANTERO de CAMBA (Ficha V. 1685|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31769 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRTUOSA PAREDES MARTINEZ de ANGERIZ (Ficha V. 1781 979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31825 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA TABAREZ de RONZONI (Ficha V. 1681.1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31852 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ROSA DOMINGUEZ de ROCHA (Ficha V. 1.733.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 31491 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA LUISA MACHADO BANCALARI (Ficha V. 1 587 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31226 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLACIDO ARMADA (Ficha V. 1 699|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31319 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA BLANCA DIAZ o DIAZ MAINARI de MANTARAS (Ficha V. 1 599|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 31198 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINO RABUÑAL MENDEZ (Ficha V 1 647|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30918 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERSILIA VIOLETA ESCALADA FERRARI de GONZALEZ (Ficha V. 1 655|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 30917 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIRALLES OLIVERA (Ficha V. 1595|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30495 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ROMERO (Ficha V. 1701|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31043 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MURDOCH SCARONI (Ficha E. 1.659|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32216 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SANTANA DAVILA (Ficha E. 1681|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32046 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOTO ARMENTAL (Ficha E. 1774|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32065 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ZOA BOETTO BRIANO de MONTERO (Ficha E. 1 355|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31968 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AGUSTIN FERREIRO SAABEDRA o SAAVEDRA (E. 1673|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31775 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABEL JOURDAN GRIOT (Ficha E. 1683|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31821 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMEO SCHINCA o SCHINCA (Ficha E. 1679-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979 — Marta Rodríguez Di Maggio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31846 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEMA RAQUEL SNIADOWER de LIBERMAN y TEMA RUCHLA SYNIADOWER de LIBERMAN (E. 1.627|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31585 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BALDOMERO RODRIGUEZ GOMEZ y JOSEFA MARTINEZ GARCIA (Ficha E. 1 649|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 31230 Dic 12-v dic 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA SANCHEZ de ARNOLETTI (Ficha E. 935|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30915 Dic 10-v dic 21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO EUGENIO MARTINEZ LAUZ (Ficha E. 159?|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Montevideo, 4 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30992 Dic.10-v dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PERDOMO o PERDOMO MIÑO (Ficha S. 473|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32071 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER MINDLA o MINDLAC FRANK (Ficha S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31970 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CASSANITI LAMARI (Ficha S. 465|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31971 Dic 18-v dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN EISLER (Ficha S. 519|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42 00 10|pub. 31973 Dic.18-v.dic 31 Feb.1.o-v feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO LOPEZ (Ficha S 431|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Bernouet. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31820 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO OSCAR RODRIGUEZ AYAN (Ficha S. 523|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31489 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TURELL FISAS (Ficha S. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31517 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO BARLETTA VIDA o VILA o VITA (Ficha S. 503|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31229 Dic.12-v.dic.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARMONIA o ARMONIA GAZZAN o GAZZAN de BACQUE (Ficha S. 517|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribana María Amalia Bernouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30803 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LORENZO BADARACO ZAMBADO (Ficha S. 467|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31318 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA HUGOLINA COLLA de LANTEAN o LANTEAU (Ficha S. 515|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 31117 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUETA CASTIGLIONI de MASCHERONI. BLANCA JULIA MASCHERONI CASTIGLIONI y ROSA MARIA MASCHERONI CASTIGLIONI (Ficha S. 417|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30600 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA CIANCIC o CIACIC o CHIANCHIA o CHANCHC o CHANCHA. DOMINGO FITTIPALDI y JOSE o JOSE SANTOS FITTIPALDI o FITTIPALDI o FITIPALDO (Ficha S. 483|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 30527 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DANIEL GARCIA CUERVO o CUERBO o CORBO (Ficha S. 529|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 30994 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO PAZOS (Ficha S. 423.979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 20|pub. 23759 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GENARA HERRAN CASAUX o CAZAUX (S. 3.245|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítese la Feria Mayor). — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32180 Dic.20-v.ene.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL y LAVALLEJA MACIEL HERNANDEZ (S. 2765|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32066 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN VERDERA FRASCA (S. 3261|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31824 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS (S. 3.163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31838 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FALCOMER ZANETTI (S. 3279|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31850 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN GUALBERTO MACHADO LATORRE, (S. 3275|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31847 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEDRES (Ficha S. 2735|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31845 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIA MAZZONI AIUGHI (S. 2545|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 31231 Dic 12-v. dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA VIERA de MACAGNO y JACOBO ANICETO MACAGNO CHERLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31106 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA OEHLER BLAFETI de CHELLE (Ficha S. 1.233|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31219 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERTAD IRIS BORRAZAS de PARDIAS (Ficha S. 3.115|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se deja constancia que se habilitó la feria judicial mayor). — Montevideo 4 de diciembre de 1979. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30768 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRO VAZQUEZ (S. 3 131.979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30916 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GREGORIO KARVAS o JARVA o HARVA y TERESA BALI de KARVAS o JARVA o HARVA (S. 97|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 29250 Nov.23-v dic 31. Feb.1.o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISA JOSEFA o JOSEFINA REGUERO de DIAZ (F. C. 683|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32277 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON FIGUEROA (F. A. 783|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31770 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BARRETO de CURBELO (F. A. 719|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32089 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELINO FIGUERAS y ELISA MORALES de FIGUERAS (F. A. 715|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31974 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX PIRIZ o PIRIZ PIRIZ (F. C. 669|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31965 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROMEO PATRONE VALASSI y CARLOS PATRONE VALASSI (F. C. 765|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31966 Dic.18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO CESAR CABRERA o CABRERA PERDOMO (F. A. 689|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31601 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MESTRE CALLERO de ASTORGA (B. 671|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30757 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS GERPE ABELENDA (Ficha B 101|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31262 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ZARZABAL (F. C. 689|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30971 Dic 10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA MATILDE MOORS o JUANA MATILDE MOORS de SANTAMARINA y de ALFREDO JOSE MARIA SANTAMARINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub 30157 Dic.8-v ene 31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al públ. co la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BUGALLO o BUGALLO de RAUDDI (F A. 583|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo octubre 29 de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
1) N$ 160.00 30|pub 28619 Nov.23-v dic 31, Feb.1.o-v feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO RUA REY o REYNO (S. 903.979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31224 Dic.19-v dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ROSENBERGER (S. 819|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32047 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ANTONIA TORRES o TORRES de CASTELLAN (S. 821|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Habilitado próximo Feriado Judicial. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32067 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUINA PERDOMO ARIAVE de ALBANO y MANUEL PERDOMO GONZALEZ (Ficha 573 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32074 Dic.19-v.dic 31. Feb.1º-v feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA (S. 907-979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32091 Dic.19-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA LEONOR GARCIA o GARCIA GONZALEZ de THEOPHILE (S 881|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31597 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO SANGUINETTI o SANGUINETTI IALONI y ETELVINA ANGELA BERNASCONI o BERNASCONI RICHIERI de SANGUINETTI (S 865|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31223 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULIBIA o OLIVIA u OLIVA ROCHA o ROCHA DELPINO de ALVEZ (S. 877|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31518 Dic.13-v.dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUCIANA ALBARENGA de MAZZEO y CARMELO MAZZEO D'ANDREA (S 875|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30919 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDORO CROSSA o CROSSA MOLINELLI (S 879|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1979 — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 30745 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA MARTINEZ SANCHEZ de CRISTOBAL y JUAN BAUTISTA o JUAN VICTORIO CRISTOBAL BRITOS (Ficha 729|979). citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31305 Dic 12-v dic 26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BORRAZAS o BORRAZAS MARTINEZ (Ficha S. 867|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31303 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE ROLDAN o ROLDAN AMARO de AMARO y HAYDEE o HAYDEE MYBLISS AMARO ROLDAN (S. 873|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 31109 Dic.11-v dic 24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA GUERRA o GUERRA CUELLAS de GARCIA (S. 851|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 1º de noviembre de 1979 — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
1). N$ 42.00. 10|pub. 30626 Dic 10-v dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULA MASSIOTTI RODRIGUEZ de AMENDOLA (Ficha A. 475|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32085 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO BOTTA SCARONE y MARIA ASCENSION LEMA VARELA de BOTTA (Ficha A. 453|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31600 Dic.14-v dic 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DELICIA CUBAS SIMONE o SIMONES (Ficha A. 447|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31666 Dic.14-v dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA FANNY RAMOS SOULIER (Ficha A. 473|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 31487 Dic.13-v dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUENO (Ficha A 459|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 31264 Dic 12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BATALLA de PEREZ o ATILIANA ETELVINA BATALLA SEGOVIA (F. A. 151|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, 2º de abril de 1975. — Ada Nosei de Fonsalla. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30921 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALVEZ (Ficha A. 27|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalla. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31217 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO FERNANDEZ de ILPOL (Ficha A. 597|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalla. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 30813 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVESTRE OXLEY BELIZ (F. 1.469|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32205 Dic.20-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIRANDA MURUA BALMELLI (F. 1.413|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31822 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DIAZ ARNESTO de DIAZ (F. 1451|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo
1) N$ 56.00 10|pub. 31599 Dic.14-v.dic.28.
Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MARIA DURANTE de MILONE (F. 1435|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31588 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LORENZO GRAÑA (F. 1263|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31587 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SUAREZ o SUAREZ ACOSTA (F. 1307|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31586 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MARITZA BALAZS PINTE (F. 1419|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 31221 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS PERALTA PRATO (Ficha 571|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31515 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GINO COTTINI BONINI (Ficha 1.433|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31538 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CERIZOLA ROSA (F. 1425|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31263 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA CAMEJO VIÑOLI (Ficha 807|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31059 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA SAVIO (Ficha F. 1 041|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31302 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS BOLZ RITER y ROSA ILLENSEER de BOLZ (F. 1.343|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 30494 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MARTUSCELLO o MARTUZZELLO o MARTUZZELLO o MARTUCELLO DI LORENZO o DILORENZO (F. 1.363|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30456 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO KEMENY LUDASI (Ficha A. 573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31584 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO PINHEIRO (F. A. 527|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979 — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31598 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO AMORIN PEREZ (F. A. 539|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31429 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARTINEZ o JUAN PABLO MARTINEZ ARBELO (F. A. 591.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31430 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ISRAEL PEREIRA VIÑA (F. A. 557|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30920 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICE LOUIS JACQUES JOSE MARIA o MAURICIO LUIS SANTIAGO JOSE MARIA RENOUARD LARIVIERE DOSE (Ficha A. 579|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31307 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO GABRIEL QUIÑONES NICROSI (F. A. 565|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31187 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA BLANCA SJOLIN de CADEROSSO (Ficha A. 583|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — ¡Se habilitó la Feria Judicial Mayor! — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 30968 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA VIALE SALVO de FERNANDEZ (Ficha A. 487|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 30995 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL ISAAC BRECHNER PESACK o PESAK (F. A. 563|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario. Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 30431 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MACHADO: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa. Escribano Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32099 Dic.19-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA

PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Artigas, 2? de noviembre de 1979. — Esc. Oreste J. Ballestrino. Actuario.

1) N$ 42 00 10|pub. 31295 Dic 12 v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de octubre de 1979. — Esc. Oreste J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 42 00 10|pub. 31047 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de junio de 1979. — Esc. Oreste J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31048 Dic.10-v.dic.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ de VALLI o EVANA o SUSANA PEREZ o YNSIBURU de VALLE, BAILLE o BALLE (Ficha Civil V. 282 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 32059 Dic.19-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ROSA o ROS.. VALDEZ de CABRERA (Ficha Civil V. 281 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32058 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEONCIO VALLE PEREZ (Ficha Civil V. 293 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32061 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA DALEIRO o DALERIO NUÑEZ o NUÑES de PRADO (Ficha Civil V. 301 bis 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 32114 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO BENTANCOR o BETANCOR DIAZ (Ficha Civil V. 302 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32113 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA TERESA CRUZ de GONZALEZ (Ficha Civil V. 291 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 32119 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO AGUSTIN ROSANI o ROSSANI o ROSANNI (Ficha Civil V 271 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31983 Dic 18 v.dic.31 Feb.1?-v.feb.1?

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA FERRARI ROSA de MARICHAL (Ficha Civil V. 270 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10 pub. 31746 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA FERRERO POSE de BURIANO (Ficha Civil V. 277 979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub 31747 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA JUSTINA MACHIN PEREZ de FONELLI (Ficha Civil V. S. 41 970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42 00 10|pub 31748 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CURADO o CORRADO CHAVES (Ficha Civil V 283 979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 56.00 10|pub. 31744 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MAURICIA DELIA SALGUERO BOGLIOLO de BESIC (Ficha Civil V. 237 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 5[illegible] 00 10|pub. 31467 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ (Ficha Civil V. 278 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31468 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORESTES o CARLOS LAPEYRE GALLO (Ficha Civil V 286 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31469 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GALLO BONFRISCO (Ficha Civil V. 273 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31470 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCAS PEREZ de KOTOWSKI o KOTOWISKI (Ficha Civil V. 276 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31462 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MUSSO ZAVATTERI (Ficha Civil V. 206 979) citándose a los herederos, (Habilítase Feria Judicial Mayor) acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de noviembre de 1979. — César D Menoni Sarti Actuario Adjunto.

1) N$ 168.00 30|pub 28189 Nov.16-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GASTALDI ANDREGNETTE (Ficha V. N.o 396 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32233 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MOLINARI RIVERON (Ficha V. N.o 472 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub 31804 Dic 17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LATORRE (Ficha V. N.o 507 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 42.00 10|pub. 31805 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDILBERTO HERNANDEZ FAJARDO (Ficha V. N.o 397 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 9 de octubre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 31806 Dic.17-v dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INFANTE CABALLERO (Ficha V N.o 415 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de noviembre de 1979. — Graciela V González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub 31807 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO BERNARDINO SILVA RODRIGUEZ y ANGELA DODERA DODERA (Ficha V. N.o 520 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 56 00 10 pub. 31808 Dic 17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA BUCERO de CAMPORA y MARIA CELIA CAMPORA de BORRO (Ficha V N.o 486 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 56 00 10|pub. 31809 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANGUINETTI (Ficha V. N.o 478 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 42.00 10|pub. 31803 Dic 17-v dic [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COSTA VIGNOLO. (Ficha 406 V 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 diciembre 1979. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32006 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PERRONE de CORRALES (Ficha 370|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 noviembre 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32005 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN BORDERRE PETOTEGUI (S. F. B. 384|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31750 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUTIERREZ (Ficha V. 352|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de setiembre de 1975. — Escribana Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31328 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN PEDRO BORDERRE PETOTEGUI. (Ficha B. 413|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de diciembre de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31338 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VEGA MARTELO (Ficha B. 401|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31337 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN BERACOCHEA (Ficha V. 283|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31336 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FELIX GIORDANO (Ficha B. 397|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31335 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL ANTONIO ALONZO o ALONSO y BENJAMINA VIERA de ALONSO. Sucesiones. (Ficha 346 B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31325 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de INGINIO o HIGINIO COSTA y MANUELA SEVERA o MANUELA FELICIA RODRIGUEZ de COSTA. Sucesiones. (Ficha 376|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 15, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31324 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO FELIPE PERDOMO. (Ficha 402|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, noviembre 26, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31339 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIR CARMELO HERNANDEZ HERNANDEZ. (Ficha 380|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, noviembre 19, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31327 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SARANTES y NICANORA GUILLERMA SARANTES de SARANTES (Ficha 371|B|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 12, 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 31326 Dic.12-v.dic.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EDELMA DE LEON. (Ficha 471|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32186 Dic.20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GRACIOSA SILVA de SILVA y MARIANA SILVA de BAPTISTA (F. 402|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de octubre de 1979 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 32185 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA VALENTE MORIN de LENCE (Ficha 498|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 14 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32280 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MENDEZ DOS SANTOS ALGESIMO SULFERINO (N.o 257|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31957 Dic 18-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SOLIMANDO LEONE, MARIA HORTENCIA (Ficha 461|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31959 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALCIDES PINHEIRO MOTTA (Ficha Nº 493|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31863 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO ALMEIDA LOPEZ (Ficha 482|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 5 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31294 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MAURICIA CHAVEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32187 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FLORENCIA COSTA de BARBOZA (Ficha letra B. 576|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32188 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO CONCEICAO DE PINHO o HOMERO CONCEICAO PINHO o HOMERO PINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 168.00 30|pub. 24462 Oct.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ERGUIZ de IONIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31942 Dic.18-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VICTORIANA FIGUEROA MEDEROS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 28920 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTA DOMINGA EUSTAQUIA AVELINO BANCHERO de BIANCHI (Ficha 530|C|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32013 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO MANUEL RUELLA URSI (Ficha C. 493/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de noviembre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31480 Dic.13-v.dic 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FIGUEREDO (Ficha C 471/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 5 de noviembre de 1979. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31479 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MANZINO ZUNINO (Ficha C 512/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 21 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31248 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ESTHER LOPEZ de SARET (Ficha 521/C/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 29 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31069 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CARDARELLO RAMOS (Ficha C. N.o 531/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32081 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA u ONORIA FERREIRA de SORIA (Ficha C. N.o 529/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32082 Dic.19-dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NELZI CASTRO (Ficha C. 529/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31631 Dic.14-v.dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA IDA REISCH BURGER de BARRIL (Ficha C. Nº 504/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31472 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA PINO GONZALEZ de VIERA (Ficha C. Nº 505/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31473 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS COURDIN BONJOUR (Ficha C. Nº 506, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10.pub. 31403 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA AKERMANN DREYER (Ficha C. número 509, Año 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31402 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO RODRIGUEZ LOPEZ (Ficha C. número 512, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31401 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GAYOL RODRIGUEZ (Ficha C. Nº 530, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31400 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GUTIERREZ TEGALDO, (Ficha C. Nº 507, Año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31399 Dic.12-v.dic.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31764 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO LEDESMA o BASILIO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31765 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA LOPEZ MORALES o TERESA JESUSA LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de setiembre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gutiérrez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31611 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de octubre de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31482 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CESAR MENDITEGUY MENDITEGUY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 31192 Dic 11-v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO VIANA AVELLANEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 30911 Dic 10-v dic.21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO DIONISIO PEREIRA o PEREYRA VILLASUSO o BILLASUS o BILLASUSO (Ficha C. 333/979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad 6 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10.pub. 32198 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO o INDALECIO ROMAN SARTTI o SARTI PAOLINO; JUAN o JUAN BAUTISTA SARTI o SARTTI PAOLINO; ANTONIA, MARIA ANTONIA SARTI o SARTTI PAOLINO de DE LEON, ROSARIO o MARIA ROSARIO SARTI o SARTI PAOLINO de GARCIA y BENITO o BENITO URFIANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de octubre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 70.00 10|pub. 32199 Dic 20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GUTIERREZ de PASTORINO (Ficha C. 337/979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 30 de noviembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 31455 Dic 13-v dic 27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BORSANI BRUSCHI o BRUSQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31413 Dic.12-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CENOBIO o CLAUDIO SENOBIO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub. 31031 Dic.10 v dic.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DOVE BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31032 Dic 10 v dic 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIRTA CAYAFFA o CAYAFFA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 31027 Dic 10-v dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUANA MARIA GOMEZ o GOMEZ de ALANIS o ALANIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 26 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31028 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SPINELLI VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 23 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31029 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO CIPRIANO o CIPRIANO CEDRES o CEDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 26 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31030 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctora doña Alicia López San Román, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ZABALA PUENTE o PUENTES y AMERICA o SANDALIA AMERICA ZABALA o ZABALA PUENTE o PUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 29 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31026 Dic.10-v.dic.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDA HENRY RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32105 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIO SANTIAGO o GERBASIO SANTIAGO MARTINEZ IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32107 Dic 19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA SILVA SILVA de CAPIS o CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32106 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUCIA EUSTAQUIA MENDIBURU CEDRES de ESCOBAR y ABONDIO PIO ESCOBAR ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 29722 Dic.12-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ TEJERA de BATISTA (Ficha 163|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30472 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BERTA MARTINEZ de ODLLASKOFF (Ficha 670|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31635 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VERSTRAETEN (Ficha 939|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31694 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FINKMAN (Ficha 884|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 31695 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELCLARO ALFARO CORREA (Ficha 775|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de noviembre de 1979. Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30465 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONÇALVES GOMEZ o GONÇALVEZ de CARRERA (Ficha 691|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 30473 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA FERNANDEZ IZMENDI (ficha 383|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 28391 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO HECTOR ARROYO PLANAS (Ficha 690|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 168 00 30|pub. 28181 Nov.16-v dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RUIZ (Ficha 397|979), citándose a los herederos; acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de setiembre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168 00 30|pub. 25760 Oct.26-v.dic.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAPORALE MACCHI, ELVIRA CARMEN (B.228|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31986 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIA CORREA de NIEVAS, VERDE LILIA (B|230|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31987 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UGOLINO, RAMON ANIBAL (B|232|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31988 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BLANCA ETCHEVERRY PEREYRA (Ficha B. 133|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31426 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO o VIVIANO CANTALICIO BERGARA "Sucesión" (24, 156, 841) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31503 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EXALTACION GAMUNDI SUAREZ (Ficha B. 200|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de octubre de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31504 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DUARTE SECCO HONOR LEON (B. 229|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 26 de noviembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31021 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OTAZU de MEDINA. "Sucesión". (Ficha A|332|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1979. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31989 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES JOSE LLAMBIAS ABRATI (Ficha A. 339|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de noviembre de 1979. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31425 Dic.13-v.dic 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LERIS o LERY ELEAZAR BETTI PITTIER (Ficha A. 330|1979), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31018 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL OLIVERA (Ficha A. N.o 178, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de agosto de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31019 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BRANDAO FELIPPONE (Ficha A. N.o 586|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31020 Dic.10-v.dic.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de HECTOR ALCIBIADES BERTONI MILESSI (Ficha C. N.o 168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de marzo de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32121 Dic.19-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LUIS ANTONIO DA FONSECA (Letra B. N.o 73|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 7 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32120 Dic.19-v.ene.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de AGUSTIN MARIO GRAÑA (Letra B. N.o 59|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 31936 Dic.18-v.ene.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MAGDALENA GARCEN OLAZABAL o GARCEN de PORRO (Letra B. N.o 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31935 Dic 18 v dic 31 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIDES ABEL ALZA MELO (Letra B. N.o 60|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones). — Fray Bentos, 23 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56 00 10|pub. 31934 Dic 18 v.ene.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA TABAREZ de SANTOS o CAMILA TABAREZ MADEO o CAMILA MADEO de SANTOS (Letra B. 47|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 30957 Dic 10-v dic.21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALBINA LUZA ALVIM de BITTENCOURT o de RAMOS, PEDRO RAMOS SOBRINHO y BERNABE ALVIM RAMOS (B. 273|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31628 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IBERO INOCENCIO DIAZ MELLO o de MELLO (B 286|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1979. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31627 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PAULA NUÑEZ de LEMOS (B 305|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 31629 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EGUREN o JOAQUIN EGUREN TEXEIRA (B. 318|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30615 Dic 10-v dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY QUEIROLO BOTTINI o BOTTINO (B 294|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 30614 Dic 10-v.dic.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FEBRERO JULIAN GOITIA MOTTA NIZ (Ficha N.o 1.410|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de noviembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31752 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CITERA GUARINO (Ficha N.o 1.115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de setiembre de 1979. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31751 Dic.17-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO de SOSA (Ficha 1.446|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42 00 10|pub. 30962 Dic 12-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTA ROBAINA de ALMIRATTI o ALMIRATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32184 Dic.20-v.ene.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PEREIRA, ANGELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31705 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO PASCUAL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 31704 Dic 14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GOSLINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria mayor. — Salto 30 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31481 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERREIRA de MARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31357 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA y HILARIA MARTINEZ de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31358 Dic 12-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILICIO o BASILISIO o BASILICIO PINTOS (A. 432|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32192 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LUZARDO (A. 1108|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 5 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32193 Dic.20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GRASSI de LA GRECA (A. 1143|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Salto, 11 de diciembre de 1979.* — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32194 Dic 20-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REYES NUÑEZ (A. 1127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32195 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HOCK GUEROTH o GUELROTH o GUELRTOTH o KERROT (A. 1058|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 32196 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS APEZTEGUIA (A|981|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 22 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31702 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA MACIEL (A|924|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31703 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CRISTOBAL GABRIELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1978. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31483 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO MARIA OLEGARIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de junio de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31484 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO TORRENS (A. 846|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 17 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31355 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MERAZZI de DELFINO (A 1054|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31356 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSO ROQUE CEDRES ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote - López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31867 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE NARCISA LACABANNE CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31868 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SUAREZ de ARRIZABALAGA o PETRONA FELISA SUAREZ CURBELO de ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31865 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ROMERO BOLAZZI de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31866 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31076 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o ZENON JOSE PEDRO CHACON MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 23 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31077 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BENTANCUR de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31078 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SKODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 16 de 1979. — Fernando C. Capote, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31079 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA TEJERA de SOCA o SOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 31080 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MENENDEZ BIDEGAIN JULIO o JULIO CESAR y ZAMBRANO de MENENDEZ MARIA TERESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 31075 Dic.10-v.dic.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIRA NIEVES ALFONSO de CLAVIJO. (Ficha Nº 1.195, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31909 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LUZARDO BRITOS (Ficha 637|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de agosto de 1977. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31574 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA o ALCIRA JACINTA CREMELLA de EBBESEN (Ficha N. 1 266, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31700 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO OLEGARIO VILLA (Ficha Nº 890|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33744 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS TORRES ORTELLANO (Ficha Nº 1380|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31536 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN HECTOR CARDOZO FERNANDEZ (Ficha N.o 855|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de setiembre de 1979. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 31185 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCA OFELIA GONZALEZ de FLORES y JACINTO CIRILO FLORES ITURBIDE (Ficha 518|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub 30947 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA JACINTA MALLARINE de PRADO (Ficha 1.137|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30948 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PICARDO de SILVA (Ficha 8-2|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1979 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30949 Dic.10-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES EIZAGA (Ficha 1.169|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 16 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30950 Dic 10-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EMMA RIVERO de RODRIGUEZ (Ficha 1221|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 16 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 30951 Dic.10-v dic 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JULIO CASTILLO BENTANCUR (Ficha 410|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes. 21 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30952 Dic.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS GAUDENCIO SILVA (Ficha 1 034|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 28 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 30944 Dic.10-v dic 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GILBERTO GIANECHINI (Ficha 1395|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 15 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30946 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MOREIRA PONCE (Ficha 1141|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 5 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 30945 Dic.10-v dic 21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANATALIA CORREA de ACUMANO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de diciembre de 1979. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32241 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PALAMEQUE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31625 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NURINALDA o NUSINALDA da SILVA MAGALLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó de mayo de 1979. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32130 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión MERCEDE BUADAS CASEBONE de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de noviembre de 1979 — Escribana Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 32131 Dic 19-v dic 31
Feb.1.o-v.feb 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1979 — Escribana Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31757 Dic.17-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de URBAN ESOLK, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 32021 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO ANGEL CASADEI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de diciembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32022 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO SOSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 31940 Dic 18-v dic 31
Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EFRAIN BARRIOS GARCIA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 23 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31939 Dic.18-v dic 31
Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de SILVINA o CERVINA PEREIRA de CARNICELLI y PABLO o PAULINO CARNICELLI MACIEL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31938 Dic.18-v dic 31
Feb.1.o-v feb.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BENIGNA GREGORIA AZCUE de LARUMBE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 3 de diciembre de 1979. Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 31626 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA SENA citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 21 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 30829 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO SCHULTZE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de setiembre de 1977. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 31456 Dic.13-v.dic 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LOPEZ DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32201 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FERNANDEZ LECHERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de diciembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32202 Dic.20-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32203 Dic.20-v.dic.31.
Feb 1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ o WENCESLAO ALDINO ZULUAGA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Treinta y Tres. 5 de diciembre de 1979. — Escribana María Elena Giudice de Mouro Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 31623 Dic.14-v dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de noviembre de 1978 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 29413 Dic.10-v dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 31 de mayo de 1979 — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub 29835 Nov 29-v dic 31.
Feb 1.o-v feb 12.

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CADUCIDAD DE PROMESA

De conformidad al artículo 10 de la ley 9 099 del 20 de setiembre de 1933 se hace saber a MANUEL ADAN ALVAREZ y JUSTA RODRIGUEZ que han caducado sus derechos de promitentes compradores del inmueble Padrón 153 031 ubicado en calle China 1861 en la 13.a Sección Judicial de Montevideo por incumplimiento del compromiso del 20 de setiembre de 1974 inscripto a folios 29479 Libro 148 del Registro de P. de I. a Plazos. — Brelle Anabadián.
2) N$ 210.00 15|pub. 30115 Dic.3-v.dic.21.

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la siguientes promesas de venta:

Mariano Fariuelo Umpiérrez y otra solar 64, manzana "6" padrón 3693, antes mia 2536, Segunda Sección Judicial (Santa Lucía, Fraccionamiento "Brignoni".

Vito Tonto Caldano, solar 13 manzana "P", padrón 3243, antes mia 706, Decimosexta Sección Judicial (Toledo), Fraccionamiento "Benzo — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen.

2) N$ 210.00 15|pub. 31288 Dic.12-v.ene.3.

CYDON S. A.

De acuerdo con el artículo 10, ley 9.099, habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares ubicados en "Pinares de Cuchilla Alta" Octava Sección Judicial del departamento de Canelones:

Manzana 1, Lote 35, Luis Hermosilla, Padron 1.075.

Manzana 4, Lote 19, Ricardo Gonzalez, Padron 1.158.

Manzana 4, Lote 24, Eva G. Zunino, Padron 1.163.

Manzana 6, Lote 24, Ricardo Gonzalez, Padron 1.220.

Manzana 7, Lote 1, Horacio Villalba, Padron 1.235.

Manzana 7, Lote 13, M. Marolda de Mitjans, Padron 1.247.

Manzana 7, Lote 15, Julio Istueta, Padron 1.249.

Manzana 14, Lote 8, Mammannae Vastta, Padron 1.455.

Manzana 14, Lote 9, Genoves de Del Castillo, Padron 1.456.

Manzana 16, Lote 4, Teresa M. de Simonsini, Padron 1.498.

Manzana 16, Lote 5, Teresa M. de Simonsini, Padron 1.499.

Manzana 16, Lote 6, Teresa M. de Simonsini, Padron 1.500.

Manzana 16, Lote 7, Teresa M. de Simonsini, Padron 1.501.

Manzana 21, Lote 11, Ariel Iturrieta, Padron 1.630.

Manzana 21, Lote 12, Ariel Iturrieta, Padron 1.631.

Manzana 22, Lote 17, Rodolfo Lebon, Padron 1.667.

Manzana 35, Lote 2, Monica Perez, Jose Perez, Padron 553.

Manzana 44, Lote 28, Jose M. V. Perez, Padron 837.

Manzana 54, Lote 3, Dora Ines Bensignor, Padron 2.027.

Manzana 61, Lote 12, Jose M. V. Perez, Padron 2.155.

Manzana 61, Lote 13, Jose M. Perez, Padron 2.156.

2) N$ 630.00 15|pub. 31350 Dic.12-v.en.3.

BALNEARIO GUAZU VIRA

Artículo 10, ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones según plano del agrimensor Walter Roy Harley inscripto en la Dirección General de Catastro en 29 de octubre de 1970, con el N.o 15 274 (Balneario Guazu Vira Nuevo).

1) Solar 7, manzana 6 padrón N.o 9 352 mayor area nombre Marcos Walter Rosado Padron actual N.o 83.

2) Solar 5, manzana 6, padrón N.o 9.352 mayor area nombre. José Sixto Estevez Hackenbruch. Padron actual 85.

3) Solar 11 Manz. 6, padrón N.o 9.352, mia nombre. María Stella Baraciarte Fontana Padron actual N.o 35.

4) Solar 7 manzana 11, padrón N.o 9.352 mayor area, nombre Abel Mautone y Pascual Vacaro, Padron actual N.o 61.

5) Solar 1, manzana 13 padrón N.o 9.352 mayor área. nombre Walter Piñeyro Precedo. Padron actual N.o 205.

6) Solar 2 manzana 14. padrón N.o 9.352 mayor area. nombre Carlos Alberto Tricánico Sala. Padron actual N.o 213.

7) Solar 11 manzana 14. padrón N.o 9.352 mayor area. nombre. José Luis Borges, Padron actual N.o 226.

8) Solar 16 manzana 16. padrón N.o 9 352 mayor area. nombre Ruben Ernesto Cagniani Corbella. Padrón actual N.o 260.

9) Solar 4. manzana 19 padrón N.o 9.352 mayor area nombre Bari Araújo Pereira Padrón actual N.o 307.

10) Solar 12 manzana 21. padrón N.o 9 352 mayor area nombre Adela Vidal y Pineiro de León. Padrón actual N.o 356.

11) Solar 6, manzana 22, padrón N.o 9.352 mayor area. nombre Alberto Reinaldo Gomez Reyes. Padrón actual N.o 367.

Por los propietarios: Ciudadela 1416 (Montevideo)

2) N$ 840.00 15|pub. 30148 Dic.5-v.en.3.

VARELA S. R. L.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

Aviso

Por el Propietario. Varela S. R. L., calle Colonia N.o 1571.

Artículo 10, ley 9 090 — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, antes Séptima. según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8 060 el día 17 de diciembre de 1953:

1.o) Solar N.o 4. manzana N.o 27. padrón N.o 1.667, nombre Carlos Eduardo Nebel Simondino, promesa inscripta con el N.o 821 el día 22 de mayo de 1959.

B) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, antes Séptima según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el día 7 de mayo de 1959:

1.o) Solar N.o 14. manzana N.o 12 padrón N.o 1.400. nombre Carlos María y Leopoldina Sosa Mendez. promesa inscripta con el número 5 36: el 14 de agosto de 1963.

2.o) Solar N.o 23. manzana N.o 18, padrón N.o 1 423. nombre: Luis Campamar Planas. promesa inscripta con el N.o 2 460 el 24 de abril de 1961.

3.o) Solar N.o 6, manzana N.o 14. padrón N.o 1.193. nombre: Juli César y Jorge Alberto Revello Deus promesa inscripta con el N.o 2.166. el 13 de marzo de 1974

4.o) Solar N.o 42 manzana N.o 14. padrón N.o 1.229, nombre María Severo Huelmo Martinez. promesa inscripta con el N.o 8.014 el 5 de noviembre de 1968

5.o) Solar N.o 48. manzana N.o 14. padrón N.o 1.230. nombre: Francisca Pereira de Pereyra.

6.o) Solar N.o 18, manzana N.o 16, padrón N.o 1.308. nombre: Arnold Zamora y Judith Rosengurt.

7.o) Solar N.o 22 manzana N.o 16, padrón N.o 1 312. nombre Emma Martoy Salirosky y Jeannetta o Jeannette Ingver Martoy. promesa inscripta con el N.o 4.544 el 30 de junio de 1966.

8.o. Solar N.o 13, manzana N.o 18, padrón N.o 1.440. nombre Celia Servetti Correa. promesa inscripta con el N.o 4.479 el 30 de abril de 1962.

9.o) Solar N.o 17 manzana N.o 18. padrón N.o 1.444 nombre Celia Servetti Correa. promesa inscripta con el N.o 7.371 el 3 de setiembre de 1962.

10) Solar N.o 2. manzana N.o 24. padrón N.o 1.586. nombre: Yamandú Leventure Stock promesa inscripta con el N.o 576 el 5 de febrero de 1962.

11) Solar N.o 5, manzana N.o 24. padrón N.o 1.687 nombre Edward Thales Pérez Massera promesa inscripta con el N.o 36 el 13 de enero de 1964.

12) Solar N.o 6 manzana N.o 27. padrón N.o 1.671 nombre Oscar Moristo Proto promesa inscripta con el N.o 3.807 el 27 de junio de 1963.

13) Solar N.o 5, manzana N.o 31, padrón N.o 1.765 nombre Alberto Agustín Deferrari Zabala promesa inscripta con el N.o 938 el 31 de enero de 1964

14) Solar N.o 9. manzana N.o 31, padrón N.o 1.770 nombre Julio Daniel y Gerardo José Kruse Gonzalez. promesa inscripta con el N.o 3 354 el 17 de junio de 1963.

15) Solar N.o 2 manzana N.o 32. padrón N.o 1 786 nombre Violanda Emt de Inzaurralde promesa inscripta con el N.o 3.221 el 21 de abril de 1964.

16) Solar N.o 4. manzana N.o 33. padrón N.o 2 528 nombre: Juan Miguel de Armas.

17) Solar N.o 13. manzana N.o 33 padrón N.o 2.537. nombre: José Enrique Muró Labadía promesa inscripta con el N.o 4 454 el 27 de julio de 1965

18) Solar N.o 14. manzana N.o 33, padrón N.o 2.536 nombre Luis Campamar Planas. promesa inscripta con el N.o 4.821 el 3 de agosto de 1965.

19) Solar N.o 39. manzana N.o 33. padrón N.o 2.563. nombre: Joannes Tyros Szeptycki.

20) Solar N.o 32. manzana N.o 34 padrón N.o 2 598 nombre: Julio César Recchi Manzanares. promesa inscripta con el N.o 3 222 el 21 de abril de 1963

21) Solar N.o 18. manzana N.o 38. padrón N.o 3 686. nombre: Ricardo y Marcelo Olmedo.

22) Solar N.o 25. manzana N.o 38. padrón N.o 3 693 nombre: Héctor Mayo Rey.

23) Solar N.o 7. manzana N.o 41. padrón N.o 2 387 nombre: Luis Alberto Crocco Delucchi y Adda María Piñeyro Gutiérrez. promesa inscripta con el N.o 5.781 el 20 de agosto de 1968.

24) Solar N.o 24, manzana N.o 43. padrón N.o 2 432, nombre: María Radal de Fernandez.

25) Solar N.o 6. manzana N.o 89. padrón N.o 1.922, nombre: Rafael Garat.

26) Solar N.o 10, manzana N.o 92, padrón N.o 2 278. nombre: Líber Segundo Oliva Sánchez. promesa inscripta con el N.o 972 el 20 de febrero de 1967.

27) Solar N.o 1, manzana N.o 94. padrón N.o 2 927 nombre: Jose Luis y Luis Augusto Borzaconi. promesa inscripta con el número 1 380. el 22. de febrero de 1968.

28) Solar N.o 21. manzana N.o 96 padrón N.o 2.877. nombre: Rafaela Mosillo Iglesias. promesa inscripta con el N.o 1.210 el 20 de febrero de 1968.

29) Solar N.o 14, manzana N.o 97. padrón N.o 2.130. nombre: Irma Roja Cudakevich Rosas promesa inscripta con el N.o 3.763 el 11 de junio de 1968

30) Solar N.o 20. manzana N.o 106. padrón N.o 2 990. nombre: Eduardo Carlos Gervaso Argañaraz. promesa inscripta con el número 2.016 el 22 de marzo de 1968.

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, ex Séptima según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.363 el día 7 de mayo de 1959:

1.o) Solar N.o 15, manzana N.o 65. padrón N.o 76. nombre: Basilio Antelo Cambón y Elida Larraz Ferradas de Antelo.

2.o) Solar N.o 12, manzana N.o 68. padrón N.o 39. nombre: César Zignago.

D) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, ex Séptima según plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.327 el día 24 de julio de 1956.

1.o Solar N.o 26. manzana N.o 84. padrón N.o 1.117 nombre: Elida Mercedes Crocce de Trasante.

2) N$ 2.572.50 15|pub. 30277 Dic.3-v dic.21.

MALDONADO

PLAYA BUILDING S. A.

Comunicamos habiendo transcurrido plazo legal, caducidad conmpromiso (ley 9.099, Artículo 10) Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial Maldonado, plano Agrimensor A. Odizzio, Topografía 10|938, promitente comprador, Héctor O. Piñeyro y su cesionaria Dora Mertyk casada con Miguel Fegel. solar 5, manzana 12, padrón 10 231 (rural mayor área 8.646).

2) N$ 157.50 15|pub. 32274 Dic.20-v.ene.11

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10 ley 9 099, sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana "F" padrón 7958, fraccionamiento "Deauville" Primera Sección Judicial (Punta del Este) — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Lionel Cohen.

2) N$ 157 50 15|pub. 31289 Dic.12-v.ene.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099 se comunica a los promitentes compradores José Martínez y María Martínez o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 9 manzana 85, padrón 6.954 mayor area, plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez. inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 5 373 ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 210.00 15|pub. 31411 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099. se comunica al promitente comprador Alberto Lorena o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar 6, manzana 74. padrón 11 418 del plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suarez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 5.480, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157 50 15|pub. 31410 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador Teresa Fernandez o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de compraventa del solar 3, manzana 107, padrón 6 971, mayor area, plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2601. 1ª Sección Judicial de Maldonado.

2) N$ 157.50 15|pub. 31409 Dic.12-v.en.3.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1938, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin hacer efectivo el pago de cuotas del solar 44 Manz. 105 Balneario Buenos Aires. departamento de Maldonado. padrón 5876. padrón anterior 6009 en mayor área se hace saber a Jorge Washington Croc De León. o sus herederos, o causa habientes que 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos Promesa registrada con el Nº 3052 Folio 10025 Libro 28 el 15 de abril de 1964. — Pascual Giottola — Venancio Benavídez 3410 — Montevideo

2) N$ 262.50 15|pub. 30713 Dic 6-v.dic.27.

HIJOS DE RAMON RODRIGUEZ
(En liquidación)

Comunicamos a don MANUEL YMIA NEIRA, habiendo transcurrido plazo legal según artículo 10, ley 9.099, caducidad promesas de ventas, solares 16 y 21 de manzana 20 (hoy 93), padrones 3.609 y 3.614 del Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial de Maldonado plano Agrimensor Oddizzio Revella inscripto en Oficina Empadronamiento Maldonado en octubre de 1936.

2) N$ [illegible].50 15|pub. 31763 Dic.17-v.en.8.

SORIANO

MARIA RICCI de MANZI y sucesora de JOSE MANZI. Conforme al artículo 10, ley 9.099, comunican a Hector Rodriguez Rocca, la caducidad de la promesa de compra venta, solar, Primera Seccion Judicial de Soriano, padrón Nº 1.364 en mayor area, Nº 10, manzana 446, plano agrimensor Carlos Magano, inscripto en Catastro Nº 1014.

2) N$ 157.50 15|pub. 32004 Dic.18-v.en.9.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FAMAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de FAMAX S. A. a realizarse el día 31 de diciembre de 1979, en el local social, sito en la calle Soriano N.o 1497, a las 11:00 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdida y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1977 y 31 de diciembre de 1978.

2.o) Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de la misma con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 84.00 3|pub. 32294 Dic.20-v.dic.24

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de enero de 1980, a las 11 horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calles Presbístero Meriggi y Libertad, Paysandú, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los Estatutos).

2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1979.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Fijación de los honorarios del Síndico.

5) Elección de tres miembros de Directorio (en cumplimiento a dosposiciones del artículo 16 y artículo 31 de los Estatutos).

6) Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista con tres días de anticipación.

Se recuerda, también, que para la elección rigen las disposiciones de los artículos 10, 24, 28 y 31 de los Estatutos. — Paysandú, enero de 1980. — El Directorio.

3) N$ 175.00 3|pub. 32110 Dic.19-v.dic.26.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LA BARRA DE SAN PEDRO S. A., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1979 a las 15:00 horas, en la calle 25 de mayo 444, piso 2.o a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.

2) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Plazo para inscripción de acciones, tres días antes de la Asamblea (artículo 18).

3) N$ 168.00 8|pub. 31612 Dic.14-v.dic.26

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Matilde María Lawlor Baras; Sara Margarita Hernández da Silva; Celia Margarita Hernández Rofio; María Elena, Emma y Margarita Hernández Wildner, y Jorge Hugo Hernández da Silva, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro número 189 del Cementerio Central, 2º Cuerpo cuyo primitivo titular era Rodolfo Hernández

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector.

4) N$ 42.00 3[illegible] [illegible]2056 Dic.19-v.dic.21.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|975, artículo 30 apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Ramón Pérez Capecce: Daniel Pérez de Sierra y Placeres Perez de Martinez solicitan título del Panteón Nº 157, sector derecho, del Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Fla. Capecce, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M: 2510|978. — Antonio Castro Reboredo. Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 105.00 15|pub. 32117 Dic.19-v.ene.10.

Por disposición de la Ordenanza Nº 578 973 artículo 30, Apartado "C" se hace saber que los señores hijos de Rosalía Capecce de Rosa: Anacleto Isabelino Rosa; María A. Rosa de Sosa; Rosalía C. Rosa de Figueredo; María Celia Rosa de Rosa; Angel Rosa de Cosentino; Josefa Otilia Rosa de Yanqui; Andrea Elena Rosa de Rosa; Elva Rosa de Flores e Irma Obdulia Rosa, solicitan título del Panteón Nº 157, sector derecho, del Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Fla Capecce en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Exp. M. 2510.978. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 140.00 15|pub. 32118 Dic.19-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, artículo 30 apartado "C", se hace saber que las señoras AMELIA BELLINI de BATTO y ROSA BELLINI de MASSINI, solicitan título de Panteón Nº 155 que figura en su lápida a nombre de sucesión Bellini.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante esta Oficina Municipal estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación.

4) N$ 87.50 5|pub. 31795 Dic.17-v.dic.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL FERNANDEZ DA CUNHA y ALMA BEATRIZ DI PAOLO (Ficha V. 846|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 21 noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 32092 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V. 310|974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PANTALEON PEDRO WOHLER y AURORA LONGINA SANTOS debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 10 de la ley 10.783 — Montevideo, 24 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20|pub. 31645 Dic.14-v dic 31 Feb.1.o-v feb 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LIBERT RUBEL ROSMARIN y MARIA DE LA MERCED SAIZ COSTA (Ficha V. 1096 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 31497 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALBERTO CASSINELLI y ADRIANA LEONOR FASANELLO (Ficha V. 900|979), y que se cita a todos a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31442 Dic 13-v dic 31 Feb. 1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON BENGOCHEA RIVERC y ORNELLA BARCELONI CORTE (Ficha V. 902|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

5) N$ 112 00 20|pub. 31376 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO CESAR PAJS LERCI y SUSANA TERESITA PARADA (Ficha V. 510|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 30927 Dic.10-v dic 31. Feb 1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALCIDES MUSSETTI y NORMA CACERES (Ficha V. 384|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 21 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 30839 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO y GLADYS RAQUEL MOLINA SENA (Ficha V. 732|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 30534 Dic 5-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROGER FRANCISCO MONTEAGUDO CASSAN y ROSARIO DE FATIMA GALEANO MORAN (Ficha V. 520|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 29467 Nov 27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO OVIDIO SALA MACGHAN o MAC GHAN y MYRIAM ALICIA PENNA LOPEZ de SALA (Ficha V. 416 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 31791 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ LATOU, HEBE y CARRACEDO GOMEZ, HECTOR (Ficha D 062 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31673 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORT o TOR TECHERA, JUSTA y SAYANES GARCIA, JOSE MARIA (Ficha D 432 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de noviembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 30924 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORES URAGA ROBERTO o FLORES URAGA ROBERTO MANUEL y MULET SILVA, MERCEDES o MULET SILVA, MARIA MERCEDES (Ficha C. 458|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 30929 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARRARA, CARLOS A. y GAMIZ de CARRARA, VILDA o GAMIZ FARIÑA VILDA (Ficha C. 544|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979.

5) N$ 112.00 20|pub. 30416 Dic 4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARRANDEGUY, CARLOS RICARDO o BARRANDEGUY FUENTES, CARLOS RICARDO y MAGNONI MARIA MAGDALENA o MAGNONI ARENA, MARIA MAGDALENA (Ficha C. 444|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de octubre de 1979.

5) N$ 112.00 20|pub. 29739 Nov 30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA GULMA NUÑEZ CRUZ y JORGE SOLER GARCIA (Ficha B 148/978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 30082 Nov.30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHOVIAT, HECTOR y CASTRO PELAEZ, GLORIA o CASTRO GLORIA (Ficha C. 524/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta

5) N$ 112.00 20|pub 29996 Nov 30-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOUGLAS ROGELIO DALIES y ELSA CORA de DALIES (Ficha C 970|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 4 de 1977. — Esc. Andrés Paselle, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 29762 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOMMARUGA, EDGARDO OSVALDO y GIORDANO RAZETI MARIA del CARMEN (Ficha D. 506 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 31 de octubre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 29348 Nov.26-v.dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR FERRARI y MARIA CRISTINA LAPIZAGA (Ficha D. 782|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto

5) N$ 112.00 20|pub. 30818 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PATRICIO PATIÑO y MABEL INES RIGAU (Ficha D. 586|1977); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 31091 Dic.10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MOTTINI y MARIA DEL CARMEN PRADOS (Ficha D. 688|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 26 de octubre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub 30562 Dic.5-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANTONIO OLIVERA e ISABEL OLGA LABRUS (Ficha D. 692/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 30214 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BALTASAR OLIVAR FERNANDEZ y NILZA VAZ CORRALES. (Ficha D. 724|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 29465 Nov.27-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIRIZ GIMENEZ, ANGEL MARIO c. AMANDA ELENA RODRIGUEZ (Ficha 2.772|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 31739 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO LEIVAS y HERMINIA SUSANA ESPAÑA (Ficha 2928|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub 30925 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIA NUÑEZ y JESUS PEREIRA (Ficha 2926 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 30926 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ ORME GUILLERMO y SUSANA RICHARDSON PANIZZA de RODRIGUEZ (Ficha 3112|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de noviembre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30791 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS BARRIOS y MARIA LUCIA PEREYRA de BARRIOS (Ficha V. 2670|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 28 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.

5) N$ 112 00 20|pub. 30817 Dic.7v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IVONNE BEATRIZ GARCIA y JULIO CESAR RAUL ESTABLE, (Ficha 3004|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

5) N$ 112.00 20|pub. 30607 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL RUIBAL y ANA JULIA MATA (F. C. 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de se-

senta días. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 32182 Dic.20-v.ene.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO JORGE LEITES y SILVIA NANCY GONZALEZ QUIROGA (Ficha B-6|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31728 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ERICO GLASER y HERTA FLEISCHMANN de GLASER (F. B. 758|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31120 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE ALBERTO BARDECIC y ADRIANA INES ANAYA (F. A. 516|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31122 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS BENTANCOURT y VIVIAN MARY CABELLA (F. A. 610|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31167 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERINO COUSILLAS y ROSA NEIRA (F. A. 824|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30998 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal entre VERONICA MARGARITA JUANI y ATILIO CARLOS MAURI BOUVIER (Ficha B. 696|979) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30342 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: LUIS IGNACIO GARCIA PIQUEREZ y SORAYA SAMIAH ABDUL AMONINI (F. B. 594|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30435 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SAMUEL PABLO REPETTO y MARTHA RAQUEL BERMUDEZ (Ficha A. N.o 794|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevidec 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29628 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por OSCAR TOMASSO e IRMA MISA (F. C. 662|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29731 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FEDERICO EITEL RAVENNA ACOSTA y LARA y BASILIA LEGUIZAMON FLEITAS (F. C. 624|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29603 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MANUEL DOS SANTOS ROBLES y ROSA ORFILIA MOTTA (Ficha B. 84|979), emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29342 Nov.26-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR FIGLIAMONTE SEOANE y GLADYS JULIA ARELLANO CARABALLO (F. A. 842|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31274 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ESTHER GONZALEZ y HUGO TARDUNA (Ficha C. 960|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Marta Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31607 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RUBEN FLOM SAPOV y NORA RAQUEL KIMELMAN EPSTEIN (Ficha C. 976|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31672 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO TRAMUTOLO y LILA ELENA OLIVER (Ficha C. 26|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de agosto de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31272 Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHAN GABRIEL KOZUB TORCHIA y GRACIELA CORINA NIZ PREVE (F. C. 340|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de junio de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30339 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HANS RAUNZINGER y ANA CECILIA GIUFFRA (C. 605|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30437 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER OMAR GARCIA RUSSICH y ELENA AMANDA MARIA WEST ODIZZIO (Ficha C. 9|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30434 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FERNANDEZ y RAQUEL CARMEN GARCIA (Ficha C. 1 066|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30417 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO LAÑA y TERESITA GLORIA TEJERIA RUIZ DIAZ (Ficha A.B. 672|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31270 Dic.12-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA JUANICO y RAMON CABRERA (Ficha AB. 654|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31742 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ALCIDES ESTELLANO SANCHEZ e INES MARTA DEL FINO PERDOMO (Ficha AB. 663|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29832 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHIAINO MAURO PASCUAL y FERRON OLIVERA RAMONA ELIDA (Ficha E. 958|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Esc. Rafael Chario Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31816 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO MAXIMO RAVECCA ARANA y CRISTINA JONES PORRY (Ficha E 1180/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo [illegible] de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 30792 Dic 7-v dic 31.
Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANNUITI y MARTA TERESA FERRARO (Ficha E. 1162 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30819 Dic 7-v dic 31.
Feb.1º-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS TERESA SANDES y ENRIQUE ALDAMAR MONICHON Ficha E. 1134/979 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 30498 Dic 5-v dic.31.
Feb.1º-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO MARTIN PRIETO y YOLANDA NELLY SCARZELLA (E. 1 68/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub 30532 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ANDRES ARTAGAYTIA y MARIA HORTENSIA PEREZ PIÑEYRUA (Ficha E. 1152/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30216 Dic.3-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRONCINI JULIO CESAR y REINARES de BRONCINI NELLY (Ficha E 1108 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub [illegible]238 Dic 3-v dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARCELO MONTES DE OCA y ANA MARIA MIRALLES (Ficha E. 266 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 1 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub 29609 Nov 28-v dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY SUSANA MAGNASCIUTTI y CONTE RENE LAPASTA (Ficha E 224/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de junio de 1975. — Alba Deregibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub 29567 Nov 27-v dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMO RIVEIRO FREIRIA y HAYDEE CLARA RODRIGUEZ FERREYROS (Ficha E. 872/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 31[illegible] Dic.19-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO RAUL SCHENCK TORRES y OLGA ESTHER COLOCCI CAPOTE (Ficha E 620/979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el término legal de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 31790 Dic 17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZAPICAN INDU RODRIGUEZ y DILMA GARCIA BORTAGARAY, (Ficha E. 712/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo [illegible] de noviembre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 30858 Dic.7-v dic 31.
Feb.1.o-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO SELESTINO VALES y LIDYA CHARBONNIER (Ficha E 740/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 8 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20/pub. 30606 Dic.6-v.dic 31.
Feb.1.o-v feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL VEGAS y MARIA JESUS VAZQUEZ (Ficha E. 718/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Montevideo. 1.o de octubre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20/pub. 29654 Nov 28-v dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARQUEVE PACHALIAN EUCHPARMAKIAN y LUCIA DER MEGERDICHIAN DANGURIAN (Ficha V. 127 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 15 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 31729 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MARIA LEGRAND y CARMEN ROSA AGARBADO (Ficha V. 1123 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 30820 Dic 7-v dic 31.
Feb.1º-v feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON CIRIACO LEITES DA SILVA GARATE y GLADYS RODRIGUEZ SILVEIRA (Ficha V/1.117/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30343 Dic.4-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN MARTINEZ y GLORIA DEL CARMEN QUIROGA (Ficha V. 551 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20/pub. 30360 Dic 4-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER ARRIZALA MASCARELLO y ANA MARIA PACHECO MARROZOS (Ficha V. 1517 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 29771 Dic 4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT DOUGLAS BARCELO y GLORIA LAIN (Ficha V/1472/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 15 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub 29745 Nov 28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ELLIS y ELOISA SORIA (Ficha V. 1153/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 31 de octubre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20/pub. 29604 Nov 28-v dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA BURGUES, JUAN JOSE y NOGUEIRA AITA, SONIA MYRIAM (Ficha D. 511/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 31352 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE CIRIO ALDAYA y SUSANA RAQUEL [illegible] CARRERA (Ficha D. 879/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20/pub. 31313 Dic 12 v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL VIERA y MARIA ELVIRA AÑON (Ficha D. 873/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 3º de noviembre de 1979 — Dr Hermann G Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20/pub. 30679 Dic 6-v Dic.31
Feb.1º-v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CAMPODONICO y NOLSI NAYR PALLAS (Ficha D. 921/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 30566 Dic 5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR GARCIA CAMPAÑA y ELOIR FARIAS BARBOSA (Ficha D 82/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — Esc María Amalia Berhouet Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 2 877 Nov.29-v.dic 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LEONEL MARTELLA y EMA ESTELA GALLO (Ficha 3 175/979), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos, por sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 32210 Dic 20-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BASILIO GONZALEZ VILLAR y RAMONA PEREYRA SILVA (Ficha 415/977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Juan C Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 30926 Dic.10-v dic 31. Feb 1º-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN FRANCISCO CUESTAS ROSA y TERESA LEMOS (Ficha V. 1717/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 30160 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ENRIQUE ALVAREZ y ELIANA BEATRIZ BUSTELO (Ficha V 2055/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 30179 Dic.3-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GRANJA y CARMEN PARDIÑAS de GRANJA. (Ficha 1.549/979) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 15 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 29553 Nov 27-v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL MARGARITA MAGALDI y ERNESTO ABEL PIRIZ (Ficha 2.343/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29552 Nov.27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges GONZALEZ DAVILA, GRELIA y PASSALACQUA, SEGUNDO Ficha B. 721/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 31789 Dic 17-v dic.31. Feb.1º-v feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS OLGA CALLERIZA CEDRES y CARLOS FEDERICO STEINHARDT MIRANDA (F. A. 581/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31118 Dic 14-v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROMEO DE LEON y GLORIA de MARIA SILVA (F. A. 621/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos dentro de sesenta días. — Montevideo veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112 00 20|pub. 31119 Dic 13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO ELIAS FERNANDEZ BADARO y AURA COLOMBA FERNANDEZ CHAVES BELEDO (F. A 583/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30928 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JOSE ALBERTO PEREZ CASTAÑE y BEATRIZ o BEATRIZ TERESITA SCAPUSIO MINVIELLE (Ficha C. 499/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30533 Dic.5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges KALMAN PLATZMAN PLATZMAN y NINA POLIAK OSTROVSKY (F. C. 661/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 28 noviembre 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30462 Dic 5-v dic 31 Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por HORACIO VICENTE CURTO y MARIA LUISA GATEBLEO (Ficha A. 677/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 30215 Dic.3-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIAN FELIPE ARANA BILBAO y AURORA EUGENIA SCANZIANI OLIVERA (A. A. 637/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo 8 de octubre de 1979. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29952 Nov 30-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA BLANCA GOMEZ NOBLIA y DAVIL JURE JOEN (F B. 623/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo veintiséis de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29997 Nov 30-v dic 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por BENJAMIN FERREIRO y AURORA PAREDES (F A 625/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 12 de octubre de 1979. — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 29349 Nov 29-v dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELVIO o ELBIO de los SANTOS FERNANDEZ y ELOISA SINFORIANA APARICIO (F. A. 711/1979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29753 Nov 28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por WALTER OTTO SPRENGEL y CARMEN NELLY ROMERO (F. C. 293/1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 20 de noviembre de 1979 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub 29683 Nov 28-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por PABLO BELDERRAIN RAZQUIN y LAURA MORA SUAREZ SPAGNOLO (F. A. 555/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de setiembre de 1979. — Raúl A Avondet Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29466 Nov 27-v dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES JEAN MARZOLF GOETZ y RENEE INES MATO LODEIRO (Ficha C. 861/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal - García. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 32211 Dic 20-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INOCENCIO CESAR AVILA y MARTINA MARTINEZ (Ficha C. 1.019/979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32212 Dic 20-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS GALIN-

DC y MARIA FERNANDA GAMBA (Ficha C. 98- 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31935 Dic.18-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE IGLESIAS BASTOS y MANUEL LAENS CURBELO (Ficha C. 891-979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112 00 20|pub. 31271 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GARCIA LLADO y ANA MARIA FERNANDEZ GUEDES (Ficha C. 983|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30758 Dic.7-v dic.31. Feb.1º-v feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FABREGAS de VACONCELLOS y MARIA VICTORINA o VICTORIA CALCAGNO URCHO (Ficha C. 997|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30873 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HUGO BENOIT y TERESITA CASSOU (Ficha C. 743|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30563 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE MIRTA GIACOSA ROSA y ALONSO RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha C. 933/979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30163 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA CANEIRO y MIGUEL ROQUE (Ficha G. 89+979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 16 de octubre de 1979 — Martha Fernández Moledo Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29954 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL GONZALEZ OLIVERA y DALBER PERDOMO LIMA (Ficha C. 889|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 30053 Nov.30-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WINSTON WILLIAMS MONDON y MARTHA MARGOT URDANGARIN (Ficha A.B. 761-979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31605 Dic 14-v dic 31 Feb. 1.o-v.Feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RIESGO LARRAZ y ANNA Ma. ARENA PIOMBO (Ficha AB. 803|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31397 Dic.12-v dic 31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIO SEQUEIRA y MARIA AURORA CASTRO LOPEZ (Ficha E. 1243|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32050 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTO ABELLA ALVARO EDUARDO y PEREZ CHIRIFF MARIA TERESITA (Ficha E. 1045|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32051 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANA, CORINA, con OMAR FERREIRA (Ficha E. 575|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31441 Dic 13-v dic 31 Feb.1.o-v feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REQUELME, RODOLFO EUSEBIO y MARIA CRISTINA ONETTO (Ficha E. 1 145|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31440 Dic 13-v dic 31 Feb.1.o-v feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADO BUSANELLO VIANELLO y ROSA ALBA MARENGHI (Ficha E. 23|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31521 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI y MARIA ROSA CALCAGNO (Ficha E. 1.203|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31273 Dic 12-v dic 31 Feb. 1.o -v feb. 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR MURILLO y MARIELA RAQUEL ORONOZ (Ficha E. 1.189|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31312 Dic.12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, BUENAVENTURA MAXIMO con FERNANDEZ DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ, MELBA KETTY, (Ficha E. 1058|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 30621 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por EMILIO MANUEL NOVO y DELFINA GONZALEZ (Ficha E. 1.139|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 29995 Nov 30-v dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRISELDA FERNANDEZ y JOSE P. CALLABA (Ficha E 761|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Montevideo, 17 de octubre de 1979 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31674 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO ANTONIO BARTOLOMEO y SENA PETHULIA BANQUERO (Ficha E. 200|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32079 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO ALFREDO GOTTA y ELIDA CELESTE SILVEIRA, (Ficha E. 1.037|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcar a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31913 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GONZALEZ RIBEIRO y SARA RIVERO (Ficha E 890|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus de-

res nos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31111 Dic 14-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: MARIA PILAR MANARICUA ALBERDI y HUGO M. PESSINA BIASBACHI (F. E. 903|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31499 Dic 13-v dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA VELAZCO y MELCHOR ROMERO (Ficha E 479|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31311 Dic 12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID MARCIAL ROCHA y VICKY ROSEMARY GIGLIO (Ficha E 645|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 29927 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELINA MARIA STRIGLIO y PEDRO IGNACIO VEGA (F. E. 805|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31421 Dic 11-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR IZQUIERDO TORTEROLO y JULIA RODRIGUEZ OBANDO (Ficha E. 989|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30564 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO ROMERO CAMAÑO y MARINA ESTHER SOLARI PEREYRA (Ficha E. 781|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30620 Dic.6-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integraban: PIETRO FRANCISCO ARCE y MARIA DEL ROSARIO MONTEDONICO (F. E. 1007|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30680 Dic 6-v dic 31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL MIRANDA y HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE (Ficha E. 39|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 30164 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FEDERICO SAINT ROMAIN BENIA y MARY ESTER MOREIRA MUSITELLI de SAINT ROMAIN (Ficha E 813|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de octubre de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 29601 Nov 28-v dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILMAN o WILMAN BENITEZ VIERA y MIRTA CASTRO CEBALLOS (E N.o 945|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 28683 Nov 26-v dic 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. número 51|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre doña GIRALDINA o GERALDINA SUAREZ BARRIOS o de BARRIOS con don GUIMARAES MORAES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Artigas, 7 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31622 Dic.14-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos ARBIZA HECTOR SAMUEL y MOREIRA CORINA HILDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 149|979), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Samuel Arbiza y Corina Hilda Moreira y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7º ley 10 783). — Bella Unión, 5 de diciembre de 1979. — Juan M. Sarasúa. Esc. Actuario.
5) N$ 168 00 20|pub. 31193 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MALACRIDA LEMA ARIEL y SONIA BEATRIZ MARTINEZ SUAREZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C. Nº 227|979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Canelones, 16 de noviembre de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 31984 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TORTEROLO PALERMO, MAXIMO JACINTO y ELIDA SANTURIC BRUSCHI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Ficha Civil Nº 207|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de noviembre de 1979 — Milton Machado Ribas Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31745 Dic 14 v dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos ABREU NATIVIDAD con DONALDO GRIMALDI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha civil C. N.o 154|979) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas. Actuario
5) N$ 112 00 20|pub 30103 Dic 3-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos CABRERA ZULMA LUZ c| ROGELIO MARCELINO BILBAO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. 503|979), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub. 32234 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ESTEBAN CABRERA DE LEON y CLARISA MARIANELA GONZALEZ (Ficha B Nº 502|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub 31813 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAGDALENA LEON BERMUDEZ y JUAN ALCIDES MARTINEZ PISANO (Ficha V Nº 469|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 140 00 20|pub. 31814 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BARJA y NELIS GLADIS ROCHA (Ficha V. 498|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 26 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 140.00 20|pub 30779 Dic.7-v dic.31. Feb 1 o-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CARLOS ROSAS y NIRIA MARTHA FERNANDEZ (Ficha V. 197|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Pando 8 de agosto de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
5) N$ 112 00 20|pub. 29405 Nov.27-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: CLORINDA da SILVEIRA y LUIS EDUARDO CATALOGNE (Ficha 93| V|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 30 de abril de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 28724 Nov 27-v dic 24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución de la sociedad conyugal

integrada por LUIS ENRIQUE FAGONDE y SONIA JUDITH NOVO (5321979), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 20 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32189 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO VIÑOLES y MARIA LUISA OLIVERA (Ficha 299|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 28 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29542 Nov 29-v dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 6167 de fecha 5 de noviembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don FELIZ SEFERINO PERDOMO PEREZ y doña NELLY RAQUEL BELTRAN GONZALEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30142 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 5436 de fecha 19 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO GERMAN MOREIRA y ANA MARIA VILLANUEVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10783. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano Actuario Adjunto.
5) N$ 140 00 20|pub. 29785 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia Nº 6082 de fecha 30 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO FERREIRA y MARIA LUISA SHMIT citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Se habilita la feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. — Colonia, 13 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 29786 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LORENZO ANTONIO BATTO COITO y MARTA SUSANA GONZALEZ MASCH (Ficha. O. N.o 339|979), citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término legal de sesenta días. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.
5) N$ 112 00 20|pub. 30109 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal de bienes existente entre OBELMAR CONRADO YAUZA AGUIRRE y MARIA HAYDEE COLOTTA PADRON (Ficha C. 419|979), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 25 de octubre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 29408 Nov 27-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó disolución y liquidación conyugal de bienes existentes entre VICTOR HUGO HERNANDEZ SOSA y MARTHA CATALINA BARISONE GALLARDO (Ficha C. 441|979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Carmelo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29409 Nov 27-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados Rodríguez Cuello, María Cristina contra RODRIGUEZ OLIVERA, NESTOR ALVARO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A. 521 1979) se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Cristina R. Cuello y Néstor Alvaro Rodríguez Olivera, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31475 Dic.13-v.dic 31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos caratulados: GARBARINO PRIMO, MARIA NELLY contra CHIOSSI MALACARNE, JUSTO CLEMENTE. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A Nº 522|979), se hace saber al público que por auto de fecha 5 de noviembre de 1979 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges María Nelly Garbarino Primo y Justo Clemente Chiossi Malacarne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 31474 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MAXIMO ISAAC PEREIRA contra MARTHA NIBIA JAUNARENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 589|979); se hace saber al público que con fecha 1 de noviembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre: Máximo Isaac Pereira Bentancur y Martha Nibia Jaunarena Olivera, se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 15 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 31768 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores; se hace saber que por resolución N.o 1.793 de fecha 17 de setiembre de 1979, dictada en autos JUANA BASILIA CABRERA de MARQUEZ contra PEDRO ANASTACIO MARQUEZ "Disolución y Liquidación Conyugal" (Ficha C. N.o 239|979). Este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juana Basilia Cabrera y Pedro Anastacio Márquez, debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 28 de setiembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 32138 Dic 19-v.dic 31 Feb.1 o-v.feb 20

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber que por resolución N o 2357 de fecha 31 de octubre de 1979, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges PABLO VIAZZI CHIAPPA e IRMA TEODORA NORIA de VIAZZI (Ficha C N.o 304|979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, noviembre 13 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 28994 Dic 4-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por Resolución de fecha 1 de noviembre de 1979 Nº 2436 este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO MARIA HARRIAGUE CASTEX y MAGDALENA CLEMENCIA TOMKINSON MARTINEZ (Ficha C. 309|979), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Trinidad, 19 de noviembre de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 29777 Nov29-v.dic.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 12 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LEDYS o LEDYS MARGARITA HERNANDEZ VIDELA y JULIO RODRIGUEZ CALREIRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Art. 6.o, ley 10.783. — Florida, febrero 28 de 1979. — Nelson Musto Dodera; Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31038 Dic.10-v dic.31. Feb 1.o-v feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA FERNANDEZ MANUELA SOFIA, contra BONILLA TAYLOR ISMAEL RUBEN "Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 568|979), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1978, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Manuela Sofía Pereira Fernández e Ismael Rubén Bonilla Taylor; y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 32108 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GARCIA ANGEL CUSTODIO v. ANMANDOZ de GARCIA, NORMA "Disolución y Liquidación de sociedad legal de bienes" (Ficha 952|979), se hace saber que por resolución de fecha 11 de octubre de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Angel Custodio García y Norma Almandoz, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 32109 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BERTOCCHI AIDA LUZ c|URRETA ZIPITRIA JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes" (Fa. 645, año 1979) se hace saber que por resolución de fecha julio 27 de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Aída Luz Bertocchi y don José Urreta Zipitria y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 29731 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos MOREIRA ROBERTO |GARATEGUY GONZALEZ STELLA LUCY. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa 694 año 1979) se hace saber que por resolución de fecha 27 de julio de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Roberto Moreira y doña Stella Lucy Garateguy González y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 15 de noviembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 29730 Nov.28-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 25 de setiembre

de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO VELAZQUEZ y ANA MARIA CAI (Ficha 169/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de octubre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

5) N$ 168.00 20|pub. 29776 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SILVIO EUGENIO SAGARDOY CORDONE y AIDA SABINA SILVEIRA GUTIERREZ (Ficha número 711/1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168 00 20|pub. 30847 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1979 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JOSE IGNACIO ALZUGARAY y ALBA STELLA TOURNE. (Ficha N.o 528/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30848 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FELIPE PIRIZ y ANSELMA PIRIZ (Ficha 875/979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Dra Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30474 Dic 5-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos JANSEN SIMON c ZIMMERMAN MARGARITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 447/979 se hace saber que con fecha 29 de junio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Simon Johan Jansen Barendregt y Margarita Julia Zimmermann solicitada por el señor Simon Johan Jansen. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Margarita Julia Zimmermann a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de las disposiciones legales vigentes. — Maldonado diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 252.00 30|pub. 28903 Nov 23-v dic.31. Feb 1º-v feb 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 26 de julio de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ARTIGAS RIBERO RODRIGUEZ y ANGELICA ESTHER ORTIZ (Ficha 595/979) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub. 30053 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de diciembre 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO JOSE SILVEIRA DE LOS SANTOS y BRENDA PIOLI VIGNOLI (Ficha 1154/978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 30|pub. 30473 Dic.5-v dic.31. Feb.1º v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 5 de setiembre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: RAQUEL ESPINO y RUBEN BARRIOS PEREIRA (Ficha 696/979) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — A los efectos legales se hacen esta publicaciones — Maldonado, 6 de noviembre de 1979. - Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.

5) N$ 168.00 20|pub 29775 Nov.29-v.dic 27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur- HUGO RICARDO con ROTUNDO CASURIA- no de Paysandú, en autos: MACCHI RUIZ, GA, NILDA GLADYS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 465/979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Ricardo Macchi Ruiz y Nilda Gladys Rotundo Casuriaga citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 22 de octubre de 1979. — Martha M Paradiso, Actuaria.

5) N$ 196.00 20|pub. 29398 Nov.27-v.dic.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE SILVA y MARIA RIOS de SILVA (Letra A. N.o 244/979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 32123 Dic 19-v dic 31 Feb.1.o-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA RENE DELGADO de FALERO y LEOPOLDO FALERO (Letra A. N.o 340/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 32122 Dic.19-v.ene.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS M. OLIVERA y ELSA NELLY PERALTA de OLIVERA (Letra A. 117/979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos 29 de octubre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140 00 20|pub. 3193[illegible] Dic [illegible] Feb.1º [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HELIO CELIO GEYMONAT y DALVA ALTEZOR de GEYMONAT (Letra A. 233/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10.783. — Fray Bentos. 20 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 30959 Dic.10-v dic.31. Feb.1º-v feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIA ALDINA VERA de ALQUERES y GREGORIO ALQUERES (Letra A. 243/979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario

5) N$ 140.00 20|pub 29[illegible] Nov 30-v dic 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OSCAR LARA CASTILLO y MARIA JULIA ANTUNEZ MOTTA. (A. 334/979) emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. - Rivera 27 de setiembre de 1979. — Mabel Eguren. Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 2969[illegible] Nov 28-v dic 26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ADO MARIA EMILIA con MACHADO HECTOR (F. 1352/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub 31754 Dic 17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREYRA ANIBAL CLOVIS c/ZEBALLOS ZEBALLOS SARA NELLY, (F. 1 136/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 1º de octubre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 31390 Dic.12-v dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran WILSON MARTIRENA c/ CARMEN CORRALES (F. 1465/979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha. 27 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 30965 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran CASALS MARIA TERESA c/ FONTES JULIAN OSMAR (F. 774/979) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha. 21 de noviembre de 1979 — Esc José A. Ribot Llana. Actuario

5) N$ 112 00 20|pub. 30564 Dic 10-v dic.31. Feb.1º-v feb 7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO ALMADA PEREIRA e IRMA OLIVERA MEDINA (F. 419), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 30260 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran INCHAUSTI NILKA EBE con SANGUINETTI. MANUEL RODOLFO (F. 1417/979). y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha noviembre 19 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 30259 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GUERRA RODRIGUEZ FELIPE y SPALATTO VELAZQUEZ. ANA MARIA (F. 1.453|979). y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, noviembre 19 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
Llana Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 3.0380 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran PEREZ PEREZ de OLIVERA NIVER OLIVERA DE LOS SANTOS, ROBERTO (F. 3.943|979). y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha. 13 de noviembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 29178 Nov.28-v.dic.20.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos MARTINEZ LUIS ALBERTO y GUIMARAENS ELADIA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A, Fa. Nº 318|978). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Martinez con Eladia Guimaraens. y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º ley 18 setiembre 1946). — Salto 5 de setiembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 31360 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 14 de setiembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO APARICIO OLIVERI y DIANA MARGARITA CAVANNA (A. 821|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Salto. 3 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31706 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ESTEBAN CARPANESSI y LAURA MINU PAYRET a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 11 de setiembre de 1978. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31707 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL SEGUNDO SOSA y MARIA GRACIELA de CAL (A 880|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, 1 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 31359 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GABRIEL RAMON LAGRECA DANGAIZ y ELSA BARBOZA (A. 970|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 20 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 30613 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 9 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HADAVIEN PARRADO BENTANCOR y AYDA NILDA COLMAN RIVERO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10.783). — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 31869 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 21 de agosto corriente, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JOSE ANASTASIO VILLARREAL y ALICIA HAYDEE CARTAYA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan entre del término de sesenta días (Art. 7.o. ley 10.783). — San José 19 de noviembre de 1978. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
5) N 112.00 20|pub. 30335 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: NILDA AURELIA BONILLA de ORTEGA con WILFREDO RAMON ORTEGA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 1212, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 22 de diciembre de 1977. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Wilfredo Ramón Ortega y Nilda Aurelia Bonilla de Ortega, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10 783 — Mercedes, 19 de noviembre de 1979. — Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 31760 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — En autos: RODOLFO CABRERA ROJAS C| ANA ADELINA RICCITELLI LONGO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1.013|979). se hace saber. Que por resolución de fecha 28 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Rodolfo Cabrera Rojas y Ana Adelina Riccitelli Longo citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos judiciales se hacen éstas publicaciones — Mercedes, 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 30954 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ATENAS ACUÑA y TERESA MALVAROSA VITAL de ACUÑA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 16 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 31759 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por EUGENIO MUÑOZ y MARTINA BARRIOS de MUÑOZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 4 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31251 Dic.12-v.dic.31 Feb. 1.o -v.feb. 12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por JUAN JOSE AQUINO contra MILENA KAREN MARTINEZ. citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29979 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por ARTURO TEOFANS COSELLA CHURI y JOSEFA SILVEIRA COSTA. citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 29635 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por URBANO CHAVEZ CONTE y MARIA CRISTINA GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó. 19 de noviembre de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 29634 Nov.28-v.dic.26.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre JESUS FERNANDEZ MARQUEZ y ANTONIA NERYS FACET FLEITAS, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de noviembre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 31624 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE GREGORIO RAMALLO GUTIERREZ y ALAIDES BENENCIO RODRIGUEZ. citándose por sesenta días — En fe de ello expido el presente que sello. signo y firmo en la ciudad y departamento de Treinta y Tres el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Treinta y Tres. 14 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 30981 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HUGO WALDEMAR ARROYAL PIÑERO y MARIA CELINA FABRICA LENA, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres. 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 30982 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ALBERTO ALVAREZ PEREYRA y doña MARIA ROSA TECHERA MACHADO, citándose por sesenta

días — Treinta y Tres 20 de setiembre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 29419 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TORIBIO FERNANDEZ TECHERA y doña IDA FIDELA CRUSA IBARRA (Ficha 214|979) emplazándose por sesenta días — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1979. — Esc. Martha Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub 29418 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RUFINO NUÑEZ FLEITAS y ELENA NOBLE ALVAREZ citándose por sesenta días — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
5) N$ 84.00 20|pub. 29417 Nov.27-v.dic.24.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

SZTERN Y CIA.
Disolución parcial de sociedad y cesión de cuota social

Por instrumento de 25 de abril de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 65 a Folio 244 del Libro 2 de contratos, se disolvió parcialmente la sociedad comercial colectiva por retiro del socio Jacobo Sztern, con efecto desde 1º de noviembre de 1967, continuando la sociedad los socios Meier Sztern y Efraín David Sztern.

Por contrato de 14 de julio de 1977 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 155 a Folio 512 del Libro 1, Meier Sztern y su cónyuge Ziata Lea Rozenberg cedieron a Sara Goldhar Binsztok su cuota o participación social en la referida sociedad.
6) N$ 420.00 20|pub. 31531 Dic.13-v.en.11.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: Moreira Nilda contra DA CUNHA, ALBERTO. "Divorcio s/v." (Ficha 252|1978), se cita, llama y emplaza a Alberto Mauro Da Cunha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33449 Nov 21-v dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Sosa, Susana Beatriz contra RAMON EDUARDO SILVEIRA. "Divorcio" (F. C. 480|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ramón Eduardo Silveira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, y para tentar la conciliación bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo agosto 29 de 1978. — Esc. Nidia Iris Mártori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 30420 Dic.4-v dic.31. Feb.1.o-v feb 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Alvaro Favilla, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Leiro Carmen contra FAVILLA, ALVARO. Divorcio causal", (Ficha D. 362|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 31609 Dic.14 v dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a GLORIA JULIANA SOSA, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: VIGLIONE VICTOR HUGO contra SOSA GLORIA JULIANA "Divorcio Causal" (Ficha D. 364|1979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C| 630|979). — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33691 Dic.10-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama y emplaza a JUANA ELIDA ALVAREZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: González Florentino Adolfo contra ALVAREZ JUANA ELIDA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 428|1979), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 30020 Nov 30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berón López Ricardo Antonio contra RIEPHOFF LIANA ALBA. Divorcio" (Ficha AB 674|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liana Alba Riephoff para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 23 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 31711 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Quiroga Mirta Renee c|SILVERA CARLOS, Divorcio". (Ficha E. 1.194| 979) se cita, llama y emplaza a Carlos Silvera por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 126.00 30|pub. 31887 Dic.17-v dic 31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Ana María Maciel Tome contra NOLASCO EDBERTO JUAREZ - Divorcio" (Ficha E. 390|970), se cita, llama y emplaza a don Nolasco Edberto Juárez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 30172 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Da Silva a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Romero, María Cristina c|DANIEL DA SILVA. Divorcio" (Ficha D. 511|979), Montevideo, 30 de octubre de 1979.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo el treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 30218 Dic.3-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Livia Neumann a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Ocapo Luis Julio contra LIVIA NEUMANN. Divorcio" (Ficha D 670|979). — Montevideo, 8 de noviembre de 1979 — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los 15 días del mes de noviembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 29369 Nov 29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos González Rodolfo c| BOLOGNA MARIA CRISTINA "Divorcio" (Ficha B. 265.979), citar y emplazar a María Cristina Bologna Gorc para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 1º de agosto de mil novecientos setenta y nueve — Nelly Alberto. Actuaria
7) N$ 56.00 10|pub. 30316 Dic.7-v.dic 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ENRIQUE CANDAL BEAUFILS (Ficha D. 983|979), a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados "Priore Larre Borges, Noemí María del Huerto, contra Candal Beaufils, Enrique" Divorcio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 168.00 30|pub. 32052 Dic 19-v.dic.31 Feb.1.o-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Lázaro, Alicia c| FIGUEREDO, VICTOR, "Divorcio sola voluntad" (Ficha D. 475|978), se cita, llama y emplaza a VICTOR FIGUEREDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está amparada por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33497 Nov 21-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos "Quintero Sirhley Glady c|ROBERTO DANIEL CARRANZA Divorcio" (Ficha 475|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Roberto Daniel Carranza para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30|pub. 29217 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno SOFIA WILDA BONILLA c| WALTER RODRIGUEZ "Divorcio sola voluntad" (F. E. 403|979) se hace saber que ante este Juzgado se cita llama y emplaza a Walter Rodríguez Diana para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 3 de agosto de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 210.00 30|pub. 28892 Nov 30-v dic.31. Feb.1.o-v feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Juan Ademar Castro para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Taurino María Cristina c|CASTRO JUAN ADEMAR Divorcio Causal"

(Ficha D. 453|979), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Tramita auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 193|979). — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33741 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita llama y emplaza a María de Las Nieves Marrón para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: González Caro, Miguel C. MARRON, MARIA DE LAS NIEVES "Divorcio Causal" (Ficha D. 297|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 30977 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Páez Fernández, Julio César contra LECUNA BOUZA ELYSEE. Divorcio" (Ficha AB. 647|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elisee Lecuna Bouza, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 30596 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Penayo Gloria c|BERRUETO OSCAR Divorcio" (Ficha AB. 373|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Berrueto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que este gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 9 de octubre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub 33475 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gómez Alba c|OTTONELLO JULIO HILARIO. Divorcio"; (Ficha AB. 789|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 163.00 30|pub. 31315 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Gómez Alba c|OTTONELLO JULIO HILARIO Divorcio". (Ficha AB. 789|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Hilario Ottonello para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 31315 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Mattias Daniel c|GOMEZ, ROSA NOEMI. Divorcio" (Ficha E. 915|979), se cita, llama y emplaza a Rosa Noemí Gómez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Barotfio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33729 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos caratulados: "Yorio, Walter Daniel c|LUISA DELIA MARQUESA VIDAL. Divorcio" (Ficha E. 71|979), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Delia Marquesa Vidal, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia de que este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Griselda Barotfio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33685 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MARIA OLIMPIA DIMU de GONZALEZ contra JOSE GONZALEZ. "Divorcio" (Ficha E. 651|979), se cita, llama y emplaza a José González por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Barotfio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub 28393 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Myriam Gladys Rodríguez contra CARLOS AGUSTIN RAVA. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 889|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Agustín Rava a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 31652 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos caratulados: "Israel Isidoro Montiel contra ELIDA MEIRELES MARTINEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 704|979) se cita, llama y emplaza a Elida Meireles Martínez para que dentro de noventa días comparezca en este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 31815 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Zunino Camet, Elsa Mabel con LUIS ROSTANI TEJERA. Divorcio por causal". (Ficha C. Nº 432 del año 1979), se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 84.00 10|pub. 24822 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: ZUNINO CAMET, ELSA MABEL con LUIS ROSTANI TEJERA. "Divorcio por causal" (Ficha C. Nº 432 del año 1979), se cita, llama y emplaza a Luis Rostani Tejera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, y en el incidente sobre guarda, régimen de visitas y pensión alimenticia de sus menores hijos (y a llenar el requisito de la conciliación), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) N$ 84.00 10|pub. 24822 Dic.17-v.dic.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos César Aparicio Alderete C| ELBA MIRTA RODRIGUEZ "Divorcio" (Fa. 559|979), citar y emplazar a Elba Mirta Rodríguez para que dentro de noventa días comparezca antes este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, 4 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 168.00 30|pub. 31956 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: "COTELO, LUIS ALBERTO, contra ALANIS, MAXIMINA M. - Divorcio por Causal" (Ficha 199|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maximina M. Alanis a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario 20 de setiembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 28803 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso en autos: LIZASO, MARIA ISABEL contra LUIS DELCY. "Divorcio (F. C. 898|979), citar y emplazar a Luis Delcy Sena, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 19 de 1979. — Teresita Etcheverry de Tarantc, Actuaria.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33547 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez Delgado, Petrona Petrona Elida contra CIRILIO PALLAS MARIO. Divorcio" (Ficha N.o 824|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mario Cirilio Pallas, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de octubre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub. 29916 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Francisco Díaz c|RAMONA QUEVEDO. Divorcio por Causal" (Ficha B. 594|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramona Quevedo, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33514 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorah Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 30960 Dic.10-v.en.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Pascal Elba Leonida c|SAN MARTIN, CARLOS. Divorcio Unilateral" (Ficha 294|979), se cita llama y emplaza a Carlos San Martin, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, y a los efectos de la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Gestiona auxiliatoria de pobreza. — Rocha 23 de setiembre de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33611 Dic.3-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: Pereyra, Nelly Violeta c|ROCHA, MIGUEL ANGEL. "Divorcio Unilateral y Auxiliatoria de pobreza (Ficha 118|1978) se cita llama y emplaza a Miguel Angel Rocha, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y a los efectos la notificación legal se hacen estas publicaciones. — Rocha noviembre 6 de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. José A Ribot Llana. Actuario.
7) (Res 20|4|55) 30|pub 33552 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Quintian, Estela contra MUÑOZ LUIS DESIDERIO "Divorcio Unilateral" (F. 1.401|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Desiderio Muñoz para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — (Se tramita por Auxiliatoria). — Rocha 31 octubre de 1979 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
7) (Res 20|4|55 30|pub. 33382 Nov.16-v.dic.28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: Ferreira. María Clotilde contra NERY CUESTA "Divorcio por sola voluntad" (A. 1.040|979) se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Nery Cuesta para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 19 de noviembre de 1979. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30|pub. 29883 Nov 27-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.8.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo se emplaza a quien se considere sucesor del fallecido arrendatario señor SALOMON SCHAPIRA en el arriendo de 18 de Julio 2074, para que comparezca a estar a derecho en autos: Of. London contra SUC. de SALOMON SCHAPIRA. "Desalojo" (Ficha 1475|79), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Escribano Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.
8) N$ 210.00 30|pub. 31732 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL MACIEL

Srta. MARIA DEL ROSARIO OXLEY OXLEY por la presente se le intima a usted, a presentarse en la Sección Personal del Hospital Maciel antes de los 10 días (diez días) posteriores a la fecha de la publicación, a fin de tomar posesión del cargo de Enfermera 2ª, para el que fuera designada por Resolución Ministerial de fecha 18 de marzo del corriente año. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Dr. Pedro M. Gaudiano. Director.
8) (C. C.) 3|pub. 33818 Dic.20-v.dic.22.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Emplazamiento

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de Construcción y Reconstrucción de veredas y cordonetas en las calles 9, 14, 22, 23, 25 y 26.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10% de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2% de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Calle	Manzana	Padrón	Importe
14	58	338	4 355 88
14 y 19	58	1494	19.552.70
9	60	350	7.017 37
9	53	312	4 400 36
9	53	313	3.776 04
22 y 23	32	523	22.762 92
25 y 26	28	162	18.886.23

8) (C. C.) 10|pub. 33751 Dic.17-v.dic.31.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de noviembre de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad de los señores Manuel García y José Holgado (prometida en venta a Gregoria Pereyra Camacho y otro), situado en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha (Balneario Costa Azul), empadronado con el Nº 140, con una superficie de 558 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados, según Plano Nº 23 149. Expediente Nº 92 878|79.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10 247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979.
9) (C. C.) 8|pub. 33768 Dic.14-v.dic.26.

Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 28 de noviembre de 1979, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno propiedad del señor Menas Bolívar Saralegui Moreira, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres (Villa María Isabel), empadronado con el número 3844 mayor area, con una superficie de 600 metros cuadrados, según Plano Nº 23.204. Expediente Nº 93 917|79.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3 958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto-ley Nº 10 247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979
9) (C. C.) 8|pub. 33769 Dic.14-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.469, de fecha 31 de octubre próximo pasado y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 136.792, de fecha 7 de noviembre de 1979, han sido designados para expropiar con destino al saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle (Decimosexta Sección Judicial) el siguiente inmueble:

Padrón 75 205 Superficie afectada: 509.99 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos, a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979
9) (C. C.) 8|pub. 33738 Dic 12-v dic 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "UTE c|PIRIZ, VICENTE, Suc de - Expropiación Padrón número 552" (Libro 20, F.o 484), se cita y emplaza con señalamiento de treinta días a todos los sucesores a título universal o particular de don Vicente Piriz, de doña Dolores Piriz de Madruga, así como a los señores Martín, Juan Pablo Justo Román, Antonio Odisia, Franisca, Inocencia, Seunalda o Susnerga Gabriela y Félix Madruga Piriz o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan en estos procedimientos de escrituración de inmueble padrón número 552 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y se les intima asimismo a que presenten el respectivo título de propiedad y demás documentación necesaria y a que concurran a otorgar la escritura, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Montevideo. 29 de noviembre de 1979. — Juan G. Irigoyen. Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 33688 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados Ministerio de Defensa Nacional contra INTEGRANTES DE LA SUCESION TOMAS PARRALLADA y otros "Expropiación del padrón N.o 3 473" (Ficha B 377|979) se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera Sras. Edita Parrallada de Pucurrul Alma Edita Parrallada de Temesio Alma Gitana Parrallada de Spinola, Alma Serrana Parrallada de Andreoli y Sr. Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón número 3 473 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bo-

lo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo 1º de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 33506 Nov.23-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "Ministerio de Defensa Nacional c|Integrantes de la sucesión TOMAS PARRALLADA y MAXIMINA OLIVERA. Expropiación del padrón N.o 6.049. (Ficha H. 879|979), se cita, llama y emplaza a los herederos de Tomás Parrallada y Maximina Olivera, señoras Edita Parrallada de Pucurrul Alma Gitana Parrallada de Spinola Alma. Edita Parrallada de Temesio Alma Serrana Parrallada de Andreoli y señor Uruguay José Parrallada y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en relación al bien padrón N.o 6 049 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
9) (C. C.) 30|pub. 33504 Nov 23-v dic.31. Feb.1.o-v feb.6.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos MEDINA VIDAL HECTOR MARIO "Incapacidad" (Ficha V. 892|978), se hace saber que por resolución Nº 11.163 de fecha 23 de agosto de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Medina Vidal, designándose curador especial a Adalberto Fierri, y por auto Nº 16.612 de fecha 19 de noviembre de 1979, se designa curador a Pedro Gelos Medina quienes tomaron aceptación del cargo, el día cinco de setiembre de 1979 y el 30 de noviembre de 1979, respectivamente. — Montevideo, 13 diciembre de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
10) N$ 70.00 10|pub. 32220 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos DELIO D. DIAZ "Incapacidad" (Ficha A. 576|975), se hace saber que por auto N.o 19.412, de 28 de noviembre de 1979, se declaró en estado de incapacidad a DELIO DANILO DIAZ, designándose curadora del mismo a Juana Lidia Díaz de Fernández en calidad de propietaria. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 32073 Dic.19-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ZOILA RIERA BENTANCUR, Incapacidad" (F. E. 390|978) se hace saber que por resolución Nº 11.308 de fecha 4 de agosto de 1979 se declaró a Zoila Riera Bentancur en estado de incapacidad y se designó curadora de la misma a su hermana María Amelia Riera de Nielli, cuya aceptación formada del cargo se cometé.

Déjese sin efecto por tanto el nombramiento de curadora interina efectuado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 12 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 84.00 10|pub. 31492 Dic.13-v dic 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MARIA GARCIA FERRADAS. "Incapacidad" (Ficha C. 294|78), se hace saber que se ha decretado por auto numero 9735 de 15 de agosto de 1979 la incapacidad de María García Ferradas, designandose curadora de la misma a Adela Míguez García de Piriz, quien aceptó el cargo el 13 de noviembre de 1979.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub. 32036 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA NEFER LARROSA de GASPERI. "Incapacidad". (Ficha V. 403|979) se hace saber: que por auto Nº 4.427 de fecha 15 de mayo de 1979, se designó curador interino de la presunta incapaz a Julio Américo Gasperi Larrosa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
10) N$ 56.00 10|pub. 31691 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que por resolución Nº 15 709 de fecha 26 de octubre de 1979, dictada en autos ELENA ESTEVANA LATORRE "Incapacidad" (Ficha V. 1309|979) se ha designado curadora interina de la presunta incapaz Elena Estevana Latorre, a la señorita Corina Diamantina Latorre Fernández, quien tomó aceptación del cargo el día 1º de noviembre de 1979. - Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
10) N$ 56.00 10|pub. 31129 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LEONTINA FERRERA de PIZZO "Incapacidad". (Ficha E. 2.099|975), se hace saber que por resolución Nº 6.967 de 1º de junio de 1979 se declaró en estado de incapacidad a Leontina Ferrera de Pizzo, designándose curador de la misma al Dr. Yamandú Sobrero. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 31742 Dic.14-v.dic.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: LANUS MARICHAL, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha V. 32|978), se hace saber que por decreto por resolución Nº 1.635 de 23 de marzo de 1979 la incapacidad de Juan Carlos Lanus Marichal designándose curadora a su madre Elena Agapita Marichal de Lanus. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1979. — Dra. Hortensia Ramos Mañé. Juez Letrado. — Esc. Graciela V. González López. Actuaria.
10) N$ 70.00 10|pub. 31810 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ANTONIO PRIN "Incapacidad" (B. 23|979), se designó curador interino de Juan Antonio Prin, al señor Gaspar González Dos Santos. — Rivera 31 de octubre de 1979. — Mabel Iguren. Actuaria.
10) N$ 42.00 10|pub. 31630 Dic.14-v.dic.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: GOMEZ ACOSTA, NANCY NAIR "Incapacidad" (A. 487|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Nancy Nair Gómez Acosta designándose curadores de la misma a Eugenio Bautista Gómez y Mirta Nair Acosta de Gómez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de noviembre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
10) N$ 70.00 10|pub. 32197 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CLAUDIO CESAR. Incapacidad" (A. 1477|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Claudio César Rodríguez, designándose curadora a su hermana Delmira Rosa Rodríguez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
10) N$ 56,00 10|pub. 31870 Dic.17-v.dic.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ROBLEDO SEGUI, JUAN CARLOS. "Incapacidad" (Ficha 633|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad el señor Juan Carlos Robledo Seguí, designándose como su curador a su hermano, el señor Elevze Ruk Robledo. — Tacuarembó 5 de diciembre de 1979. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
10) N$ 42.00 10|pub. 31758 Dic.17-v.dic.31.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "JULIO LOPEZ DEL PAN constituyendo domicilio en Avda. del Libertador Lavalleja Nº 1640, piso 1, escritorio 3, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Marta Doux López y María Amalia Lasa, acerca de su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Por tanto solicito: se reciban las declaraciones ofrecidas. Otrosí digo: autorizo a la Doctora María V. Couto a todos los efectos del artículo 6º de la ley Nº 13 355. — Julio L. López del Pan — Dra. María V. Couto, Abogada". — Montevideo, noviembre 9 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 98.00 10|pub. 31060 Dic.10-v dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "BEATRIZ SONIA VILA GUERRA - Información" (Ficha E. 1319|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Beatriz Sonia Vila Guerra, domiciliada en Colonia 881 Apto. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Marta Duarte, domiciliada en D. Terra 1119 Apto. 3 y Lydia Rusconi, domiciliada en N. Palmira 2235, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Vila Guerra. — Enrique Machado Uriarte, Abogado". — Montevideo, noviembre 29 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 84,00 10|pub. 31323 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MILTON RADMILOVICH "Información" (Ficha E. 1389|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Milton Radmilovich con domicilio en Misiones 1488 piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milton Radmilovich. — Emma Stipanicic Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andrés Paseiié. Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31654 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CELIKA MARIA RADMILOVICH. "Información". (Ficha E. 1387|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Celika María Radmilovich con domicilio en Misiones 1488, piso 9, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana vengo a ofrecer la declaración de Jorge Dorado y Jorge

Martínez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Celika Raamilovich. — Emma Stipanicic, Abogada". — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Andrés Paselle. Actuario.
11) N$ 84.00 10|pub. 31653 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "STELLA MONTES de BRIGNONI (V. 1091|979), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 40, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva las que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio — Stella Montes de Brignoni. — Washington Beltrán. Abogado" — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 31103 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1.257|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Mario Olineo Pereyra Monoru, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492, Escritorio 204. Estudio del Escribano Pedro Luis Bordoli al señor Juez Digo: Que a efectos de cumplir con el artículo 3º inciso "c" de la ley 13.925, solicito se interrogue a los señores Nelly Margot Real Franque de Da Silva, (domiciliada en Treinta y Tres 1483, Apto. 22) y Enrique Cánepa Prieto (domiciliado: Cerrito Nº 292, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Mario Olineo Pereyra. — Pedro Luis Bordoli. Escribano" — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — María Amalia Bernouet, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 31443 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1127|979), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANGELA BEVILACQUA ARRAGA, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1324 Esc. 601, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano Público vengo a ofrecer la información sobre mi vida y costumbres interrogándose al respecto a los testigos Ana Olano y Marta Perolo. — Angela Bevilacqua Arraga. — Eduardo Ham Risso, Abogado". — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70,00 10|pub. 31394 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno (V. 1089|979), se hace saber se presentó escrito que se transcribe: "CECILIA STORACE de ERAUSQUIN, constituyendo domicilio Misiones 1371, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria de Mónica Carnelli y María Elena Silva, que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Cecilia Storace de Erausquin. — Washington Beltrán, Abogado". — Montevideo, diciembre 3, 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56,00 10|pub. 31235 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ERIKA VIRGINIA PATRICIA MORIS SALVO domiciliada en Avda. Garibaldi 2649, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Delia Techera y Neru Giani — Virginia Moris. — María Emilia Paz de Arévalo, Escribana. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 30683 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — En los autos caratulados RAMIREZ CLAUDIO "Título de Procurador" (Ficha E 847) se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Claudio Ramírez, domiciliado en Tacuarembó 1512, al señor Juez digo Que opto al título de Procurador y ofrezco los testimonios de José Vastakas y Julieta Rodríguez López, que presentaré, expidiéndose testimonio. — Claudio Ramírez. — Pedro Achard Abogado". — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32222 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados: FERNANDO PEREZ TABO "Título de Procurador" (Ficha 715|979), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Fernando Pérez Tabo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, escritorio 17, al señor Juez me presento y digo: que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Alvaro Tarabal Scariato y Sylvia García González quienes en forma voluntaria comparecerán e informarán sobre mi vida y costumbres. — Pérez Tabo. — Mario Bergara. Escribano" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 84.00 10|pub. 31073 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados LUCIA FERNANDEZ BOUZADA "Título de Procurador" (Ficha 17|979), se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: Lucía Fernández Bouzada, constituyendo domicilio en la calle Rincón 625, escrito 17, al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Fernando Pérez Tabo y Sylvia García González, quienes en forma voluntaria comparecerán e informarán sobre mi vida y costumbres. — Lucía Fernández Bouzada. — M. Cristina Pérez Tabo de Fariello. Escribana" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
11) N$ 84 00 10|pub. 31074 Dic 10-v dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN SILVA SILVEIRA, domiciliado en Reconquista 234, Apto. 15, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del Proc. Rubén Santos Pereyra y Proc. Elena Isabel Quinteros, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Juan Silva Silveira. — Dr Carlos E. Guariglia, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 84,00 10|pub. 31856 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. ADRIANA SARDEÑA SOCA, constituyendo domicilio en German Barbato 1374, digo: que para obtener el título de Procuradora, pide se interrogue a la señora Mª Julia Di Candia y al señor Mario Umpierrez, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio, Adriana Sardeña — José Pedro Marín Durán, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 10 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 31662 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ANA MARIA ROVEDA CHAMOSA, Ituzaingó 1324, piso 1, escritorio 105, optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Susana Lencinas y Janet Vera, sin citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la feria para las publicaciones. — Ana Roveda Chamosa — Dr. David Sarganas Elpert Abogado". — Montevideo, 20 marzo 1979. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
11) N$ 56 00 10|pub. 30922 Dic 10-v dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Rubén Fernández Caviglia, domiciliado en Sanfuentes 4496, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Juan Pascua y Selva Domínguez, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Rubén Fernández. — Mirtha Zunino de Pedrozo. Abogado". — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 32269 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, ANA MARIA MONTEMAR, domiciliada en calle Blandengues 1732, tas al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco declaración de los testigos Susana Colombo Gualtiero y Beatriz M Biasi, que declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ana Montemar — Mario Gandelman, Abogado" — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32055 Dic 19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS ANTONIO PRIETO, domiciliado en José E. Rodó 2053, optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Marcelo Teixidor y Atilio Bertelli, quienes informarán sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan L. Aguerre Cat. Abogado. — Jesús Antonio Prieto". — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31835 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno GONZALO FORTE, domiciliado en Colonia 1810 optando al título de Procurador, solicita se reciba declaración de Héctor Gil y Tomás Gagliardi, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose testimonio — Gonzalo Forte — S. Más de Ayala, Abogada". — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 31510 Dic.17-v.dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, JULIA SUSANA GIORELLO SANCHO de FERRARI, domiciliada en Gral. Flores 380 de esta ciudad al señor Juez, digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Mabel Durand y Gregorio Gil, sobre mi vida y costumbres. — Susana Giorello de Ferrari. — Luis Giorello Sancho. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 6 de diciembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 32115 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE EUGENIO ELGARTE FERRARI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo, casi Rincón, ante el señor Juez se presenta y dice: Que optando a la actividad de Despachante de Aduanas y Despachante de buques, viene a solicitar se reciba la declaración testimonial de Hugo Porro y Julio César Sartori, sobre su vida y costumbres. — Fray Bentos, 31 de octubre de 1979. — Escribano Carmelo M Salaberry, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 31459 Dic 13-v dic 27

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
LICITACION RESTRINGIDA Nº 8|979

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a licitación restringida para la adquisición de: 3 motores de (4) cilindros "Diesel", nuevos o reconstruidos, con o sin caja de cambios.

Por separado se deberá cotizar por la instalación de los mismos.

Las ofertas se presentarán en el formulario de invitación que se deberá retirar en la Sección Compras, en Plaza, quinto piso de la sede central de Antel, Paraguay 2431, en sobre cerrado y membratado.

Apertura: 27 de diciembre, primer llamado: hora 9 30. — Segundo llamado: 10 30.

Sala de aperturas de Antel, décimo piso, Paraguay 2431. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 33812 Dic.19-v.dic.21.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PLAZA
Licitación Pública Nº 1469
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de unidades compactas de tratamiento de agua" de acuerdo con los pliegos de Condiciones Particulares y Planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3 teléfono 49.62.78 al precio de N$ 50.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de enero de 1980 a la hora 9 y 30 y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 2|pub. 33817 Dic.20-v.dic.21.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 5|80
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de Azúcar molido en sacos. — Apertura: 18 de enero de 1980 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 10,00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737, segundo piso.

12) N$ 67.20 8|pub. 32084 Dic.19-v.dic.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 4|980
Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimiento de Jabón en polvo sintético.

Apertura: 15 de enero de 1980 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.

Valor del pliego: N$ 10.00.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo Nº 753.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo calle 25 de Mayo Nº 737, segundo piso.

12) N$ 67.20 8|pub. 31873 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27|979

"Ejecución de recargo de base y Trat. bituminoso doble, con sellado en Ruta Nº 5 General José Artigas - Tramo: Arroyo Don Esteban Young, entre las progresivas 299.000 km. y 318 500 Km."

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la presente licitación, oportunamente postergada, se ha fijado para el día 2 de enero de 1980, a las 10 y a las 11 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

El acto de referencia tendrá lugar en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — La Dirección.

12) (C. C.) 5|pub. 33808 Dic.18-v.dic.24.

Licitación Pública Nº 37|979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "Complementación de la obra Ruta Nº 3 General José Artigas. Tramo: San José, Trinidad del 9. 000 Km. al 127.300 Km. con superestructura de pavimento en mezcla bituminosa".

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 4.800.00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el 5º piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, Piso 2º.

La apertura de propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1980 a las 10 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea el número en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 11 horas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

12) (C. C.) 10|pub. 33806 Dic.18-v.ene.2.

Licitación Pública Nº 28|979

"Ejecución del recargo de base y tartamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja entre las progresivas 350 000 Km. y 377.000 Km.".

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la presente licitación oportunamente postergada, se ha fijado para el día 25 de enero de 1980, a las 10 y a las 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

El acto de referencia tendrá lugar en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — La Dirección.

12) (C. C.) 5|pub. 33807 Dic.18-v.dic.24.

Licitación Pública Nº 26|979

"Ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 5 General José Artigas (Tramo: El Aguila, Arroyo Don Esteban) entre las progresivas 274.000 Km y 299 000 Km.".

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la presente licitación, oportunamente postergada, se ha fijado para el día 21 de enero de 1980 a las 10 y a las 11 horas para el primer y segundo llamado, respectivamente.

El acto de referencia tendrá lugar en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — La Dirección.

12) (C. C.) 5|pub. 33809 Dic.18-v.dic.24.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en los autos caratulados CARMEN ARLOTTI de GARCIA. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 383|975), se convoca a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede judicial 25 de Mayo 523, primer piso) el día 26 de marzo de 1980 a las 13 horas.

Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del Contador podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.

13) N$ 420.00 30|pub. 30882 Dic.1-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.

LLAMADO A ACREEDORES

Cedimos cuotas sociales de: "Galusso Bosca Hnos. a. Eduardo Galusso y otros, el 31 de agosto de 1976 inscripto con el número 1 bis al Folio 3.806. Libro 3 Acreedores: Colonia 1181, escritorio 102 Ley 88 de setiembre de 1904. — JUAN BERNARDO GALUSSO BOSCA, ZULMA FELICIA PEÑA.

13) N$ 140.00 20|pub. 29334 Nov.30-v.dic.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN DUREIKO, 58 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Sarandí 259 Apto. 9 y VENUS ALENTORN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 259 Apto. 9.

GUSTAVO NOE de OLIVEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2642 y MARIA BEATRIZ CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3117 Apto. 19.

JOSE LUIS DRAPER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2480 Apto 10 y MONICA AIDA CAU, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Camino Castro Nº 355.

JOSE IGNACIO ALVITE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 941 y MARIA del CARMEN ALONSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2938 Apto. 4.

EDUARDO MIGUEL DE PRATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 6098 (Las Torres) y CRISTINA DINORAH GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 8 número 2562 (Las Torres).

JOSE ALBERTO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 607 Apto. 303 y MARIA CECILIA NOSEDA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3088.

RICARDO DA ROSA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 3090 B. 6 a Apto. 304 y MARIA LUISA IRRAZABAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes Nº 1034.

MARIO RAMON AQUINO, 36 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Guadalupe 2058 y DIVER MABEL SILVA, 33 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Charrúa 2513.

OFICINA N.o 2

CESAR LUIS BADIN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1622 Apto. 2 y ALICIA MARIA TRAVERSO, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1320.

NOLVERTO BARRETO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5238 pasaje 307 y DINA LADY APARICIO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Bellonı 3302.

JULIO CESAR BORCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1191 y SUSANA LUZ FEO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1030.

MANUEL FELIPE BARQUIN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1388 y ANA MARIA de MATTOS, 32 años soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Ituzaingó Nº 3391 Apto 202.

ANTONIO BARBUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 4205 y ANA MARIA ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2114.

ATALIVA EVARISTO BERNINZONI, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carapé 2253 Apto. 1 y MARIA

DAMIANA GENTA, 75 años, viuda oriental, domiciliada Carapé 2253 Apto 1.
SELIK LONDINSKY por poder de MAURICIO BLECHMAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariana de Pineda Nº 40 Las Palmas - (España) y MARGARITA LICHTENSTEIN por poder de ANA LICHTENSTEIN, 30 años, divorciada, estudiante, oriental . domiciliada Mariana de Pineda Nº 40 Las Palmas - (España).

OFICINA N.o 3

FERNANDO RAMON CAZAJOUS 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Costanera 315 y ANABELA ALICIA BARCA, 19 años, soltera empleada oriental, domiciliada Dionisio Carbajal Nº 1236.
GUSTAVO DANIEL CUITIÑO 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Brenda 5860 y GRACIELA ADRIANA VOLPE 23 años, soltera empleada oriental domiciliada Guayaquí 3318
ALBERTO CASTELLI 36 años soltero, albañil, oriental domiciliado Sorata 3791 y ELIDA MARTINEZ 43 años soltera empleada, oriental, domiciliada Sorata 3791 Apto. 2.
ALVARO CABALO 43 años divorciado empleado oriental, domiciliado Inca número 1809 Apto 2 y MARIA ROSA CASTAGNARO 31 años divorciada, oriental domiciliada Veracierto 2999
FERNANDO CALLEROS, 34 años, soltero empleado, oriental domiciliado Belgrano 2895 Apto 203 y BLANCA TERESITA RONDAN, 37 años, soltera empleada oriental, domiciliada Belgrano 2895 Apto 203.
OSCAR VICENTE COTON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda Agraciada 3373 y ELENA CATALINA MILAN, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Islas Canarias Calle 2 Nº 1211.
GUAYMIRAN HUMBOLDT CARDOZO 50 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marmarajá 2166 y MYRIAM EMA CONTE, 47 años, soltera empleada oriental, domiciliada Marmarajá 2166.

OFICINA N.o 4

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4511 Apto 1 y MARIA ISABEL CARPELINO 16 años soltera estudiante oriental, domiciliada Ganaderos 4278
CARLOS DANIEL LORENTE, 22 años soltero, militar oriental, domiciliado Saldahna da Gama 3875 y ETHEL GABY SANSBERRO 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada 26 de Marzo 1379 Apto 401.
WALTER FERNANDEZ, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Felipe Cardozo 370 y MIRIAN SUSANA RECALDE, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Felipe Cardozo Calle 7 Nº 156
FRANCISCO NICOLAS LACORDELLE 29 años, soltero, médico, oriental domiciliado Bulevar España 2172 Apto. 109 y MARTHA MARIA PEREZ, 28 años soltera médica, oriental, domiciliada Marco Bruto 1332 Apto. 3.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1710 y MARIA del CARMEN FREITAS, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau Nº 4330.
JUAN JOSE GALEAZZI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patriotas 4369 y CARLA MARIA GUARINO 23 años, soltera, maestra oriental, domiciliada J C Blanco 3396.
JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sagitario 6779 bis y MARIA ESTHER MACHADO, 27 años soltera maestra oriental, domiciliada Sagitario 6779
JOSE ALBERTO GIRALDEZ 40 años divorciado empleado oriental domiciliado Humberto 1º Nº 3886 y MARIA SUSANA GADEA, 30 años soltera empleada oriental, domiciliada Humberto 1º número 3886.
NELSON ALBERTO GONZALEZ, 25 años soltero empleado oriental domiciliado Miguelete 2032 y SONIA LAILA JETTAR, 24 años, divorciada empleada oriental, domiciliada Justicia 1985.

OFICINA N.o 6

FRANCISCO MIRABALLES, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 7606 y MONICA HERNANDEZ 57 años viuda, pensionista oriental, domiciliada Luis Batlle Berres Nº 7606.
VICTOR MESIAS 34 años divorciado empleado oriental domiciliado Serratosa 3760 Apto 3 y MARIA ELECTRA CHALA 29 años, soltera empleada oriental, domiciliada Serratosa 3760 Apto 306
JORGE WASHINGTON MEDEROS 27 años divorciado periodista, oriental, domiciliado Pablo de María 1435 Apto 603 y SILVANA LEONOR TOSCANO 32 años divorciada, oriental domiciliada Guaná N 1916.

OFICINA N.o 7

RAMON CLAUDIO PEREZ, 18 años soltero, empleado oriental, domiciliado Ibirocay 3992 y MARIA JOSEFA MOLINA 18 años soltera, empleada, oriental domiciliada Ibirocay 3992.
JORGE DANIEL PALERMO, 20 años soltero, empleado oriental domiciliado Pedro Ricaldoni 3582 y MARIA DEL ROSARIO ADRIANA PESCE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3725.
HECTOR PEREYRA, 53 años, divorciado comerciante oriental, domiciliado Sarandí 171 Apto 5 y GLADYS IRMA GONZALEZ, 38 años soltera empleada oriental, domiciliada Sarandí 171 Apto. 5.
JUAN JOSE PANUCCI, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA del ROSARIO PERRO 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis de la Torre 942
ALAIN POUMAYRAC de MASREDON, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Fco. Miranda 4316 y ALICIA LEMA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3495.

OFICINA N.o 8

WALTER RAMON ROJO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4264 y OLGA ALICIA PEREYRA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 4264.
RUDDY SANTIAGO RODRIGUEZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle C. Nº 5300 (Sayago) y YOLANDA GRACIELA ALMAZO 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1668.
JOSE RODRIGUE, 29 años, divorciado albañil, oriental domiciliado Camino Cibils 3860 y MIRTA MABEL PESCE 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacquart 249.

OFICINA N.o 9

JOSE PEDRO SOLARI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1787 y MARIA MONICA de SOUZA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271 Apto. 101.
WILSON BRUN SOSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4825 y ANGELA ROSA SILVERA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lascano (Rocha).
ANTONIO SANTOMAURO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cirene 3963 y YAZMIN AZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4165 bis Apto. 1.

OFICINA N.o 10

HUGO DANIEL VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2130 Apto 2 y GRACIELA ESTHER RIOTORTO, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5117.
ALVARO JAVIER VALDES, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacuabé 4685 Apto 1 y MARISA PARDO, 18 años, soltera, emplea da oriental domiciliada Pedro De León 6778.

14) N$ 6.00 3|pub. v. dic.24.

Montevideo, 19 de diciembre de 1979

OFICINA Nº 1

PEDRO ALBERTO ALMEIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 Apto. 3 y SILVIA DANIELA VIÑAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo número 1237 Apto. 3.
MANUEL IGNACIO DORTA, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 1776 y MAGALI NOEL NAUAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1626 Apto. 6.
CARLOS ERNESTO de la IGLESIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1384 Apto 2 y MARIA del CARMEN MUNIZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Violetas 488.

JUAN MIGUEL AGUIRRE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1077 y RAMONA CELIA LEON, 24 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1077.

WASHINGTON VENANCIO DA SILVEIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 8 Nº 4468 (Cerro) y MARIA CRISTINA DUARTE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 2185 (Cerro).

LUIS ALBERTO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrara 3375 Apto. 1 y MONICA SUSANA BRITES, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2611.

OSCAR MARIO DOURROM, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coquimbo 2089 Apto. 1 y CAROLINA GAMBETTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada El Viejo Pancho 2524 Apto. 103.

RAMON EDUARDO ALBORNOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1777 y VIRGINIA ADRIANA SILVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6234.

JORGE ANSELMO ARAP, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4039 y MARIA de los ANGELES BELLOMO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2429 Apto. 211.

JORGE HECTOR DOSIL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2576 y LAURA ESTELLANO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4855.

OFICINA Nº 2

NESTOR MILTON BONOMI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3538 y ADRIANA BEATRIZ LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2452 bis, Apto. 707.

MIGUEL ANGEL ADEMAR BERMUDEZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cnel. Wenceslao Regules Nº 3634 y RAQUEL AGUIRRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Wenceslao Regules 3632.

RAUL BARREDO, 31 años, divorciado, funcionario policial, oriental, domiciliado José L. Terra 3223 Apto. 2 y BEATRIZ GIL, 33 años viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 3223 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

SERGIO NELSON CERVIÑO, 28 años soltero, empleado, oriental domiciliado Nápoles 3587 y XENIA EDEN TAPIA 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nápoles 3587.

CARLOS ROMUALDO CANCLINI, 21 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado San Borja 2775 y VIRGINIA CASTELLI 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3897.

MIGUEL ANGEL CARBALLO, 19 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1577 Apto. 1 y MARTA JUSTINA TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial "D" 3773 Apto. 2 (Malvín Norte).

JESUS MARIA CARABALLO, 27 años, soltero, industrial oriental, domiciliado Altamirano 3231 Apto. 1 y ANA MARTA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Aparicio Saravia 5008

LUIS MARIO CONTI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1561 Apto. 10 y ALICIA LAURINO, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Avda. Italia 2496.

JORGE EDUARDO CANAVESI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cont. Melo 2586 bis Apto. 302 y ELBA ELISA CEDRES, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322.

AMADOR SERGIO CARATTE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1999 y CARMEN SOLEDAD ECHEVERRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascúsubi 4378.

ALFREDO LUIS CORONADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Pedro de Mendoza 4765 Apto. 2 y ROSARINA ANTONIETA MARIA IMBRIACO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 17 metros Nº 4268 (Piedras Blancas).

DANIEL ANSELMO CASAS, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chamizo 4213 y ROSA MYRIAM BARRAGAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 5130.

JAIME CAMARASA, 56 años, soltero, comerciante argentino, domiciliado Tomás Claramount 4064 y REINA ESTHER GARCIA, 42 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount Nº 4064

WALTER AMERICO CALUNGUI, 47 años, soltero tapicero, oriental, domiciliado Colorado 1734 y GRACIELA ESTER RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4268

AVELINO ADOLFO CASABALLE 59 años divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Dante 2164 Apto. 4 y ELENA GUADALUPE 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Paz número 2093 Apto. 106.

OFICINA Nº 4

DANIEL MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Coraceros 3805 y LETICIA ROSA AFFRISIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3416.

JUAN CARLOS FERREIRA, 34 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Calle 17 Metros 5032 (Cerro) y STELLA MARY OJEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 Metros 5032 (Cerro).

OSCAR HUGO GUTIERREZ, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado China 2218 y MARIA ELIDA NUTTES, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada China 2218.

DANIEL EDUARDO LAUREIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1385 y RAQUEL MARGOT GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2565 apartamento 2.

FERNANDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 5663 y SANDRA BEATRIZ CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 5663 Apto. 102.

ATANACILDO FLAMANT, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 987 y MARIA VALENTINA GOMEZ, 60 años, viuda, domiciliada Vilardebó 987.

OFICINA Nº 5

DALSIR NELIZ IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Paraguay 1373 y GRACIELA TOMASA GUTIERREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1373.

MANUEL HEBERT GARCIA, 32 años, soltero, Cont. Pco., oriental, domiciliado Enrique Martínez 1360 y GRACIELA ROSARIO ALVES, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2247 Apto. 702.

JORGE ANIBAL IRAZUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1754 y ESTELA ALICIA ACEVEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3284.

NISSO GABRIEL GATEÑO, 27 años, soltero, técnico TV., oriental, domiciliado Maciel 1268 Apto. 2 y TAMARA WILKORISKI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1631 Apto. 901.

CARMELO ESTEBAN GIOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1152 y STELLA JUDYT NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3675 apartamento 2.

MARIO NICOLAS GASAMANS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B. 4557 (Peñarol) y ROSA JUDITH URRUTIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B. 4557.

OFICINA Nº 6

LUIS ALBERTO MACHADO, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 2028 (N. París) y RITA NUNEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 55.

LUIS MARIO MACHADO, 42 años, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tesino 3390 y MARIA SUSANA PY, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Tesino 3390.

OFICINA Nº 7

GUILLERMO PAZ 60 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ecuador 1660 y BLANCA AZUCENA COUTO, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Egipto 3873.

OFICINA Nº 8

JORGE NILSON RUIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2319 Apto. 5 y ETHEL EDITH RESBANI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méjico 1762.

GUZMAN JORGE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1595 y MARIA SOLEDAD DIAZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Arocena Nº 1576.

OFICINA Nº 9

JULIO JOSE SEPE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Pereira de la Luz 1315 y ELIZABETH FAGUNDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1317.

OFICINA Nº 10

ARIEL TEIRA, 16 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Saint Bois Nº 4630 bis Apto. 2 y ANAHID TCHORBADJIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2435.

ALVARO JESUS VERGARA, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1473 Apto. 6 y GLORIA MARIA RITA ORDOQUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1383 bis.

ADOLFO HUGO TABOAS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicolás Piaggio 1325 y MARIA CRISTINA RIBEIRO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Uruguayana 3315.

14) N$ 6.00 3|pub. v.dic.21.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: TAMBASCO DE DO SANTIS, ANTONIETA y otros. "Prescripción Treintenaria". (Ficha C/614/979), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, y en especial a Sara F. de Carvallido, Elías F. Carvallido y Carmen S. de Pereira, y a sus sucesores a título universal o particular, en el inmueble enclavado, que es parte del padrón 30 068, Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, señalado como la parcela "B" en el plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 23 427 y con una superficie de 139 metros 87 decímetros, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979 — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30931 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ALBERTO MIGLIARO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 588/979), se hace saber que se ha presentado Alberto Migliaro promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble compuesto de dos fracciones, empadronadas en conjunto con el Nº 8, de la Sexta, hoy Octava Sección Judicial de San José señaladas con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Alberto N Calamet, de setiembre de 1976 y corresponden también a los mismos números del plano del agrimensor Julio H. Cerviño de mayo de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el nú-

mero 1926 de 7 de mayo de 1968 con una superficie de 12 hectáreas 2.165 metros 72 centímetros cada una.

Se deslindan así: Fracción N.o 8 con frente al Norte a Cno. Vecinal por donde tiene 169 metros 62 centímetros; igual dimensión al fondo con Bronislaw Marczewski; al Oeste, con fracción 9 mencionada por donde tiene 720 metros 23 centímetros y la misma medida al Este, con Antonio Rodríguez; Fracción N.o 9 frente al Norte a Camino Vecinal con 169 metros 62 centímetros; igual dimensión al Sur con Germán Rodríguez y Florentino Carvallo; al Oeste, con Francisco Estévez donde mide 720 metros 23 centímetros y la misma dimensión al Este con la fracción 8, anteriormente descripta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, especialmente a doña María Méndez y a quien fuera su esposo Manuel F. Carvallo y a todos sus herederos y causahabientes, sus sucesores a cualquier título y a los linderos Roberto Astesiano, antes Antonio Rodríguez, Manuel Estévez, Bronilow Marcewki, Germán Rodríguez y Florentino Caravallo, y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que sea sobre el inmueble referido para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habiéndose habilitado el feriado mayor. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.

16) N$ 798 00 30|pub. 29656 Nov.30-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: CARMEN NORMA AMANDA y GUILLERMO PETRAGLIA DAPUETO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 1978|979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón 145.469, señalado con el N.o 27 en el plano del Agr. Muñoz Oribe de octubre de 1930, inscripto en Topografía el 22|11|1931, con una superficie de 523.72 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur Este a la calle Oficial hoy Jacobo Varela 51,56 al Sur Oeste lindando con solar 26, 11.40 al Noroeste lindando con parte del solar 23 y 58 metros 85 centímetros al Noreste limitando con el solar 28 del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado y en especial a los sucesores de Brito del Pino y Froilán Hernández así como al lindero Andrés Rodríguez y propietario del padrón N.o 145.470, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 1 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 504.00 30|pub. 30133 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOLORES FACAL PARDIÑAS "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha 1864|1979), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Dolores Facal Pardiñas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo (antes 21a Sección Judicial), empadronado con el N.o 142.702 (anteriormente con el número 52.623) con frente a la calle Carlos Casaravilla número de puerta 878, (anteriormente calle Oficial 1.o).

Su superficie total es de 470 metros cuadrados con 16 centímetros, según planos del Agrimensor Ernesto Spinak de setiembre de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 67.143, que confina así: 16 metros 18 centímetros de frente a la calle Dr. Carlos Casaravilla; al Este Noreste en 23 metros, 61 centímetros con padrón número 142 701 y 4.89 metros con padrón número 142.697; por el Sur en 26 metros, 67 centímetros con padrón N.o 142 696; y por el Oeste en 16 metros, 34 centímetros con padrón N.o 169 832.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los sucesores a título universal y singular de Juan A. Gómez y Leandro Gómez Montserrat que son: María Ninia Bernardina o María Nivia o Nivia Bernardina Gómez Fernández y|o Gómez; Sara Semelio o Servello de Gómez; Arturo, Juan Antonio y|o Juan A., María Celia, María Emma y|o Ema Sofía y Juan Carlos Gómez y|o Gómez Montserrat; Héctor Carlos y María Raquel Storace y|o Storace Gomez; Raúl Claudio Vega Gómez; Sara Broun y|o Brown; Beatriz Silveira; Aquiles Rossi; Isidro Rodríguez Martín.

Y a los linderos: padrón N.o 142.701 correspondiente a Sara Adela Torres de Pan; padrón N.o 142.697 correspondiente a Araceli Solana Delgado; padrón N.o 142 696 correspondiente a Alfonso Cotovich y padrón N.o 169.832 correspondiente a Luis Alberto y Honorio Vicente Ghemi de Mello.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 756.00 30|pub. 28322 Nov.21-v dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados Ficha B 42|1979, se hace saber que se ha presentado CLEMENTINA GARCIA iniciando Prescripción Treintenaria del siguiente bien un solar de terreno, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Lavalleja (pueblo Zapicán) manzana 17, empadronado con el N.o 132 el que según plano del Agr. José Pedro Núñez de setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26|9|1968 con el número 2.891 consta de una superficie de 2.500 metros que se deslindan así: 50 metros de frente al NO a O calle Lavalleja por 50 metros de fondo lindando al NE con Sucesión de José R. Díaz; al SE con Wilfredo Mautone y Dorba Pérez y al SO con sucesores de Cayetano Anastasía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien y a los que se consideren propietarios de los padrones linderos números 126 129 y 130, y en especial a José y|o José R. Díaz, Pantaleón Anastasía, Wilfredo Mautone y Juan Pablo García sus sucesores y causahabientes a cualquier título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 462.00 30|pub. 28323 Nov.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: TORT MEDERO RICARDO "Prescripción" (F. 56|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Tort Medero, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:

Inmuebles ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 110.307, que según plano del Agr. Ariel M. Barceló de junio de 1979 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 89.230, se compone de una superficie de 507 metros cuadrados 62 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Senaqué entre Dr. Kock y Juan José Quesada; 46 metros 75 centímetros al Noreste lindando con Ricardo Pereyra padrón 110.309; 15 metros 76 al Sureste limitando con Urbano Lemmo, padrón 110.305 y Rodolfo y Julio Benelli Correa, padrón 110.306; y 46 metros 57 al Suroeste lindando con Celia Lungo de Agoglia, padrón 154 208; Lorenzo F Hernández, padrón 154.209; Miriam A. Sosa padrón 154.210; Tabaré Albornoz Ibarra, padrón 154.211.

En consecuencia se cita llama y emplaza al o a los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de agosto de 1979. — Nidia Iris Martorí. Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 27909 Nov.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: LARROBLA, JULIO C. "Prescripción", (Ficha C.808|979), se hace saber que ante esta Sede se presentó Julio César Larrobla Braida, solicitando la prescripción adquisitiva veintenaria del siguiente inmueble, padrón 76.768, terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Vega números de puerta 3341-3341 bis-3341 A, entre las de Nicolás Herrera y Francisco de Lemos, con el siguiente deslinde: 21 metros 47 centímetros frente a la calle Estanislao Vega al norte; 21 metros 47 decímetros al sur con padrón 76 792; 10 metros 47 centímetros también de frente por ser esquina al este a calle Nicolás Herrera y 10 metros 47 centímetros al oeste con padrón 76 769.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos y especialmente a Numar Amílcar Braida, padrón 76 792 con frente a Nicolás de Herrera 4246; Evaristo Gómez, padrón 76 769 frente a Estanislao Vega 3339, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos y designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 504.00 30|pub. 30976 Dic.12-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado BLANCA LOORES de REVELLO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca "Overlan Wippet" modelo doble Faeton año 1916, matriculado en Montevideo, con el número 40-61 y en Maldonado con el N.o B 1 6728, padrón N.o 27.824, motor N.o 85-4, T. tapa de block A 18.711.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 30624 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Maciel Muniz Américo c| LORENZA LARREA de BRUCHOU y otros. Prescripción Treintenaria" (Ficha B.368|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá, y en especial a Lorenza Larrea de Bruchou y Oscar y Amanda Bruchou Larrea y sucesores para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a las calles Pedro Giralt y Benito Riquet s|n empadronado con el N.o 53021, con una superficie de 893 metros 11 decímetros. — Montevideo noviembre 22 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

16) N$ 294.00 30|pub. 30368 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CARDOSO, JUAN LUIS y Otra - Prescripción Treintenal" (F. A. C.A. 597|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Cardoso Clavell y Alba Teresa Carena de Cardoso iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el siguiente bien: 1 solar y mejoras ubicado en la 4.a Sección Judicial del departamento de Montevideo (antes 10.a), empadronado con el N.o 61.608 con frente a la calle Candelaria y señalado con el N.o 1786. Este bien consta de una superficie de m.2 257 70 lindando al sur 30 metros con el Padrón 61.607; al este, 8.59 metros con el Padrón 61.581; al norte, 30 metros con el Padrón 61 609; y 8,59 metros al frente con la calle Candelaria.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión así como a los linderos propietarios de los padrones 61.609 señor Rubén Rama; 61 607, señora Dora Otonello de Capecce; y 61.581, señora Cayetana Rodríguez de Flöth, por noventa días a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que los actores comparecen con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio veintiséis de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Mvica Bolla de Di Landro Actuaria

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33456 Nov 21-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

dictada en autos: "Zaparrat Luis, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 197/979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, San Ramón, zona urbana, manzana N.o 64, empadronada con el N.o 525 y que esta compuesto de una superficie de 2 300 metros con construcciones y en especial a los vecinos linderos o sucesores de los mismos: Luis González, Carlos Abate, D. Vázquez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 8 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 294.00 30|pub. 31464 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: BRAUDAKIS AMADO HECTOR y otros "Prescripción treintenaria (Ficha A N.o 609/979), se hace saber que se presentó HECTOR BRAUDAKIS AMADO DELIA AMADO AMBROIS y FRANCISCO VARELA CANEDO solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien.

Un solar de terreno con la edificación en él contenida y demás mejoras situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones empadronado con el número 1251 de la planta urbana de la ciudad de La Paz que según plano del agrimensor Sergio Rose inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14 518 el 2 de junio de 1969 se compone de un área de metros 756.78 y se deslinda al Este metros 17.55 de frente a calle Central N.o de puerta 81: al Norte metros 42.85 lindando con el solar padrón N.o 1250 al Oeste metros 17.55 con padrón N.o 1254: y al Sur: metros 43.32 con el padrón N.o 1252.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Las Piedras, 1.o de noviembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 462 00 30|pub. 28278 Nov 19-v dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: RODRIGUEZ MORALES, RUBEN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha A 823/979). se hace saber que se presentó el señor Ruben Rodríguez Morales, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del bien padrón 2 813 sito en la Décima Sección Judicial de Canelones, Paraje 'Vejigas'. zona rural, con un área de 29 hectáreas 5 151 metros.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 22 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub. 32007 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos ALVAREZ, FROILAN "Prescripción adquisitiva (F. A. 637/1979) se hace saber que se presentó el señor Froilán Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al bien padrón N.o 2 333, fracción de campo sita en Paraje Tapia zona rural de la 14.a Sección de Canelones con una superficie de 3 hectáreas 1 576 metros.

Se cita llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando 25 de octubre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) N$ 210.00 30|pub 28587 Nov 20-v.dic.31. Feb.1.o-v feb 1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos SILVA PEDRO RAMON y GONZALEZ, ZOILA "Prescripción treintenal" (Ficha 818/979) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Pedro Ramón Silva y Zoila González solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien.

Una fracción de campo empadronada con el N.o 841 ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Cerro Largo que se compone de una superficie de 84 hectáreas 3965 centiáreas que se deslinda así: al Norte, recta de 966 metros y 9 decímetros; al Este recta de 816 metros y 3 decímetros: al Sur el arroyo Parao; y al Oeste, una última recta de 128 metros y 3 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a sucesores de José Filisbino González y a los vecinos linderos Prudencio Echevarría y Hebert García para que comparezcan a estar a derecho dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Melo, 26 de octubre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 28344 Nov 19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBA BARONE de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble. Padrón Nº 439, manzana 31 de la Primera Sección Judicial de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, se compone de un área de 975 metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa de agosto de 1979, inscripto en Dirección de Catastro Departamental, con el Nº 6269 el 3 de agosto de 1979. Tiene los límites siguientes: al norte 41 23 metros con los padrones Nros 438 10 668 y 9.522; al Sur 42 00 metros con el padrón Nº 440: al Este 23 75 metros con calle Treinta y Tres; y al Oeste 23 15 metros con padrones Nros. 448, 449 y 450.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Melo, noviembre 13 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 420.00 30|pub. 31191 Dic 11 v dic 31. Feb.1º-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: PAULA MORALES CAMEJO de MORALES y OTROS "Prescripción Adquisitiva (Ficha N.o 421/978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título el inmueble que describirá y en especial para que comparezcan ante este Juzgado, Justino Muniz N.o 667 a deducirlos en forma legal bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio.

Descripción del bien: Fracción de terreno sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo empadronada con el N.o 2.991 compuesta por una superficie de 20 hectáreas 5.642 metros cuadrados, solar N.o 277 bis, que linda al Norte con las chacras números 245 y 24 de Eulogio Torres y sucesión de Marcelino Torres respectivamente, al Sur con la chacra N.o 277 de la sucesión de Luis Cuadrado, al Este camino vecinal y la chacra N.o 307 de la sucesión Perrone, sucesión Antúnez y Severiano Sellanes, y al Oeste con la chacra N.o 278 de Casimiro Rodríguez. — Melo, 22 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

16) N$ 420.00 30|pub. 30553 Dic.5-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN PEDRO RODRIGUEZ SANZ (Expediente B. 482/979), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble. Padrón número 1.467 manzana 176 con una superficie de 858 metros 42 decímetros 30 centímetros según plano del Agr. Luis E. Percovich de setiembre de 1975 inscripto en Catastro de Cerro Largo con el N.o 5.527 el 30 de setiembre de 1975.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien especialmente los sucesores de Lanie Sosa bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo 22 de octubre de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 27985 Nov 15-v dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos MENDEZ TULIO "Prescripción adquisitiva" (Ficha 433/979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se transcribe: Un solar de terreno, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia Paraje Real de San Carlos con el número 5 en el plano del Agr. Manuel Ibarra padronamiento de Colonia el 4 junio 1931 con padronamiento de Colonia el 4 junio 1931, una superficie de 1508 metros 10 centímetros y que linda al Norte: camino vecinal al Este calle 12 metros, al Sur solar 10, al Oeste solar 4 todo del mismo plano; b) Un solar de terreno padrón 3172 ubicado en la planta suburbana de esta ciudad de Colonia, Paraje Real de San Carlos N.o 6 del plano mencionado, superficie 1545 metros 12 centímetros al Norte calle vecinal Este solar 5 Sur: solar 7; Oeste: calle 12 metros. — Auxiliatoria de pobreza. — Colonia noviembre 26 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

16) (R.2014/55) 30|pub. 33597 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.Feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LANZAC MAXIMO. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 482/C/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Máximo Lanzac, promoviendo acción de prescripción sobre el bien inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia zona urbana de esta ciudad, con frente a la calle Dr Miguel Morattalena, entre las de 25 de Mayo y Gral Flores, empadronado con el N.o 684, con una superficie de 1 002 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concede auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 12 de noviembre de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

16) (R 2014/55) 30|pub. 33591 Nov 30-v.dic.31, Feb 1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos MARR, EDUARDO. "Prescripción Treintenaria (Ficha N.o 462/C/979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Marr, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: rural, ubicado en Paraje "Juan González" Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón N.o 9010 con una superficie de 1 689 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos, que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a los sucesores de Ciriaco Brajús bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 30 de octubre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 29410 Nov 27-v dic 31. Feb.1 o-v feb.8.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: 'Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria". (Ficha C. 630/979). se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía Ltda. solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1.132 que según plano del agrimensor James García, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946, tiene una superficie de 900 metros 764 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva Lemes Leley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Penza.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 307 y 308 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos, se habilita la feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 31767 Dic.17-v.ene.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: VELAZQUEZ, RUBEN "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 717|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rubén Velázquez promoviendo prescripción treintañal sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 1.622, manzana 457, carpeta catastral Nº 23 de la Tercera Sección de Maldonado, ciudad de Piriápolis, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, que linda al NE en 50 metros con la calle Cerrito; al SE 40 metros con calle Pablo Zufriategui, al SO 50 metros con padrón 4.655 al NO 20 metros con padrón 1.626 y al N. 20 metros con padrón 3.475.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y en especial a los sucesores de Luis Aldabalde y a los propietarios linderos Elizabet e Irma Sosa Frías, sucesores de Hadji Daradjián (domiciliado en Piriápolis) Fabiano Svirski por el plazo de noventa días.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de setiembre de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria, Adjunta.

Y para constancia extiendo el presente en el lugar y fecha indicados.
16) N$ 462.00 30|pub. 24378 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ASUAGA VIERA y OTROS 'Prescripción Adquisitiva Treintenal' (Ficha N.o 555|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Oscar Asuaga Viera, Carlos Eulogio Tarán Godas Pedro Tarán Godas Juan Gualberto Echecopar Burgueño Alfredo Román Mazzei Sosa y Julio Angel Xandri Conde promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de un solar de terreno y mejoras ubicado en el Balneario "Faro de José Ignacio" Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado, padrón urbano N.o 68 (antes rural N.o 8273) manzana catastral N.o 10 señalado con el N.o 1 manzana 10 del plano de mensura del Agrimensor Manuel Saiz Alvarez de enero de 1909, replanteado y actualizado por el Agr. José Pedro Plada, en octubre de 1950 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 229 el 24 de febrero de 1953 de una superficie de 1.080 metros cuadrados con 18 metros de frente al Norte a calle 25 de Agosto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones y en especial a sus anteriores propietarios sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y los linderos. Maldonado 28 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta.
16) N$ 546.00 30|pub. 27171 Nov.14-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos Beherens de Cáceres Martha contra BEHERENS ALFREDO BEHERENS de ANTIA MARIA CONSUELO BEHERENS ALBERTO ROQUE "Prescripción Treintenaria" (ficha 160|979) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Martha Beherens de Cáceres promoviendo prescripción treintenaria sobre el bien padrón 139 de Maldonado, fracción que tiene un área de 228 mts 2.3750 y linda al Este y al Sur con Club Neptunia al Norte con Marinas de la Laguna del Sauce S.A. y al Oeste con la Laguna del Sauce.

Dicha fracción está señalada en el plano por la letra "A".

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos mencionados en especial a Alfredo Beherens María Consuelo Beherens de Antía y Alberto Roque Beherens y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, a presentarse en autos bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención y nombrársele deefnsor de oficio. — Maldonado, 24 de mayo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
16) N$ 420.00 30|pub. 18194 Nov.16-v.dic.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos. RIVERO, SERVANDO y GADEA de RIVERO ORFILA. "Prescripción Adquisitiva". ("A 486|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan Varietti y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 219 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú para que comparezcan a deducirlos en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con el que se sustanciará el proceso. — Paysandú 6 de noviembre de 1979. — Esc. Martha Paradiso Actuaria.
16) N$ 210.00 30|pub. 30376 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos FRANCISCO ALMACIO "Prescripción adquisitiva treintenaria (Letra A|296|1979), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: inmueble urbano padrón número 392, manzana N.o 64 ubicado en la ciudad de Guichón Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú con frente a calle Orden y Canelones con plano del Agrimensor Ramón Appratto Lorenzo y con una superficie de 1 800 metros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho. sobre el inmueble de referencia especialmente a los sucesores de Suc Clara Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de octubre de 1979. — Milka Verde, de Rodríguez Legar. Actuaria.
16) N$ 294.00 30|pub. 28399 Nov 27-v.dic 31. Feb.1 o-v.feb.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MELANIA PANACIUK de SMALUK y ANDRES SMALUK "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 374|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Melania Panaciuk de Smaluk y Andrés Smaluk, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial de Río Negro manzana 10 de Pueblo San Javier, empadronado con el número 60, con frente a la calle Basilio Lubkov, entre las calles doctor Luis A. de Herrera y Treinta y Tres Orientales lindando al Norte con el padrón 368: al Sur con el padrón 59 y al Este con el padrón N.o 62 propiedad de los señores Lida Orivsky de Malarov Basilia Paulina Mancebo y Gregorio Belokon.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, y en especial a Lida Orivsky de Malarov padrón número 368 domiciliada en calle Lubkov y 33 Orientales: Basilia P. Mancebo, padrón número 59, domiciliada en Lubkov y Dr. Herrera y Gregorio Belokon, padrón N.o 62, domiciliado en 33 Orientales entre 18 de Julio y Lubkov para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 30 de octubre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
16) N$ 504.00 30|pub. 25663 Oct 26-v dic 28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ANA DAMA (A 93|979), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Ubicado en la Décima Sección de Rivera, planta urbana, padrón 7.681, manzana 397, solar Nº 5 y que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 15, el 18 de enero de 1946, tiene una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados. y se deslinda de la siguiente manera: 10 metros al Sureste de frente a calle Ansina, 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con solares N.os 1 y 4; 10 metros al Noroeste, 42 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con solar Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Cristina Peralta, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Rivera, 4 de setiembre de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 420.00 30|pub. 32102 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CORBO ISABELINO BALTASAR "Prescripción treintenaria" (F. 1 411|979), se hace saber que se presentó ante este Juzgado: Isabelino Baltasar Corbo, solicitando acción declarativa de prescripción treintenaria respecto de la siguiente fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y sobras: ubicado en la manzana 62 de la ciudad de Rocha, empadronado con N.o 1.813 compuesto de una superficie de 922 mts 3.512 cms. que se deslinda así: 21 metros, 475 milímetros de frente a la calle Grito de Asencio e igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de don Manuel Vigo por 42 metros 95 centímetros en sus costados iguales y paralelos de largo lindando por uno de ellos con doña Elisena Sabattino de Caselli y por el otro con Alfonso Artigalás. El plano de dicho solar fue levantado por el Agrimensor Eduardo Lagarmilla el 28 de agosto de 1975, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 6 670 el día 6 de octubre de 1975. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a María Antonia Píriz de Méndez Bernardino, María Antonia, Basilio y Francisco Javier Méndez Píriz sus sucesores a título universal y/o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que dentro del plazo aludido comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designánrseles Defensor de Oficio. Y a los efectos 16 de noviembre, 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 588.00 30|pub. 30966 Dic 10-v dic 31 Feb.1.o-v feb.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentó ante este Juzgado JUAN MARIA VEIGA (Ficha 180|979), solicitando la acción de demanda de prescripción treintenaria respecto del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Rocha tratándose de cuatro solares que según plano de Agrimensor Borsani inscripto en diciembre de 1936 en la Dirección Departamental de Catastro, que constan en total de una superficie de 1952 metros cuadrados y están señalados con los N.os 2 3, 4 y 5 del padrón 138 (antes padrón 3) de la manzana 11.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a Dorila Collazo Clavijo o a sus sucesores, por el término de noventa días para que comparezcan a deducir en legal forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 16 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub. 30261 Dic.3-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó don GUMERSINDO BORGES DA ROSA A 779|979) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Padrón 4.502 de la Sexta Sección Judicial de Salto, Cerro Chato con una superficie total de 48 hectáreas 1.680 metros cuadrados con este deslinde: una línea quebrada de 657 metros 50 142 metros 50; 181 metros 50 189 metros 50 por el Norte con frente al Camino Departamental; 726 metros 8 por el Sureste lindando con el Padrón N.o 869 terminando en punta por el Sur y 957 metros 50 por el Suroeste lindando con el Padrón N.o 3 824 todo según plano de mensura del Agr. Danilo Gvelinc de mayo de 1974 inscripto en la Oficina Departamental Catastro de Salto con el N.o 1.622 el 29 de octubre de 1974.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados, linderos y especialmente a los sucesores de Horacio Saravia o Saraiva y le

Fausta Correa, para que comparezcan a estar a derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto 20 de setiembre de 1979. — Esc. Militor La Porta, Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 29098 Nov 23-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: URRUTIA GARCIA, ENRIQUE EUSEBIO. "Prescripción" (A. 858 1979), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a Juan A. Corbacho Morosini y los propietarios linderos padrones 5.340, 5.261 5.336 5.337 y 5.338 sobre la fracción de terreno con las construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 5.335, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, individualizada en el plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Dirección General de Catastro de San José, —con el N.o 5.818—, el 15 de setiembre de 1978, con una superficie de 765 metros, 99 decímetros y linda: 18 metros, 21 centímetros, —al Sur: de frente a Avenida Brasil—, entre las calles Ricardo Di Martino y Manuel Oribe —distando su punto medio 26 metros, 205 mm.— a la esquina mas próxima formada con la primera alineación 42 metros, 95 centímetros, —al Oeste—, lindando con padrón 5 340: 17 metros, 31 centímetros, —al Norte—, lindando con padrón 5.261; y, 43 metros, 33 centímetros, —al Este—, lindando con padrones 5.336, 5.337 y 5.338, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante esta auxiliado de pobreza. — San José, noviembre 19 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33621 Dic.4-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMIANO MENDEZ SUARONE, (Ficha 351|979), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble urbano siguiente:

Un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Mercedes sobre calle Don Bosco y Oribe, Primera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 3.978 manzana 49 304, con una superficie de 2.271 metros 48 decímetros según título de propiedad y de 2 235 metros, 05 decímetros, según mensura realizada por el agrimensor Mario Bellini. Los deslindes según título son: al Norte con doña Mercedes Yupe, al Sur con calle Colonia, hoy calle Don Bosco, al Este, con calle Dolores, hoy calle Oribe y al Oeste con don Ignacio Salzar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Manzini Ruiz, a cualquier título y a todos los que se consideren en derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Mercedes, 30 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 420.00 30|pub. 31423 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos LUCIANO DE LEON. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3452, con una superficie de 876 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Adolfo De León, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria.

16) N$ 252.00 30|pub. 39636 Nov 28-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos MARTIARENA, ISABEL. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 269|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Isabel Martiarena solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó padrón 986, manzana N.o 114, con una superficie de 503 metros cuadrados 76 decímetros cuadrados que linda: oeste, 10 metros 08 centímetros de frente a la calle Z. de San Martín: al este, 10 metros con 20 centímetros con padrón N.o 979: norte, 49 metros 80 centímetros con padrón 987 y al sur, 49 metros 56 centímetros con padrones 985 y 980.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 6 de setiembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 30827 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ROBERTO FENOCCHI TORADELFO, solicita la inscripción de los modelos de animales en cerámica, Alce, Erizo, Perro, Lobo, Oso, Mamuth Chiva, Avestruz, Mono, Zorra, Cotorra, Caballo, Gallo, Dromedario, Gato, Mapache, Perra, Elefanta, Mona, Jirafa, del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 52.50 10|pub. 32296 Dic.20-v.en.4.

LAUREANO MARTINEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción del seudónimo "L. M. Rodriguez", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 32257 Dic.20-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO RODRIGUEZ VAZQUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Biografía del Coronel Manuel M. Rodriguez", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 32161 Dic.19-v.en.3.

CARLOS ALBERTO AMORETTI GARGAGLIONI solicita la inscripción de los dibujos de Faro de la Panela - Faro del Cerro de Montevideo - Faro Punta Brava - Faro Punta del Este - Faro José Ignacio - Faro Cabo Polonio y Contorno de la costa con dibujos de los seis faros y las menciones de los restantes de la costa uruguaya de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 70.00 10|pub. 31864 Dic.17-v.dic.31.

MARIA ELVIRA CANEPA GARCIA, solicita la inscripción de ocho modelos de posters numerados del I al VIII de los cuales se declara autora. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N $35 00 10|pub. 31737 Dic.14-v.dic.28.

HORACIO DANIEL SOJORGE CERVETTI, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dichos de Bichos (fábulas en verso)". "Río Negro de mi Tata" (letra para milonga) y el seudónimo "Noe Deleon" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 31736 Dic.14-v.dic.28.

ESTADO — DIRECCION NACIONAL DE TURISMO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Uruguay", de la cual se declara autor el Estado. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) (C. C.) 10|pub. 33766 Dic.14-v.dic.28.

SARA MINSTER de MURNINKAS, solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "Colorín Colorado" Literalmente tu vuelo ilustrado" del cual se declara autora. — Montevideo 4 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).

17) N$ 35 00 10|pub. 31559 Dic.13-v.dic.27.

WALTER BILLI, solicita la inscripción de la letra para canción titulada: "El sueño de un gorrión" de la cual se declara autor. — Montevideo 11 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 31502 Dic.13-v.dic.27.

AGADU

ANA MARIA REINO de FERRIGNO y RINO FERRI. "Delirio de Amor" Tango.

MARIO PEREIRA: "Un Amor en el Sur" y "Que te pase Mundo" Tango.

AMALIA de la VEGA y SYLVIA PUENTES de OYENARD: "Alegre Corazón" Cueca.

ALCIDES WALTER BAIALLA: "Mcurice ya Despertó" Charleston "Cuando estoy cerca de ti" Beat y "De las Favelas bajan ya" Samba Frevo.

RAUL CANO: "La Dulcera" Canción".

GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA y MARIO PEREIRA: "Nochera" Milonga.

GUALBERTO FERNANDEZ ROCHA, MARIO PEREIRA y FELIX LAURENZ: "Crocciando" Milonga

RAQUEL GROSBERG de LIBERMAN: "Hora" Música tradicional

MARIO SELANIKIO: "Ruge Marofias" Tango

HORACIO PATERNO: "Un niño es" Canción.

AMALIA de la VEGA: "El Viento de los Pinos" Canción

RINO FERRI y ANIBAL EDUARDO PROTTO: "Anhelo de Amar" Tango.

JULIO PIQUET: "Mi Parque" Fox moderato y "Old New York" Fox.

IGNACIO DOMINGUEZ RIERA y WALTER ALFARO: "Cañadita Criolla" Vidalita.

WALTER ALFARO: "En imágenes" Melodía.

MARIO ORRICO y ANGEL BESSIO: "Aleluya en Tango" Tango

ANTONIO CERVIÑO y JULIO CESAR RELA: "Canto a Roldán" Tango.

ALBERTO LARRIERA y HUGO BORDACHER: "Maldito Juramento" Vals Peruano.

DALMA SOSA y OMAR MARTINEZ: "Solitario" Milonga

ANTONIO NOGUERA y HEBER CLAVIJO: "Manicero" Tango y "Sabado de Invierno" Tango.

LESLIE: "Un millón de Manos" Marcha y "Marcha del Cuarto Centenario" (Ciudad de Buenos Aires) Marcha

EDUARDO A. VIERA: "Necesito Olvidar" Canción Melódica, "Pareces un Angel" Vals.

RUBEN ESPINOSA: "Mi Guitarra y Yo" Tango.

JULIO ARREGUI: "Andá a la Luna" Marcha candombe.

OSCAR BUENAVENTURA RODRIGUEZ: "A la Escollera Sarandí" Tango y "Amor sin Barrera" Tango.

MARIA del CARMEN FERRER y HECTOR YANES: "A lo Cambá" Tango.

DANTE MAGGI y JOSE MARIA CAVIGLIA: "Madre Inmortal" Letra para canción.

EMILIO BARREIRO REGUEIRA: "Mujer" Poema.

ALMA VASCONCELLOS: "Vieja Buhardilla de Paris" Letra para tango Romance.

JORGE J. LOPEZ: "Esa Noche me di cuenta" Letra para tango.

RICAURTE TISCORNIA: "Candombe del Federal" Letra para candombe.

HILDA AURORA FLORES: "Cielito Flores" Seudónimo.

CORIUN AHARONIAN: "La Trastienda" Música para la obra de teatro.

YEY SIGARET: "Cigarrillo" Poema y "Cuánto te costó llamarte... Divino" Poema.

CARLOS ALBERTO GATTO: "Poemas de Amor y Varios" Poemas.

ANTONIO E ABRUSO: "Canciones a mi Tierra" Letras para canciones.

WASHINGTON LUZARDO LARRIONDA: "Esta Voz" Album musical.

JORGE OMAR MAQUIEIRA GARCIA: "Matices" Letras para canciones.

ALMA SOSA: "Purto Cero" Album musical.

EDUARDO E. PEREZ y JUAN JOSE OSPITAL: "La Bambita" Album musical.

ROBERTO BAZ: "Poemario Nº Dos" Album de poemas.

MARIA ELBA ALBIN: "Aquellos Poemas Olvidados" Cuaderno de poemas.

JOSE CASAS HOZ: "Por esa Mujer" Album de letras para canciones.

MIGUEL ANGEL FALERO: "Yo Necesito de Todos" Album musical.

CARLOS R. PEZZANO: "Alicia en el Castillo Encantado" Obra teatral en 1 acto.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY: "Recuerdos de Montevideo" y "Las Semillas Mágicas" Estampas teatrales.

CIELITO FLORES: "Rapsodia en Sepia" Coreografía y Armado.

LUIS CERMINARA: "Las Despedidas" Armado de programa.

LUIS BARROS: "Una manera de ver la Vida" Espectáculo poético musical.

MARITA CARPINTERO de TUTTE: "Tilín Tilán" Obra de teatro y cine.

LUIS CERMINARA: "Esperando a Todos" Comedia para niños.

EGON FRIEDLER. "Yo Soy Feliz, Nunca me Quejo" Monólogo en dos partes
MARIO MORGAN: "La Calesita del Matrimonio" Traducción y versión autorizada de la obra de teatro de Leslie Steven.
EDUARDO R. DI LORENZO: Murga "La Típica Cabriola" Libretos de Carnaval 1980. — Sergio Visca. Director General. (SPD).
Montevideo. 10 de diciembre de 1979 — Arturo
17) N$ 490 00 10|pub. 31500 Dic.13-v.dic.27.

NORMA NELLY MODESTA RODRIGUEZ SOBRERA, solicita la inscripción de 14 modelos en cerámica numerados del 1 al XIV de los cuales se declara autor. — Montevideo. 3 de diciembre de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31406 Dic.12-v.dic.26.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ por MERCHANDISING INTERNACIONAL S. L., solicita la inscripción de los dibujos de los personajes de fantasía denominados "Goldorak" "Jacky el oso de Tallac", "Senda" "Wickie el vikingo", "Halvar" e "Ylva" de los cuales se declara propietario. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52.50 10|pub. 31405 Dic.12-v.dic.26.

LILIAN ISABEL STRATTA de NAPOLI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Fra-Fra" y "Día sobre el Blanco" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31398 Dic.12-v.dic.26.

HECTOR BORGUNDER, solicita la inscripción de 4 fotografías artísticas numeradas del "I al IV" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31349 Dic.12-v.dic.26.

NORMAN FOX por J. SWIER GRAFFNER, solicita la inscripción de la revista semanal titulada "Contacto" de la cual se declara autor-editor — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).
17) N$ 35 00 10|pub. 31161 Dic.11-v.dic.24.

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR y RAUL ALFREDO MARIEZCURRENA, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Física en el Laboratorio" partes I, II, III y IV: "Física en el Laboratorio - Notas a Profesor" (partes I y III" y "Física en el Laboratorio - Notas al Profesor" (partes II y IV) de las cuales se declaran autores. — Montevideo 20 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 52,50 10|pub. 31086 Dic.10-v.dic.21.

ALTAIR AGRIELA y HUGO AGRIELA, solicitan la inscripción de cuatro personajes de fantasía de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General. (SPD).
17) N$ 35.00 10|pub. 31058 Dic.10-v.dic.21.

18–Quiebras

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio, en autos: ERMELINDA RAMOS de MACHADO. "Quiebra" (Fa. 273|979), se declaró en estado de quiebra a la firma "Machado y Compañía Sociedad en Comandita" y a sus socios Ermelinda Ramos de Machado y Modesto Machado, con domicilio todos ellos en la ciudad de Río Branco, Tercera Sección del Dpto. de Cerro Largo, girando dicho comercio en el ramo de tienda.

Se hace constar que: queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intimándose a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al señor Síndico dentro del término de sesenta días. — Melo, 21 de noviembre de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria
18) N$ 189.00 15|pub. 30830 Dic.7-v.dic.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos JUAN MAUTONE y JUANITA CAMMAROSSANO de MAUTONE, "Solicitan su Quiebra" (Ficha A. número 224|978) se declararon en estado de quiebra a Juan Mautone y a Juanita Cammarossano de Mautone designándose Síndico al señor Raúl Ramade con domicilio en calle Washington N.o 1076 ante quien los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días.

Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos y se intima a quienes tengan bienes o documentos de éstos para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes. — Paysandú, 2 de octubre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
18) N$ 126.00 15|pub. 30510 Dic.5-v.dic.26.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ, LUISA AMANDA y HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA "Rectificaciones de Partidas" (Ficha V. 240|979), se hace saber que ante este Juzgado, Mario y Renee Rodríguez Faura, solicitaron la rectificación de la partida de defunción de LUISA AMANDA BERRUTTI FERREIRA de RODRIGUEZ y de HECTOR ALBERTO RODRIGUEZ FAURA.

Alegan que donde en la partida de Luisa Amanda Berrutti Ferreira de Rodríguez, Acta N.o 23 de la Oficina N.o 2 de Montevideo, de fecha 4 de enero de 1979. dice: que a las 18 horas del día 4 de enero en el Hospital Maciel, falleció, debe decir: "Que a las 0 horas y 10 minutos del día 5 de enero, ingresó fallecida al Hospital Maciel".

Y en la partida de Héctor ALBERTO RODRIGUEZ FAURA, Acta N.o 22 de la Oficina N.o 8 de Montevideo, de fecha 6 de enero de 1979, donde dice: "A las 17 y 15 del día 4 de enero corriente y en el Hospital Maciel falleció, debe decir: A las 0 horas y 30 minutos del día 5 de enero corriente, en el Hospital falleció". — Montevideo, 6 de setiembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 231.00 15|pub. 30975 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.226|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de defunción de LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTA en el sentido de que donde la fallecida figura como: HUERTA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, debe decir: LAURA ARISTOY CAMBON de HUERTAS, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernandez Di Meggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 31837 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de RAUL DARIO DA CRUZ MOZO. (V. 240|979), donde dice: MOZZO, debe decir: MOZO. Nacimiento de Walter Eladio Da Cruz Mozo, donde dice: ALADIO. debe decir: ELADIO y donde dice MOZZO, debe decir: MOZO, por así corresponder. — Montevideo. 21 de setiembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 30171 Dic.3-v dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor XIMENA MARIA VALLEDOR LESCOULIE pues en la misma donde en el texto y la anotación marginal el apellido paterno figura como Valledor y el materno como Lescoulie debe decir Valledor y Lescoulie respectivamente por así corresponder. — Montevideo. 13 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Falache Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 30815 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: EDUARDO AGUSTIN ESPIGA "Rectificación de Partida". (F. E. 612|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO AGUSTIN ESPIGA GARCIA pues donde dice: AGUSTIN ARTIGAS ESPIGA debe decir: AGUSTIN ESPIGA ARTIGAS, por ser ese el correcto nombre del padre del compareciente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 12 de diciembre de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33780 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MIGUES, ARAMIS NEREO y RICARDI, ESNILDA ESTELA MARGARITA, "Rect. de Partida" (Ficha E. N.o 1.006|1979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de:

1) Matrimonio de ARAMIS NEREO MIGUES y ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, pues donde dice ARAMIS MIGUES debe decir ARAMIS NEREO MIGUES, donde dice ESTELA RICARDI debe decir ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI, donde dice hija de ANTONIO RICARDI debe decir de CESAR ANTONIO RICARDI y al margen donde dice MIGUEZ y RICARDO, debe decir MIGUES y RICARDI, y

2) De nacimiento de CAROLINA STELLA MIGUES RICARDI pues donde dice ARAMIS MIGUES PERALTA debe decir ARAMIS NEREO MIGUES PERALTA, donde dice de ESTELA RICARDI SORIA debe decir de ESNILDA ESTELA MARGARITA RICARDI SORIA y al margen donde dice RICARDI MIGUES STELLA CAROLINA debe decir MIGUES RICARDI CAROLINA STELLA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 189.00 15|pub. 31124 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de PEDRO o PIETRO BERTINAT JOUVENAL, pues donde dice: PEDRO JOUVENAL BERTINAT, debe decir: PEDRO BERTINAT JOUVENAL, por así corresponder (Ficha S. 352|979). — Montevideo, 26 de julio de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63,00 15|pub. 31787 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos DA SILVA ANGEL ROBERTO y Otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C A 230|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL ROBERTO DA SILVA y LIA ELBA HERMOSO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo menor EDUARDO PABLO DA SILVA HERMOSO, por haberse padecido error respecto al nombre del compareciente, en el sentido de que donde dice ANGEL ALBERTO DA SILVA debe decir ANGEL ROBERTO DA SILVA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión esta auxiliada de pobreza — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Jose M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33745 Dic.13-v dic.31.
Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos PERDOMO IRENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha V. 30|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRENE PERDOMO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil:

a) En su partida de matrimonio donde ...

esposo figura como LUCIANO CASTELLANOS, hijo de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO, hijo de MANUEL CASTELLANO;

b) En las partidas de nacimiento de ORFILIA, MARIA y ROBERTO CASTELLANO PERDOMO, donde figuran como hijos de LUCIANO CASTELLANOS y nietos de MANUEL CASTELLANOS, debe decir LUCIANO CASTELLANO y MANUEL CASTELLANO y

c) En la partida de nacimiento de ALEJANDRO EMILIO CASTELLANO RODRIGUEZ donde dice ser hijo de ROBERTO CASTELLANOS, debe decir ROBERTO CASTELLANO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta publicación esta auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Jose M. Cestau, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33748 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos RETAMOSA ESMERALDA "Rectificación de Partida" (Ficha C. C. N.o 10|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA RETAMOSA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor RAUL AMADO SOSA, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno de la compareciente en el sentido de que donde dice RETAMOZA debe decir RETAMOSA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33673 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos ALBERTO MICHOU y OTROS, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CB. 474|979), se han presentado ALBERTO MICHOU, EDUARDO MICHOU, Ma. ELENA MICHOU y DOMINGA HORNOS por sí y por sus hijos menores, JORGE GUSTAVO, CARMEN YOLANDA ERMINDA GRACIELA JULIO CESAR y JOSE RODOLFO MICHOU, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de DELICIO MICHOU y DOMINGA HORNOS, la partida de defunción de DELICIO MICHOU y todas las partidas de nacimiento de los hijos del matrimonio nombrado en virtud de que en ellas se padeció error respecto al apellido de DELICIO MICHOU en el sentido en la de matrimonio y las de nacimiento donde dice: DELICIO MICHU debe decir, DELICIO MICHOU, y en la de defunción donde dice: DELICIO MICHON debe decir: DELICIO MICHOU por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Esc. Jose M. Cestau Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33637 Dic.7-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NIETO ROSA "Rectificación de partida" (F. 1210|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Verite Justo y Rosa Andrea Nieto, pues donde el apellido materno de la contrayente figura: PENOCCHIO, debe decir: FENOCCHIO. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 32096 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ABBIATTI OLIVERA, ALEJANDRO y OTRA. "Rectificación de Partida". (F. 1422|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO y ANA CLAUDIA ABBIATI OLIVERA, pues donde el apellido paterno de dichos menores figura: ALBIATI debe decir ABBIATI y al margen donde dice: OLIVERA ALBIATI debe decir: ABBIATI OLIVERA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 33761 Dic 14 v dic 31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos OLMOS PEREZ BLANCA y otros "Rectificación de Partidas". (F 1242|978) se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de Blanca Beatriz, Isidro Guillermo y Adriana Lilián Olmos Pérez, pues donde los apellidos de dichos menores figuran Olmos de los Santos, debe decir OLMOS PEREZ, y donde la madre figura LILIAN ROSA de los SANTOS debe decir LILIAN PEREZ de los SANTOS — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 29770 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ELFRIEDE MARIA BOER (Ficha C. 1 980|979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de LUIS ERMANN, en el sentido que donde dice: LUDWIG ERMANN, debe decir: LUIS ERMANN y donde figura como de estado soltero debe decir: de estado casado, por ser como corresponde. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33800 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA JULIA DOVAL RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: DOBAL diga DOVAL. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 63 00 15|pub. 30419 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber: Que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERT RODRIGUEZ FIESTAS, (Ficha V. 298|978). Acta Nº 4 de la Décima Sección del departamento de Florida, en la misma donde dice: cuyos demás datos no surge, debe decir cuyos demás datos no surgen y de UBALDINO ROSENDO RODRIGUEZ. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33801 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO (Ficha V. 1739|979). Acta Nº 997 de la Oficina Nº 1 de Montevideo, de fecha primero de octubre de 1976. En la misma se omitió el apellido materno de ambos contrayentes, debiendo decir: FERNANDO DE OLIVERA GINI y EDMEA FIGUEIREDO JORDAO. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105,00 15|pub. 31788 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ECILDA CLELIA DELGADO y LORENZO ROCHA y de nacimiento de DEHISY ROCHA DELGADO, (Ficha V. 470|979). Acta Nº 45 de la Novena Sección del departamento de Canelones, en la misma donde la contrayente figura como CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO de fecha 1 de julio de 1949 Acta Nº 115, de la Novena Sección de Canelones, de fecha 11 de octubre de 1951, en la misma donde la madre de la inscripta figura como: CLELIA ECILDA DELGADO, debe decir: ECILDA CLELIA DELGADO.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33779 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de NORMA MICHELSON, (Ficha V. 1703|979), acta Nº 1234, de la Oficina Nº 6 de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1979, en la misma donde dice: NORMA MICHELSON de BERZON, debe decir solamente: NORMA MICHELSON, y donde de estado viuda, debe decir: divorciada, donde dice: polaca, debe decir: lituana y donde nacida en Polonia, debe decir: nacida en Lituania — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126,00 15|pub. 31608 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITO MORALES y de ALIDA BERNARDA AGUIRRE (F V 847|979), Acta Nº 70 de la 20ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 4 de abril de 1934, en la misma donde la contrayente figura como ALICIA debe decir ALIDA.

La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33727 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de CECI PIRIZ (Ficha V 567|975). Acta N.o 144 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera de fecha 16 de octubre de 1918 en la misma donde dice: nació una criatura de sexo masculino, debe decir femenino y donde dice hijo debe decir hija. — Montevideo 29 de noviembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33613 Dic.3-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NEREO MARQUEZ BARBOZA "Rectificación de partida" (Ficha E. 1565|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde figura como nacido en la Primera Sección de Rivera, debe decir: en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto

19) N$ 84.00 15|pub. 30622 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELMA CRISTINA MARQUEZ BARBOZA "Rectificación de partida (Ficha E 1563|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura como nacida: en la Primera Sección de Rivera, debe decir: en la Decimoctava Sección de Montevideo, por ser ello como corresponde. — Montevideo 29 de noviembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

19) N$ 105.00 15|pub. 30623 Dic 6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.269|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS JESUS ALVEZ RIVERO en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como ALVAREZ, debe decir: ALVEZ, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EBERILDO MAMERTO DELGADO, FORTUNATA ESCUDERO ALAMO de DELGADO y MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 2.339|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de EBERILDO MAMERTO DELGADO con FORTUNATA ESCUDERO ALAMO en el sentido de que donde la contrayente figura como FORTUNATA ALAMO debe decir FORTUNATA ESCUDERO y b) de nacimiento de MIGUEL ANGEL DELGADO ESCUDERO en el sentido de que donde su madre figura como FORTUNATA ALAMO debe decir FORTUNATA ESCUDERO por ser ello como corresponde tramitandose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33548 Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitose esta Rectificación de Partida: Naci-

miento de Raúl Humberto Méndez, donde dice "comparece doña LIS NELLY MENDEZ de 16 años de edad, de estado casada" debe decir "comparece doña LYS NELLY MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera" y donde dice: que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo RAUL HUMBERTO CARBAJAL, oriental, casado de 19 años, mozo con el mismo domicilio" debe decir "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido". Debe suprimirse la parte que dice MARIA EUGENIA CARBAJAL. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, octubre 30 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33740 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MARIO AGUSTIN PARDO y NORMA EDIT BOSCH y nacimiento de SILVIA GRACIELA PARDO BOSCH, (V 809 1979) en ambas partidas donde dice EDITH, debe decir EDIT, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33735 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicítase esta rectificación de partida: Matrimonio de FRANCISCO RAMON LOPEZ y MABEL SONIA GARCIA (V. 1391-979), donde la madre de la contrayente figura como: CATALINA ERGUY debe decir: CATALINA ERGUI, por así corresponder. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 30814 Dic.7-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LILIANA FERREIRA VELLOZO PINTO, donde el apellido materno figura como PINTOS debe decir PINTO. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33629 Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos caratulados LENIN PASCAL Y OTROS. "Rectificación de Partida" (F. E. 387 979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de LENIN PASCAL y MARYNA MATILDE ALVAREZ, de nacimiento de PASCAL EDUARDO WALTER, PAULA LORENA, ANDREA STELLA y OSCAR PABLO pues donde dice: MARINA debe decir: MARYNA.
Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33690 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARITA FAUSTINA BARDANCA LORENZO, pues donde figura el nombre como MARITA CRISTINA debe decir MARITA FAUSTINA, por así corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33728 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: PIBE OMAR OLVEIRA "Rectificación de Partida" (Ficha 56. 979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PIBE OMAR OLVEIRA MEIRELES, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno del inscripto como OLIVEIRA, debe decir: OLVEIRA, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 30587 Dic.5-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DANIEL BERRUTTI HERRERA, pues donde dice: DANIEL BERRUTI OLIVERA debe decir: DANIEL BERRUTI HERRERA donde dice: hijo legítimo del declarante y NERIS OLIVERA debe decir: ... de NER HERRERA y donde dice: nieto por línea paterna de CRESCENCIO BERRUTTI y ALBA HERNANDEZ debe decir: JUANA GABRIELA HERNANDEZ por así corresponder (Ficha V. 645-979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33802 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA MABEL CREMEL ESCOTTO, (Ficha V 673-979) pues donde dice NELSA ESCOTTO debe decir NILSA ESCOTTO por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33747 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDGAR RICHARD MORAN CECERE pues donde la madre figura como: Velba L. Cecere debe decir: Velia L. Cecere". — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 30341 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SOL JUARES, pues donde dice: JUAREZ, debe decir: JUARES, por así corresponder (Ficha V. 411|979). — Montevideo, 15 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 63.00 15|pub. 30565 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CHERULO, (Ficha B 203|977), pues donde dice: CHERULLO, debe decir: CHERULO, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33384 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: FERRARI PERDOMO, JUAN CARLOS. "Informe de vida y costumbre". (Ficha V. 233|979), se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, JUAN CARLOS FERRARI PERDOMO, constituyendo domicilio en la calle Vazquez 1470, Apto. 702, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a la señorita María Sereno Juarez y Ana María Jaunsolo Casillas Vargas sobre mi vida y costumbre. — Juan Carlos Ferrari Perdomo. — Dr. Clark Marichal, Abogado". — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 32168 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos CANAVESE MODERNELL RUBEN y SIRE ALICIA. "Rectificación de Partida" (Ficha C A 399|1979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUBEN OMAR CANAVESE MODERNELL y ALICIA SIRE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de sus hijos menores de edad JUAN ANTONIO y CLAUDIA DANIELA en virtud de que en ellas se padeció error en el sentido de apellido paterno en las mismas, donde dice CANAVESI, debe decir CANAVESE y en la de nacimiento de JUAN ANTONIO al margen donde dice ANTONIO JUAN, debe decir JUAN ANTONIO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31316 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PIAR ALBERTO MARIA y otra. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha C C 181|79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO MARIA PIAR y MARIA del PILAR BARRETO de PIAR solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo legítimo ENRIQUE MARCELO PIAR BARRETO, en virtud de que en ella se ha padecido error con respecto al apellido paterno, en el sentido de que donde dice ALBERTO MARIA PIER debe decir ALBERTO MARIA PIAR y donde dice DOMINGO A. PIER debe decir DOMINGO A. PIAR por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 33646 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: RODAN MARIA BEATRIZ y Otro. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria" (Ficha CC 457|979), se han presentado María Beatriz Rodan y Walter Cáceres solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas naturales menores Marta Gabriela y Marta Sandra Cáceres Rodan en virtud de haberse padecido error en ellas en el sentido en la de María Gabriela donde dice RODAO debe decir: RODAN y en la de Marta Sandra donde dice: RODADO debe decir: RODAN por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33605 Dic.3-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: FERNANDEZ YAUZA GLADYS. "Rectificación de Partida". (F. 374|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS YANET FERNANDEZ YAUZA pues donde el apellido materno de dicha menor figura como ZAUZA debe decir: YAUZA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33765 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE BRUN FELIX HEBER y OTROS. "Rectificación de Partida" (Ficha V. 51|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIX HEBER de BRUN solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas MIRTHA LETICIA y NATALIA LORENA de BRUN en virtud de haberse padecido error en ellas, en la de matrimonio donde dice DE BRUN, debe decir: de BRUN, en la de nacimiento de MIRTHA LETICIA, donde dice, al margen de BRUM, debe decir: de BRUN y donde dice: DE BRUM, debe decir: de BRUN en la de nacimiento de NATALIA LORENA, donde dice: DE BRUN, debe decir: de BRUN por así corresponder. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31677 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: IGLESIAS FIERRO, JACQUELINE. "Rectificación de partida" (F. 963|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jacqueline Lilián Iglesias Fierro, pues donde el nombre de dicha menor figura YAQUELINE, debe decir: JACQUELINE. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33803 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: DELIA ROSA MONACO ECHEVERRIA. "Rectificación de partida" (Ficha C. 1537|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Delia Rosa Mónaco Echeverría en el sentido que donde el inscripto figura como ETCHEVERRIA, debe decir: ECHEVERRIA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 32215 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SKOCILICH, DANICA MANCE de SKOCILICH STIKOLA, ARISTOTELES SKOCILICH y WALTER SKOCILICH, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a). De matrimonio de JUAN SKOCILICH y DANICA MANCE de SKOCILICH en el sentido que donde la contrayente figura como DAMICA, debe decir DANICA;

b). La partida de nacimiento de STIKOLA ARISTOTELES SKOCILICH, donde figura como SKOCILIK, debe decir SKOCILICH y donde figura STICOLA, debe decir STIKOLA;

c). La partida de matrimonio de WALTER SKOCILICH y MARGARITA GARCIA, en el sentido que donde el contrayente figura como SKOXILICH, debe decir SKOCILICH.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 147.00 15|pub. 31317 Dic.14-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1607/979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA PIZZA NOGUEZ, en el sentido que donde el inscripto figura como MARIA LUISA, debe decir MARIA LAURA, por ser como corresponde. — Montevideo, 13 de noviembre de 1979.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31493 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: "BLANCA NIEVES MACHADO SANCHEZ - Rectificación de partida" (Ficha C. 1629|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Quagliata Varela y Blanca Nieves Machado Sánchez y la anotación del divorcio que surge al margen, en el sentido que donde la contrayente figura como BLANCA NIEVE debe decir: BLANCA NIEVES, por ser como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo - 12 de noviembre de 1979. — Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33657 Dic.6-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: se hace saber que, ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de HAYDEE MARTA WULER y SAMUEL CUKERKOPF (Ficha 1.841|1979); pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el "16 de octubre de 1933" debe decir: "16 de octubre de 1930". — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 30422 Dic.4-v dic.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JULIO CESAR DE AMARAL y otra "su rectificación de partidas" (Ficha A. Nº 239|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos, en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y CAMEJO NIEVES DIAMELA, y en el acta, donde dice: comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: hijo de CECILIO AMARAL, debe decir: hijo de CECILIO DE AMARAL; b) en el acta de nacimiento de la menor MARY BEATRIZ AMARAL, al margen, donde dice: AMARAL MARY BEATRIZ, debe decir: DE AMARAL MARY BEATRIZ, y en el acta, donde dice: comparece JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL, y donde dice: que es nieta por línea paterna de Cecilio Amaral, debe decir: que es nieta por línea paterna de CECILIO DE AMARAL; c) En el acta de nacimiento del menor JULIO CESAR AMARAL, al margen donde dice: AMARAL JULIO CESAR, debe decir: DE AMARAL JULIO CESAR y en el acta donde dice comparece don JULIO CESAR AMARAL, debe decir: comparece don JULIO CESAR DE AMARAL y donde dice: que es nieto por línea paterna de CECILIO AMARAL, debe decir: que es nieto por línea paterna de CECILIO DE AMARAL, por así corresponder. — Artigas, 10 de agosto de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 294.00 15|pub. 32100 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CLIMACO FERNANDES DA SILVA y EMA SARAIVA "Rectificación de partida" (Ficha A Nº 588/979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice: CORREA da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, debe decir: FERNANDES da SILVA CLIMACO y SARAIVA EMA, y en el acta, donde dice: don CLIMACO CORREA da SILVA, debe decir: don CLIMACO FERNANDEZ da SILVA, por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31422 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA y SONIA ELENA GRIECO "s|Rectificación de Partida" (Ficha N.o 595|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: en el acta, donde dice: "comparecen: don SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA, de nacionalidad brasileño, nacido el día trece de mayo de mil novecientes treinta y uno en Santa Catalina" debe decir "comparecen: don SALVIO HENRIQUE de OLIVEIRA, de nacionalidad brasileño, nacido el día trece de mayo de mil novicentos treinta y tres, en Santa Catalina", por así corresponder. — Artigas, 28 de noviembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 30401 Dic.4-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados: "CAMEJO, JOSE BONIFACIO y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha Civil V. 296/977), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Bonifacio Camejo y María Asunta Sorge de Camejo, celebrado el 16 de febrero de 1967 en la Tercera Sección de Canelones, Acta Nº 20, en el sentido donde dice: MARIA ASUNTA JORGE, debe decir: MARIA ASUNTA SORGE, y donde dice: "hija de AMADEO JORGE" debe decir: "hija de AMADEO SORGE"; de nacimiento de José Eduardo Camejo Sorge, nacido el día, 23 de agosto de 1967 en la Primera Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 327, en el sentido, donde dice: "hijo de MARIA ASUNTA JORGE", debe decir: "hijo de MARIA ASUNTA SORGE". — Canelones, 27 de noviembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
19) N$ 168,00 15|pub. 31749 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: BENTANCOR MENDEZ, MODESTO. "Rectificación de Partida" (Ficha C. V. 216|979), se hace saber que se ha presentado el señor Modesto Bentancor Méndez, ante esta Sede a los efectos de tramitar la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: MODESTA, debe decir: MODESTO, y donde dice: nació una criatura del sexo femenino, debe decir: nació una criatura del sexo masculino. — Canelones, 29 de octubre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31463 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don HUGO ENRIQUE CARAVATTI y SONIA MARGOT COSENTINO de CARAVATTI (Ficha B. Nº 488/979), solicitando la rectificación de su acta de matrimonio Nº 155 de la Oficina del Estado Civil de la Cuarta Sección de Canelones, del 23 de mayo de 1978, estableciendo que donde en la misma dice: CONSENTINO, debe decir: COSENTINO, por así corrsponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 105,00 15|pub. 31812 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos caratulados: "VARELA PEÑA, JOSE ANTONIO - Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha V. 222/979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde dice: "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33786 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos con el tenor siguiente: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PATRICIA RAQUEL DIAZ BENTANCOURT (Ficha V. 371|979), solicitando la rectificación de acta de nacimiento, en la siguiente forma: en el acta N.o 664 donde dice PATRICIA RAQUEL BENTACOR, debe decir como apellido paterno PATRICIA RAQUEL BENTANCOURT, por así corresponder. (En estos autos se concede auxiliatoria de pobreza).

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33674 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados NUÑEZ DIEZ, OSCAR "Rectificación de partida" (F. 161/V/1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NUÑEZ DIEZ, en el sentido que donde dice "hijo de TERESA DIAZ", debe decir "hijo de TERESA DIEZ" — Pando, 1º de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 31341 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "ITHURBIDE, DOMINGA - Rectificación de Partida" (Ficha 12/V/975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida A) De nacimiento de Dominga Iturvide, donde dice ITURVIDE, debe decir: ITHURBIDE. — Pando, 24 de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaría.
19) N$ 63,00 15|pub. 31340 Dic.12-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: NIVES JUANA. "Rectificación de Partida". (Ficha 362/V/978), se ha dispuesto la rectificación de la partida nacimiento de Juan Nives donde dice: Juan debe decir: Juana y donde dice: Masculino debe decir: Femenino. — Pando 28 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 30309 Dic.4-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MOACYR GONZALEZ SILVEIRA; CELSA SILVEIRA y FLORENTINO GONZALEZ NACENTE "Rectificación de Partidas" (F. 188|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento de Florentino de Freitas Nascente donde dice: NASCENTE, debe decir: DE FREITAS NASCENTE; matrimonio de Florentino de Freitas Nascente donde dice: GONCALVEZ NASCENTE, debe decir: DE FREITAS NASCENTE y el apellido de la esposa donde dice: REYES debe decir: SILVEIRA; nacimiento de los hijos: Rudiney, Ubirayara Mcacyr, Jober, Ubiracy donde dice: GONCALVEZ NACENTE, refiriéndose al padre debe decir: DE FREITAS NASCENTE cuando se refiere a los hijos debe decir: DE FREITAS NASCENTE SILVEIRA y anotando que todos pertenecen al sexo masculino. Nacimiento de Ubirayara, además donde dice: 10 de mayo de 1952 debe decir: 10 de mayo de 1962. — Melo, 30 de agosto de 1979. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
19) N$ 168.00 15|pub. 30276 Dic.3-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SERGIO RICARDO PIREZ LARRAÑAGA (457|979) en el siguiente sentido: donde dice PIRIZ debe decir PIREZ. — Melo 3 de diciembre de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 31958 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que en los autos OSORIO JOSE MARIA y Otra "Rectificación de Partida" (Ficha 437/979), se solicitó rectificación de partidas de nacimiento de Carmen Paulina Osorio Munamed y Rossana Juddith Osorio Munamed, en el sentido de que donde el apellido materno figura como MOHAMEL debe decir: MUHAMED. — Colonia, 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31944 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: FERNANDEZ, WALTER HORACIO y otra. "Rectificación de partidas (Ficha 449/979), se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de nacimientos de los menores Mónica Luján Fernando Daric y Marcelo Horacio, nacido en la Primera Sección de Colonia, los días 31 mayo 1962, 24 junio 1965, 20 de febrero 1971, de la siguiente forma: donde dice hijo de Walter Almada debe decir: Walter Horacio Fernández. — Colonia, 31 de octubre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 30141 Dic.3-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: SCHMIDT DE AULET, NIEVES ESTELA. "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 364/C/979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio en el siguiente sentido: donde dice que su esposo PASTOR SAMUEL AULET es hijo de GABRIEL AULET y DELCIA NOVILLO, debe decir: que PASTOR SAMUEL AULET es hijo natural de DELCIA AULET.

Y donde dice: DELCIA —nombre de la abuela— debe decir: PETRONA, por así corresponder. — Carmelo, 22 de noviembre de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 31477 Dic.13 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO YTZA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: de nacimiento, donde dice: ITZA debe decir: YTZA. — Rosario, 5 de diciembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63,00 15|pub. 31862 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña SANTA JESUS TELES, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice, EVA FELIZ, debe decir SANTA JESUS TELES, donde dice BERGILINO FELIZ, debe decir VIRGILINO TELES donde dice mil novecientos veintidós, debe decir mil novecientos veinticinco.

Se hace constar que la compareciente obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 4.376 de fecha 26 de diciembre de 1978. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
19) (R. 204|55) 15|pub. 33749 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: JUAN CARLOS ALMADA y OTRO "Rectificación de Partida" (Ficha J. 247/979), se hace saber al público que ante esta Sede se presentó el señor JUAN CARLOS ALMADA y DELCO NARDI ALMADA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de ambos en el sentido de que donde dicen: BEGUREISTEIN debe decir: BEGUIRISTAIN. — Durazno, 28 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 30912 Dic.10-v dic 31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAMONA OVIEDO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 324/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RAMONA OVIEDO, por figurar en ella como de estado civil: casada, siendo el verdadero: soltera como apellido el de ACOSTA, siendo el verdadero: OVIEDO. — Paysandú, 20 de noviembre de 1979. — Mirka Verde Plaveres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 31023 Dic.10-v.dic.31

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos, BLANCA MARGARITA DELLAMANO TARELLI. "Rectificación de su partida de nacimiento" (Letra B. Nº 49/979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Margarita Dellamano Tarelli, de la siguiente manera: en el sentido que donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Premina Tarelli, debe decir: TARELLI, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31460 Dic.13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos, CARLOS DOMINGO FERRARI. "Rectificación de partida de matrimonio" (Letra B. Nº 55/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Domingo Ferrari y María Isabel Casanova, de la siguiente manera: donde dice: y doña MARIA ISABEL FERRARI, debe decir: y doña MARIA ISABEL CASANOVA, por ser lo verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 105.00 15|pub. 31461 Dic 13-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA y ALBINA RAQUEL BENITEZ de de Castro MACIERA. "Rectificación de su partida de Matrimonio y Partida de Nacimiento de su hijo legítimo LUIS ANTHONY (Ficha C. Nº 575/979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA y ALBINA RAQUEL BENITEZ DE DE CASTRO MACIERA de la siguiente manera: Acta Nº 1, Libro "B" de la Sexta Sección Judicial de Río Negro, año 1976, en el sentido de que donde dice LUIS ALBERTO MACIERA, debe decir LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA por ser el que corresponde; y de la partida de nacimiento de su hijo legítimo LUIS ANTHONY, Acta Nº 3, Libro "A" de la Sexta Sección Judicial de Río Negro, año 1976, en el sentido de que donde dice "comparece LUIS ALBERTO MACIERA" debe decir "comparece LUIS ALBERTO DE CASTRO MACIERA" por ser el que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1979. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) N$ 210.00 15|pub. 30403 Dic 4-v dic.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BAYRON PEREIRA NUÑEZ y MIREYA SUSANA NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha 434/979), solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de sus hijos, de acuerdo al detalle siguiente: A) de matrimonio, ocurrido el día 5 de febrero de 1962 Primera Sección Judicial de Rocha, en el entido que donde el contrayente aparece con el nombre de: BYRON debe decir: BAYRON, y donde dice como apellido paterno: "EREYRA, debe decir: PEREIRA, tanto como en el del firma te como también de su padre por así corresponder. B) de nacimiento de BYRON ALBERTO PEREIRA NUÑEZ nacido el 23 de diciembre de 1963, Séptima Sección Judicial de Montevideo; en donde se registran los mismos errores que en la partida anterior o sea con respecto al compareciente se inscribió: BYRON PEREYRA y al poner el apellido de abuelo del menor se estableció: PEREYRA siendo que lo correcto es haber escrito BAYRON PEREIRA y PEREIRA respectivamente por así corresponder; C) Partida de nacimiento de MAGDA ESTELA PEREIRA NUÑEZ nacida el día 12 de mayo de 1969 Quinta Sección Judicial de Montevideo en el sentido que donde aparece el nombre del padre de la citada como: BYRON, debe decir: BAYRON, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1979. — Esc. José A. Ribot Olaña, Actuario.
19) N$ 252.00 15|pub. 30933 Dic.10-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LYLYANA ETHEL VAL BRAVO, solicitando rectificación de sus actas de matrimonio, pues en las mismas su nombre aparece como: ETEL, cuando en realidad debe decir: ETHEL que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 26 de noviembre de 1979. — Esc. Fernando C. Canote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 31087 Dic.10-v dic.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN CARLOS BAGES y LIDIA MARIA GANDARA en expediente por Rectificación de Partida" (Ficha Nº C . 261, año 1979), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija ANDREA GIOVANA BAGES GANDARA (Acta Nº 957 del Registro de Nacimientos Libro A del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano) en el sentido de que donde dice su nombre: ANDREA GIOVANA, debe decir: MARIA ALEJANDRA.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 126 00 15|pub. 31186 Dic.11 v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ANGELICA ESTHER CRUZ de PICARDO "Rectificación de Partida Ficha Nº C. 1.038, año 1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Cruz de Picardo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que el apellido paterno donde dice Curz debe decir: Cruz que es lo que corresponde.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 10 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 105 00 15pub. 30323 Dic 6-v dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: JOAQUIN LARRANOIS "Rectificación de Partida", se hace saber la siguiente rectificación; donde dice: JUAQUIN; debe decir: JOAQUIN, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1979. — Escribana Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 32132 Dic 19-v dic.31. Feb.1.o-v feb.11

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos LUIS ALBERTO SANJURJO y SONIA ELENA BARRIOS de SANJURJO - Rectificación de Partida de su matrimonio: en la siguiente acta Nº 168 del año 1978, donde dice, "hijo de EUDOCIA FERRAIN", debe decir: "hijo de EUDOXIA FERRYN" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 23 de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
19) N$ 84,00 15|pub. 31254 Dic 12 v dic.31. Feb 1º v feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en autos: SARAVIA CIRIACO y SARA DELICIA MAGUNA MILA de SARAVIA, "Rectificación de Partida" (Ficha 300c - año 1979) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de

VIRGINIA SARAVIA MAGUNA en el sentido de que donde dice: SARAVIA MARQUEZ VIRGINA debe decir: VIRGINIA SARAVIA MAGUNA y donde dice: hija de SARA DELICIA MARQUEZ, debe decir: hija de SARA DELICIA MAGUNA MILA por ser lo verdadero.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 30980 Dic.10-v.dic.31.

20-Remates

MONTEVIDEO

LUIS MARIANO ROSAS

Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Vivienda de dos dormitorios sita en la 17ª Sección Judicial de Canelones (Progreso).
Base: 1.007,57 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 55.154,66, 31 de diciembre de 1979, 10 horas, sucursal 18 de Mayo (Las Piedras). con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 31 de diciembre de 1979 a las 10 horas en la sucursal 18 de Mayo del Banco Hipotecario (Avda. Artigas 648, Las Piedras), el martillero señor Luis Mariano Rosas (Matrícula 1230, RUC 360002950012) venderá al mejor postor y sobre la base de 1.007,57 Unidades Reajustables solar de terreno y construcción ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones (Villa Tálice), Progreso, empadronado con el Nº 945, superficie 390 metros 66 decímetros con frente de 12 metros al Sur a calle Ecuador s|n entre Primera Paralela al Oeste de Ruta 5 y el cierre, distando el punto medio 42 metros 10 a esquina con la Primera Paralela, superficie edificada: Vivienda 77 metros, galpón: 32 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Hipoteca Clase 76 Nº 240 Serie 500 a cargo de Romualdo De Los Santos Soria y Rosa López.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la U. R. en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54.74 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 55 154,66 en el mes indicado. El saldo del precio se abonará con el valor de la U. R. vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U. R. 527.53, suma ésta incluida en la base de este remate.

1º) Informes en la Sección Procuración en Montevideo o en la sucursal 18 de Mayo del Banco Hipotecario del Uruguay (Las Piedras). — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — *Alberto Romaniello*. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub 33810 Dic.18-v.dic.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
Día 27 de diciembre - Hora: 09:00
Lugar de exhibición y subasta: Br. José Batlle y Ordóñez entre Hospital Policial y Talleres O.S.E.
El Ministerio del Interior pone en conocimiento público la subasta de vehículos conforme al siguiente detalle:
Exhibición: Horario de 09:00 a 20:00 (inclusive domingos), desde el 22 al 27 de diciembre.
Seña: (Comisión e Impuestos), 30% pagaderos en el acto.
Comisión e Impuestos 12 por ciento.
Totalización del pago hasta 20 días después de la subasta.
Se aceptan cheques.
No se suspende por mal tiempo.
91 Camionetas:
4 Rural Chevrolet 73.
2 Rural Chevrolet 62.
1 Rural Willys 74.
1 Dodge Tradesman 200|75
1 Dodge D 100|75.
1 Furgon Chevrolet 62.
3 Pick-up Chevrolet|75.
2 Doble Cabina D-10|75.
1 Volkswagen 211|76.
1 Ambulancia Chevrolet Nomad Canadiense|71.
1 Ambulancia Chevrolet|52.
4 V.W. 1.500|73.
2 Ambulancias Dodge D-100|73.
1 Ambulancia Chevrolet Veraneio|76.
1 Ambulancia V.W. 1.500|75.
1 Chevrolet Chevy Nova|69.
1 Ford F-100|73.
22 Chevrolet Veraneio|73.
40 Dodge D-100|73.
1 Ford Ranch Wagon Ambulancia 7?
2 Autos Dodge Dart|74.
1 Auto Volkswagen 1.600|76.
3 Autos Volkswagen 113-1.300|76.
1 Auto Mercedes Benz 200|69.
1 Auto V.W. 1.500 TL|73.
1 Auto Opel Remora 1.700|69.
1 Auto Chevrolet 1.400|76.
44 Autos Ford Falcon 188|76.
23 Ford Falcon 188|76.
21 Ford Falcon 183|73.
18 Autos Torino L|73.
2 Camiones Cisternas.
1 Chevrolet|51.
1 Chevrolet|42.
1 Camion Chevrolet.75.
1 Camion Ford|37.
1 Camion con Volcadora Dodge|74.
1 Camion Internacional 160 (Gas-Oil|67).
1 Jeep Rural CJ5|74.
1 Jeep Willys|48.
Entrega: inmediata de la unidad contra el pago del saldo (82%) en efectivo o cheque diferido hasta 45 días.
20) N$ 196.00 10|pub. 31567 Dic.13-v.dic.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bafisud contra ALAN S. A." (Ficha D. 224|979), se hace saber que el próximo día 28 de diciembre a las 14 horas en la calle Durazno 1126, el martillero señor José Rodríguez Freire, procederá al remate sin base de los siguientes automoviles: 1º) Chevette modelo 1977, matrícula 233.314 padrón 250.386; 2º) Chevette modelo 1977 matrícula 233.297, padrón 250.365.
Se previene: 1º) Que se venden en el estado en que se encuentran; 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de transferencia, título, etc.; 3º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al retiro del coche. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
20) N$ 49.00 5|pub. 32183 Dic.20-v.dic.27.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: POODTS de KUIPER, FERNANDA CARMEN "Suc." (F. 320|978), se hace saber que el próximo 31 de diciembre, en 25 de Mayo 560, a las 9:30 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 595 (antes m.a. 56), señalado con el N.o 1 de la manzana 11 en el plano del Ing. Quinto Bonomi (h), inscripto el 4 de enero de 1928 en la Dirección de Topografía con una superficie de 660 metros cuadrados con 16 metros 50 de frente al S.E. a calle N.o 1 entre las calles Nros. 4 y 8 por 40 metros de fondo, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), la base del referido bien es de N$ 281 896,66.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
2) Que los gastos de escritura, honorarios, impuestos y otros que la ley ponga de su cargo deberán ser abonados por el comprador.
3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, tercer piso.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
20) N$ 273 00 15|pub. 31092 Dic.10-v.dic.31.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rafaela Méndez de Sanguinetti contra MARIA CRISTINA FERRARI" (Ficha 138|976), el día 24 de diciembre de 1979, desde las 9:00 horas, en Uruguay N.o 1027, el martillero Ruben eBnech, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 por ciento. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 16.80 3|pub. 32162 Dic 19-v.dic.21

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: UMPIERREZ, ELEUTERIO FRANCISCO contra ALBA IRIS VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C 1392|978), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 14 horas en el local de 25 de Mayo 568 (Delfa Remates), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación. N$ 53.333 33, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, señalado con el número "Uno" del plano trazado por el Agrimensor Carlos A. Baccino en febrero de 1968, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "San José de Carrasco" empadronado con el N.o 649 en mayor área dicho plano está registrado el 15|5|68 con el número 14.031 en Catastro de Pando según el cual consta de un área de 475 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente al N.E. formado por dos rectas: una de 7 metros 36 centímetros y otra de 5 metros 64 centímetros a la calle Juan Zorrilla de San Martín, esquina con la Calle Sevilla. 34 metros 10 centímetros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma 2.o) Que los gasots de escritura impuestos tasas, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) N$ 380.80 17|pub. 30185 Dic.3-v.dic.26

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Umpiérrez, Eleuterio Francisco c|ALBA IRIS VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha C. 1.392|978) se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 568 (Delfa Remates), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes inmuebles:
I) Base N$ 158.333,33. La unidad 402, regulada por la ley 10.751, ubicada en el cuarto piso del Edificio "Guanacos" construido en un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 194.072, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak de febrero de 1962, inscripto con el número 44.747, el 5 de noviembre de 1962, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 588 metros 30 decímetros que se deslindan así: 19 metros 19 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, entre las de Brito del Pino y Dr Francisco Soca. Según el plano del nombrado Agr. Spinak, dicha unidad está señalada en el plano nombrado con el N.o 402, se ubica en el cuarto piso del edificio a cota vertical más 12 metros 60 centímetros, está empadronada con el número 194.072/402 consta de un área de 62 metros 8.973 centímetros y se deslinda así: por el Norte con apartamento cuatrocientos tres, patier y escalera E. subcuatro, ducto D. Segunda subcuatro y apartamento cuatrocientos uno; por el Oeste con apartamento cuatrocientos uno y Balcón B. subcuatrocientos uno que da frente a la calle Guaná: por el Sur con balcón B. subcuatrocientos dos que da frente a la calle Guaná y ducto D. Cuarta subcuatro; y por el Este con balcón B. subcuatrocientos tres que da frente a la calle Guaná y apartamento cuatrocientos tres. Le corresponde a esta unidad el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: balcón B. subcuatrocientos dos en el cuarto piso y un espacio en el garaje G. subcero en planta baja.
II) Base N$ 23.333 33. Los derechos emergentes de la promesa de compraventa otorgada el 10 de agosto de 1964, por el Esc. Carlos Angeriz, inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 27 de agosto de 1964, con el N.o 7.304 F.o 22 937 del Libro 128, de los apartamentos 005 y 006, del edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 160.541 que según plano del agrimensor Héctor Acevedo Richero de mayo de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 77.736 el 9

de junio de 1975, consta de una superficie de 418 metros 47 decímetros, que se deslinda 11 metros 54 centímetros al Sureste frente a la calle Francisco García Cortinas entre Guipúzcoa y Rambla Mahatma Gandhi. Departamento 005 forma parte del edificio antes descripto y con la base mencionada está empadronada con el N.o 160.541.005 tiene un área de 25 metros 55 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio F.

III) N$ 36.666.66 Departamento 006 forma parte del edificio antes descripto y está empadronado con el N.o 150.541.006 tiene un área de 33 metros 58 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del patio G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) que los gastos de escritura, impuestos, tasas, así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Pallache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 714.00 15|pub. 30492 Dic.5-v.dic.26.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Depósito S. A. contra SANTIAGO NERY ROMERO HERNANDEZ. "Ejecución de contrato" (Ficha 1712/976), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 15 y 30 horas en Rivera 5582 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta en subasta pública y sin base y al mejor postor, un camión tractor marca Dai del año 1961 empadronado en Colonia matrícula 60.535. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979.

20) N$ 70.00 10|pub. 31089 Dic 10-v.dic.21.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Banco Hipotecario contra DEBRASSI ZUSPERREGUY WALTER C. - Ejecución de hipoteca" (Ficha 1.157/976) se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1979, a las 16 y 30 horas en el local de la A.N.R. en la calle Zabala 1328 el martillero Aldo Ferrari Sarzabal asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo ahora 4.a empadronado con el N.o 67345 que según títulos tiene una superficie de 300 metros cuadrados y según plano del agrimensor Mario Calviño de junio de 1973 cuenta de una superficie de 303 metros cuadrados 1.080 centímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al suroeste a la calle Rafael Pérez entre las calles Pablo Páez y Cubo del Sur distando el punto medio de dicho frente 35 metros 1 centímetro de la esquina con Pablo Páez; 30 metros 6 centímetros al noroeste lindando con padrón 67344; 10 metros 10 centímetros al noroeste lindando con padrón 673555 y 30 metros 27 centímetros al sureste lindando con padrón 67346. La venta se realizará sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 78 serie 150 4088) los que están hipotecados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) N$ 336.00 15|pub. 30639 Dic.6-v dic.27.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra RAUL BARBITA" (Ficha H. 7|979), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979 a las 14 horas en Gral. Prim 3421, se procederá por el martillero Aquiles A. López sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de: 2 proyectores Micron 20 (xx) y sus rectificadores matrículas N 1024 y 1025 funcionando cada uno N$ 60.000,00.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

20) N$ 21.00 3|pub. 32219 Dic.20-v.dic.24.

PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "Pérez CIVOLPE. Reconocimiento de Firma" (Ficha D. 99. 976) se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas en el local de Misiones 1582 y asistido por el señor Alguacil, se procederá por parte de martillero Pesce Vila, matrícula 431, a la venta en remate público sobre la base de dos terceras partes de su tasación (N$ 5.333 33) de una camioneta rural Nash modelo 51 matrícula 226.166 Padrón 125.410.

Se previene: I) Que el importe del total ofertado deberá consignarse en el momento de su aceptación; II) Que no está agregada a los autos la libreta de circulación; III) Que el titular registral es el señor Rubén Eusebio Fuentes según declaración inscripta en el Registro General de Automotores con el número 6.908 de 19 de abril de 1971, ignorándose si existen otros antecedentes — Montevideo 5 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

20) N$ 126 00 10|pub 31569 Dic.13-v.dic.27.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal (Banco Hipotecario) contra FELLO DOMINGUEZ, JUAN G.. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 641/977) se hace saber que el próximo 26 de diciembre de 1979 a las 10 y 30 horas en el local de la A. N. R. en la calle Zabala 1328, el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble.

Un terreno con las construcciones y mejoras sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, paraje Playa Pascual, empadronado con el N.o 2.044 antes con el N.o 312 en mayor área señalado con el N.o 24 de la manzana M en el plano de los Agrs. Dardo Barceló y Marcos R. Barboza de de diciembre de 1954 aprobado por resolución municipal de de noviembre siguiente inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 14(el 21 de diciembre de 1956. Superficie 524 metros cuadrados 29 decímetros y se deslinda así: 14 metros 17 centímetros de frente al N.E. a calle 17 Metros entre el Camino de la Carretera Montevideo - Colonia y calle Pública distando el punto medio 56 metros 40 centímetros de la esquina con el Camino a la carretera Montevideo - Colonia; 3 metros al S.E. lindando con solar número 25: 14 metros 17 centímetros al S.O. con parte de los padrones 304 y 305 y 37 metros al N O. con el solar 23. La venta se realizará sin base y al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graven la venta; 3) Que el inmueble se encuentra hipotecado y los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 78, serie 150, número 3.942).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 378.00 15|pub. 30588 Dic.5-v.dic.26.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "Marta Pejic contra BAMATO LIMITADA" (Ficha 216|979), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15:00 horas en Leguizamón 3621, el Martillero Carlos W. Abella, rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 16.80 3|pub. 32151 Dic.19-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
CARLOS W. ABELLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Jaime Apoj contra MARIA D. QUIROGA y otro" (Ficha 669|978), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15:00 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 16 80 3|pub. 32149 Dic.19-v.dic.21

CARLOS W. ABELLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Jorge Ibarra contra ANTONIO FEIJO" (Ficha CB 687|979), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 16.80 3|pub. 32152 Dic.19-v.dic.21.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Casatroja Héctor A. c. GUSTAVO REVETRIA. J. Ejecutivo" (A. 301|978), se hace saber que el próximo jueves 27 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1435 se procederá por intermedio del martillero Eduardo J. Olmedo Alvariza. Matrícula N.o 616 y sobre la base de las 2|3 de su tasación las mercaderías embargadas e inventariadas en autos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 21.00 3|pub. 32078 Dic 19-v.dic.21.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO LAMOLLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra DAVID WEINSTOCK. Ejecución de prenda" (Ficha 415|979), se hace saber que el próximo jueves 27 de diciembre a las 11 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Juan Enrique Gomensoro Lamolle, matrícula Nº 248 al remate de 7 cuadros inventariados en autos. Garantía 30%. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

20) N$ 21 00 3|pub. 32295 Dic.20-v.dic.24.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LES EN FANTS "Quiebra" (Ficha 65|979), se hace saber que el próximo 27 de diciembre, el 3 de enero, y el 5 de febrero en 25 de Mayo 560 a las 15 horas se procederá por intermedio Ildefonso Corbo a la venta en subasta pública y sin base y al mejor postor de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979.

20) N$ 16.80 3|pub. 32275 Dic.20-v.dic.24.

CARLOS W. ABELLA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Cataumberry y otro contra HUGO SEVESO PINI" (Ficha 3027|978), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 16.80 3|pub. 32153 Dic.19-v.dic.21.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Oliveira de Guidobono contra SONEIRA ARTEAGA ARTURO. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1949|1978), se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 horas en Rivera 5582 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo, a la venta en subasta pública y con la base de los 2|3 de su tasación de un automóvil marca Peugeot 403, matrícula 275.214. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979.

20) N$ 70 00 10|pub. 31088 Dic.10-v dic 21.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: ACSA contra KLAUS DICTER (Ficha 592|978), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.

20) N$ 16.80 3|pub. 32150 Dic.19-v.dic.21.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en autos: Bo Ventoso, Daymán contra JACINTO MEDEROS (Ficha 1.110|1978), el 21 de diciembre de 1979 desde las 15 horas en Leguizamón 3621, el martillero Carlos

W. Abella rematará los bienes que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Carlos W. Abella, Rematador Público.
20) N$ 16.80 3|pub. 32148 Dic.19-v.dic.21.

Juzgado de Paz de Montevideo
RUBEN BENECH
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, en autos: "Jaime Sica contra JESUS M. SILVA" (Ficha 210|979), el día 4 de febrero de 1980, desde las 14:00 horas en Uruguay N.o 1127, el martillero Ruben Benech rematará sin base y al mejor postor; una cortadora de fiambre; embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 56 00 10|pub. 31094 Dic.11-v.dic.24.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: CIRIGLIANO MANUEL y MARIA TELMA BERMUDEZ por su menor hijo incapaz: Ruben Omar Cirigliano c|MARIA TERESA BARREIRO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 356|974), se hace saber que en el día 24 de diciembre a las 11 horas en el local Modelo Km. 90, Ruta 12 San Ramón el rematador designado don Washington González Luoni asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 9.200.00 los semovientes inventariados y tasados a Fs. 51 de los mencionados autos y que se encuentran en el Local del señor Ismael Espino en la 11.a Sección de San Ramón.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma la comisión e impuestos como comprador, al rematador.
A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Canelones. 4 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 140.00 10|pub. 31014 Dic.10-v.dic.21.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "García, Bernabé c| MARIA ESTER LAYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F°446|V|973). se hace saber que el día 27 de diciembre de 1979, a la hora 9 y en los Salones del Club Urupán sito en 25 de Mayo 1115 esquina Ituzaingó. (Pando); se procederá por el señor Rematador Isidro Cartaya y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público. con la base de N$ 15.666.66 de los derechos emergentes de la promesa de compraventa sobre el bien inmueble ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones padrón N.o 2.672 solar 4 con frente a la Calle 10 Ruta 8 Km 24.800 con una superficie de 635 metros con 54 decímetros.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del mismo la comisión del Rematador y los impuestos. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 189.00 15|pub. 30311 Dic.4-v.dic.24.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: UBUR c|a. JORGE OMAR BUSTELO SUÑE. Reconocimiento de Firma" (Fa. 44|978), se hace saber al público que el día 26 de diciembre de 1979, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación tasación total nuevos pesos 2 749 00 del siguiente bien inmueble:
Padrón N° 024 manzana B ubicado en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo, área 1.272 metros
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Melo, 30 de noviembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
20) N$ 154.00 11|pub. 31190 Dic.11-v.dic.26.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Gularte, Gregorio Antenor contra IZURCO, ARTEMIA - Cesación de Condominio" (Ficha 337-978), se hace saber al público que el día 27 de diciembre de 1979, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Juan P. Alvez Olivera (matrícula N.o 760) asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total: N$ 1.134.00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 9082 manzana 693 de la 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, área: 400 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, noviembre 29 de 1979. — Fredy E. Cousillas Actuario Adjunto.
20) N$ 210 00 15|pub. 30844 Dic.7-v.dic.27.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: RUTH MARGARITA BALERO VIÑOLES contra ABEL YAMANDU BALERO y Otro "Cesación de condominio" (F. 520|978), se hace saber al público que el día 21 de diciembre de 1979 a las 11 horas en el lugar de ubicación del bien, o sea en calle La Rosa casi Ituzaingó, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 80.083.00) del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 3.177, manzana N.o 126 de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo área 278 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar y consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, noviembre 7 de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 210.00 15|pub. 30275 Dic.3-v.dic.21

COLONIA

CARLOS FABIO ALLES
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia, en autos caratulados: "Compañía Bao contra MOREIRA, ARIEL - Juicio Ejecutivo" (Fa. C.N. 730/978), se hace saber que el próximo treinta y uno de diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Fabio Alles, asistido por la Alguacil Ad hoc Azucena Lamela de Favre, de este Juzgado, a la venta en subasta y sobre la base de nuevos pesos 2.000,00 (equivalente a las 2/3 partes de su tasación). del siguiente bien: 1 ciclomotor marca "Ciao", matrícula N° 65.754.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan L. Lacaze, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Elsa Susana Pérez Suárez, Juez de Paz.
20) N$ 112,00 10|pub. 31861 Dic.17-v.dic.31.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VELAZQUEZ CASTRO, ATILIO FRANCISCO. Juicio Ejecutivo" (Ficha C N° 124|979) se hace saber al público que el señor martillero don Hector Mario Albernaz, procederá a rematar en subasta pública y al mejor postor el día 28 de diciembre de 1979 a las 15 horas, en el predio del señor Atilio Francisco Velázquez Castro ubicado en el Paraje Santa Rosa de esta Sección Judicial, los siguientes bienes:
1) Un tractor marca "Case" de 4 cilindros.
2) Una sembradora con 20 discos, caja sembrador metálico.
3) Un arado marca "Mc Cormick Internacional" de 4 rejas.
4) Una desgranadora de maíz marca "John Deere" de mano.
5) Un carpidor de mancera de hierro.
Se previene a los adquirentes que deberán consignar en el plazo de treinta días el importe de las compras que efectuen y que los autos arriba indicados se encuentran de manifiesto en el Juzgado de la Séptima Sección Judicial de Colonia (Conchillas) donde pueden ser examinados en días y horas de oficina, siendo de su cargo, los gastos que se originen. — Conchillas, 7 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Colman, Juez de Paz.
20) N$ 154.00 10|pub. 31453 Dic.13-v.dic.27.

CARLOS R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Banco de Previsión Social contra FLEITAS, JUAN FRANCISCO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 472|978), se hace saber que el 29 de diciembre desde las 15 horas, el martillero Carlos R. Santa María (Matrícula 756), rematará en Ituzaingó Martínez Diez, de Rosario, sobre las 2|3 partes de su tasación, un auto Chevrolet 50 y una amasadora de pan marca Pensatti, inventariadas en autos.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que son de cargo del adquirente, comisión e impuestos de remate, como todo gasto que se origine por transferencia, título u otro.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos R. Santa María, Rematador.
20) N$ 98,00 10|pub. 31404 Dic.12-v.dic.26.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos caratulados: "Hugnes Charles c|TORRES SANCHEZ HORACIO, (Ficha 2.194|977), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979 a las 19 horas en 18 de Julio N° 1083 de Maldonado; se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, tasación total N$ 4.500.00, de un automóvil Chrisler Saratoga sedán matrícula 270 948 Padrón número 163.026.
El mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; Que los empadronamientos, impuestos y honorarios del martillero serán de cargo del adquirente.
A los efectos legales, se hacen las publicaciones de estilo.
20) N$ 98.00 10|pub. 31566 Dic.13-v.dic.27.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ELBIO DANIEL y HECTOR HEBER RAMEAU COLMAN "Medidas Preparatorias" (Ficha C N° 288|979), el día 27 de diciembre de 1979 a las 9 horas en fracción número 198 de la Colonia Dr Luis Alberto de Herrera, domicilio del demandado, el martillero Liber A. González, matrícula N° 185, R U C 130013740014, asistido del suscrito rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un arado marca Ransomes de 3 discos levante automático; una sembradora marca MC internacional con cajón y rodado de hierro, con solo discos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — San Javier noviembre 26 de 1979. — Otto A. Gómez Borro. Juez de Paz.
20) N$ 112.00 10|pub. 30958 Dic.10-v.dic.21

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "B P S. (Caja de Industria y Comercio) contra Sucesores de JACINTO GUERRA (Jacinto y Rafael Guerra) - Juicio Ejecutivo" (F. 583|979) se hace saber que el día 28 de diciembre de 1979 de las 10 horas en adelante, el martillero señor Roberto Bruno, rematará en el local ubicado en la esquina de las calles Dr Julián Graña y 19 de Abril de la ciudad de Rocha, el mobiliario de la ex Tienda "San Rafael" a saber: Vitrinas, estanterías, percheros exhibidores de hierro. carmica y madera, cantidad de tablas y tablones para estantes, modular y otros mobiliarios similares que no se detallan por su extensión, sin base y al mejor postor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha diciembre 4 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
20) N$ 112.00 10|pub. 31389 Dic 12-v.dic.26.

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Compe Rubens A. c/JUAN ALONSO VILLAR, Medidas Preparatorias" (A. 579|978) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1979 a las 11 horas, en el local de calle Larrañaga Nº 45, el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

Una heladera familiar marca "Heicor" (base: N$ 900 00); una heladera de dos puertas marca "Kraft Imesa" (base: N$ 2.400.00); una maquina de cafe de dos manijas marca "Carmex" (base: N$ 600 00); una balanza marca "Precisa" para . kilogramos (base nuevos pesos 200.00); una caja registradora manual, marca "Marcor" (base. N$ 300 00), y una cortadora de fiambre, manual, marca "Emma" (base: N$ 200 00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado — Salto 6 de diciembre de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 154.00 10|pub. 31478 Dic.13-v.dic 27.

SAN JOSE

TOMAS CABRERA PEILE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BANCO COMERCIAL (Suc. San José) contra COOPERATIVA AGROPACUARIA LIMITADA DE LA UNION DE PRODUCTORES RURALES DE SAN JOSE (CALUPRU) "Juicio Ejecutivo" (Ficha A 1221|979) el martillero Tomás Cabrera Peile, asistido del señor Alguacil, el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, sacará la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Secadora de Grano marca "EME", a gas oil con motor Perkins de 3 cilindros de 116 HP Nº P.A 6138918 con sus accesorios: y

B) 1 Sin Fin de aproximadamente 10 metros con base metálica. los que se encuentran depositados en el local de Molinos San José S.A. calle Nicolás Guerra s|n. de esta ciudad.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo o mediante cheque certificado: 2) El saldo del precio dentro de un plazo máximo de 30 días o antes en caso de integrarlo totalmente, contra entrega de la máquina: 3) Serán de cargo del mejor postor la comisión del rematador, Impuesto Municipal, IVA y demás gastos que graven la venta: 4) Serán igualmente de su cargo los gastos que origine el traslado o desarmado de la maquinaria y accesorios: 5) Que la maquinaria y accesorios podrá ser examinada por los interesados en el local de Molinos San José S.A. calle Nicolás Guerra s|n de esta ciudad. — San José, diciembre 4 de 1979. — Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.

20) N$ 196 00 10|pub. 31083 Dic 10-v dic 21

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Soriano, en los autos caratulados :"Hernández, Jorge contra ANSELMO CADIAL GIMENEZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2032 978), del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 24 de diciembre de 1979, a las 16 horas, y en el local del Depósito Judicial, calle Braceras casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto Vanerio, asistido del Alguacil Ad hoc señor Eduardo Pereira, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, de los siguientes bienes muebles: 1 televisor marca "Tem" 21 pulgadas y su antena multicanal, todo en perfecto funcionamiento, habiendo sido tasado el televisor en la suma de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), conjuntamente con su antena.

Se previene: Que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 8 de noviembre de 1979. — Rómulo Méndez Orcoyen, Juez de Paz.

20) N$ 63,00 5|pub. 31908 Dic.17-v.dic.21.

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Ramon Lucas Gonzalez contra MARY MARGOT PEREZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 325. año 1979), se hace saber lo siguiente: Que el día 27 de diciembre de 1979 a las 11 horas y en calle M. H. Espinosa número 472 de la Ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador Gilberto Vaneiro, matrícula Nº 1212, inscripto en el R.U.C. con el Nº 180025290015, sacará a la venta lo siguiente: Un bien inmueble (fracción de terreno con las construcciones y demas mejoras que le acceden) ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 223 de la ciudad de Mercedes, Padrón Nº 3.078 y que según Título y Plano del Agrimensor Carlos Magaño de Octubre de 1965, inscripto con el número 3.152, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 14 de octubre de 1965 según el cual tiene una superficie de 203 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: 8.14 metros al E. de frente a la calle M H. y Espinosa, 25 metros al S. lindando con padrones 3 079 y 3 080, 8.10 metros al O. y 25 metros al N. lindando por ambos vientos con el padron 3.077 Dicho inmueble fue adquirido por Mary Margot y Nery Jose Antonio Perez en comun, pro-indiviso y por partes iguales (La Nuda Propiedad) y Eugenia Gonzalez de Zorzin adquirio el usufructo del mismo. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasacion que según Cedula Catastral es de N$ 4 631 00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 por ciento de la misma. Serán de cargo del comprador la comision del rematador y los demas gastos que demanda la ley. — Mercedes, 11 de diciembre de 1979. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

20) N$ 112.00 5|pub. 31906 Dic.17-v.dic.21.

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Diver Gómez contra RUBEN AMILCAR ORTIZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.020, año 1979), se hace saber: Que el día 21 de diciembre de 1979 a la hora 14 en el local de la Asociación Rural de Soriano, ubicada en el Km. 5 de la Ruta 14, el señor Rematador Alcides Laines, matricula Nº 984 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180000150015, sacará a la venta en pública subasta lo siguiente: 7 (siete) vacas lecheras, (2 Holandesas y 5 Cruza), todas de la misma marca y 7 (siete) terneros (uno Holandés y seis cruza). Saldrá a la venta con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que es de: respecto a las vacas N$ 2.200.00 cada una y respecto de los terneros N$ 800 00 cada uno.

Se previene: Que la venta será al contado y al mejor postor, serán de cargo del o de los compradores la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 11 de diciembre de 1979. — Esc. Martin Irisarri Actuario

20) N$ 70.00 5|pub. 31907 Dic.17-v.dic.21.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BURASTERO BINAGUY, JUAN CARLOS y OTRO, "Segunda Copia" (Ficha 2.294|979) se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el · de agosto de 196· autorizó el Esc Walter Alberti Masserini de los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo, ubicada en zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones. "Progreso" Padrones 15 883 y 12 885, señaladas con letras "C" y "B" en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de junio de 1965, con el Nº 12.724 con las siguientes superficies: de . hectáreas 5.810 metros 23 decímetros y de 12 hectáreas 3.577 metros 27 decímetros, ambas con frente al N.E. a la Ruta Cinco respectivamente

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 2· de noviembre de 1979. — Esc. Manuela Fatiache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 31496 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: MIGUEL LAGUARDIA y otra "Segunda Copia" (Ficha C. 880|979), se hace saber que se han presentado Miguel Laguardia Menendez y Pilar Elichiry, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el 22 de agosto de 1977 la Escribana Hilda Marina San Martin Ferra, relativa al bien padrón número 26.585|005 de la 24ª sección judicial de Montevideo con frente sobre la calle Comodoro Coe, puerta señalada con el número 3524. Los enajenantes eran: Dolores Juncal Castro de Retegui y la primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 1775 al folio 2021 del libro 125. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por las que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a deducirlos, bajo apercibimiento — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 126.00 10|pub. 31110 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GIUDICE BIARNES DE MOURO, MARIA ELISA y GIUDICE DE LAXALDE, RAQUEL - Segunda Copia" (Ficha V. 731|979), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad el 25 de octubre de 1968, autorizó la escribana Hilda María San Martin, cuya copia esta inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1151, folio 310, del Libro 637, del siguiente bien: Unidad 104, que forma parte del denominado Edificio Yatay, levantado en solar sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 12022, que según plano de los agrimensores Orestes Calvino y Joaquín Spinak, de junio de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 36.003 el 18 de los mismos, consta de una superficie de 521 mts. 83 dm., deslindados: 27 mts. 50 cms. al sureste a la calle Marcelino Sosa; 17 mts. 10 cms al noreste, que por ser esquina dan de frente a la calle Yatay. La unidad está empadronada con el Nº 12.022|104 (anterior 218.955), que de acuerdo al plano del agrimensor Miguel E. Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 61.281 el 16 de julio de 1969, se ubica en el primer piso a cota de altura más 3 mts. 90 cms., consta de una superficie de 62 mts. 7.582, correspondiéndole la utilización exclusiva de la Terraza F-1, bien común.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de octubre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta

21) N$ 224.00 10|pub. 31396 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: dictada en autos: KEHYAYAN AVEDIS y otra. "Segunda Copia". (F. C. 987|979). se hace saber que ante esta Sede se presentó Avedis Garabed Kehyayan Enbegian y María María Papasian, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Bueo Bascans el 27 de mayo de 1950, por la cual los comparecientes adquirieron de los esposos Miguel Palese Giordano y Angela Desposito el inmueble ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón 8 519 Paraje Arroyo Seco, con una superficie de 289 metros cuadrados 86 decímetros que se deslindan: 10 metros 55 frente al Este, sobre la calle Constitución, donde su puerta lleva el número 2013 entre Nicaragua y General Pagola 2? metros 40 al Norte lindando con solar 3: 28 metros 76 al Sur limitando con solar 5: y en el fondo su contrafrente sobre el Oeste linda con Luis Botaro; habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.c 588, F.o 456 del Libro 399

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 196 00 10|pub. 30685 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible], se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ALBERTO y FRANCISCO JOSE MATEO CHERNICHIARI, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de Compraventa, que Compraventa autorizada el 22 de mayo de 1965 por el escribano Juan A. Perez Fernaro sobre el siguiente inmueble: Solar, ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, Padrón Nº 53 900, señalado con el Nº 26 de la manzana "C" del plano del Agr. Juan Mier, con una superficie de 279 metros que se deslinda así: 9 metros al SO de frente a la calle Antonio Díaz por 31 metros de fondo confinando al SE con solar Nº 25; al NO con terrenos de la misma manzana y al NE con solar Nº 27.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de [illegible], bajo apercibimiento. — Montevideo, agosto 22 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

21) N$ 140.00 10|pub. 31004 Dic.10-v.dic.21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: RODRIGUEZ de CALVETTI, BLANCA, JUAN PEDRO y PETRONA DOMINGA CALVETTI PERDOMO. "Segunda copia de escritura" (Ficha civil. V. 180|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro y Petrona Dominga Calvetti Perdomo y Blanca Rodríguez de Calvetti, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de escritura que el 12 de diciembre de 1939 autorizó el Esc. Antonio Fernández, inscripta en el Registro de Traslaciones de Florida con el Nº 66 al folio 148 al 150, siendo la enajenante: Manuela Echevarne de Echeverría, viuda y el adquirente; Bautista Pedro Calvetti, casado quien adquiere el bien padrón 1964, ubicado en la Segunda Sección Judicial de San José con el Nº 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de mayo de 1909, según el cual consta de una superficie de 95 hectáreas 471 metros, deslindada así: al Norte en 666 metros 30 centímetros con Victoria Perez de Barcelo, al Sur en igual medida con Claudio R. Barcelo y otros; al Este en 1.428 metros 60 centímetros, con Atanasio Gesualdo y [illegible] Bentancur y al Oeste en igual medida con Dionisia [illegible] Barcelo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de noviembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 182.00 10|pub. 32060 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "SILVA LANTES, MARCOS - Segundas Copias" (Ficha 395|B|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marcos Silva Lantes, [illegible] expedición de segundas copias de la escritura de compraventa que autorizara en la ciudad de Montevideo el día 2 de agosto de 1968 el escribano Carlos A. Furrios Bentancor, por la cual Enriqueta Burgueño de Faggi, María Martha, Juan Alberto, Luis Enrique, Alicia, Celva, Esther, Víctor Hugo y Roberto Ernesto Faggi vendieron a Marcos Silva Lantes una fracción de terreno rural, sita en la 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 19.598, con una superficie de 3.689 mts. 4.050 cms. con 42 mts. 54 cms. de frente a la carretera a Migues.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Pando 27 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) N$ 112,00 10|pub. 31342 Dic.12-v.dic.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: TROMBOTTI, NESTOR y otros. "Segunda Copia" (F. C. 1 348|979), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado. Néstor Trombotti, Lisandro Castro Dos Santos, Ema Castro Pla y Sara Castro Greia, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de división que autorizó el Escribano Everton Pineda con fecha 13 de noviembre de 1971, referida a los bienes que a continuación se describen: A) Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje Costas del Arroyo Pintado, empadronada con el Nº 3.698 y con una superficie de 536 hectáreas 6 911 metros cuadrados y B) Una fracción de campo, sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Florida, Paraje Costa del Arroyo Pintado, empadronada con el Nº 3 978 y con una superficie de 1.721 metros, otorgada por Natalia Vannelli de Castro a favor de los dicentes. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, noviembre 29 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

21) N$ 112.00 10|pub. 31145 Dic.11-v.dic.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha presentado en este Juzgado el Ministerio del Interior solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Rafael Salguero el 13 de febrero de 1901, según la cual la propiedad del inmueble la obtuvo la Jefatura de Policía de San José por donación de la Junta Económica Administrativa y consta de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento, padrón Nº 1508, que según plano del Agrimensor Julio Francisco Ferreiro de diciembre de 1977, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 12 de enero de 1978 con el Nº 5235, consta de un área de 21 hectáreas 4347 metros cuadrados. — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, diciembre 4 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) (C.C.) 10|pub. 33706 Dic.19-v.dic.21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "FLORENCIO NICOLICH (Ficha 1 459|1979)", se hace saber: Que se ha presentado Florencio Nicolich solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Leopoldo Durañona Vidal el 5 de octubre de 1936, por la cual Eduardo Perez Olave vendió a Florencio Nicolich el inmueble Padrón Nº 1796, ahora Padrón Nº 3781, de la Manzana Nº 281 de Mercedes; Primera Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agrimensor Fernando Visetti del 30 de diciembre de 1935 tiene un área de metros cuadrados 634 91 y este deslinde: 24 metros 20 de frente al S. a calle Eduardo Casagrande, línea quebrada al W. en dos rectas de 18 metros 88 y 9 metros 25 que separan de la sucesión de José Graña y de Rigoli y Fe[illegible], 22 metros 20 al N. lindando con bien del vendedor, y tres rectas al E 22 metros 65, 2 metros 03 y 5 metros 26, lindando con bien del vendedor.

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan interés de oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, 10 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 154.00 10|pub. 31761 Dic.17-v.dic.31.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

CORPORACION DE PUBLICACIONES S. R. L.

Contrato: 20 de marzo de 1979.
Registro: 154, Folio 577, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo editorial.
Socios: JUSTINO ZAVALA FREIRE, ANA ZAVALA FREIRE, CARLOS DEMASI HERRERA, JUSTINO MUNIZ MEDEIROS, FANNY MACIEL, CARLOS MUNIZ BECERRA, NELSON TRICCOLI PESANI, ANA ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Capital: N$ 4 000 00.
Administración: Carlos Muniz Becerra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31781 Dic.20-v.en.4.

URUGUAY 80 LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Registro Público y General de Comercio: número 471, folio 1726 libro Nº 4 de Contratos.
Objeto: Operaciones comerciales, compra venta, artículos deportivos, consignaciones, representaciones, importar, exportar, comprar, vender, permutar, hipotecar y dedicarse al comercio en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALVARO FRANCHINI BORRALLO, LINCOLN PRESNO PARODI y JUAN ANGEL NICROSI.
Capital: N$ 45 000,00 en partes iguales.
Administración: cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 140,00 10|pub. 31778 Dic.20-v.en.4.

MICRO LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Contrato privado: 20 de febrero de 1979.
Registro de Comercio: 22 de octubre de 1979, Nº 1150, Folio 5091 Libro 1 de Contratos.
FEDER BENAVIDEZ LUZ cede su cuota de N$ 50,00 a Tibor Antonio Honty Cabaña.
22) N$ 70.00 10|pub. 31783 Dic.20-v.en.4.

GRAPHIS LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 473, folio 1.734, libro 4.
Socios: ENRIQUE PIO BETTOSINI SOLARI y MONICA MARIA SEVERI TRAVERSA.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos, anexos y afines de: imprenta, industria gráfica, dibujo publicitario para todos los medios de publicidad, dibujo gráfico en todas sus formas, librería, papelería, propaganda, publicidad, editorial, cartonería, confección de matrices, fotocopias, bazar, juguetería, máquinas, plásticos, servicios profesionales, técnicos y administrativos, agencia, quiniela, lotería, quinielas, cigarrillos, golosinas y afines. Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administrador: Enrique Pio Bettosini Solari.
Capital: N$ 3 000,00.
22) N$ 210.00 10|pub. 32227 Dic.20-v.en.4.

LOS ANGELES LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Objeto: Hotelería, confitería, bar, restaurante, etc.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: JUAN CARLOS REYNES, MARIA TERESA BETHENCOURT y DANIEL ROGELIO CALVIÑO.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: Reynés N$ 5.000,00; Bethencourt N$ 5.000,00 y Calviño: N$ 10.000,00.
Administración: Rogelio Calviño.
Inscripción: Nº 98, folio 399 tomo 1979.
22) N$ 105.00 10|pub. 32226 Dic.20-v.en.4.

MORALES Y ALMADA LIMITADA

Documento privado: 9 agosto 1979.
Registro: Nº 89, folio 322, libro 4.
Socios: MARGARITO MORALES y CARLOS MARIA ALMADA.
Objeto: Pintura de letras, carteles, afines, etc.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: Margarito Morales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32221 Dic.20-v.en.4.

ROBERTO BARCOS S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 988, folio 3.423, libro 1 de Contratos.
Socios: ROBERTO JOSE BARCOS PEDOCCHI y ROSALIA BARCOS PEDOCCHI.
Objeto: Prestación de servicios para fiestas y afines y en general cualquier acto de comercio lícito.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Roberto José Barcos Pedocchi.
Capital: N$ 5 000,00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32218 Dic.20-v.en.4.

CAPITEL CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 22 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 387, folio 1.428, libro 4 de Contratos.
Socios: MANUEL BARROS FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO URTI LARROSA, HORACIO RAUL PIERI STORNI y ADOLFO RAUL PIERI STORNI.
Objeto: Construcciones en general, por cuenta propia, o de terceros, compra venta, arrendamiento y toda clase de operaciones con inmuebles y todo acto de comercio lícito.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Horacio Raúl Pieri Storni.
Capital: N$ 10.000,00.
22) N$ 140.00 10|pub. 32217 Dic.20-v.en.4.

OSCAR A. PIVOTTO LIMITADA

Constituida el 22 de noviembre de 1979 por los señores OSCAR AGUSTIN PIVOTTO PEZZIN y ALBINA MERCEDES GUILLEN GRAUPERA.
Inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Canelones con el Nº 230 al Folio 200 a 201 del año 1979.
Objeto: Construcción y otros.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable indefinidamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: General Flores 856 (Las Piedras).
22) N$ 105.00 10|pub. 31796 Dic.17-v.dic.31.

TEIFU LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 234, folios 214|218 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 5.000,00.
Socios: RAMON TEIJEIRO CAL y LILYAN FUSSI PEREZ.
Administradores: indistintamente.
Domicilio: Las Piedras (Canelones).
Objeto: Confitería y licorería.
22) N$ 105.00 10|pub. 31798 Dic.17-v.dic.31.

CASA DE TELAS S. R. L.

Contrato: 29 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 207, folios 732|735 del libro de Contrato de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 3.000,00.
Socias: TERESA BORNIE GONZALEZ y GLADYS ESTHER ZITTE LAHOURATATE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: Tienda.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31800 Dic.17-v.dic.31.

JUSTICIA S. R. L.

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 492, folio 1794, libro Nº 4 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Socios: CARLOS MANUEL CAMARA y JULIO CESAR MARRONE GONZALEZ.
Objeto: Comercialización y fabricación de artículos de goma y plásticos, importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Indistintamente o el Sr. Italo Felicini Rossi.
22) N$ 105.00 10|pub. 31236 Dic.17-v.dic.31.

CATALANA S R L.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre 1979.
Socios: CIRO ALBERTO JAUMANDREU VALVA, MARIA ESTELA JAUMANDREU BERRUETA, CIRO JAUMANDREU BERRUETA e IGNACIO FRANCISCO MARIA PUIG FERNANDEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, representación, importación, exportación, comisiones, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente por cada uno de los socios.
Capital: N$ 48.000 00, aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Registro Público y General de Comercio: número 1.275, folio 5.561, libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 175 00 10|pub. 31278 Dic.12-v.dic.26.

MERCADO URUGUAY S. R. L.

Contrato: 27 de novimebre de 1979.
Registro: Nº 52, folio 169 al 171. 28 de noviembre de 1979.
Socios: CARLOS ARIEL VASSALLUCCI ROSADO y JUBER NERY GONZALEZ FREITAS.
Capital: N$ 5 000 00.
Administración: Forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Venta de comestibles, fruta, bebidas y anexos y derivados.
Domicilio: Tacuarembó.
22) N$ 105 00 10|pub. 31253 Dic.12-v.dic.26.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de sociedad
Contrato: 13 de setiembre de 1978.
Inscripción: Nº 972, folio 4457, libro 1 de Contratos el 1º de octubre de 1979.
Cesiones: Julio Laborde y Yolanda Camaño y Susana Camaño sus cuotas a Manuel Héctor Lago Ramos y Consuelo María del Carmen Lago Ramos, 90 % al primero y 10 % a la segunda.
Retroactividad: 1º de enero de 1978.
Modificación: La administración y uso de la firma social corresponde a Manuel Héctor Lago Ramos.
22) N$ 175.00 10|pub. 31240 Dic.12-v.dic.26.

LIBERAL LIMITADA

Contrato: 27 de mayo de 1977.
Inscripción: Nº 72, folios 244|247 del libro de Contratos de Registro Público de Canelones.
Capital: N$ 45.000,00.
Socios: ANGEL ANTON RABUÑAL, MERCEDES MOYANO GONZALEZ y CARLOS ANTON MOYANO
Administración: Angel Anton Rabuñal y|o Mercedes Moyano González.
Objeto: Panadería y almacén de comestibles.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31801 Dic.17-v.dic.31.

S. B. MEDIOS LTDA.

Socios: WALTER ANTUÑA MOFFA y BEATRIZ CARLEVARO CASTRO.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Publicidad en cine.
22) N$ 70.00 10|pub. 32164 Dic.19-v.en 3.

YOFI LTDA.

Socios: DAVID GAISTOT CHMIEL y JUANA UMANSKY KASAKEVICH.
Capital: N$ 5.000,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Elaboración de productos alimenticios.
22) N$ 70.00 10|pub. 32165 Dic.19-v.en 3.

FOTOTIPO S. R. L.

Contrato: 9 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Comercio Nº 465, folio 1.704, libro 4.
Socios: MARIA SELVITA CUEVAS, SANTIAGO JUAN GASTON RUSSO SAGRERA, RAUL y EDUARDO BAZZONI RABOSTO.
Capital: N$ 20.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gastón Russo y Eduardo Bazzoni conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 32077 Dic.19-v.en.3.

L y H TRANSPORTES LTDA.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: DONATO ANGEL LORENZO NANDE y RAMON HERNANDEZ PUGLIA.
Objeto: Explotación comercial del transporte de personas y|o cosas, por cuenta propia o de terceros, y en general toda operación de transporte.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 10.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 505, folio 1851, libro Nº 4 de Contratos, el 29 de noviembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 32053 Dic.19-v.en 3.

TORRE EIFFEL S. R. L.

Contrato: 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 117, Folio 5167 Libro 1.
Objeto: Explotación de panaderías y afines.
Socios: NELSON y JULIO PEDRO CAAMAÑO y AMPARO DUBRA de CAAMAÑO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 70.00 10|pub. 32158 Dic.19-v.ene 3.

ESPIGA Y SALVAGNO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Colonia, Nº 94, Folios 378 a 38- vta Tomo año 1979.
Socios: HECTOR WIGBERTO ESPIGA POCHELLU y PABLO RAUL SALVAGNO ANDRIOLI.
Capital: N$ 50.000 0.
Objeto: Taller mecánico y de rectificado de motores.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio. Carmelo Depto. Colonia.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32155 Dic.19-v ene 3

DIAL S. R. L.

Integrantes: ALEJANDRO y DIANA LECUONA
Capital: N$ 1.000.00.
Fecha otorgamiento: 1º de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 30, Folios 89|93, Libro 15 Contratos.
Objeto: negocios agropecuarios - representaciones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Alejandro Lecuona.
Domicilio: Avenida Garolini 1047. Minas.
22) N$ 70.00 10|pub. 32104 Dic.19-v.ene 3.

ALCIA S. R. L.

Contrato: 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1172 del Folio 4294 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBA ELENA CIANELLI del CASTILLO y CONSUELO FREIRIA GONZALEZ de ALONSO.
Capital: N$ 2 000 00.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Elena Cianelli del Castillo.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31668 Dic.19-v.en 3.

"G. P." LIMITADA

Constituída por documento privado el 5 de junio de 1978, inscripta el 28 de agosto con el Nº 927 al Folio 3355 de. Libro 3 del Registro de Comercio.
Socios: OSCAR GONZALEZ SIRI y WILSON PEREIRA LEITES.
Capital: N$ 1.000.00
Objeto. Fabricación venta, y distribución de vinos productos alimenticios, chacinados, etc., su envasado y transformación, importación y exportación y venta al por mayor y menor de esos productos, etc.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos bianuales
Cuotas: 30 de N$ 50.00 cada una, repartida en partes iguales a cada socio.
Administración: por ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 175.00 10|pub. 32095 Dic.19-v.ene 3.

DATOS S. R. L.

Contrato: 24 de octubre de 1979.
Socios: GUILLERMO BERNARDO CASALA FREITAS, RODOLFO FALCO FILIPPINI, JOSE LUIS RODRIGUEZ TABARES.
Inscripción: 5 de noviembre de 1979 Nº 321, Folio 1181, Libro 4 de Contratos.
Objeto: Enseñanza de Computación, perforación, análisis matemáticas, contabilidad, dactilografía.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31900 Dic.19-v.en.3.

PANADERIA SAN PEDRO S. R. L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Registro: Nº 552, folio 2024, libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS GARCIA MONTERO y MARISA GARCIA MONTERO.
Capital: N$ 40.000,00 por partes iguales.
Plazo: 40 años.
Objeto: Panadería.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32094 Dic.19-v.en.3.

ROTOGRAF LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 559, folio 2049, libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 50.000,00.
Socios: JULIO CELMAR PALERMO ANTUNEZ: N$ 26.000,00; MARIA ESTHER MADEIRO de BRERA: N$ 12.000,00 y DORA MARCELINA BARREIRO BERRUTTI de DE LEON: nuevos pesos 12.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años a partir del 1º de eenro de 1980, prorrogable.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de actividades gráficas y anexas; toda clase de actividades, operaciones, negocios, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios, financieros o de cualquier naturaleza sobre bienes de toda clase administrar, disponer, enajenar, adquirir, gravar y liberar, importar y exportar.
Administración: Sr. Julio Palermo.
22) N$ 210.00 10|pub. 32093 Dic.19-v.en.3.

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 213, folios 724|728 del libro de Contratos de Registro Público de Montevideo.
Capital: N$ 50 000,00.
Socios: ANASTASIO FERMIN GONZALEZ, OMAR GUZMAN GONZALEZ, OSVALDO GONZALEZ y ERNESTO JAIME GONZALEZ.
Administrador: Anastacio Fermín González Surraco.
Objeto: Servicio de construcción, excavaciones, nivelaciones.
Domicilio: Ruta 5, Km. 26.500, Progreso.
22) N$ 105.00 10|pub. 31802 Dic.17-v.dic.31.

ESCRITORIO GOMENSORO LIMITADA

Por documento de 25 de julio de 1979 que se inscribió en el Registro de Comercio al folio 7- del Libro 4 de Contratos los señores CARLOS VICTOR ARMAND UGON y VIOLETA MARIN de CAFURRO cedieron la totalidad de sus cuotas en la sociedad a Arturo Víctor Larrea; Israel Jacobo Brysk y Antonio José Paz.
22) N$ 105.00 10|pub. 32098 Dic.19-v.ene 3.

GRIMET LTDA.
Contrato: Montevideo 8 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, Nº 1233, folio 5390, libro 1.
Socios: RICARDO GRILLE MOTTE y MARIA LIDIA COSTA LUZARDO.
Capital: N$ 5 000,00 aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación de repuestos de motores para motos y la fabricación de repuestos en general.
Administración: Ricardo Grille Motte exclusivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Batovi 2211. Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 31071 Dic.10-v.dic.21.

PONZONI S. R. L.
Contrato: 1º de setiembre de 1979.
Inscripción: Montevideo Nº 277, folio 1025, libro 4.
Socios: MILTON PONZONI GONZALEZ y MARIA ESTHER SANJURJO CASAL.
Capital: N$ 2 000,00.
Objeto: Construcciones, instalaciones sanitarias, contratista de obras.
Plazo: cinco años prorrogable.
Administración: conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10 pub 30937 Dic.10-v.dic.21.

MARVEG LTDA.
Contrato e inscripción Registro Público: 13 de noviembre 979 con el N.o 428 al folio 1.573. Libro N.o 4 de Contratos.
Socios: ROBERTO MARTINONI BELLON y WILLIAN JORGE VEGH ESTEVEZ.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Instalaciones y mantenimiento de torres para antenas.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 105 00 10|pub. 31007 Dic.10-v.dic.21.

EL HORNERO S. R. L.
Contrato privado 24 octubre 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL MARTIN PICHUAGA y NELLY REGGIOTTO de MARTIN.
Domicilio Miguel (Canelones).
Giro. Fábrica de ladrillos.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración Indistinta.
Inscripto: el 7 de noviembre de 1979 con el N.o 223. F.o 776-779.
22) N$ 105.00 10|pub 31001 Dic.10-v dic.21.

SUZIO. LOPEZ y CORREA LTDA.
Contrato: 6 setiembre 1979, retrotraídos sus efectos al 1.o abril 1979.
León Julio Correa cedió dos cuotas de N$ 10.00 cada un. EMILSE GLORIA GARCIA sin modificación alguna.
Inscripción N.o 403 F.o 1.482, Libro 4 (Montevideo).
22) N$ 105.00 10|pub. 31000 Dic 10-v.dic.21.

FERALTEX LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 510; Folio 1871; Libro 4 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA FERNANDEZ PEREZ FERNANDO GUZMAN ALFARO VAZQUEZ.
Capital. N$ 10 000 00
Objeto: Importación exportación, fabricación, industrialización y comercialización de prendas de vestir telas y afines y toda clase de operaciones industriales y comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
22) N$ 105 00 10|pub. 31963 Dic.18-v ene 2.

INMOBILIARIA QUESADA S. R. L.
Contrato: 20 de febrero de 1978.
Inscripto: N.o 8 de Libro 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha.
Socios: OLGA GLADYS MARCHETTI HERNANDEZ de QUESADA y JUAN ANTONIO QUESADA RUSSO.
Capital: N$ 20 000.00 moneda nacional.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general, compra y venta de propiedades, fraccionamientos, loteos, construcción de edificios, contratistas y subcontratistas de obras, administración de propiedades y arrendamientos de inmuebles realizando además todos aquellos actos y contratos que directa o indirectamente se refieran a su objeto y tiendan a cumplir más ampliamente el mismo.
Domicilio: Rocha, en Puerto Balneario "La Paloma".
22) N$ 210.00 10|pub. 31057 Dic.10-v.dic.21.

ALIMPORT S. R. L.
Contrato: 24 de octubre 1979.
Inscripción: 1 de noviembre 1979, número 334 F.o 1.226 Libro 4.
Socios: ISAAC CHIKIAR y ALBERTO GUTERMAN KRENGEL.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 30,000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación distribución y comercialización de productos importados en el ramo de alimentación y consumo personal
22) N$ 105.00 10|pub. 30974 Dic.10-v.dic.21.

CIARLO LTDA
Juan José Grettel cedió su cuota a CARLOS LORENZO CIARLO FINOCHIETTI y CARLOS MANUEL CIARLO FRANCA, el 13 de junio de 1979.
Registro 25 de noviembre de 1979, con el N.o 439, al F.o 1.699 Libro 4 de Contratos.
Se modificó la razón social de Ciarlo & Grettel Ltda. por Ciarlo Ltda.
Administración Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 31050 Dic.10-v.dic.21.

PROMOTECHO LTDA.
Contrato: 27 de febrero de 1978, inscripto: 2 de marzo de 1978.
Registro: N.o 126, F.o 404, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 500 00.
Socios: CARLOS MUIÑO ARJONA, MELCHOR BERGARA AVILA, FERNANDO PENA NUÑEZ y LEOPOLDO LAFFERRANDERIE.
Domicilio: Montevideo o cualquier punto del territorio nacional.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, pudiendo hacerlo por cuenta de terceros en el país o en el extranjero. El comercio y la industria exportación e importación en general licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en general en todas sus formas. Comprar vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar y construir toda clase de bienes inmuebles y en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay organismos similares, recibir títulos y aceptar las condiciones que exijan dichos organismos. Podrán ampliarse los ramos que se encuentren convenientes a la sociedad.
Plazo: Dos años, prorrogable por plazos de un año.
Administración: Conjunta o indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 31015 Dic.10-v.dic.21.

DE AVILA Y CIA. LTDA.
Contrato: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 000, folio 4007, libro 1.
Socios: NORMA MARTINEZ DAU DE DE AVILA y ROSSANA INES DE AVILA MARTINEZ.
Administración: Nelson De Avila.
Objeto: Fabricación de botones, hebillas, peines, etc.
Plazo: 4 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000,00 partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 31438 Dic.18-v.en.2.

MOTOMETAL LTDA.
Contrato: Montevideo, 8 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, Nº 1212, folio 5543, libro 1.
Socios: RICARDO GRILLE MOTTE y DELIA BOUZA PIÑON.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: La compra y/o venta de accesorios y repuestos para motos y afines.
Administración: Delia Bouza Piñón exclusivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Fernández Crespo 2249, Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31072 Dic.10-v.dic.21.

CANDIDO R. CAUSA LTDA.
Contrato: 30 de agosto de 1979, privado, certificado por el escribano Jorge L. Scnera.
Inscripto: en el Regisrto de Comercio de Soriano Nº 44, folio 172 a 176 del libro de Contratos.
Objeto: La explotación del ramo de tienda, mercería, mueblería, zapatería y anexos.
Capital: N$ 10 000,00.
Socios: CANDIDO RAMON CAUSA CAMACHO y CARMEN ESTHER ARCHIPRETTI LUNARDI.
Aportes: por partes iguales.
Plazo: 2 años, desde el 30 de agosto de 1979 prorrogable.
Domicilio: Villa José E. Rodó, Soriano.
Administración: a cargo del socio Cándido Ramón Causa Camacho.
22) N$ 175.00 10|pub. 30958 Dic.10-v.dic.21.

MIRMAR S. R. L.
Contrato: 13 noviembre 1979.
Registro: Nº 1246, folio 5446, libro 1.
Socios: MARIA CELIA ROMERO y MIRTA ANGELICA PAS FORINI PIREZ.
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Tiendas, mercerías y ramos, anexos.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Espinillo 1450, bis.
22) N$ 70.00 10|pub. 30935 Dic.10-v.dic.21.

ELIZONDO Y KASNIK LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 29 de noviembre de 1979, número 79, folio 311, libro 1 de Contratos.
Socios: ELIZONDO IMKEN ELIO ENRIQUE y KASNIK ZUKERTEIN BERNARDO MEYER.
Administración: por ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 20 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: 18 de Julio 1002, Paysandú.
Objeto: Compra venta de mercaderías relativos al ramo de bar, restaurante y afines.
22) N$ 140.00 10|pub. 31022 Dic.10-v.dic.21.

BARRACA OCHO S. R. L.
Contrato privado 13 de agosto de 1979.
Socios: ISAAC WAINBERG PIAKES y LEOPOLDO WAINBERG KRUCHIK.
Domicilio: 8 de octubre 3095.
Giro: Venta de materiales de construcción nuevos y usados, demoliciones.
Capital: N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: indistinta.
Inscripto: el 30 de agosto de 1979 con el Nº 956 al folio 3454, del libro Nº 3.
22) N$ 105.00 10|pub. 31002 Dic.10-v.dic.21.

SEGGIO S. R. L.
Contrato: 5 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1247, folio 5453, libro 1 de Contratos.
Socios: GUSTAVO NICOLAS BELLAGAMBA AMARANTE y OSVALDO EMERSON PEREIRA VALLEBONA
Objeto: I) Tapicería y venta de bienes muebles y artículos generales de equipamiento; II) La comercialización de todo tipo de bienes muebles; III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 3 000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140 00 10|pub. 30940 Dic.10-v.dic.21.

FILOMETAL LIMITADA
Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 289 Folio 1064, Libro 4 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS ESPINOSA GOMEZ y MARIA ISABEL CHAPPOS IRRAZABAL.
Capital: 10.000.00.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, compraventa, armado, reparaciones de sacabocados así como su importación, exportación etc.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 30737 Dic.10-v dic.21.

A-RINUS LTD. EXIMPORT
Contrato: 4 de octubre de 1979.
Registro: Nº 1126 al folio 5011 del libro Nº 1.
Socios: RAUL HUMBERTO TARINO FERRIOLO y ARMANDO CHIARINO MAÑE.
Capital: N$ 2 000,00 aportado por mitades.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y gestoría fundamentalmente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 30939 Dic.10-v.dic.21.

JOSMAR S. R. L.
Contrato: 25 de octubre de 1979.
Inscripción Nº 303, folio 1116, libro 4.
Socios: JOSE OTERO y NELIDA MARTINA HERRERA.
Plazo: 3 años.
Objeto: Realización toda clase de actos de comercio, en especial importar y exportar mercaderías, realizar la representación en empresas nacionales y extranjeras, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10 pub. 30938 Dic.10-v.dic.21.

CASA CALETTI LTDA.
Contrato: 19 de noviembre de 1979.
Registro: N.o 445, folio 1638, libro N.o 4, de Contratos.
Socios: ITALO PETTA y ANA MARIA PETTA.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Italo Petta y Ana María Petta indistintamente.
Objeto: Imprenta. Importación y exportación
Plazo: tres años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31024 Dic.10-v.dic.21.

RIMEX LTDA.
Contrato: Noviembre 26 de 1979.
Inscripción: Nº 507, Folio 1.861, Libro Nº 4.
Socios: ROBERTO FRANCISCO BEREAU GONZALEZ, JUAN ANTONIO ICHAUSPE DEBERNARDI y LUIS ALBERTO TATO LOMBARDI.
Administración: Roberto Bereau con otro socio.
Capital: N$ 9 000 00.
Objeto: Fabricación, Reparación, Comercialización, Representación, Importación, Exportación por cuenta propia o de terceros de artículos varios.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31505 Dic.13-v.dic.27.

APELHAR S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 12 junio 1979.
Registro Comercio: Nº 271, folio 5538, libro 1.
Cesión: Marcos Julio Apelblat cedió sus diez cuotas de participación social a favor de Pepka Goldman de Harburger.
Modificación: Administrador: Teodoro Harburger Goldman.
22) N$ 105.00 10|pub. 31436 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA
Resolución parcial de sociedad y modificación
Fecha: 31 mayo 1977.
Registro: Nº 1104, folio 4024, libro 3 de Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor Héctor González García.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 200,00.
Uso de razón social: Oscar Washington Routin y Manuel di Paola, conjuntamente.
Dirección y Administración: Washington Ramon Oromi, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105.00 10|pub. 31437 Dic.13-v.dic.27.

CASA EL LABRADOR VAZQUEZ S. R. L.
CESION TOTAL DE CUOTA SOCIAL
Otorgada el 5 de octubre de 1979.
Manuel Vázquez Montenegro cede, libre de toda obligación y gravamen, a María Mercedes Gonzatto Grasso de Guipio, que adquiere la totalidad de su cuota social que le corresponde en la sociedad.
Inscripción: Registro Público de Comercio, libro de Contratos, en Canelones, el 29 de octubre de 1979, Nº 212, folios 718|723.
22) N$ 140.00 10|pub. 31466 Dic.13-v.dic.27.

TERMES LTDA.
Contrato del 9 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1979, con el número 1.286 al F.o 5.602 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: Señores GUILLERMO LUIS BENIA RISSO y DANIEL ANGEL RILO ARTECHE.
Objeto: importación exportación y comercialización en uno o más ramos de actividad.
Plazo. Finaliza el de noviembre de 1981 prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub 31676 Dic.14-v.dic.28.

GRABI LIMITADA
Contrato privado: 18 setiembre 1979. Registro Público de Comercio Canelones Nº 188, folios 644|648 libro de Contratos.
Socios: MIREYA GRAFFIGNA GUTIERREZ y MARIA del CARMEN BILHERE ASTECIANO.
Objeto: Fabricación de calzado, comercialización, distribución y todo afín al ramo y cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo de actividad civil, comercial y de cualquier naturaleza.
Capital: N$ 5 000,00.
Aportes: partes iguales.
Dirección y Administración: socia Mireya Graffigna Gutiérrez.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Santa Lucía (Depto. Canelones).
22) N$ 140.00 10|pub. 31465 Dic.13-v.dic.27.

SOMA S. R. L.
Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1285, folio 5598, libro 1.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial en el ramo de café, bar, pizzería, etc.
Socios: SULLY PETRONA MACIAS ALVAREZ y JUAN ORLANDO SODANO RIVERA.
Capital: N$ 2 000.00.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31424 Dic.13-v.dic.27.

BAGON LIMITADA
Resolución parcial de sociedad y modificación
Fecha: 6 abril 1976.
Registro: Nº 1103, folio 4019, libro 3 Contratos.
Resolución: Parcial respecto del señor José María Bazzano Beggio.
Modificaciones: Capital: se reduce a nuevos pesos 312,50.
Uso razón social: Héctor González García y Oscar Washington Routin, conjuntamente.
Dirección y Administración: Héctor González García, Washington Ramón Oromí, Oscar Washington Routin, Roberto Routin y Manuel di Paola.
22) N$ 105 00 10|pub. 31439 Dic.13-v.dic.27.

MAIRIK LTDA.
Constituida por documento privado del 1º de agosto de 1979.
Socios: ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN y MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos, de zapatería y artículos de cuero en general.
Plazo: dos años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 961, folio 3.473, libro Nº 3 de Contratos, el 31 de agosto de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31523 Dic.13-v.dic.27.

ANCORA S. R. L.
Contrato: 6 setiembre 1979. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: Nº 914, libro 4.
Socios: YAMANDU JAUREGUI VAZQUEZ y GASTON ALBERTO MILOC GERMANO.
Objeto: Compra venta artículos bazar, materiales construcción, exportación, importación.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administrador: ambos socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 31529 Dic.13-v.dic.27.

LOLLIPOP LTDA.
MODIFICACION
Contrato original: inscripto N.o 351, folio 2.222, L.o 1 Registro Comercio.
Modificación N.o 436, F.o 1.531, L.o 4, 21 noviembre 1979. Ahora: Administradores, ambos socios indistintamente: BINEM ROSENSTOCK y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD.
22) N$ 70.00 10|pub. 30789 Dic.13-v.dic.27.

FETICHE S. R. L.
Contrato: 30 de agosto de 1979.
Inscripción: Montevideo, N.o 278, folio 1.029 del Libro 4.
Socios: MYRIAM RAQUEL PISANO BURASTERO y MARIA TERESA REBOSIO PELUFFO.
Capital: N$ 2.000 00.
Objeto: Taller de confecciones, tienda, compra y venta de ropa en general.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 30936 Dic.13-v.dic.27.

ALEVI'S LTDA.
Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Inscripción: Maldonado: Nº 214, Folios 820 al 824 del Tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: A) VICTOR NOVOGREBELSKY y SILVIA KATZ, y B) NYLBIA ALCIRA ETCHEVERRY SANTANA y STEFAN LOBLOWITZ.
Objeto: intermediación en la compra, venta, y alquileres de bienes muebles e inmuebles, administración de propiedades, comisiones, representaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Maldonado. Punta del Este.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Los cuatro socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31524 Dic.13-v.dic.27.

SACEROS LIMITADA
Contrato: 8|11|79.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1.222, Folio 5.352, Libro 1 de Contratos.
Socios: Ings. ALBERTO SALVERAGLIO MAGGI; HERACLIO D. RUGGIA IZAGUIRRE; LEON CESTAU DE LEON Y BOLIVAR SOZO HERRAN.
Objeto: Fabricación, distribución, venta y colocación de materiales de construcción, incluidos aislantes térmicos, e impermeabilizantes, proyectando y asesorando en el uso y empleo de los mismos, por cuenta propia y de terceros; etc.
Capital: N$ 10 000 00.
Aportes: Por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Representación: Firma conjunta de 2 cualesquiera de los socios.
Plazo: 2 años a contar fecha constitución con prórrogas automáticas y sucesivas de 1 año cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 210.00 10|pub. 31522 Dic.13-v.dic.27.

IGOR PLAST S. R. L.
Por contrato suscrito el 1 de setiembre de 1978, Eduardo Iglesias Cos y Sergio Torre Bernasconi cedieron cada uno tres cuotas sociales al señor ANDRES FERREIRA en la sociedad Igor Plast S. R. L.
Administradores: Indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1979 con el N.o 594 al folio 3.111 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 140 00 10|pub. 30999 Dic.13-v.dic.27.

ALALOS S. R. L.
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1 271, Fº 5 568; Lº 1.
Socios: OSCAR QUAGLIATTA REBOLLO y GLADYS NARBONA ALSINA.
Objeto: Importación, exportación todas sus formas, etc.
Capital: N$ 40 000 00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Francisco Pratt 3321.
22) N$ 70.00 10|pub. 31377 Dic.12-v.dic.26.

DIANA S. R. L.
Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 487 Folio 1779; Libro 4 de Contratos.
Socios: JOCELYN MYRIAM NOVOA MARTINEZ, MAURILIO PEREIRA RODRIGUEZ, LUIS TRIAS ALBITE.
Capital: N$ 30.000 00.
Objeto: Industrialización y distribución de productos de tocador, jabones y derivados y toda clase de operaciones comerciales e industriales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Trías Albite.
22) N$ 105.00 10|pub. 31964 Dic 18 v.ene 2.

LATINA LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 485. Folio 1772, Libro 4 Contratos.
Socios: LUCIA SOSZC CIPOLLA y ENRIQUE ARIEL AMETRANO CHODIE.
Objeto: Compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación de objetos utilitarios y de decoración, asesoramiento, proyectos y diseños de interiores.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31932 Dic.18-v.ene 2.

MADERCO LTDA.
MODIFICACION CONTRATO SOCIAL Y CESION CUOTAS
Contrato: 12 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 431 F.o 1 589, Libro 4 Contratos de 23 noviembre 1979.
Capital: N$ 50.000.00. CANDIDO BLANCO FRAGA N$ 25.000.00; JORGE BLANCO BARLOCCO N$ 25.000 00.
Administración: Cándido Blanco Fraga y Jorge Blanco Barlocco.
Cesión cuotas sociales: Cándido Blanco Barlocco cede a María del C. Blanco Barlocco de González 5 cuotas sociales por N$ 2.500 00.
22) N$ 140.00 10|pub. 31547 Dic.13-v.dic.27.

NOVARESA - REYTU S.R.L.
Por documento de 29|XI|978, MIGUEL BESTARD, AMALIA ARMAS de BESTARD y MIGUEL BESTARD ARMAS constituyeron "Novaresa - Reytu S.R.L.".
Objeto: Panadería y afines.
Domicilio: Canelones 1123.
Capital: N$ 12 000 00, integrado totalmente en cuotas de N$ 1 000 00, correspondiendo 6 Miguel Bestard 6 cuotas: a Amalia Armas 3 y a Miguel Bestard Armas 3
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1 194, Fº 4 145, Lº 1 de Contratos
22) N$ 140.00 10|pub 31277 Dic.12-v dic.26.

MARANATA LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 476 F o 1.744, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RAUL VIERA FEULES; LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA, JORGE ALEJANDRO; EDUARDO JOSE ERIC y BEATRIZ VIRGINIA CLAUDIA VAN HOFF SAN ROMAN y BEATRIZ ESTER SAN ROMAN BASCOU.
Capital: N$ 45.000 00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Buenos Aires Nº 444, escritorios 4 y 5.
22) N$ 140 00 10|pub. 31699 Dic 14-v.dic 28.

LEBARZI LIMITADA

Contrato 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 496 Folio 1809 Libro 4.
Socios: LEON BARZILAI LUNA ABUDARA de BARZILAI y JORGE ISIDORO BARZILAI ABUDARA
Administración: Indistinta
Capital: N$ 25.000 00 de esta forma: León Barzilai N$ 10.000.00, Luna Abudara nuevos pesos 10.000.00 y Jorge Barzilari N$ 5.000.00.
Objeto: Corretajes, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31780 Dic.17-v.dic.31.

SANDU LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 500. folio 1821, libro 4.
Socios: CARLOS DIVENUTO PALOMBO e IGNACIA MACHADO BRUN de DIVENUTO.
Objeto: intermediación bienes inmuebles, muebles, semovientes, frutos del país, producción agropecuaria.
Capital: N$ 50 000,00.
Administración: Carlos Pablo Divenuto Palombo.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Paysandú 1813, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31827 Dic.17-v.dic.31.

VIASCON S. R. L.
CESION DE CUOTA

DOMINGO GONZALEZ y LUJAN UMPIERREZ cedieron sus cuotas a Enrique López, Manuel Godan y José Losada el 1º de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 271, Folio 1000, Libro 4.
22) N$ 70.00 10|pub. 31782 Dic.17-v.dic.31.

GRIMAN LTDA.

2 de abril de 1979 (inscripción Nº 489, Folio 1786, Libro 4.
ROBERTO RAFAEL BERTANI y JORGE SOTO cedieron sus cuotas a Hugo García y Juan José Iduri quienes las adquirieron por partes iguales.
22) N$ 70.00 10|pub. 31828 Dic.17-v.dic.31.

SELVA S. R. L

Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Registro: Nº 525. Folio 1923, Libro 4.
Socios: JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS (40 por ciento), SILVIA PICCARDO SANTOS (30 por ciento) y MARIA INES PICCARDO SANTOS (30 por ciento).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Procesamiento de datos y fotocopias.
Administración: dos de los socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31835 Dic. 17-v.dic.31.

W. M. MAQUINAS Y EQUIPAMIENTOS LIMITADA

Contrato del 28 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio el 4 de diciembre de 1979 con Nº 568 Folio 2083 Libro 4 de Contratos.
Socios: ALLEN LEITE WETZEL nuevos pesos 10.200.00, PAULO MAESTRI N$ 4.900 00 y FAUSTO MAESTRI N$ 4.900 00.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Giro: Maquinas y equipos viales y materiales de construcción.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31920 Dic.17-v.dic.31.

AZUTI S. R. L.

Constituida el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1979 con el N.º 455 al folio 1.685, del Libro N.º 4.
Socios: JUAN GERARDO BAGINI CASAS y RAUL PEREZ FIERMARI.
Capital: N$ 20 000 00 integrado por partes iguales
Administración: los dos socios actuando conjuntamente.
Plazo 2 años, prorrogable por períodos de dos años
Domicilio: Montevideo. actual Yaguarón 1659.
Objeto: explotación comercial e industrial en el ramo de metalúrgica.
22) N$ 140.00 10|pub. 31130 Dic.11-v.dic.24

S. H. LIMITADA

Contrato 9 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1115, folio 4068, libro 3 de Contratos
Domicilio: Galicia 1218 Apto. 12 · Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 2 100 00.
Socios: ATILIO LUIS OLIVERI CORREIA, ANGEL BAUTISTA GONZALEZ y RAFAEL ANDRES SAINT ROMAIN MUÑOZ.
Objeto: Computación programación y análisis, compra, venta, distribución de mercaderías en general, representaciones, importación y exportación
Administración: Angel Bautista González.
22) N$ 140.00 10|pub. 31239 Dic.12-v.dic.26.

VIDEO COLOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16 de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 412, Folio 1519, Libro 4 de Contratos.
Socios: ANGEL HEBERT REY HERNANDEZ, ERNESTO SOLER GARMENDIA, ENRIQUE FRANCISCO ROBERTO PIQUE FIGUERAS, y HORACIO SOLER GARMENDIA.
Capital: N$ 18.000 00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno.
Objeto: Exhibición a través de cualquier medio de difusión, en cualquiera de sus formas de producciones audio visuales de cualquier tipo: importar y exportar pudiendo realizar operaciones comerciales y civiles relativas a dicho objeto.
Administración: Angel Hebert Rey Hernández.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31857 Dic.17-v.dic.31.

CENTRO DE COMPUTOS SAN JOSE S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1979.
Registro: Nº 35 al Folio 128 del Tomo IX de la Sección Contratos del Registro Público de Comercio.
Socios: MARIA ELISA ETCHEMENDY FODERE, FERMIN ABDON ECHEVERRIA PEREZ, CARLOS LUIS GONI LUJAN, EDUARDO JOSE ETCHEMENDY FODERE.
Capital: N$ 10.000 X.
Plazo: 2 años prorrogables automática y sucesivamente por 2 años más.
Objeto: procesamiento automático de datos, contabilidades, estadísticas, emisión de recibos, etc
Administración: a cargo de cualquiera de los socios.
Domicilio: José Batlle y Ordóñez 625. San José.
22) N$ 175.00 10|pub. 31872 Dic.17-v.dic.31.

LABORATORIO Y PERFUMERIA CADENAZZI S. R. L.

Constitución: 10 de agosto de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 10 de setiembre de 1979, Nº 88, folio 371, libro Nº 2.
Socios: MARIA OLGA CADENAZZI QUERALTO y OLGA QUERALTO ORIBE.
Capital: N$ 10 000,00.
Aportes: Olga Queraltó: N$ 9.500.00; María Olga Cadenazzi N$ 500 00.
Plazo. Dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Olga Queraltó.
Objeto: Ejercicio del comercio en general, en especial comercializar todo tipo de bienes y servicios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31238 Dic.17-v.dic.31.

DON PEDRO LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1979.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio Nº 1114, folio 4063, libro 3 de Contratos.
Domicilio: Dr. Américo Ricaldoni 1700 · Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 16 000.00, aportados por partes iguales.
Socios: AGUSTIN, ALCIRA ISABEL, BERNARDO y JOSE PEDRO IRIGOYEN GETTE.
Objeto: Realización de transporte terrestre de cualquier tipo de bienes, dentro y fuera del país. También podrá la sociedad importar, exportar, comprar, vender, industrializar y/o transformar materias primas y mercaderías por cuenta propia o de terceros, así como fundar, constituir, adquirir y tomar en participación o sociedad, establecimientos comerciales o industriales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios dos los actos y contratos comerciales, industriales financieros, mobiliarios e inmobiliarios que se refieren directa o indirectamente al giro social.
Administración: Alcira Isabel y Bernardo Irigoyen Gette indistintamente
22) N$ 245.00 10|pub. 31245 Dic.17-v.dic.31.

METROPOL LIMITADA

Contrato: 26 setiembre 1979.
Registro: Nº 1089, folio 4878, libro 1.
Capital: N$ 50.000,00
Socios: GEORGIS VALOGEORGIS y CLEOPATRA GEORGION.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Bar, Cantina, Salón de Te, Comedor, Pizzería, Cervecería, Parrillada y similares.
Administración: Georgis Valogeorgis.
22) N$ 70.00 10|pub. 31830 Dic.17-v.dic.31.

DIOTTI AUTOMOTORES LTDA.

Contrato. 23 de noviembre de 1979
Inscripción. Nº 233 Folio 205|213 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 30.000,00
Socios: DOVILIO ERNESTO DIOTTI FONTANONE, LUIS ITLER DIOTTI FONTANONE, HUMBERTO DIOTTI FONTANONE.
Administradores: indistintamente.
Objeto: Compra · venta de automotores.
Domicilio: Las Piedras Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31799 Dic.17-v.dic.31.

INMOBILIARIA DEL LIBERTADOR S.R.L.

Contrato: 26 de octubre de 1978.
Inscripción: N: 1.096. F.o 3.767. Lº 2.
Socios: CARMELO CURBELO (aporte: nuevos pesos 400); LIBER CAVALLO (aporte N$ 400), NANCY CAVALLO (N$. 200).
Capital total: N$ 1 000 00.
Plazo: 1 año desde 1|IX|978, prorrogable automaticamente.
Objeto: Administración de propiedades, negocios inmobiliarios en general, y promociones de construcción por el régimen de P.H. por cuenta de terceros "a comisión".
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer dependencias en el interior.
Administración: Carmelo Curbelo o Liber Cavallo indistintamente.
Cesión 28 de febrero de 1979.
Inscripción: Nº 397, F.o 3 121, L.o 1.
Cedentes: LIBER CAVALLO y NANCY CAVALLO (totalidad de sus cuotas).
Cesionaria: Lydia Susana Berberián.
Unica administradora desde el 28|11|1979: Lydia Susana Berberián.
22) N$ 210.00 10|pub. 31146 Dic.11-v.dic.24.

IMPORCOM S R L.

El 1|IX|978 JORGE ALVAREZ CASTRO adquirió 4 cuotas a Manuel Alvarez Durán y 2 cuotas a Daniel José Pino y se amplió el objeto social para realizar transporte de cargas e industrializar y comercializar cualquier clase de mercaderías.
Inscripción Nº 1 248, Fº 5.455, Lº 1, Contratos
22) N$ 105 00 10|pub. 31279 Dic 12-v.dic.26.

ZAKARIAN & MANNISE S. R. L.

Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Socios: CARLOS ZAKARIAN BAKALIAN y EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI.
Objeto: papelería librería e industria gráfica en general, comercialización de maquinas y productos de ramo: importaciones, exportaciones: operaciones con inmuebles.
Sede Montevideo.
Plazo: 12 años en períodos de 2 años cada uno
Administración: indistinta con excepciones.
Capital: N$ 20 000.00 aportado por partes iguales
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 26 de noviembre de 1979 Nº 446, Folio 1636. Libro 4. Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 31102 Dic.11-v.dic.24.

DIKLA LTDA.

Contrato: 1 de agosto de 1979.
Inscripción: N.o 68, folio 235, libro número 4 Contratos.
Socios. SAUL CHERVONAGURA y GABRIEL WERBA
Administración: Saúl Chevonagura.
Objeto: Compra. venta de hierros y metales importación y exportación.
Plazo 5 años prorrogable.
Capital N$ 10.000.00
22) N$ 70 00 10|pub. 29866 Dic.11-v.dic.24.

GAMMA LIMITADA

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 213, folio 816, tomo 18 Maldonado.
Socios: MABEL FRINE VILLAZAN CASTELLI y ANTONIO RAMON ALBACETE GIMENEZ.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 6 000 00.
Objeto: Empresa constructora, promotora y negocios inmobiliarios en general.
Domicilio: Punta del Este · Maldonado.
22) N$ 105 00 10|pub. 31237 Dic.12-v.dic.26.

FERMAY LTDA.

Contrato: 25 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 469, folio 1.720, libro Nº 4 el 28 de noviembre de 1979.
Socios: FERNANDO MARIO MORALES CARLI, MARY MAGDALENA FACCIO.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar.
Capital: N$ 20 000 00.
Domicilio: Montevideo .
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31282 Dic.12-v.dic.26.

EDS LIMITADA

Contrato: 26 de setiembre de 1979.
Registro Nº 1067, folio 4801. libro 1.
Socios: DANIEL DANON BENSION, SAMUEL JAROVISKI y GABRIELA BENSASSON CAIRUS
Capital: N$ 6 000.00.
Administración: Conjunta de dos cualesquiera de los socios.
Objeto: Amplio.
Plazo: Prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 31276 Dic.12-v.dic.26.

LA CUMBRE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Cesiones de cuotas fecha 8 de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio de Maldonado: Inscripción Nº 211, folios 812 al 813 del Tomo 18 de Contratos.
Cedentes Gumercinda Vidal de Capurro y Luis Martio.
Cesionarios: LUIS FELIPE RODRIGUEZ ABELENDA y CONC RUBEN VIGLIANTE DE LUCA.
22) N$ 105 00 10|pub 31693 Dic.14-v.dic.28.

INCROME LTDA.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: 23 de noviembre de 1979. No 441: Folio 1616 Libro 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL FRAQUIA, JULIO CESAR DE LEON.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio Montevideo
Objeto: importación, exportación, comercialización e industrialización de uno o más ramos de actividad y en especial el ramo de taller de cromados.
22) N$ 105.00 10|pub. 31670 Dic.14-v.dic 28.

VILLAFANE MOLINA y CIA. S. R. L.
Contrato: 10 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 194, folios 712 al 714, tomo Nº 18 de Contratos.
Socios: ALBERTO HUGO, ALFREDO NICANOR y GUSTAVO ADOLFO VILLAFAÑE MOLINA.
Capital: N$ 9.000,00.
Integración: 1|3 cada uno.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente.
Objeto: Negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10|pub. 32012 Dic.13-v en.2.

LUPAALE LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre 1979.
Inscripción: Nº 475, Folio 1741 Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES TABERNA.
Capital: N$ 20 000.00.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquiera de los socios.
Domicilio Blandengues 1668.
22) N$ 105 00 10|pub. 31698 Dic.14-v.dic.28.

TESEO S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1281 Folio 5581 Libro Nº 1.
Capital: N$ 10.000 00 aportado por mitades.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: FRANCISCO CLASCOAGA y OSVALDO LARROSA
Objeto: Realizar cualquier tipo de operación comercial e industrial construcciones y otros.
Administración. Indistinta
Domicilio Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31603 Dic.14-v.dic.28.

LOURDES LIMITADA
Contrato: 15 de octubre 1979.
Registro: Nº 1147 Folio 4198 Libro 3 Contratos.
Socios: MARIO PANTALEON NOTARI TUANA y JUANA MARY PAREDES MARTINEZ.
Administración: Ambos socios indistintamente
Capital: N$ 10 000 00 aportado por partes iguales.
Objeto: Farmacia perfumería y afines.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 70 00 10|pub. 31602 Dic.14-v.dic 28.

LARA & CIA. LTD.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 503 Folio 1842 Libro 4.
Capital: N$ 5 000 00.
Socios: JOSE Ma. PIÑEYRO N$ 2.500 00 RUBEN A. PIÑEYRO N$ 2.500.00.
Domicilio Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación. exportación, comercialización, representaciones.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31613 Dic.14-v.dic 28.

DANVIL LTDA.
Inscripta: Registro Público de Comercio Maldonado, número 149, Folios 538 al 540 del Tomo Nº 18.
Gonzalo Guillermo González Olivera, cedió su cuota social, 20 por ciento a Humberto Rosalío Núñez Gamenara y 80 por ciento a Humberto Cesar Nuñez González.
Precio: N$ 10 0000 00.
Administración indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 31636 Dic.14-v.dic.28.

INMOBILIARIA ESTRELLA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: de 26 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 188. Folio 674 al Folio 677, Tomo 18 ante el Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: CIPRIANO ROGELIO CRISTALDO VIERA y FREDY BARRIOS AMOROSO.
Capital: N$ 5 000 00.
Domicilio Punta del Este.
Objeto: Inmobiliaria y administración de propiedades.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31634 Dic.14-v.dic 28.

FACIMAQ LTDA.
Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 472 Folio 1731 Libro 4 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO BARRERE, DANTE RUBEN D'AMATO, ESTEBAN KLEIN, FLORENCIO SANCHEZ y DAROSLAV YUTRONICH.
Domicilio: Ejido 1391 Esc. 701, Montevideo.
Objeto: reparación y servicio de mantenimiento de toda clase de máquinas de oficina.
Capital: N$ 20 000 00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente de dos años.
Administración: dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31644 Dic.14-v.dic 28.

BANDOLERA'S LTDA.
Contrato: 19 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.270; F.o 5.536; Libro 1 de Contratos.
Socios: NORA MARENCO MOSQUERA de IGLESIAS y GRACIELA ANTONIA MARTIRENA ESCUDERO.
Objeto: compra y venta de zapatos y artículos de cuero y bienes en general.
Capital: N$ 5 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31675 Dic.14-v.dic.28.

TONAVI LIMITADA
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: N.o 466 al Folio 1.707, Libro número 4 de contratos.
Socios: GLORIA MABEL RODA RODRIGUEZ, IRENE NELLY SANJURJO FERREIRA, ISABEL FERNANDEZ GONZALEZ.
Objeto: importar, exportar, fabricar, comercializar con toda clase de productos y bienes.
Capital: N$ 3 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables progresiva y automáticamente de 1 año cada uno.
Administración: En conjunto por dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31604 Dic.14-v.dic 28.

KIOSCO CASINO LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 215, Folios 825 al 827, Tomo 18
Socios: RAUL PEDREDA BERRUETA, BRENDA HUALDE PEREIRA, WALTER PEDRO PELUFFO CAMPOMAR y MYRIAM PEDREDA HUALDE.
Objeto: Kiosco, quedando comprendido a modo de ejemplo la compra venta de diarios, revistas y toda clase de publicaciones, así como su reparto.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Socios fundadores indistintamente
Capital: N$ 50.000 00, aportado por partes iguales.
22) N$ 175 00 10|pub. 31637 Dic.14-v.dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION PARCIAL
Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1284, Folio 5594, Libro 1 Contratos.
Rodolfo J. Raffo cedio de su cuota en Hernandez Raffo y Cia. Ltda. un valor Nominal de N$ 200.00 a Teresita Raffo de Metnol.
22) N$ 70 00 10|pub. 31642 Dic.14-v.dic.28.

EL TESORO LIMITADA
Constituida por documento privado del 28 de noviembre de 1979.
Socios: TOMAS MAXIMO PELAYO GENTA y ELADIO OSEIRA MASEDA.
Objeto: Toda clase de actividad comercial.
Domicilio: Luis Kossuth Nº 4545, Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 519. Folio 1.903, Libro Nº 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 31578 Dic.14-v.dic.28.

STUDIO 54 LTDA.
Constituida por documento del 20 de octubre de 1979.
Socios: MARIA LEONOR CANZANI CABALLO; y RAUL RAMON GARCIA DOMINGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Administración y venta de propiedades terrenos inmobiliaria.
Plazo: Cincuenta años
Capital: N$ 5 000 00 aportados así: Canzani, N$ 3 000 00; García Domínguez, N$ 2 000 00;
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N o 1232 Folio 5385, Libro Nº 1 de Contratos el 15 de noviembre de 1979
22) N$ 140 00 10|pub. 31646 Dic.14-v dic.28.

HERNANDEZ RAFFO Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 19 octubre, 1979.
Inscripción: Nº 1209, Folio 5292, Libro 1 Contratos.
Juan Carlos Raffo Costemalle cedio la totalidad de su cuota social en Hernández Raffo y Cia. Ltda. a Rodolfo J. Raffo.
22) N$ 70 00 10|pub. 31643 Dic.14-v.dic.28.

SOLIS S.R.L.
Cesión de cuota y modificación de Contrato.
Contrato: 15 de abril de 1978.
Registro: Nº 412, Folio 1.417, Libro 2 de Contratos
Contrato: 26 octubre 1979.
Cedente: Alberto Trambauer Müller.
Cesionarios: José Luis Sapriza Carrau y Victoriano José Pérez Montero.
Modificación: Administración a cargo de Luis E. Sapriza y Guillermo Sapriza Peirano, actuando conjuntamente.
22) N$ 105 00 10|pub. 31647 Dic.14-v dic.28.

ARNO LIMITADA
Contrato de fecha 4 de octubre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 406 al F.o 493 del Libro 4 de Contratos.
Socios: MANUEL NOBLIA de LACUADRA y HUGO GUSTAVO ARZUAGA DORNES.
Objeto: Compraventa permuta y consignaciones de ciclomotores motos, motonetas autos y toda clase de vehículos así como también comerciar con repuestos afines al objeto.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjunta o indistintamente.
22) N$ 140 00 10|pub. 31733 Dic.14-v.dic 28.

NIMES S. R. L.
Contrato: 16 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 1.408, folio 5 655, Libro 1 de Contratos.
Socios: ALDO CASSINELLI, ATHOS CASSINELLI, MARIO PASSARO, ALDO DI LORENZO.
Capital: N$ 6.000 00
Objeto: Compraventas en general de muebles o inmuebles, construcciones, importación exportación, promoción adjudicación y ventas de edificios por ley 10. 51 y 14 261.
Administración: Athos Cassinelli, Mario Passaro y Aldo Di Lorenzo actuando indistintamente dos en forma conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 31724 Dic.14-v.dic.28.

SZILAGYI E HIJOS LTDA.
Contrato e inscripción 30 de noviembre de 1979 con el Nº 521 al folio 1.909, Libro 4 de Contratos
Socios: JUAN SZILAGYI PASZTOR y JUAN CARLOS SZILAGYI LAMBERTI.
Capital: N$ 25 000 00 Juan Szilagyi: nuevos pesos 20 000 00 y Juan Carlos Szilagyi: nuevos pesos 5 000 00.
Objeto: Taller mecánico.
Administración: Indistintamente por los dos socios
Duración: 2 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 31715 Dic.14-v.dic.28.

TAGLIAPAR S R. L.
Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS GONZALEZ, JULIO CESAR TAGLIANI FRANCOLINO.
Objeto: Fiambrería rotisserie granja, elaboración de productos alimenticios.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 2261 (Montevideo)
Plazo: Dos años a contar de la inscripción, prorrogables.
Capital: N$ 20 000 00 aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General: 1º de agosto de 1978, Nº 677, F.o 2.318, Libro 1 Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 31710 Dic.14-v.dic.28.

RAZON SOCIAL
ARCA LTDA.
Contrato: 1º de junio de 1979.
Socios: RUBENS NELSON FERNANDEZ CONSTENLA, NOE NIEVES MORENO y ANA MARIA CONSTENLA NAJUL.
Objeto: Comercialización: elaboración: fabricación; envasado; distribución; importación y exportación de mercaderías por mayor y menor. Fletes. Comestibles; aves; huevos; quesos; frutas; bebidas; chacinados; tienda; bazar; ferretería; barraca; papelería; cueros y calzados. Compraventa de metales; maderas; antigüedades y objetos de arte.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000 00.
Registro Público y General de Comercio: 27 de junio de 1979 Nº 676 al Fº 2.427 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 175.00 10|pub. 31314 Dic.18-v.en.2.

BELVIC LTDA.
Contrato de 4 de setiembre de 1979.
Inscripto Registro Público y General de Comercio: 19 de setiembre de 1979. Nº 251 Folio 935 Libro 4 Contratos.
Socios: JULIO FRANCISCO BELLO CONTRERA y MARIO DARDO VICTORIA ESNAL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Imp. Exp. Repres. comercios, restaurantes.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: los dos socios conjunta o indistintamente para afectar y disponer los dos.
Plazo: 20 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 31648 Dic.18-v.en.2.

SPARTA S. R. L.
Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 544, folio 1.995, libro 4.
Socios: JULIO CESAR FELIZ CARABALLO y ADELA ISABEL HERZOVICH VARGAS.
Capital: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente por los socios.
Objeto: Industrialización de metales.
22) N$ 70.00 10|pub. 32043 Dic.18-v.en.2.

RENE CATY LTDA.
CESION DE CUOTAS
Miccio José Taube cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Ana Fuchs.
Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1979, con el Nº 627 al Folio 2.245 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 30126 Dic.18-v.en.2.

LLAVYTAR LTDA.
Contrato: 13|8|979. Inscripción Registro Público de Comercio el 16|8|979, Nº 834, Folio 3015 Nº 3. Contratos.
Socios: CELIAR GIORDANO LOPEZ y LEONARDO JOSE GIORDANO LOPEZ.
Capital: N$ 20.000.00 aportado partes iguales.
Administración: Indistinta y|o conjunta.
Objeto: Fabricación de llaves y todo tipo de impresos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 31395 Dic.12-v.dic.26.

LA MILAGROSA LTDA.
Contrato: 23 octubre 1979.
Inscripción: Nº 327, Fº 1 201, Libro 4, Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO ROVEGNO MENDEZ, JUAN CARLOS ONETTO MANDRACHO, OSVALDO LEONCIO MIRABALLES AGUIAR.
Administración: Indistinta.
Objeto: Cría, Engorde y Comercialización Aves Corral.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital N$ 3 000 00.
22) N$ 70.00 10|pub. 31381 Dic.12-v.dic.26.

ARTESANOS ACRILICOS LTDA.
Registro: Nº 751. F.o 2 707. Libro 3.
Socios: ALFREDO STANISLAO VALDES DEL PINO; JUAN ANGEL MENCHACA PEREZ, CARLOS ALFREDO MORALES PONCE DE LEON; HORACIO RUY ALONSO ALLENDE.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Comercio e industria en general y en especial de acrílicos.
Capital: N$ 2 000 00.
22) N$ 105 00 10|pub. 31379 Dic.12-v.dic.26.

ACUARIO LTDA.
CESION CUOTA
Cedente: Norberto Cánepa Barretto.
Adquirente: MARGARITA CARINCI SCAVARELLI.
Vigencia: junio 29 de 1979.
Inscripción: Registro Público 29 noviembre 1979. Nº 505. folio 868. Libro 4
22) N$ 70.00 10|pub. 31697 Dic.14-v.dic.28.

RO-AGRO S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 238. F.o 228, 1979.
Socios: ENZO FRANCISCO LASSO ZUNINO y SONIA MABEL LASSO ZUNINO.
Objeto: Compraventa de cereales y oleaginosos bolsas, hilo y todo lo concerniente al agro, etc.
Capital: N$ 10 000 00.
Administración: Sonia Mabel Lasso.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: María Stagnero de Munar Nº 212 (Canelones)
22) N$ 140.00 10|pub. 31743 Dic.14-v.dic.28.

HERBUL LTDA.
Contrato: 22 noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1274 Folio 5557 Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANTONIO y PEDRO ASDRUBAL SANGUINETTI IRAOLA ANTONIO CARLOS VALIANTE y SELER PARRADO.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: representaciones, importaciones, exportaciones y comisiones; comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 31125 Dic.14-v.dic.28.

SUPER CENTRO REAL S.R.L.
Contrato: 14 de setiembre 1979.
Registro: Nº 973, folio 4 461, libro Nº 1.
Socios: ELIZABETH FERNAS TORT (25 por ciento), ROBERTO SUAREZ LANGONI (25 por ciento), RAQUEL LOMBARDI ROMANELLI (25 por ciento), RICARDO FERNANDEZ SOTELO (25 por ciento).
Plazo: 1 año, prórroga automática.
Objeto: Venta de productos de almacén, fiambrería, bebidas, verduras, frutas y rotisería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31280 Dic.12-v.dic.26.

DIGABOR LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Registro: Nº 335, Fº 1.221, Lº 4.
Socios: ZAPICAN RODRIGUEZ DEMARIA y DILMA GARCIA BORTAGARAY.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 31321 Dic.12-v.dic.26.

MC. MILLAN, MIDDLEDITCH Y COMPAÑIA S.R.L.
Contrato: 26 de febrero de 1960.
Registro Público y General de Comercio número 453, folio 1542, libro Nº 1, el 20 de junio de 1960.
Socios: ALEJANDRO JORGE MIDDLEDITCH RICHARDS, JORGE DUNCAN RAUL Mc MILLAN HOWARD, AUGUSTO JOSE LOPEZ HERRAN, DUILIO RICHARD PARMA ANGELILLO, DELIA del CARMEN PORTILLO FERNANDEZ y ELENA ANGELA PORTILLO FERNANDEZ.
Capital: N$ 35 00.
Plazo: Hasta 31 de diciembre de 1961, prorrogable automáticamente.
Administración: Alejandro Jorge Middleditch Richards.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones comerciales e industriales.
15 de marzo de 1961 cedió Jorge Duncan Raúl Mc Millan Howard, habiéndose publicado oportunamente.
Modificación de Contrato: 10 de marzo de 1964.
Aumento de Capital a N$ 80.00.
Registro Público y General de Comercio número 428, folio 1519, libro Nº 1, el 20 de octubre de 1964
22) N$ 210.00 10|pub. 31283 Dic.12-v.dic.26.

KARRO'S LTDA.
Contrato: 30 de octubre de 1979.
Registrado: N.o 1263. folio 5530. libro 1.
Socios: JOSE MARIA ABEAL HUCHA. HUGO BARNECH FAVARO. GRACIELA CROSIGNANI FELLY ELENA CUERVO.
Administración: por cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de vehículos automotores, representaciones, consignaciones, comisiones, concesiones, fabricaciones, comercialización, distribución de toda clase de bienes.
Capital: N$ 15.000.00. partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 30762 Dic.12-v.dic.26.

VIÑOLY HNOS. LTDA.
Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro Departamental de Artigas, Nº 29, folio 125, libro 4º.
Socios: MARIA del HUERTO, GRACIELA y JORGE VIÑOLY GARCIA.
Objeto: Explotación de comercios e industrias en los ramos de panadería, almacén, provisión, fiambrería molinos harineros y demás ramos conexos con los mismos, así como en el de bar, confitería y expendio de bebidas.
Capital: N$ 20 000.00.
Administración: María del Huerto y|o Graciela Viñoly García, indistintamente.
Domicilio: Artigas.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 31762 Dic.17-v.dic.31.

UNION MAYORISTA LIMITADA
Contrato: 5 de noviembre de 1979. Inscripción Nº 406 al Folio 1.360 Libro de Contratos Durazno.
Socios: EDUARDO TORIBIO GIORDANO CORTADA, RODOLFO GIORDANO VALDEZ, ALMA ELIZABETH LANZA LANZARO de GIORDANO y ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Venta al por mayor de artículos de almacén, bazar y mercaderías en general, importación y representaciones.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10 000.00 (nuevos pesos diez mil).
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Ejercicio social: 30 de junio de cada año.
22) N$ 140.00 10|pub. 31766 Dic.17-v.dic.31.

REICAI LTDA.
Constituída: el 23 de noviembre de 1979.
Inscripta. Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1979, con el número 493 Folio 1797 del Libro Nº 4 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: FREDDY REIGIA SCILINGUC: N$ 5.000.00 y EDUARDO ROBERTO CALDARELLI GAMBA: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de cinco años.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Objeto: compraventa, importación, exportación y distribución, en especial: de productos de granja, golosinas, juguetes, artículos de papelería, bazar y afines, y en general, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 31777 Dic.17-v.dic.31.

GAFFORINI HNOS LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 235, folios 219|223, 1979.
Socios: SANTIAGO JOSE y URSULA CECILIA GAFFORINI MACCHIAVELLO.
Administrador: Santiago José Faffotini Macchiavello.
Capital: N$ 50.000,00 por partes iguales.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercadería, arrendamiento de obras y servilcos, transporte, etc.
Domicilio: Depto. de Canelones.
22) N$ 105.00 10|pub. 31797 Dic.17-v.dic.31.

TAROK LTDA.
Contrato: 11 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de Soriano Nº 50, folios 208 a 210, Libros de Contratos, el 12 de noviembre de 1979.
Socios: EDUARDO PIAZZE, DARDO SELLANES y EDUARDO SELLANES.
Capital: N$ 6.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Asencio 1495, Dolores.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Administración: dos de los socios en forma conjunta e indistinta.
Objeto: Explotación de toda actividad comercial y|o industrial, importación, exportación, reembarques, reimportación, reexportación, tránsito de mercaderías, compra venta.
22) N$ 140.00 10|pub. 31779 Dic.17-v.dic.31.

LA PERFUMERIA LTDA.
Contrato: 5 de abril de 1979.
Registro de Comercio Maldonado: Nº 182, folio 653, libro 18.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación, y expropiación de artículos de perfumería, afines y similares y mercaderías en general.
Socios: SYLVIA MARIA FERNANDEZ CHAVES NUÑEZ de GRAÑA y MARIA SUSANA RODRIGUEZ ARIAS de DIAZ.
Domicilio: San Carlos.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 29774 Dic.5-v.dic.21.

MARKET S. R. L.

NELSON SAPELLI, BALDOMERO RAMOS FRANCISCO IBARRA, DAVID SANTIAGO, ARTURO RODRIGUEZ y HUGO GARCIA, el 25 de noviembre de 1979 constituyeron "Market S. R. L." (inscripción: 26 de los mismos Nº 450, folio 1.655, libro 4), para importar, exportar, etc.

Capital: N$ 600,00 aportados por partes iguales.

Administración: Francisco Ibarra, Hugo García y Nelson Sapelli, actuando dos conjuntamente.

22) N$ 105.00 10|pub. 32209 Dic.20-v.en.4.

ALI BABA S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato. Documento privado del 1º de octubre de 1979. Inscripción: Nº 381, folio 1.403, libro 4 de Contratos.

Cesión: OSCAR VARELA CHIOLO cedió el 50 por ciento de su cuota social a JUAN ANTONIO VARELA CHIOLO.

Modificación: la administración será ejercida por Oscar Varela Chiolo.

22) N$ 105.00 10|pub. 32208 Dic.20-v.en.4.

RODUI LTDA.

Contrato: 23 noviembre 1979.

Inscripción: Nº 477, folio 1.748, libro 4.

Socios: ROBERTO ALEJANDRO DULSKI SUAREZ y ROSA EMILIA MARTINOVICH HAUPT.

Administración: indistinta.

Capital: N$ 20.000,00

Objeto: Actividad industrial y comercial en general.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo, actualmente, Justicia 2173.

22) N$ 70.00 10|pub. 32207 Dic.20-v.en.4.

INMOBILIARIA LARRAÑAGA LIMITADA

Contrato: 16 de octubre de 1979.

Inscripto: Registro Comercio Salto Nº 55, folios 207|211 libro 1979.

Socios: JUAN OSCAR BIBBO, HUGO ROSETE ARISTIDES CARVALLO y PEDRO H. SEÑORALE.

Objeto: Negocios inmobiliarios y administraciones.

Administración: indistinta.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Larrañaga 19 (Salto).

22) N$ 105.00 10|pub. 32191 Dic.20-v.en.4.

HERPA S. R. L.

Contrato: de fecha 15 de noviembre de 1979.

Inscripto: en Registro Público de Comercio, con el Nº 1.287 al folio 5.606 del libro Nº 1 de Contratos.

Socios: FERNANDO HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ, WASHINGTON PAPARIELLO AZEVEDO, EMMA R. CORBACHO CORBACHO y ADOLFO HUGO FERNANDEZ UDINI.

Capital: N$ 20.000.00 aportado en el orden de socios antes mencionado 40%. 40%. 10% y 10%.

Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de caños de hormigón 0.102 marca "Paysandú": construcción de edificios, fabricación, representación y venta de productos del ramo y afines y toda clase de negocios y operaciones comerciales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.

Administración: todos los socios indistintamente.

22) N$ 210.00 10|pub. 32181 Dic.20-v.en.4.

... de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 171.156 y 3.813. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Cía. Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. (Uruguay), solicita marca BEL RECANTO, clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 32252 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171.157. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca OFF SHORE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 32253 Dic.20-v.en.4.

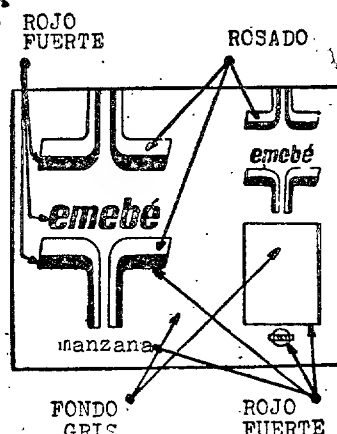
ACTA Nº 171.158. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca SOCCER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 32254 Dic.20-v.en.4.

ACTAS N.os 171.208 y 3.817. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Alvear Propiedades Ltda. (Maldonado; Uruguay), solicita la marca ALVEAR PROPIEDADES, de las clases 8, 19, 24. 26, 27, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 32276 Dic.20-v.en.4.

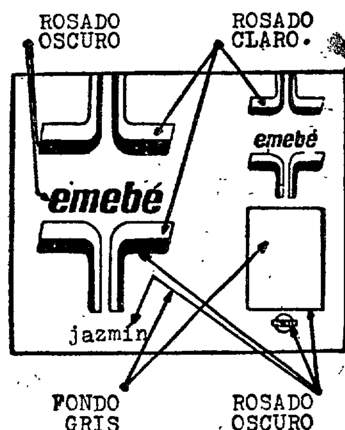
ACTA 171.017. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 280.00 10|pub. 31893 Dic.17-v.dic.31.

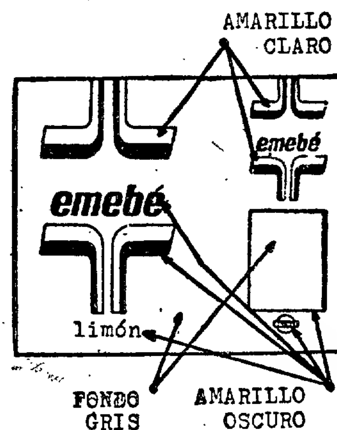
ACTA 171.018. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 280.00 10|pub. 31894 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 171.019. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



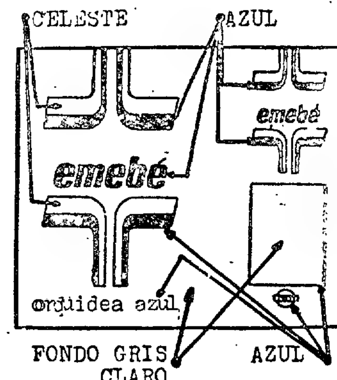
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 280.00 10|pub. 31895 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170 984. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m b.H. (Austria), solicita marca: LEMOCIN C, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 31890 Dic.17-v.dic.31.

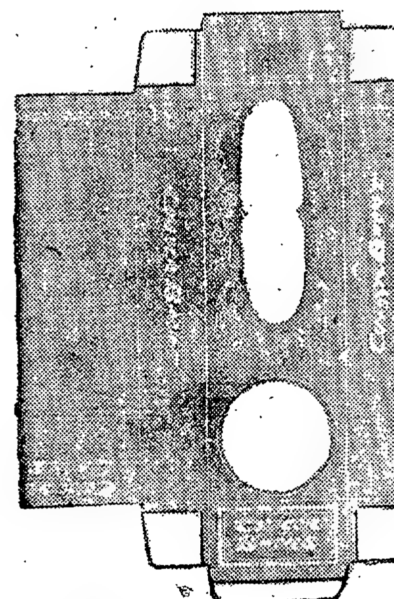
ACTA 171.020. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot, por Mateo Brunet S.A.C., (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 262.50 10|pub. 31896 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 921. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 262.50 10|pub. 31549 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.037. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Erna Siegmund, por Bylcan Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca HAI-TAI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 31903 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170 983. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca OSPEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 31889 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.029. — Montevideo, diciembre 12. 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: CHESTER BARRIE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 31886 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.030. — Montevideo, diciembre 12 1979. — M. Dubourg por Maber Ltda. (Montevideo), solicita marca: ESCOCES, clase 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección

23) N$ 35.00 10|pub. 31885 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.774. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca: RED DE PUBLICIDAD EXTERIOR S. A. clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23 N$ 70.00 10|pub. 31875 Dic.17-v dic.31.

ACTA Nº 3.785. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Organización de Crédito Automático Ltda. (Uruguay), solicita marca

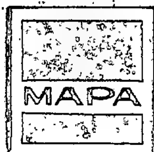


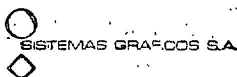
calses 2, 27, 28, 29, 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32230 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170.923. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot, por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación de la marca: CENTRAL PARK clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31551 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.924. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot, por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación de la marca BROADWAY clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31552 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS N.os 170.951 y 3.789. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Mapa Sistemas Gráficos S. A. (Montevideo), solicita la marca





clases 11, 15, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31447 Dic.13-v.dic.27.

ACTA 171.021. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Norman Fox por Central de Publicaciones S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31897 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 3.800. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Oscar Bacot Silveira por Xerox Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 31898 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.986. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: RETARPENA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31892 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 3.799 y 171.010. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira, por Bistiancic Hnos. solicita la marca GAVIOTINA (Uruguay), clases 8, 11, 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31572 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.009. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Univent Ltda., solicita la marca OMRON (Uruguay), clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31571 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 3.790. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan-Residencia Empreendimentos e Construçoes SA (Brasil), solicita marca: VEPLAN clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31555 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 170.792. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca NITIGRAF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30733 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.060. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marhta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLORIA VANDERBILT de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32171 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.118. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Petrolite Corporation (EUA), solicita marca BARECO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32103 Dic.19-v.en.3.

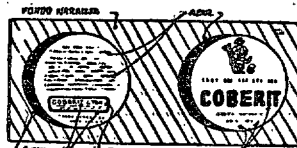
ACTA Nº 170.941. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Gonzalo Tato por Antonio Puig S. A. (España), solicita marca V.S.O.P. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32172 Dic.19-v.en.3.

ACTAS N.os 170.940 y 3.787. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Rubén Arrolli por Acodike Supergás S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 20, 28 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32173 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 170.942. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Gonzalo Tato por Coberit Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32174 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 170.789. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca ANGIOCONTRAST clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30732 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.059. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marhta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STUDIO 54 de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32170 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.058. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Edgardo María Berta Gatti y Marhta Silva López (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BON JOUR de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32169 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.094. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Colvi S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32139 Dic.19-v.en.3.

ACTAS N.os 171.140 y 3.810. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por M. Ayul & Hnos. S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 1 a 25 inclusive y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32142 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.153. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: DAYTRON clase 12. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32166 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.152. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca: DAEWOO clases 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 20, 23, 25. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32167 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 170.897. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund por FANAESA (Uruguay), solicita marca ROTA DOS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31159 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.139. — Montevideo, diciembre 14, 1979. — Billy Fox por Faberge, Incorporated (USA), solicita marca: ADESSO clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32141 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.064. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Guzmán González Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: MEPAL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32137 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.063. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Guzmán G. Ruiz por Impex Uruguaya S. C. (Uruguay), solicita marca: SPARKOMATIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32136 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.102. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S. A. (Uruguay), solicita marca: SAGRINTEX clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32134 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.101. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca: DALTA clases 4 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32133 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.008. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Eduar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca LINEA 527 de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32116 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 171.134. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Agromáquinas Charrúa S. A. (Montevideo), solicita la marca GINSENG clases 1, 2, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32097 Dic.19-v.en.3.

ACTA 170.985. — Montevideo, diciembre 11, 1979. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca: BANEOCIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31891 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 3 767. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Bisur S. A. (Montevideo), solicita marca: AMERBANK clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31212 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 678. — Montevideo, noviembre 28, 1979. — Manfredo Cikato por Woolart Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita marca



WOOLART URUGUAY

clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192 50 10|pub. 31208 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3 758. — Montevideo, noviembre 27, 1979 — Manfredo Cikato por Ruvi Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 31209 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 773. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato · Industria de Juntas Automotores S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192 50 10|pub. 31207 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 767. — Montevideo, 30 noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192 50 10|pub. 31201 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 853. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31141 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 3 771. — Montevideo, 30 de noviembre 1979 — Manfredo Cikato por Biechman Sandlers Hnos. (Montevideo), solicita marca





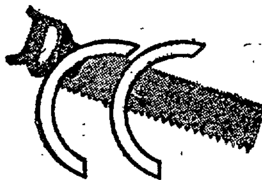
clase 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 525 00 10|pub. 31210 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 769. — Montevideo, 30 noviembre 1979. — Manfredo Cikato por Oleo-Mac SpA (Italia), solicita marca



clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245 00 10|pub. 31203 Dic.11 v.dic.24.

ACTA Nº 170 855. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Agropec S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 8, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31142 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 810. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Rubén Arrolli por Daiya Cosméticos Internacional Ltda. (Brasil), solicita marca DAIYA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31680 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 170 971. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: DBX clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 35 00 10|pub. 31371 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170 898. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — Erna Siegmund, por Ismael Samudio Achigar, (Uruguay), solicita marca

Hong-Kong

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105 00 10|pub. 31158 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 895. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — Billy Fox por CBS Inc. (USA), solicita marca



clase 21, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122 50 10|pub. 31166 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 896. — Montevideo, diciembre 6 de 1979 — Erna Siegmund, por PANAESA (Uruguay), solicita marca METALDOS clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31160 Dic.11-v.dic.24.

cutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 170 642. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Rubén Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca ASTRID clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31344 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170 632. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Manfredo Cikato, por Adam Opel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CARAVAN clase 24. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31216 Dic.11-v dic.24.

ACTA N.o 3 766. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Bisur S. A. (Montevideo), solicita marca: ULTRAMAR TRADING clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31213 Dic 11 v dic 24.

ACTA Nº 3.765. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Bisur S. A. (Montevideo), solicita marca: AMERICAN BANKING CORPORATION clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31214 Dic.11 v dic.24.

ACTA Nº 3 768. — Montevideo, noviembre 29, 1979. — Manfredo Cikato por Bisur S. A. (Montevideo), solicita marca ATLANTIS CORPORATION clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31215 Dic.11-v dic.24.

ACTA Nº 170 771. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Droguería del Atlántico SACIF (Argentina), solicita marca MONSIEUR LATOUR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31205 Dic.11 v dic.24.

ACTA Nº 170 770. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Droguería del Atlántico SACIF (Argentina), solicita marca: MADAME LATOUR clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31204 Dic.11-v dic.24.

ACTA Nº 170 768. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Q-Refres-Ko S A Industria e Comercio (Brasil), solicita marca NEW BOL clase . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31202 Dic 11 v dic.24.

ACTA Nº 170 872. — Montevideo 5 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Industria Láctea Salteña S A (INLACSA S A) (Uruguay), solicita marca FASIL 1 clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 31165 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.925. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación marca: PARK AVENUE clases 4, 5 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00. 10|pub. 31553 Dic.13-v.dic.27.

ACTAS Nros. 170.917 - 3.786. — Montevideo, diciembre de 1979. — M Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



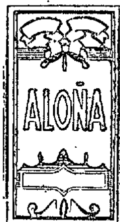
Clases 4, 5, 14, 23, 28, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175 00 10|pub. 31880 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 3.775. — Montevideo, 3 diciembre 1979. — Dubourg por Red de Publicidad Exterior S. A. (España), solicita marca



Clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 31876 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171 035. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Erna Siegmund, por Mugarza, Larte & Cía., S. A. (España), solicita marca



Clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31901 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikakako por marca Hisar Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.918. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MODERNLAMPS clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32009 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.919. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Yakow Lublinsky Nirman (Montevideo), solicita marca: BENTLEY clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32010 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.920. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Walter Jones por Modernlamps S.R.L. (Uruguay), solicita marca ILUSISTEMA clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32011 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.816. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca DONZELA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31991 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.817. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca HEELP clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31992 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.818. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Gonzalo Tato por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca NEFERTITI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31993 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.819. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Fernando Barros Otero y Daniel Muzio García (Montevideo), solicita marca MOPED clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31994 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.935. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Haison S. A. (Montevideo), solicita marca SPOON clases 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32028 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.069. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca MIEL clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32014 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.070. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Erna Siegmund, por Chrysler Corporation (EUA), solicita marca RAM clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32015 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.071. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Erna Siegmund, por Madis S. A. (Uruguay), solicita marca DUMBO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32016 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.591. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo Uruguay) solicita marca "33" TREINTA Y TRES clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31961 Dic.18-v ene.2.

ACTA Nº 171.068. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — Corbel S. A. Montevideo Uruguay solicita marca PAPANOA clases 1, 2 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31962 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.090. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Manuel Szwarckopt y Sara Walshand de Szwarkopt Montevideo solicita la marca: DI BUGATTI clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31945 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.091. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. José Hugo Molaguero S. A. Canelones solicita la marca POLAR clase 14 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31946 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.092. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Clitor S. A. Montevideo solicita la marca MACROPIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31947 Dic.18-v.ene.2.

ACTA Nº 171.093. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Idala Sociedad Anónima Montevideo solicita la marca REMI clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31948 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 3.804. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Campar Sociedad Anónima Montevideo solicita marca:

LABORATORIO CASTRO GHERARDI 

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31949 Dic.18-v.ene.2.

ACTA N.o 170 975. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla integrante de Suces, R. Marne Aurucci por "Aktiebolaget Volvo (Suecia) solicita marca: AQUAMATIC clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31375 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.640. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca CHINOCA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31688 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 643. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Fontma S.R.L. (Montevideo) solicita marca TALA LARGA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31345 Dic.18-v.en.2.

ACTA 170.791. — Montevideo, noviembre 30, 1979 — Guzmán González Ruiz, por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca: RELIEV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 21416 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.997. — Montevideo, 11 de diciembre. 1979. — Ruben Arrolli por Plásticos Mimo S. A. (Brasil) solicita marca:



Clases 6, 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31687 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170 933. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Fantasías S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32026 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.934. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Roby Olmar Baridón (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 32027 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.064. — Montevideo, 11 de diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca MULTI LITE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32037 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.005. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca AUTO RADIO ANTENNA de la clase 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32038 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.006. — Montevideo, 11 diciembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca WHITE ELEPHANT de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32039 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 171.007. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca SUN GAS de las clases 6 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32040 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 3.798. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DENER GERATE de las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32041 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.936. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca SUNDIAL clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32029 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 170.644. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Carrau & Casn (Brasil), solicita marca DOLLY HOLLY clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31346 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170 927. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Erna Siegmund, por Eugenio Danrée S. A. (Uruguay), solicita marca GOLD STAR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31386 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170 645. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Ruben Arrolli por Carrau & Casn (Brasil), solicita marca BETSY CLARK clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31347 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS N.os 170.841 y 3.777. — Montevideo diciembre 4 de 1979 — Oscar Bacot Silveira, por "Guaira S. A." (Montevideo), solicita marca: ATIKA. clases 6 - 26. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30865 Dic.7-v.dic.20.

ACTA Nº 170.926. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo), solicita renovación: PRIMICIA clases 3 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31554 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.922. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Billy Fox por Iavaro S. A. (Suiza) solicita marca

vegojet

clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31550 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.995. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Dorian Buenavida de Figa (Montevideo - Uruguay), solicita la marca: JEANERIA PEPPER'S de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31530 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.899. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Erna Siegmund, por Ismael Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca

TAIWAN

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31157 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 170.788. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — González Ruiz por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca CLAROGRAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 30730 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.788. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Ricardo P. Haas, (Buenos Aires), solicita la marca DUC, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31448 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.950. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Delalande S. A. (Francia), solicita la marca EUCTAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31449 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.794. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Antonio Gallicchio (Montevideo, Uruguay), solicita la marca RUMBOS, de las clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31421 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.949. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Tridon Limited (Canadá), solicita la marca TRIDON, clases 6 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31451 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 171.028. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: PIERO MOSATTI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 35.00 10|pub. 31884 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 170.844. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay) solicita marca: MASSARO, clases 1, 2, 3, 9, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30868 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS Nº 170.891 - 3.784. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan Angel Nicrosi (Montevideo - Uruguay), solicita marca Feria Expo-Fútbol Mundial "URUGUAY 80". clases 15, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31291 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 3.772. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MEDIO SIGLO DE GLORIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31415 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.854. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Walter Jones por Remex Holdings Limited (Hong Kong), solicita marca REMEX clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31143 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.786. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Walter Jones por Carlos Falcón Bonancea (Canelones), solicita marca RUTA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31144 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.775. — Montevideo, 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, [illegible]), solicita la marca ASTRE de la clase [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31915 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.814. — Montevideo noviembre 30, 1979. — Rubén Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca ACORD-B clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31684 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 170.961. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: IBANEZ, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31361 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.774. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VIF de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31916 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.821. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Salomón Eliashov (Montevideo), solicita marca: PAKKETTA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31877 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.822. — Montevideo, diciembre 3, 1979. — M. Dubourg por Rafael Ortiz (Montevideo), solicita marca: CROWN - SKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31878 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nros. 170.871 y 3.782. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — M. Dubourg por Ana María Bozzo y Pedro Moya (Maldonado), solicita marca: DOÑA FLOR clases 1, 2, 3, 4, 5, 10 y 33. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31879 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.938. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Manfredo Cikato por Macron S. A. (Rocha), solicita marca CREACIONES BERWAT clases 4, 5, 6, 12, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32031 Dic.18-v.en.2.

ACTA 170.962. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: FAMA DRUMS, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31362 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.963. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: GAUSS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31363 Dic.12-v.dic.26

ACTA 170.964. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: RCF, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31364 Dic.12-v.dic.26

ACTA 170.965. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, "Organización Fomento Agrícola Ltda." (Uruguay), solicita marca: IMISA, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31365 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.966. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por "José Kovacs" (Uruguay), solicita marca: DISCO PLANEANTE, clases 4, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31366 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.967. — Montevideo, 10 diciembre 1979. — Eduardo Medina Ylla, por Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: NIKKO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31367 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 170.790. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Juste S. A. Químico Farmacéutica (España), solicita marca: VISILGRAF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 31414 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.641. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Fontma S.R.L. (Montevideo), solicita marca NATAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31343 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 171.026. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca BASILE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31882 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 170.999. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Elcos S.R.L. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ELCOS de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31560 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 170.811. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Rubén Arrolli por Kron Industria Eletro-Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca KRON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31681 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.813. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Rubén Arrolli por Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca GRIFFITH clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31683 Dic.14-v.dic.28.

ACTA 170.939. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Audioma S. de R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: ORIGINAL TOUCH CONTROL, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 31380 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.992. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Société Martell & Co., Société Anonyme (Francia) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 31722 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.996. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Rubén Arrolli por Industria de Meias Aco S. A. (Brasil) solicita marca:

aco

Clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31686 Dic.14-v.dic.28.

ACTAS Nos. 170.988 y 3.796. — Montevideo, 11 de diciembre 1979. — Jones & Cía. S. A. Líneas Aéreas Paraguayas (L. A. P.) Montevideo solicita marca:

LINEAS AEREAS PARAGUAYAS



clases 24, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 31638 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.640. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Rubén Arrolli por Fontama S.R.L. (Montevideo), solicita marca CHINUCA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31688 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171.027. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca LAVATELLI clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31883 Dic.17-v.dic.31.

ACTA 170.932. — Montevideo, 11 diciembre 1979. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m b H. (Austria), solicita marca OSPEN KV, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31888 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 171.036. — Montevideo, 12 diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Beron S. A. (Uruguay), solicita marca ANSCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31902 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 170.972. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: RSD STUDIOMASTER clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31372 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 171 011. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Miguel Biderman (Montevideo - Uruguay), solicita la marca DELFIN de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31641 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Dr. Raúl Pereira Paz - Atlántica S.R.L. (Maldonado), solicita la marca ATLANTICA S.R.L. INMOBILIARIA clases 26 - 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31640 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.989. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Casio Keisanki Kabushiki Kaisha (comerciando como Casio Computer Co. Ltd.) Japón, solicita la marca CASIO clases 6, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31639 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170 970. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Roman Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca: DYNACO clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31370 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170 876. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Erna Siegmund, por Foregate Liquor Company Limited comerciando también como James Campbell & Sons (Inglaterra), solicita marca: HIGHLAND PRINCE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31056 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 863. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Jones & Cía. S.A. Realtex S.A. (Montevideo), solicita la marca PERROTTS, clases 4, 5, 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31037 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 864. — Montevideo, diciembre 5 de 1979 — Jones & Cía. S.A. Realtex S. A. (Montevideo), solicita la marca: TEXTIL GRANADA, clases 4, 5, 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub. 31038 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 865. — Montevideo, diciembre 5 de 1979 — Jones & Cía. S.A. José Hugo Molaguero S.A. (Canelones, Uruguay), solicita la marca: MARISCAL, clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31039 Dic 10-v dic 21

ACTA Nº 170 866. — Montevideo, diciembre 5 de 1979 — Jones & Cía S A Cosentino Hnos. (Sauce, Canelones, Uruguay), solicita la marca: NORMANDIE, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub 31040 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 888. — Montevideo, 5 diciembre 1979 — Miguel Freira por Casa Sapelli S A (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DORIA, clases 6 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70 00 10|pub 31046 Dic.10-v dic 21

ACTA Nº 170 894. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Oscar Bacot por Jolimode Roupas S A (Brasil), solicita marca DU BARRY clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31164 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 893. — Montevideo, 6 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S A (Montevideo), solicita marca SUVINIL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31163 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 170 825. — Montevideo, 3 de diciembre, 1979. — Oscar Bacot, por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca SARAH B clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31162 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 892. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Exequiel Panzardi Espinosa (Montevideo - Uruguay), solicita la marca VIAJERA CAMPING - PARRILLA DESARMABLE de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31095 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170 883. — Montevideo, diciembre 5 1979. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S A (Uruguay), solicita marca: NORDIGOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31062 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 884. — Montevideo, diciembre de 1979. — González Ruiz por Alfalube Petroquímica S A (Argentina), solicita marca: URANIA, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31063 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 873. — Montevideo, diciembre de 1979 — Erna Siegmund, por Nordson Corporation (EUA), solicita marca: NORDSON, clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31053 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 874. — Montevideo, diciembre de 1979 — Erna Siegmund, por Zoilo Ruiz-Mateos S A (España), solicita marca: DON ZOILO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31054 Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 170 850 y 3.780. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Norte Limitada, Montevideo (Uruguay), solicita marca NORTE CONSTRUCCIONES de las clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30906 Dic.10-v.dic.21.

ACTAS N.os. 170.867 y 3.781. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Jones & Cía S. A. Banco Ganadero Argentino S. A., Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. y Banco de Crédito Argentino (Buenos Aires, República Argentina), solicita la marca

ARGENTINE BANKING CORPORATION



clases 1 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 31041 Dic 10-v dic.21.

ACTA N.o 170.868. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Laboratorio Biológico San Jorge - Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (Buenos Aires), solicita la marca



clase 9 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31034 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.885. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina) solicita marca



clases 1 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 31064 Dic.10-v.dic.21.

ACTA Nº 170.875. — Montevideo, diciembre de 1979 — Erna Siegmund, por Zoilo Ruiz-Mateos S A (España), solicita marca: GRAN DUQUE DE ALBA, clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31055 Dic.10-v dic 21

ACTA Nº 170 882 — Montevideo, diciembre de 1979 — González Ruiz por Laboratorios Haymann S A (Uruguay), solicita marca: DURACAINA, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 31061 Dic-10-v.dic.21

ACTA Nº 170.846. — Montevideo, diciembre 4, 1979. — Oscar Bacot Silveira por Domingo Massaro S. A. (Uruguay), solicita marca MASSARO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 30870 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 170.772. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por All Sport & Fishing S.R.L. (Montevideo), solicita marca: PENTHOUSE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31206 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 170.801. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd., (Japón), solicita marca

TCM

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 31065 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.833. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Mul-t-Lock Limited (Israel), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31066 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.525. — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cannon S.A.C.I. (Argentina) solicita marca



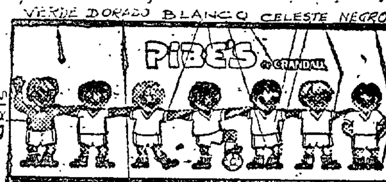
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 31070 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 170.527 y 3.748 — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por B R B Merchandising Internacional S.L. (España), solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 30287 Dic.10-v dic.21.

ACTA N.o 170.526 — Montevideo, 22 de noviembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Cannon S.A.C.I. (Argentina), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 30286 Dic.10-v dic.21.

ACTA Nº 3.783. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca: CAFETERO COLOMBIANO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31067 Dic.10-v.dic.21

ACTA Nº 170 776. — Montevideo 30 de noviembre, 1979. — Nelson Di Russo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ASTRA de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35 00 10|pub. 31914 Dic.17-v dic 31.

ACTA Nº 171 162. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Magnifico Biellese Fratelli Fila S. p. A. (Italia), solicita la marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 121.50 10|pub. 32228 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170 809. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979 — Rubén Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



Clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 31679 Dic.20-v.en.4.

ACTAS Nros. 170 976 y 3 793. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — M. Dubourg por Alfredo José Bauer y Manuel Ledesma (Montevideo), solicita marca FIBRA-CAR clases 5, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 31881 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 171 161. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A., Domingo Nino, (Buenos Aires), solic.a la marca NILFISK, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32229 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 170 973. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas (Uruguay), solicita marca: LUXMAN clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31373 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170 974. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay) solicita marca SOUNCRAFTMEN clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31374 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.869. — Montevideo, diciembre 5 de 1979 — Jones & Cía. S A. Indus S A. (Montevideo), solicita la marca: DOMESTIC, clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31035 Dic 10-v dic 21

ACTA. Nº 170 870 — Montevideo, diciembre 5 de 1979 — Jones & Cía. S A. Miltex S R L. (Montevideo) solicita la marca LORIETA 1.000, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 31036 Dic.10-v.dic.21

ACTAS Nros. 170 969 - 3 792. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Mapa S. A." (Uruguay), solicita marca MAPA clases 15, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31369 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 170.646. — Montevideo, noviembre 27, 1979. — Rubén Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo). solicita marca NUMBER ONE clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31348 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 170.802. — Montevideo 30 de noviembre de 1979. — González Ruiz por Toyo Umpanki Co., Ltd. (Japón), solicita marca

TOYO UMPANKI

clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.50 10|pub. 31068 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 170.815. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca VEGAMINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31685 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 3.791. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Norman Fox por Lapn Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: MULTIMODAL TRANSPORT clase 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31556 Dic.13 v.dic.27.

ACTA Nº 170 379. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Audioma S R L. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca ARROW de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 29538 Nov.27-v.dic.11.

ACTA Nº 171 062. — Montevideo, 12 diciembre, 1979. — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca VERRUCOL de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 31740 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 171 061. — Montevideo, 12 diciembre, 1979 — Apiter Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita marca PIECUR de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31741 Dic.14-v.dic 28.

ACTA Nº 170 968. — Montevideo, diciembre 10, 1979. — Eduardo Medina Ylla por "Román Berro Villegas" (Uruguay), solicita marca BIAMP clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31368 Dic.12-v.dic.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.015. — Montevideo 11 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Ruggero de Palma Cammay (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo proceso de salado para la conservación de carnes". — Y de acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31499 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 21.014. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. United Merchants and Manufacturers Inc. (E. U. America), solicita patente de invención para: "Método de fabricar laminados recubiertos por adhesivos sensibles a la presión". Y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31450 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 21.013. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Francisco Javier Crespo (Argentina), solicita patente de invención "Red-Testigo". Y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31293 Dic.12-v.dic 26

ACTA Nº 1 456. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. Con esta fecha. Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial "Base de Mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31384 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº U-849. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Rubén Arrolli por Compañía de materiales de construcción S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad "Ladrillo refractario". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 31996 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 1.439. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay) solicita patente de modelo industrial "Base de mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70 00 10|pub. 31383 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº 1 457. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Con esta fecha. Gonzalo Marcos Moreira Petillo (Uruguay) solicita patente de Mod. Industrial para "Base de mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 70.00 10|pub. 31382 Dic.12-v.dic.26.

ACTA Nº U-845. — Montevideo, noviembre 30, 1979. — Manfredo Cikato por Polonda S A. (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Cajón conformable". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 31211 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 1 459. — Montevideo, diciembre 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Interdica S A. (Suiza), solicita modelo industrial para "Dispositivo mecánico de escritura". — Denunciando prioridad solicitud Acta Nº 68 368, presentada, mayo 31-1979. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31723 Dic.14 v dic.28.

ACTA Nº 21 008. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Jacques Wybauw (Francia), solicita patente para "Unidades prefabricadas de construcción para construir edificios y edificios constituidos por unidades de este tipo". — Denunciando prioridad solicitud; Actas Nros. 78 34 744, 79 11 027 y 79 14 983 (adicional al Nº 78 34 744) de fechas diciembre 11 1978; mayo 2-1979; junio 12-1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 140 00 10|pub. 31387 Dic.12-v.dic.26.

ACTA U 834. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — M. Dubourg por AK Ltda (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Marco de abertura". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35 00 10|pub. 31874 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 21.010. — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Método para producir láminas de vidrio con la forma curvada requerida". — Denunciando prioridad solicitud inglesa Acta Nº 47 920|78 de fecha diciembre 11, 1978. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32017 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 20.857. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Método para el control de larvas empleando un éster de ácido Fenilen-bis [Imino (Tio) Carbonil] Ditosfor (Tio) Amídico". reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 912 812, de fecha 5 de junio de 1978. — De acuerdo a la ley número 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32144 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 1.444. — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Rubén Arrolli por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Disco magnético". — Publíquese conforme ley Nº 14 549. — La Dirección
24) N$ 35.00 10|pub. 32000 Dic 18-v.en.2.

ACTA Nº 21 003. — Montevideo noviembre 27 de 1979. — Gonzalo Tato por Kumiai Industry Co. Ltd. (Japón), solicita patente de invención "Derivados insaturados de Piridiloxi Fenoxi y composición herbicida" reivindicando prioridad solicitud japonesa GP. 55 424|1978, GP 65 722|1978, GP 126.502 de fechas 15|7|73, 14 de julio de 1978 y 14|10|78 respectivamente. — La Dirección
24) N$ 105.00 10|pub. 31999 Dic 18-v.en.2.

ACTA Nº 1.458. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Ernesto E. Franco y Alejandro Decarlini (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Almohada de forma redondeada con una depresión en el medio". — Y de acuerdo con la ley número 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32156 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº U-846. — Montevideo, diciembre 6, 1979. — Manfredo Cikato por José P Pros (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Mesa de televisor". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 32032 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº U-840. — Montevideo, noviembre 23, 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Tendedero para ropa". — Publíquese conforme ley número 14.549 — La Dirección.
24) N$ 35 00 10|pub. 32001 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº U-667. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Guzmán González Ruiz por Luis Alberto Lemoie (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Lámpara de múltiples movimientos". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32135 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº 21.009. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Erna Siegmund, por Imperial Chemical Industries Limited y Dulux Australia Limited (Inglaterra), (Australia), respectivamente, solicita patente para fabricación de dispersiones de polímero y composiciones de revestimiento derivados de las mismas. denunciando prioridad solicitudes, Actas Nros. 47.585|78, 79 21091 y 79.248|73, presentadas diciembre 7 de 1978, junio 18 de 1979 y julio 17 de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 31388 Dic.19-v.en.3.

ACTA Nº U-848. — Montevideo, diciembre 12, 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Sillon-Baúl". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31998 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº 1.460. — Montevideo, diciembre 13 de 1979. — Rubén Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego de Living". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 31997 Dic.18-v.en.2.

ACTA Nº U-841. — Montevideo, noviembre 23, de 1979. — Ruben Arrolli por José Pazos (Montevideo), solicita modelo utilidad "Soporte para cortina de baño". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 31995 Dic.18-v.en.2.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Julio Durán Sansoni el comercio que gira en el ramo de almacén, en la calle Eugenio Garzón 2044, de Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — "Luiteo Ltda." — TEODORO TORNARIA. — LUIS A. RODRIGUEZ
25) N$ 140.00 20|pub. 30266 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 setiembre 1904. — HORACIO JUAN BICCO LEMES prometió vender a Antonio María Soria Charbonnier quiosco venta cigarrillos y afines ubicado en Pérez Castellano 1410. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 30211 Dic.3-v dic.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio de Colonia 1181 a "Stilo Ltda. el negocio de venta de muebles, decoración y proyectos ubicado en Colonia 1181, Stilo Atika S.R.L. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 29737 Nov.28-v.dic.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Farmacia Atlántida S. R. L." la farmacia Atlántida ubicada en Diagonal Norte esquina calle 11, Decimoctava Sección de Canelones, Balneario Atlántida. — Acreedores en 25 de Mayo 1204 (Pando). — MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30310 Dic.4-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Humberto Denicola Barozzi, farmacia Clavijo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó acreedores en el mismo. Gloria Elena Navarrete de Clavijo. — Osiris Clavijo
25) N$ 140 00 20|pub. 31252 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a MIRAMAR S.R.L. Tienda y Mercería en Espinillo 1450 bis. Acreedores en el mismo: María Teresa Britos Sallenave.
25) N$ 70.00 20|pub. 30932 Dic.10-v.ene.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Latarge Robatto carnicería sita en Defensa Nº 1796 — Acredores a la misma — FRANCISCO ALFANO. — PASCUALINA SICA
25) N$ 70.00 20|pub. 31100 Dic.11-v.ene.9.

Prometimos enajenar a los esposos MARTHA SUSANA DA ROSA GERARDO FONTAN PAMAR, el comercio instalado en Avenida General Flores Nº 2787 "Farmacia Guerra". Tomo posesión el 1º de octubre de 1979. — Acreedores en Avenida General Flores Nº 2787.
25) N$ 140.00 20|pub. 31101 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Apotheko Limitada farmacia "Rubira" sita en Lozano Nº 1491. — Acreedores de la misma — NELLIE RUBIRA FONTANA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31099 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumesinda Rodriguez y Ana María Rivero, almacen de comestibles, frutas y verduras, sito en Cno. Maldonado 4980. — Acreedores: al mismo. — NOEMI NAIR JUNCAL DIAZ y DELBY MARCOS BELTRAME FIORE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32256 Dic.20-v.en.18.

Cedimos a Myrtha Fernández de Núñez y Milton Ananel Ferreira, los derechos en el comercio, ubicado en L. A. de Herrera 3517, de esta ciudad. — Acreedores: al mismo. — JUAN ANTONIO AGUSTIN ESTABLE y MATILDE DIANA BIRAGUE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32250 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|904. ELSA BIANCHI y RAMIRO LOPEZ PEREZ, prometieron vender a Sonia Paredes de Rossi, ferretería, bazar en General Batlle 3318.
Acreedores: Zabala 1379. Escritorio 14.
25) N$ 70 00 20|pub. 30934 Dic.10-v.ene.8

Prometimos vender a Alfredo Nicoletti y Pedro Cantoni "Mercadito San Cono" de Villa Rodriguez. Acreedores: Escribanía Curbelo (Villa Rodriguez) — HUGO MARTINEZ y GLORIA NIEVA de MARTINEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 31084 Dic.10-v.ene.8

Prometí vender a María Machín la despensa de Libertad 2424 bis. — Acreedores en la misma. — ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
25) N$ 70.00 20|pub. 30407 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Marne Mespolet el comercio de Avenida General Rivera 3062 bis. — Acreedores al mismo. — ZULLY LORELEY PEREZ MONTERO. — FERNANDO ARIEL VALLE.
25) N$ 70.00 20|pub. 30406 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Nelly Casullo Del Castillo. Salón Quinielas y venta de cigarrillos sito en Colombia N.o 1208 bis Acreedores al mismo. — JOAQUIN CLAVERI. — MARIA HIGINIA GOMEZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30764 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender a Dora Esther Rouiller o Rouiller almacén "Alce". Barroso 3398. Acreedores allí. — BERNARDINO ALBERTO CANCELA CASTAÑO. — CECILIA BEATRIZ SUAREZ OSTUNI.
25) N$ 140.00 20|pub. 30859 Dic.7-v.ene.7.

Prometimos vender a Manuel Bellón mitad indivisa panadería "La Jerezana" sita en F. J. Muñoz 3342 y sucursal sita en M. Gonzalez 1302. — Acreedores a F. J. Muñoz 3342. — JUAN SOUTO y JOSEFA MONELOS
25) N$ 140.00 20|pub. 29532 Nov 27-v dic 24.

Ley 26|9|904. — ANTONIO DOS SANTOS FERNANDEZ, prometió vender a Ma. Santoro, el negocio que gira en el ramo de pensión en Avda. Uruguay N.o 1127|1135. — Acreedores presentarse en Jackson 1439 primer piso.
25) N$ 140.00 20|pub. 29524 Nov.27-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Griselda Fernandez quiosco en 18 de Julio y Vazquez. Acreedores en el mismo — JOSE TOLEDO e IRMA SOUTO de TOLEDO.
25) N$ 140.00 20|pub. 29871 Nov.29-v.dic.27.

Cedí derechos a la promesa farmacia "Castan" Avda. 8 de Octubre N.o 3836. — Acreedores: calle Ituzaingó N.o 1324, escritorio número 702 de 17 a 18 horas.
25) N$ 70.00 20|pub. 29743 Nov.30-v.dic.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Carlos da Silva y Elizabeth Dias bar y restaurante "El Rincón de los Zorzales", sito en Aparicio Saravia y 18 de Julio de la ciudad de Florida Acreedores: Rivera N.o 366 (Florida). — JULIO ALBERTO IBARRA. — LILA BLANCA REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 30114 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan Palermo Brancato, Carnicería de Yaro 1000. — Acreedores a la misma — KRIKOR KARAMANOKIAN. — ANITA CHANSARIAN.
25) N$ 70.00 20|pub. 30933 Dic 10-v.ene 8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — LUIS ANTONIO FERRARI LOPEZ y GLADYS ELIZABETH LUACES, prometieron vender a "Victoria S. R. L." el comercio que, en ramo de farmacia, gira en calle Fraternidad Nº 152, (Montevideo). — Acreedores, en la misma farmacia.
25) N$ 140.00 20|pub. 31829 Dic.17-v.ene.15.

Prometimos vender a "Punta del Este" Ltda. parrillada "Alberto" local 014 del Mercado del Puerto. — Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312 apartamento 605. — ALBERTO SCHINCA y JUANA BELLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31785 Dic.17-v.ene 15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Buela el comercio de almacén de Francisco Simón Nº 1999 — Acreedores: al mismo. — FILOMENA CRISPINO y AGOSTINO OLIVA.
25. N$ 70.00 20|pub. 31784 Dic.17-v.ene 15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Lylian Mortola y Juan Acosta prometieron vender bazar y ferretería de Farini 2951, acreedores en local comercial.
25) N$ 70 00 20|pub. 31242 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo. Sergio Rey. Albertina Diego.
25) N$ 70 00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta café y bar "Centenario" de Carlos Tellier 4399, a Antonio Asensio acreedores en el mismo. — FRANCO BONANATA. — CARMEN RESIOY.
25) N$ 70 00 20|pub. 31244 Dic.17-v.en.15.

Prometimos vender a Walter Filippini, librería La Platense, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — JOSE PALACIO. NELLY ROMERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 30828 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender a Ubaldo Bonifacino y Mirella Adelaida Bonifacino el comercio "Salón Zulú" venta de golosinas cigarrillos y afines sito en Rivera 2046 Acreedores en el mismo. — ESTELA MARY PEREZ de LAUZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30711 Dic.6-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender comercio en Juan C. Blanco 3498 a Ildefonso Maubrigadez. — Acreedores en el mismo. — TABAREZ.
25) N$ 70.00 20|pub. 30068 Dic.6-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a "Novaresa Reytu S.R.L. la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernandez Crespo 2138. — Vazquez y Macia.
25) N$ 70.00 20|pub. 31275 Dic.14-v.en.14.

Prometimos vender carnicería en Avenida Italia Km. 18.500, a Blanca Azucena Diaz de Comesaña. Acreedores en el mismo. — ELSA PEREZ de GALAN. N$ 50.000 00.
25) N$ 70.00 20|pub. 31718 Dic.14-v.en.14.

Cipriano Pilar Rodriguez y María Angélica Alvarez prometimos vender Almacén sito en Isidoro Larraya 4740 a María Cristina Moroni y Mirta Nanci Berardo. Acreedores al comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 31320 Dic.12-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos 1|3 cuota social de Autos Charles Ltda. a Alfredo Llorente Aramayo, Bulevar Artigas 3920, acreedores al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 31241 Dic.12-v.ene.10.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí mitad cuota parte social indivisa Fábrica Uruguaya de Cuajos Ltda a Andrés Francisco Sebastián Donath Gaón. Acreedores en Migueletе 2192. (Ley 26 abril 1933). — Guillermo Spicer
25) N$ 140 00 20|pub 30173 Dic.3-v dic.31.

Prometí vender a Carlos Julio Ventura Redin comercio venta de pescados y mariscos de Asilo 3833. Acreedores en el mismo. — RICARDO GARCIA RUOCCO y JUANA POMI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32175 Dic.19-v.en.17.

Prometí vender a "Taller Victor Hugo S.R.L." taller de muebles de hierro sito en Victor Hugo 1029. Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32176 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender Pizzería y Rotissería de Canelones numero 1344. Acreedores al mismo. — EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU - ANTONITA ELIZABETH CASTELUCCIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32159 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Acreedores de Panadería Torre Eiffel, de calle Galicia numero 1188, presentarse en la misma. — PEDRO LUIS BIDEGAIN, JOSEFINA SOTELO
25) N$ 70.00 20|pub. 32157 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Heber Núñez Sanjurjo, Farmacia Rinihue, ubicada en Ituzaingo Nº 236 de Tacuarembó. Acreedores en el mismo. — Claudia Oliveira de da Rosa.
25) N$ 140.00 20|pub. 32129 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Luis Eduardo Menendez el comercio ubicado en la calle Rivera Nº 300. Acreedores en el mismo. — BRIGIDO NARCIO LOPEZ LARREGUI, LAURA BUZZO BIELMA, RUBEN ARIEL LOPEZ LARREGUI, FANNY FAGUNDEZ de los REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 32128 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería "La Oriental" sita en calle Rodó y Guazunambí, ciudad de Melo a "Monteiro y Cánepa Sociedad Comercial". — Acredores presentarse en la panadería. — JUAN JOSE FERNANDEZ CABRERA y MIRIAN SORIA OLIVERA de FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 30552 Dic.5-v.en.3.

Ley 26|9|904 — HILARIO BUSTAMANTE y CLAUDINA MOSCA prometieron vender a José Borba, Panadería "Nuevo Progreso". — Acreedores: Criollos N.o 0252.
25) N$ 70.00 20|pub. 30476 Dic.5-v.ene.3.

Prometí vender salón de cigarrillos, quinielas, etc. en Brandzen 2020 al señor Chakerian, acreedores dirigirse a Famailla 8303.
25) N$ 70.00 20|pub. 30439 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Hugo Oviedo la despensa de Avenida Eugenio Garzón 1806. — Acreedores a la misma. — ROBERTO GARCIA STRATTA. — NORMA GRACIELA FRANCO MALLADA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30410 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender a Rita Saret de Suhr la despensa de Felipe Cardozo 354 (Pasaje A). — Acreedores a la misma. — HAYDEE MORALES FIGUEROA. — ARCENIO PORLEY ACOSTA.
25) N$ 70.00 20|pub. 30409 Dic.4-v.en.2.

Prometimos vender el 22 de febrero de 1979 a Ubaldo Virgilio Batista Canobra cuarta parte indivisa carnicería "La Veda" Viera y Batista Sociedad de hecho. Acreedores presentarse en Román Guerra 775 (Maldonado). — ROSALIO VIERA SUAREZ y LORENZA BATISTA MEDINA.
25) N$ 140.00 20|pub. 30846 Dic.7-v.ene.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Lil Mancuello de Liana y Héctor Oscar Graña Machado, carnicería y chacinería "La Curva" Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial Rocha. Acreedores: Orosmán de los Santos 102, Rocha. — NESTOR WALTER ARENAS y ALBA LUZ COSTA PUÑALES.
25) N$ 140.00 20|pub. 31511 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre 9 de 1904. — Prometimos vender a Manuel Alvarez; Manuel Dominguez; Genaro Iglesias y José Dominguez bar y pizería "Monte Rosa". 8 de Octubre 3280. Acreedores: Lindoro Forteza 2495. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS y JOSE LUBIANS.
25) N$ 140.00 20|pub. 31512 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 setiembre de 1904. - Nurimar Yanete Valdez Urrutia, prometió vender a MARIO GARCIA VISCONDE, el comercio que gira en el ramo de Carpintería sito en la calle Durazno Nº 1625. Acreedores presentarse en calle Báez Nº 468.
25) N$ 140 00 20|pub. 31486 Dic.13-v.en.11.

Ley: 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Odaía Romero y Rafael Pérez, Taller Compostura Calzados, sito en Eduardo Acevedo 1616. — Acreedores en mismo taller. — DOLY MARLENE HERRERA.
25) N$ 70.00 20|pub. 31444 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí a Roberto Seijas y José Rodríguez promesa de venta de almacén y bar de Ferreira y Artigas 314. Acreedores en Ituzaingo 1312 Apto. 605. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 31931 Dic.18-v.ene.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO
Corte de Justicia

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don EDUINO RAMOS DE SOUZA para que dentro del término de noventa días comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposa Marlene Haag, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Letrado de la Primera Sección (Comarca de Tacuara, Estado de Río Grande del Sur, Brasil), el 16 de marzo de 1979. — Montevideo, 26 de noviembre de 1979. — Ricardo A. Marquizo. Escribano de Actuación.
27) N$ 210.00 30|pub. 30344 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
CONCURSO DE PRECIOS INTERNACIONAL

Se prorroga la apertura de propuestas del Concurso de Precios Internacional Nº 854, referente a la Obra: "Prolongación de trescientos diez metros del muelle de hormigón existente en el Puerto de La Paloma", cuya apertura estaba prevista para el día 7 de enero de 1980 a las 10:00 horas, por resolución superior ha sido prorrogada para el día 14 de enero de 1980 a las 10:00 horas (único llamado).

La apertura de dichas propuestas que se presentaren se efectuará en el local de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Ciudadela 1414, segundo piso — La Dirección
27) (C. C.) 7|pub. 33767 Dic.14-v.dic.24.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores delegados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día 28 de diciembre próximo, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Ajuste Presupuestal.
2º) Informe sobre el Plan Nacional de Promoción Social de Ventas
3º) Autorización para llamar a interesados en la construcción de un edificio de propiedad horizontal [illegible] de la Cooperativa.
4º) Designación de tres delegados para firmar el acta. — Ifraín Lago, Presidente. — Emilio Torres, Secretario.

27) N$ 105,00 6|pub. 31842 Dic.17-v.dic 24.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, para la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1979, en primer llamado a las 9 horas y en segundo llamado a las 10 horas, en nuestra Sede Social sita en Avda. Gral. Rondeau Nº 1424, tratándose la siguiente orden del día:

1º) Proclamar a las nuevas autoridades electas el 9 de diciembre ppdo.
2º) Elegir a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral. — El Consejo Directivo.

27) N$ 87,50 5|pub. 31836 Dic.17-v.dic.21.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE PROPIETARIOS DE OMNIBUS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 1979 en su local de la calle Paraguay 1547 escritorio 1102 a las 16 y 30 horas, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de todo lo actuado por las autoridades de la empresa desde la etapa previa a la convocatoria de la anterior asamblea hasta el presente:
2º) Disolución de la Sociedad y liquidación mediante la adjudicación del activo líquido entre los accionistas (artículo 99 del Capítulo 22. Título del decreto 660|979);

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Francisco Laudicina para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Catanese. Santa c| LAUDICINA. FRANCISCO Artículo 167 del Código Civil". (Ficha "B N o 461. Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 30794 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.22.

DEMANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Cáceres Giménez María Isabel contra ANDRES GIL DOMINGUEZ. Otra Demanda" (Ficha 830|977 bis), se cita, llama y emplaza a Saladina Gil Domínguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el previo de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Manuela Pallache. Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 24717 Oct.18-v dic 28.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se dispuso en los autos: NORDMANN GUTIERREZ, MARIA CARLOTA y CARLOS IVAN. Partición Judicial" (Ficha CB 250|979), emplazar por el término de noventa días al señor Raúl Nordmann Gutiérrez y|o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos de causa de partición hereditaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 31649 Dic 14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Horowitz, MAURICIO c|ISABEL WEINBERGER "Cobro de pesos" (Ficha. B. 874|1979), se cita llama y emplaza a la señora Isabel Weinberger para que comparezca ante este Juzgado Mercedes 933, dentro del término de noventa días en los mencionados autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio citándose y emplazándose al previo juicio conciliatorio. — Montevideo 6 de noviembre de 1979 — Griselda B de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 27482 Nov.14-v dic 26.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se cita llama y emplaza a los señores Emilio Ernesto, Juana, Enrique, Esther y Edgardo Kramer Pallcrdet y Juana Esther Kramer Claro o a sus sucesores, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho y contestar la demanda que han promovido Eugenio y Graciela María Ramona Kramer Hernández por partición de los bienes quedados en la sucesión de Eugenio Kramer Pallcrdet.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
27) N$ 210 00 30|pub. 31123 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita llama y emplaza al señor NORMAN ALFRED WORKMAN por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos que por disolución de sociedad conyugal ha iniciado su cónyuge Rita Helen Surgey (Ficha E. 350|979). — Montevideo 22 de junio de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
27) N$ 168.00 30|pub. 29646 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados "Trelles Fernández Carlos y otros contra HUMBERTO SERGIO y LUCY TOBAR DIAZ Cesación de Condominio" (Ficha C. 1366|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Rosa, Alda, Eduardo Roberto, Oscar y Bolívar Trelles Fernández Víctor Hugo Saisamendi y Eva Tillman, manifestando que se cite llame y emplace por el término de noventa días a contestar la demanda bajo apercibimiento legal a los señores Humberto, Sergio y Lucy Tobar Díaz Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 2 de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
27) N$ 252.00 30|pub 26645 Nov.5-v.dic 31.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Se cita llama y emplaza a la Sra MARIA ESTHER LEDESMA a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados Rodríguez, Albino contra MARIA ESTHER LEDESMA. "Divorcio" (Ficha D. 341|979). — Montevideo, 16 de agosto de 1979. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.
27) N$ 168 00 30|pub 27512 Nov.12-v dic 31.

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Azucena Salvatierra a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados: "Marín Ricardo contra SALVATIERRA BLANCA AZUCENA - Divorcio por causal" (Ficha D. 883|979). — Montevideo 21 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
27) N$ 168,00 30|pub. 30652 Dic.6-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BARTIBAS,

CATALINA "Escrituración de oficio" (Ficha A. 319|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó esta persona solicitando escrituración judicial de los derechos de la promesa de compraventa suscrita el 11 de diciembre de 1975, por la cual Herminia Lucía Sanna Gandolfo, prometió vender a Héctor Luis Mazzetti y Myriam Elrus Acosta, la cual fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 890, Libro 152, habiéndose cedido dicha promesa a Catalina Irene Bartibás Richero, el 2. de mayo de 1977, respecto del solar con construcciones ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 69.083, con frente a calle Verdi N.o 4.225.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este asunto y en especial a los sucesores de Herminia Lucía Sanna Gandolfo, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 420.00 30|pub. 30930 Dic.10-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.25

ACCION DE SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: OTERO, HILDA ESTHER contra LAURA TEJERA de OTERO y Otros "Acción de simulación y reivindicación" (F. C. 1135|973), se cita y emplaza a herederos, acreedores y demás interesados de doña Laura Tejera de Otero, a que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 168.00 30|pub. 29216 Nov.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: "Livio Dutto Pechenino y otra c|ROBERTO WILFREDO MUZZANTE y OTROS; Escrituración de Oficio" (Ficha C. 589|979), se intima y emplaza a Roberto Wilfredo Muzzante Cattino y a sus sucesores a otorgar dentro del plazo de treinta días la escritura definitiva de compraventa de cinco fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Costa del Pata. Padrones: N. 4.419 con una superficie de 36 hectáreas 8 1.565 metros, N° 661 con una superficie de 8 hectáreas, 1.316 metros; N° 4.387 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros; N° 2.127 con una superficie de 8 hectáreas 1.316 metros; N° 5.946 con una superficie de 1 hectárea 5.346 metros, prometidos en venta a Livio Dutto Pechenino y Perla Regina Boggiano según promesa del 22 de diciembre de 1972, inscripta en el Registro de Enajenación de Promesas a Plazos con el N° 1.323 al folio 4.64 del Libro 146.

En caso de no otorgarse dicha escritura la misma será otorgada por el señor Juez en representación de los promitentes vendedores para lo cual quedan especialmente citados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 154.00 10|pub. 31792 Dic.17-v.dic.31.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, se emplaza a los herederos, de don Pascual Nuccetelli para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Oficinas Plaza S. R. L. contra herederos de PASCUAL NUCCETELLI. Rescisión de Contrato" (Ficha 1472|979), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 31650 Dic.14-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.29.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Novena Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Montevideo, dictada en autos: "José Luis Scotti Eloy contra PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA y otra - Escrituración de Oficio" (Ficha B. 187.979), se intime a los sucesores a cualquier título de Pablo Feliciano Otero Echeverría y de Laura Vizca Castro, a otorgar la escritura en el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 31793 Dic.17-v.dic.31. Feb.1°-v.mar.3.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra Desalojo" (Ficha 1789|979), se cita y emplaza a los herederos de Pedro Malagamba por el término de noventa días a estar a derecho y se les intima el desalojo de la finca ubicada en Estapé 4945 con plazo de un año debiendo oponer las excepciones que tuvieren dentro del término de diez días y manifestar dentro de cuarenta y ocho horas si en el bien a desalojar existen subarrendatarios, indicando sus nombres en caso afirmativo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria subrogante.

27) N$ 252.00 30|pub. 30128 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo dictada en autos: "Viera Ibargoyen Manuel contra MALAGAMBA PEDRO y otra. Rescisión de Contrato" (Ficha 1670|979) se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Pedro Malagamba para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Alicia Cabeza de Varela, Actuaria subrogante.

27) N$ 168.00 30|pub. 30127 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FLORES, JULIO MARIA y SUAREZ de FLORES DELIA con PEREZ ERASMO GILBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 456|979), se cita, llama y emplaza a Erasmo Gilberto Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209) — Montevideo, octubre 25 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33628 Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: Rodríguez de Viñole, Ciriaca c|RODRIGUEZ JULIO y FERNANDEZ, Miryam Lilyan "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 435|979), se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez y a Miryam Lilyan Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, noviembre 16 de 1979. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33566 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Rivaben Alba Teresa y Garay Manuel Pedro contra SOTO RAMIRO - Pérdida de la Patria Potestad" (C. 312|979) se cita, llama y emplaza a RAMIRO SOTO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209. — Montevideo, setiembre 19 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 33454 Nov.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a los señores Delia Esther Nievas y Alberto Fabra para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Cortazzo Juan Antonio y Vigorito Gargiulo de Cortazzo Teresa contra NIEVAS DELIA ESTHER y FABRA, ALBERTO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N.o 967, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (D.17|12|63) 30|pub. 33363 Nov.15-v.dic.29.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Hugo Walter Ercila o Ercilia, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Franco González, Olga Alicia o Liliam contra ERCILA o ERCILIA, HUGO WALTER. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. N° 1022|979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 30 de noviembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (17|12|63) 30|pub. 33815 Dic.20-v.dic.31. Feb.1°-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a María Elena Crossa para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados CROSSA MARIA RENEE y MARTINEZ BAROZA, ENRIQUE contra CROSSA, MARIA ELENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 603|978) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo octubre 16 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 33404 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Washington Paulino Jauregui para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerin Casella, Edgar Alfredo y Bercovich de Guerin Ofelia contra SILVA, IRMA y JAUREGUI, WASHINGTON PAULINO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 114|979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 33477 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a Elena Margarita Britos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro Sandre de Mourin, Rita, contra BRITOS, ELENA MARGARITA. - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 186, año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963.) — Montevideo 19 de noviembre de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209/963) 30|pub. 33652 Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.20.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita, llama y emplaza a HUGO BAKST, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "DOMINGUEZ PIZZURNO, MAGELA, contra BAKST HUGO - Investigación de Paternidad" (Ficha B. 564/978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 1.o de 1979. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 33546 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Irigoyen Torres, Miguel Angel y Elia Mercedes. Riera c/ OTELINO LEDESMA Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N o 61979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Otelino Ledesma, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, mayo 11 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
27) N$ 168.00 30|pub. 30760 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Peyronel Bonjour, Nelson H. contra PAZOS, MANUEL ALBERTO. Cobro de Pesos" (Ficha civil N o. 23|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Alberto Pazos para que comparezca en juicio a contestar la demanda y tentar el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituido en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rosario, 14 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
27) N$ 210 00 30|pub. 29787 Nov.29-v dic.31. Feb.1.o-v.feb 12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos Barrera de Rodríguez Luzardo, Mª Angélica contra RE, OSCAR OMAR y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. número 524, año 1979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Huerto Rodríguez Barrera a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 32083 Dic.19-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos. "Menotti Franchetti, Luciano y María Irma Grau de Franchetti contra GABIANI ALCIDES OMAR y MARIA DOLORES FERNANDEZ de GABIANI Pérdida de la Patria Potestad" se emplaza por el término de noventa días a Alcides Omar Gabiani y María Dolores Fernández de Gabiani para que comparezcan en juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá estos autos. — Esta publicación se encuentra amparada por la ley número 13258, inciso 2.o — Colonia 16 de noviembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
27) (L. 18.209) 30|pub. 33558 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: "Herrera Lemes Susana Irene contra MARTINEZ MARTINEZ HUGO NELSON. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. 87|979). se cita, llama y emplaza a Hugo Nelson Martínez Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. — Maldonado 19 de setiembre de 1979. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 28199 Nov.16-v dic.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS "Guarda" (Ficha Nº M 434|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomás Giménez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33763 Dic.14-v.dic.28.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS, "Pensión Alimenticia" (Ficha M-436|979), se cita, llama y emplaza a Juan Tomás Giménez por el término de treinta días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 5 de diciembre de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33764 Dic.14-v.dic.28.

REGIMEN DE VISITAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Ubal, María Julia contra GIMENEZ, JUAN TOMAS, "Régimen de Visitas" (Ficha M-435|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Tomás Giménez, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33762 Dic.14-v.dic.28.

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Dirección de Prensa y Propaganda

Comunicado Nº 356|979
Rocha, 13 de diciembre de 1979.
Resolución Nº 11.304.

Rocha, 27 de noviembre de 1979.

Materia: Se reglamenta el arrendamiento de bicicletas, ciclomotores, equinos, implementos de playa, etc.

Visto: Que a la fecha no existe reglamentación para el arrendamiento de bicicletas, ciclomotores, equinos, implementos de playa, etc., haciéndose necesario dictar normas en tal sentido.

Considerando: Que se han intensificado, principalmente en la zona balnearia las solicitudes para instalar negocios de esa naturaleza.

Atento: A que este Ejecutivo entiende que debe estructurarse una reglamentación a fin de evitar abusos e inconvenientes a los usuarios, el Intendente Municipal,

RESUELVE:

1º) Esta actividad se realizará en lugares habilitados, los cuales, deberán contar con la correspondiente autorización del Ejecutivo Comunal, ajustándose en un todo a la Ordenanza de "Vendedores Ambulantes y Similares".

2º) En estos lugares deberán estar colocados en ubicación visible por el público un ejemplar de la presente Reglamentación, así como la especificación de los recorridos permitidos, los horarios autorizados, y los valores de alquiler por hora.

3º) Quienes se dediquen a esta actividad deberán estar inscriptos en la Dirección General Impositiva.

4º) En el caso de los ciclomotores y bicicletas afectados a este servicio deberán estar empadronados en el departamento de Rocha y en condiciones Reglamentarias de circulación.

5º) Sólo se autorizará el alquiler de ciclomotores sin cambio y con una capacidad que no supere los 50 c.c., cuya velocidad no sea mayor de 45 kilómetros horarios, y se ajuste en lo demás, a lo dispuesto en la Ordenanza de Tránsito respectiva.

6º) Será obligatorio el uso de libretas de boletas de alquiler triplicadas numeradas correlativamente y que previamente a su uso deberán ser intervenidas por la Intendencia Municipal.

Dichas boletas deberán contener como mínimo el número de las mismas, la fecha, la hora de comienzo y finalización del arriendo y las siguientes especificaciones:

I — Para los vehículos

A) Respecto al arrendador:

a) Nombre y apellido.
b) Dirección y teléfono.
c) Número de inscripción en la Dirección General Impositiva.

B) Respecto al vehículo:

a) Marca.
b) Número de Matrícula.
c) Número de Motor.
d) Total horas arrendamiento.
e) Valor unitario hora.
f) Total a pagar.

C) Respecto del arrendatario:

a) Nombre, apellido y edad.
b) Documento de identidad.
c) Domicilio (con determinación de barrio, calles, chalet o apartamento).
d) Teléfono.
e) Nombre del acompañante en caso de tener menos de 13 años.
f) Licencia de conductor en caso de ciclomotores.

II — Para los equinos

A) Respecto al arrendador:

a) Nombre y apellido.
b) Dirección y teléfono.
c) Número de inscripción en la Dirección General Impositiva.

B) Respecto a los equinos:

a) Pelo.
b) Edad.
c) Número asignado.
d) Total horas arrendamiento.
e) Valor unitario hora.
f) Total a pagar.

C) Respecto al arrendatario:

a) Nombre, apellido y edad.
b) Documento de identidad.
c) Domicilio (con descriminación de barrio, calle, chalet o apartamento).
d) Teléfono.
e) Nombre del acompañante en caso de tener menos de 16 años.

III — Para los implementos de playa

(Carpas, sombrillas, perezozos, sillas, etc.)

a) Tipo.
b) Cantidad.
c) Total horas arrendamiento.
d) Valor unitario hora.
e) Total a pagar.

7º) Al formalizar el arrendamiento será obligación del arrendador llenar totalmente las boletas respectivas, las cuales deberán ser firmadas por el y por el arrendatario y podrá retener los documentos de identidad de este.

8º) El original de la boleta deberá ser entregado al arrendador pudiendo el personal de la Intendencia Municipal retirar uno de ellos en cualquier momento que lo estime conveniente.

9º) Los lugares autorizados asimismo como sus alrededores hasta una distancia de 20 metros, deben encontrarse en perfectas condiciones de higiene.

10º) Los vehículos, equinos e implementos de playa etc., deben encontrarse en perfectas condiciones de presentación, funcionamiento (vehículo) sanidad (equinos).

11º) El importe a abonar mensualmente a la Intendencia Municipal se regirá de acuerdo al siguiente criterio:

a) Para los vehículos: Valor declarado de la hora por cantidad de vehículos inscriptos por ocho; cuando conducen más de una persona; valor declarado de la hora por capacidad de personas por ocho.

b) Para los equinos: Valor declarado de la hora por cantidad de equinos por ocho.

c) Para los implementos de playa. Valor declarado de la hora por cantidad discriminada de implementos por cuatro.

12º) Anótese, comuníquese a las Juntas Locales, al Departamento Relaciones Públicas, para su publicación y a los Departamentos de Higiene, Hacienda y Tránsito y Transporte para su conocimiento, cumplido, archívese.
27) (C. C.) 3|pub. 33813 Dic.19-v.dic.21.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: REGEHR, HANS ECKHARD Otra contra GOMEZ, JUAN ATAILDE y Otra 'Pérdida de la Patria Potestad" (A 511|976) se cita, llama y emplaza a Juan Atailde Gómez y María Belotti, por el término de treinta días a

que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado Hans Eckhard Hegenr y María Dirks, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a a ley 13 209 de 17|XII|963 — Y a los efectos egales se hace esta publicación — San José, noviembre 22 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto
27) (L. 13.209). 10|pub. 33707 Dic.10-v.dic.21

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos. "Acosta Julio y otra contra AUYANET MARIO PABLO y otra - Pérdida de la Patria Potestad' (A. 946/979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a Mario Pablo Auyanet y Dolores Raquel Zocchi a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad les han iniciado Julio Acosta y María Susana Zocchi bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17 diciembre 1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José noviembre 14 de 1979 — Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto
27) (L. 13.209) 30|pub. 33481 Nov.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

SORIANO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Carmen Filomena Sosa y otros contra FRANCISCO SOSA. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 1375|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Filomena y Olga Sosa y Jorge Omar Sosa Rey en representación de Fermín Sosa iniciando posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Carmen Sosa contra sucesores de Francisco Sosa, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 31575 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.29.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Zoilo Silva Besenzoni contra JUANA MARIA EROZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha 686|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juana María Eroza para que comparezca a este Juzgado a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 28 de setiembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 23571 Oct.9-v.Dic.31.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Batalla Rodríguez, Ademar contra LINO BATALLA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha 449|C|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos o tengan interés en esta gestión para que lo deduzcan en tiempo. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 21904 Set.24-v.dic.31.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres en autos: ESPINOSA BRUN JOSE "Cancelación de Hipoteca" (ley 14.857, Ficha C. 346|979), se cita, llama y emplaza por el término de diez días a Amílcar Concepción, Celinda Mabel, Marcio Martires, Dalio Francisco, Margarita, Raúl Gladimir, Adiles y Lil Renee Gutiérrez de Souza, además de los hijos naturales, Eudosia, Mario, Paulo y Odolfo Margarito Gutiérrez (los dos primeros se asentaron en las actas en el Registro del Estado Civil con el apellido Butierrez en lugar de Gutiérrez); y sucesores de Ramón Gutiérrez para que comparezcan a estos procedimientos a cancelar la hipoteca, bajo apercibimiento de que a los que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 44.00 4|pub. 32200 Dic.20-v.dic.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señor Juez Letrado de Treinta y Tres, en autos: RODRIGUEZ EUGENIO y AURORA GROTIUS PRAIZ (Ficha Nº 438|979), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Grotius Praiz a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.
27) N$ 56.00 10|pub. 32204 Dic.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de diciembre de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	MERCADO COMERCIAL				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,84500	N$ 4,85750	1,7370
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,67150	" 0,67480	12,5000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29800	" 0,29910	28,2000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,177500	" 7,19500	1,1725
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,56250	" 1,57250	5,3725
España	Pesetas	2100	" 0,12600	" 0,12640	66,7100
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,41400	" 8,43500	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,07000	" 2,07250	4,0715
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4.39250	" 4,40500	1,9155
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,47500	" 18,56250	U$S 2,2005
Italia	Liras	3500	" 0,01034	" 0,01038	812,5000
Japón	Yens	3600	" 0,03506	" 0,03523	239,4000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,68500	" 1,69500	4,9825
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16860	" 0,16980	49,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,01000	" 2,02000	4,1780
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,24500	" 5,25750	1,6050
	OTROS ARBITRAJES				
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1592,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	42,3300
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	—	—	0,9804

MERCADO FINANCIERO

Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00523	N$ 0,00524	———
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,19300	" 0,19400	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,41400	" 8,41750	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,41750	" 8,42000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,42000	" 8,42250	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/12/79	N$ 8,44300	N$ 8,46400	Al 31/01/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800
Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	14 3/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 470,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 33822 1|pub. v.Dic.21.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 20.643 del día 18 de diciembre de 1979 página Nº 5569—C se publicó la Convocatoria DORYL S. A. aviso Nº 31.927 padeciéndose el siguiente error:

Donde dice DORIL S. A. debe decir: **DORYL S. A.** y en el considerando 1), el informe a tratar es sobre la marcha de la sociedad.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA ISABEL FUENTES de MORENO (Ficha V. 1106|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 32312 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBENEDETTI FACHELLI o FACHELLI (F. V. 1092|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 32370 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 31736 Dic.21-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS DORNELLES (Ficha V. 1006|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 32049 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ABRAM BONZON de MARTIN (Ficha E. 1268|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 32311 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MALASEWER o MALISZAWER (Ficha E. 1258|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 32436 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ o GONZALEZ NAVARRO de AUNES (Ficha S. 674|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 32368 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTIDIO CELEDONIO ALVEZ (Ficha S. 614|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 32420 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA LOPEZ ALVITE de CALVO (S. 3102|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32359 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MIQUELARENA MEZQUIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 32313 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO CAMPOS (F. A 400|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.

1) N$ 42.00 10|pub. 32383 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIO FALERO HERNANDEZ (F. A 380|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 32419 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARES (F. A. 774|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de octubre de 1979. — María Luisa Lebrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 31975 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MARSILLA MAZONI (F. A. 556|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de diciembre de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 32310 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COLLAZO SANCHEZ (Ficha A. 596|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32367 Dic.21-v dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARCOS BUSCAGLIA (F. 1616|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32333 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ PERAIRA o PEREYRA CLAUDIO JULIO (Ficha A. 536|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32335 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEL GUERCIO de VARELA, MARIA (F. 166|966), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32366 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA CERVIÑO LOPEZ de RODRIGUEZ (F. A. 480|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 32163 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO DEL GUERCIO (F. A. 166|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32375 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.mar.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORIS PERVANOFF NICOLAVA (Ficha A. 546|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32434 Dic 21-v.dic.31 Feb. 1.o-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELE FEMIA CUPIDO o CUPITTO (Ficha V. 1.693|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32336 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS YANNUZZELLA GARZIONE (Ficha V. 1.719|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42 00 10|pub. 32363 Dic.21-v.dic 31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER ALEXANDER ZWILGMEYER WITT (Ficha V. 1.843|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32364 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SALVAGNO MUSTO (Ficha V. 1.829|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Marta Elichirbehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32365 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MOURIÑO DE VINDROLA (Ficha V. 1627|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32075 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA ORFILIA ZABALEGUI COUTO de RABELLIDO o RABELLINO (Ficha E. 1.551|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 32339 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR WILSON FABRE CORREA (Ficha E. 1.709|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 32447 Dic 21-v dic 31 Feb. 1.o-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO KOLASINSKI COMIANCK o COMIANEK y JORGE ANTONIO KOLASINSKI POMIANEK o POMIANCK (Ficha S. 533|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32314 Dic.21-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HADA CLEOPATRA CROCI SEOANE o SEOANE (S. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 32385 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELBA ACOSTA IBARRA de CASTRO (Ficha S. 2.427|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32309 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ELBIO CHARRUTI (Ficha S. 3.217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32308 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de D'ALESSANDRO MARIA LUISA o ANGELA MARIA LUISA (Ficha S. 3109), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 31849 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUJAN RABELLINO ROJAS (S. 3319|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32087. Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la CINTA LUISA ANTONIA LLUIS ROYO de COLOME o CINTA LUISA LLUIS de COLOME (Ficha B. 197|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 31853 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ GOMEZ (S. 859|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1979. — Arturo Yglesias Peroio, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32316 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAUM DREISEN MARDER (S. 901|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32362 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA DELLE FAVE de SOTO (S. 233|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 32361 Dic.21-v.dic.31 Feb. 1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA GHIRARDELLI GRAFFIGNA (Ficha A. 477|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 32334 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO CABRAL COLOMBO (F. A. 577|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 32421 Dic 21-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELMIRA ROSA CIOCCA GIORGI de SCARELLA (F. A. 581|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 32048 Dic.21-v.ene.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ TEJERA (Ficha 868|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32325 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN FRUMENTO LABADIE o LABADI (Ficha 707|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1979 — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32326 Dic.21-v. dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA CARIBONI de UMPIERREZ (Ficha 695|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de octubre de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32327 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BERNABE MOREIRA ARRUTTI (Ficha 733|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32323 Dic.21-v.dic 31 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBLE GRIMALDI RODRIGUEZ (Ficha 863|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32329 Dic.21-v dic 31 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA PEREZ DUTRA de CHOCHO o HORTENCIA PEREZ de CHOCHO o JUSTA HORTENCIA PURA PEREZ DUTRA de CHOCHO (F. 693|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1979. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32323 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VICTORIO MANUEL MONTOSSI GARCIA (Ficha 788|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1979. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 32324 Dic 21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELICIA DIBOT RABEL o DIBOT RAVEL de SANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 32306 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.6

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

SAN JOSE

SUCESION PASCUAL

Ley 9.099, artículo 10. Se comunica a los siguientes personas y sucesores, que vencido el plazo legal caducarán sus promesas de compraventa: a Sebastián Reinaldo Sosa y a Heber Dagnino Betta Alfano, solar 413; a Julio Daniel Aranda Gil, solar 418, ambos plano del Agrimensor Juan Barruti, inscripto en Catastro con el N.o 213; a Félix Edmundo Fernández Luque, solar 8, manzana H.; a Jorge Washington De Esteban Larrosa, solar 12, manzana H. ambos, planos Agrimensor Juan Barruti, inscripto en Catastro N.o 947. Todos los solares son de la 5.a Sección de San José (antes 6.a), padrón 7.303 mjá, en Playa Pascual. — Escribano Horacio Rubbo.
2) N$ 262.50 15|pub. 32437 Dic.21-v.ene.14.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

GOMERIA CHANES

Gomería Chanes S. A., llama a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1979 a las 10:30 horas en el local de la calle San Martín N.o 2.353, para tratar el siguiente orden del día:
1) Estudio y aprobación de balances y memoria anual de los años 1975, 1976, 1977 y 1978.
2) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se comunica a los señores accionistas pasar a la brevedad posible por la secretaría de la Empresa a depositar sus acciones o hacer entrega de sus recibos bancarios, antes de las 24 horas de la Asamblea.
Se aclara que transcurrido los 30 minutos de la hora fijada nuestra convocatoria no se alcanzara el total de accionistas se sesionará con los presentes, siendo sus votos valederos para la aprobación de las resoluciones.
3) N$ 24.50 1|pub. 32446 Dic.21-v.dic.21

GOMERIA CHANES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Citando el artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 29 de diciembre de 1979 a las 11:30 horas en el local antes citado, para tratar el siguiente orden del día:
1) Proyecto de disolución de la Sociedad.
2) Nombramiento de una comisión liquidadora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — El Directorio.
3) N$ 14.00 1|pub. 32445 Dic.21-v.dic.21

HOFFMANN y WOLFF S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hoffmann y Wolff S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1979 a las 18:30 horas en Ituzaingó 1324, Escritorio 501 con el siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2.o Elección de autoridades.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.
3) N$ 17.50 1|pub. 32432 Dic.21-v.dic.21

AGROPAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Agropal S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1979 a las 18:30 horas en Ituzaingó 1324, Escritorio 501 con el siguiente orden del día:
1.o Considerar la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979.
2.o Elección de autoridades.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
El registro de accionistas se cerrará en el acto de la Asamblea.
3) N$ 17.50 1|pub. 32433 Dic.21-v.dic.21

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Acta Nº 26

En Montevideo, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve, el Directorio de Compañía Sudamericana de Comercio S. A., resuelve lo siguiente:
Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos ante la solicitud realizada por parte de un accionista se resuelve:
1º) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1979, a la hora 18 para tratar el siguiente punto:
Elección de nuevas autoridades.
2º) Convocar a asamblea general extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1979, a la hora 18.30 a fin de tratar el siguiente punto:
Disolución anticipada de la Sociedad Anónima
3º) Realizar las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial".
Dichas asambleas se realizarán en Buenos Aires 529, Esc. 2.
Y no siendo para más se levanta la sesión, firmándose la presente acta a la hora 10 30. — Yanine Lewbel.
3) N$ 31.50 1|pub. 32353 Dic 21-v.dic.21.

SILKOR - FANAME S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 5 de enero de 1980, a la hora 10 en el local de Bulevar J. Batlle y Ordóñez 4650, para tratar el siguiente Orden de Día:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de abril de 1979.
3º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
Nota — Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la sede social hasta dos días antes de la asamblea. — Se deja constancia que de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales, pasados 30 minutos de la hora citada, sesionará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.
3) N$ 35.00 1|pub. 32351 Dic.21-v.dic 21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron María Angélica Guerra Topino, Lázaro Topino, María Carlota y Blanca Dolores Topino, María Ofelia Topino Selza y María Elena Topino Selza, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 2447 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era Graciana Topino de Migñaqui.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Kalambri Mauriz, Subdirector.
4) N$ 42.00 3|pub. 32417 Dic.21-v.dic.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEOANE, OSCAR MARCELINO y MOREIRA, ELIDA (Ficha D. 680|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32423 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DE SOUZA CUENCA y DIANA LYDIA LOPEZ VANINI (Ficha D 66|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32425 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON CARRASCO y LILIAN RAQUEL SCHOL (Ficha D. 742|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32424 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR MONIN VAITEKUNAS y MARIA INES CARSIN NAZARENO (Ficha 2406|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32373 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUIMIL, MARIA INES y FULGENCIO ALBERTE (Ficha 2616|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32374 Dic.21-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIDIA GLADYS RIBEIRO y HUGO JOSE LOMBARDO (Ficha V. 2470|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1979. — Juan C. [illegible] Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 31976 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MIGUEL AMERIO POS TIGLIONE y ASUNCION ANASTACIA ALCAIN ANDERSON (F. A. 852|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 31977 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MIRIAN RUIZ DIAZ y EDUARDO PEREIRA NUÑEZ (Ficha AF 102|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de onsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32422 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TILMA DEMOCRACIA MARTINEZ OLIVERA y JOSE MARIA SILVA (Ficha AB. 642|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32372 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA RAQUEL LAZO LAFARGE y EDUARDO MARIO PEREIRA CHAFFER (Ficha E. 1.230|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32371 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEMESIO, MARIO GUILLERMO y BALPARDA, BEATRIZ RAQUEL (Ficha E. 1.192|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32337 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GUILLERMO CARRIZO y NILDA AURORA MOYANO (Ficha E. 164|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32316 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ y FELICIA RAQUEL RODRIGUEZ CAMBEIRO (Ficha E. 1.032|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32339 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SANEZ RUIBILES y BLANCA IRIS BICA MENDEZ (Ficha V. 1.623|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32357 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA MEDERO y NORBERTO PEYROTI (Ficha D. 967|979), y que se cita a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32426 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por RAUL JOSE VIRUMBRALES y BERTA GLADYS MARTINEZ LORANT (Ficha A. 833|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 32317 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN ROBERTO GALAN y EMMA LUISA CASTRILLO (Ficha C. 1.023|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32338 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MELO DE LEON y GREGORIO BILLAFAN (F. E. 1.061|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 32318 Dic.21-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO CESAR BERGARA y RAQUEL PEDOCHE (Ficha B. 412|97[illegible]) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo [illegible] de la ley 10.783. — Pando, 10 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32356 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON LEDESMA y NYDIA ESMILDA RODRIGUEZ (Ficha B. 270|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos

dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 10 de octubre de 1979. — Marta Einordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 32355 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de mayo de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENITA CONDE de IGLESIAS y CARLOS IGLESIAS (Ficha número 384|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 18 de setiembre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168 00 20|pub. 32330 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: "Ferraro, María de los Angeles c| FERRAZ, JOSE LUIS. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 274|979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Ferraz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33821 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Burgos Larrosa, Martha Luisa c| RIPPA, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha 482|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Carlos Alberto Rippa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 noviembre de 1979. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 20|pub. 31978 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Trejos Bermúdez, Ismael c| CABRERA, PERLA MIRELLA. Divorcio". (Ficha AB 829|977). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Perla Mirella Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33825 Dic.21v.dic.31. Feb.1º-v.mar.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha diciembre 17 de 1979, se resolvió emplazar al funcionario señor OMAR RODRIGUEZ. Padrón Nº 29.729, del Servicio de Transformación de Residuos para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto Nº 2.297 y modificativos). — Montevideo, diciembre 21 de 1979.
8) (C.C.) 5|pub. 33833 Dic.21-v.dic 28.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. DANIEL GARCIA ZEBALLOS, constituyendo domicilio en la calle Canelones 2225, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano Público, ofrezco la declaración de Augusto Daniel Masoller Ponce de León y Fernando Riet Villamil, expidiéndose testimonio. — Daniel García Zeballos. — Mirtha Zunino de Pedrozo, Abogada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 84.00 10|pub. 32430 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Josefina Beatriz Tommasino Ferraro, constituyendo domicilio en Ituzaingo N.o 1.439, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Carlos Sollier y Gustavo Chapital sobre mi vida y costumbres. — Josefina Beatriz Tommasino. — Humberto Tommasino, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V. 903|979). — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 32076 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: CRISTINA CASTELLANOS, con domicilio en Juan Rodríguez 1353, al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Martha Fernández y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodríguez 1351. II) Procediéndose con el trámite de estilo. — Cristina Castellanos. — Daniel Risso, Abogado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32127 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, MARTHA LORELEY FERNANDEZ SCUOTEGUAZZA, con domicilio en Juan Rodríguez 1351, al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador y Escribana se tome declaración a Cristina Castellanos y Carmen Núñez, ambas con domicilio en Juan Rodríguez 1353; II) Procediendose con el trámite de estilo. — Martha Loreley Fernández. — Daniel Risso, Abogado". — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 70.00 10|pub. 32126 Dic 21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Departamento de Abastecimientos
Sección Compras
Licitación Pública Nº 19|979

Llámase a Licitación Pública a Instituciones Médicas o Sanatorios Privados de Montevideo que tengan interés en ofrecer 30 Camas Obstétricas para la atención de las usuarias embarazadas que les sean referidas por la Dirección de las Asignaciones Familiares, a partir del 1º de enero de 1980.
Apertura: Primer llamado: 27 de diciembre de 1979, hora: 8.00.
Segundo llamado: 27 de diciembre de 1979, hora: 8.30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno, en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares a partir del 17 de diciembre de 1979.
Domicilio: San José Nº 1132. Primer Piso.
Horario: 7 y 15 a 12 y 30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33830 Dic.21-v.dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Nº 36|979

Objeto: Contratación de una camioneta modelo 1962 en adelante, con caja, capacidad de carga 750 (setecientos cincuenta) kilogramos, cabina para tres personas.
Apertura: Primera convocatoria: 17 de enero de 1980 a las 10 horas.
Segunda convocatoria: 17 de enero de 1980 a las 11 horas.
Recaudos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, calle San José 1390 en el horario de 7 y 15 a 13 y 30 horas al precio de N$ 20.00 el ejemplar. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979.
12) (C.C) 1|pub. 33834 Dic.21-v.dic.21.

Licitación Pública Nº 37|979

Objeto: Adquisición de cámaras, cubiertas, válvulas y óvulos.
Apertura: Primera convocaotria: 18 de enero de 1980 a las 10 horas. Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, la que será válida, cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, en el horario de 7 y 15 a 13 y 30 horas, al precio de N$ 100.00 el ejemplar.
12) (C.C) 1|pub. 33832 Dic.21-v.dic.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Geológico del Uruguay "Ing. E. Terra Arocena", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio Nº 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 750 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de enero de 1980 a las 10 horas. El segundo llamado se efectuará el mismo día a las 10 y 30. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 diciembre 1979. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33837 Dic.21-v.ene.7.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de diciembre de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OMAR ROBERTO AGUERRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4537 Apto. 2 y *ALBA ADELA*

FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4424.

ROBERTO ALMEIDA 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Constituyente 1713 y MARIA DELIA DIAZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

LUIS ALBERTO DUARTE, 20 años soltero, futboilsta, oriental, domiciliado Piccioli 3269 Apto. 5 y SANTA CECILIA PARIZ 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Veracierto 3167.

JOSE RAMON ACOSTA. 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1456 Apto. 1 y ADRIANA EDITH GARCIA. 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1027 Apto. 19.

ANTONIO ACOSTA. 25 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Real 4974 y MARIELA PASTORINI FERREIRO 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Espronceda 2168.

JORGE EMILIO ABREO, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado José Ramírez 4265 y GESSABEL DE OLIVEIRA, 26 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada Teniente Galeano Nº 4241.

OFICINA N.o 2

LUIS ANTONIO ESCOBAR, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rivera 2313 y ELINA COSTAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2309

UBALDO JORGE BERTA, 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Julio César 1264 Apto. 402 y SYLVIA ALICIA dos SANTOS 29 años divorciada, empleada oriental, domiciliada Acosta y Lara 2375

HECTOR BURGUEÑO. 21 años soltero, joyero, oriental, domiciliado Zubillaga 818 y NORMA SANABRIA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agustín Muñóz 5225

SERGIO OSMAR BING, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Oficial 7 Nº 3125 (Barrio Borro) y MARIA TERESA CACERES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral número 4285 Apto 4

ADRIAN LORENZO ECHAVE, 36 años soltero, comerciante oriental domiciliado Mercedes 787 Apto 001 y MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes N 787 Apto. 001.

OFICINA Nº 3

MARCOS ALBERTO CARRASCO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ombú 3077 y OLGA BEATRIZ SOSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3104.

HORACIO ANTONIO CHAVES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 4959 y BEATRIZ YENNY VARELA. 20 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco 4959.

OFICINA Nº 4

ANGEL OMAR LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4120 y MIRTA RAQUEL DOMINGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 4156 Apto. 2.

NELSON FITIPALDI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Caracé Nº 5705 y MARIA ANGELICA MARESCA, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Montalbo 6383 Apto. 204.

ENRIQUE IGNACIO FERNANDEZ, 26 años divorciado, empleado oriental domiciliado Agustín Muñoz 4313 y SUSANA SOUTO, 20 años, soltera, española, domiciliada Ascásubi 4366.

OFICINA Nº 5

ELBIO HORACIO GARCIA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3756 y MARIA DOLORES RUBIO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán Nº 2985.

RODOLFO CRISTIAN GASSAUER, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 1066 Apto. 501 y MARIA del ROSARIO RAVERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1066 Apto. 501.

ELOY PAULINO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena 2107 y SUSANA ISABEL ROTELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Chimeneas 6594.

OFICINA Nº 6

JULIO EDISON MILAN, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2587 Apto. 301 y MARIA YISEL PITETTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1239.

EDISON ORLANDO MUSETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3352 y ANA MARIA GIRIBALDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 3352

VICTOR ANTONIO MARRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4035 y EDITH CRISTINA MEDINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 3995 Apto. 8.

JOSE MARIA LAZARO MARTINEZ, 69 años, viudo comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1483 y ORFILIA RAFAELA BARRALES, 52 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1483.

OFICINA Nº 7

JUAN LUIS PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3311 y VIVIAN STELLA VELAZQUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3879.

CIRIACO PERRONE 24 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Alejandro Gallinal 2224 y FERMINA QUEVEDO 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2224.

OFICINA Nº 8

HECTOR JOSE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1793 Apto. 1. y NILDA LINA TRINDADE, 31 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada José E Rodó 1793 Apto. 1.

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1212 y MARIA TERESA NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2102.

OFICINA Nº 9

DANIEL SEGALL, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2749 Apto. 201 y MATILDE YAFFE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3453.

OFICINA Nº 10

EDUARDO RAMON VIZZOLINI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Virrey Elío 4946 Apto. 2 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4756.

WASHINGTON MIGUEL TURCHI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2456 y STELLA MARY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4188.

YAMANDU RICARDO VILLANUEVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versalles 473 y MARIA ELENA DINA DELMOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4200.

RAUL PEDRO URRESTARAZU, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Luis Francini 916 y CECILIA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 7041.

ERNESTO ANTONIO VILA, 43 años, soltero, artista pintor, oriental, domiciliado Brandzen 2090 y ANNE MARIE ELISABETH ILHE, 35 años, soltera, traductora, francesa, domiciliada Marsella (Francia).

ENRIQUE RAUL MARIA URBIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rpca. Argentina 1135 apartamento 107 y NORMA LEONOR BERRIOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1190 Apto. 3.

JOSE VAZQUEZ, 28 años, soltero, comerciante, español C.I.L., domiciliado José Castro 4575 bis y OLGA ELIZABETH GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 818.

JUAN CARLOS VARELA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1418 Apto. 10 y LAURA VIVIANA SKURNIK, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Ellauri 641 apartamento 16.

HECTOR ALBERTO ORTEGA, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3680 Apto. 7 y MAGELA DANE MANCE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos Berg 2425 Apto. 11.

LEONARDO THAU, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4068 y CEFERINA DUARTE, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4074 Apto. 1.

14) N$ 6.00 3|pub. v. dic.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ALBERTO ALJADEFF VICTUREIRA solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Recollections" y del seudónimo "Iyard" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SFD).

17) N$ 35.00 10|pub. 32416 Dic.21-v.ene.7.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNA RUSSO, donde figura como: Ena Aída debe decir: Edna Elda". — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 32320 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, en autos: GIMENEZ, MATIAS. "Rectificación de partida". (F|1.200|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matías Giménez, pues, en el marginal donde dice: Jiménez, debe decir Giménez; donde figura el apellido paterno Jiménez, debe decir: Giménez y donde figura como nieto de Manuel Jiménez, debe decir: Manuel Giménez. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 32321 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado AMANDA GIGLIO (Ficha C. 2.074|979), solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eustaquio Rodríguez Araújo, en el sentido que donde dice: Eustaquio Rodríguez Staine, debe decir: Eustaquio Rodríguez Araújo, por ser como corresponde. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 84.00 15|pub. 32319 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado HERMES EVANOL SILVERA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA (Ficha C 2.092|979) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Flavia Viviana, en el sentido que donde dice: Flaira, debe decir: Flavia, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33831 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: DE AGRELA, DANILO ALVARO. "Rectificación de partida". (Ficha V 59|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALVARO de AGRELA y LUCIA EDITH GARCIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Danilo Alvaro, en virtud de que en ella se padeció error respecto al apellido paterno en el sentido de que donde dice: de Grela debe decir: de Agrela, por así corresponder. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 32389 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13.

20—Remates

MONTEVIDEO

MIGUEL HUGO WOLF JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Banco Real del Uruguay contra LUCER S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 173|979), se hace saber que el próximo 26 de diciembre de 1979, a las 15:00 horas, en la calle Solís 1463, se procederá por el martillero Miguel Hugo Wolf asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 64 405, con una superficie total de metros cuadrados: 867.76 integrado por las siguientes dos fracciones y sus mejoras.

A) La individualizada en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de diciembre de 1931, inscripto en Topografía el día 19 de los mismos, con una superficie de metros cuadrados: 639 65 así deslindados; metros 19.40 con frente a la Avenida José María Paz, entre Brenda y Coimbra, distando el punto medio de su frente, metros 69 30 de la esquina de Brenda; metros 16 80 al Oeste con padrón 64.402 y metros 39.20 con padrón 151.552 y metros 37.25 con la fracción que se deslinda a continuación B) La individualizada en el plano del Agrimensor Rubens Quintana de setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 16.047 el 3 de octubre de 1946, y que tiene una superficie de metros cuadrados: 178.11, que se deslinda así: metros: 1.77 sobre la Avenida General José María Paz; metros 8.48, en la curva de la esquina y metros 28 47 al Sur sobre la calle Coimbra; metros 3.57 al Oeste lindando con padrón 132.673 y metros 34.36 al Norte con la fracción A).

Se previene: 1.o) El bien a rematar se encuentra hipotecado a favor del Banco Real del Uruguay.

2.o) El mejor postor deberá oblar en el acto de serie aceptada su oferta, el 25 por ciento de las misma como seña.

3.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas así como la comisión del martillero e IVA, serán de cargo del comprador.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales, se nacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
20) N$ 133.00 5|pub. 32057 Dic.21-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando en autos caratulados: CORREA COSTA, ELIOMAR, "Segundas Copias". (F|V|253|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eliomar Correa Costa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano don Solano Amilivia el 30 de mayo de 1950, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, a fojas 216, del Libro 9, año 1950, Nº 370, por la cual Benita Irma Zeballos Pérez, casada con Sandalio E. Melgar, vendió a Eliomar Correa Costa Pérez, casado con Julia Mattos, fracción de campo y mejoras sito en la Novena Sección de Canelones (Migues), padrón en mayor área 16 662.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1979
21) N$ 126.00 10|pub. 32354 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

SORIANO

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Cristina Gandolfo c| CARLOS LEONEL MENDEZ OREGGIONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha 1.214|977) se hace saber al público:

Que el jueves 27 de diciembre de 1979 a la hora 21 habilitándose la hora y en Ituzaingó 676 de Mercedes, el rematador Raúl E. Castro, matrícula Nº 1.099 y R.U.C. Nº 180000060016, sacará a la venta en pública subasta los bienes muebles de la sociedad conyugal ya mencionada, que se detallan: un automóvil "Peugeot" en desuso y en desperfecto, Chapa K 91.909, modelo 1953, tasado en N$ 4.500.00 y del que pertenecen partes indivisas a Cristina Gandolfo y a Carlos Leonel Méndez Oreggioni; un motociclo "Carpellina" matrícula E. 4-338, modelo 1971 a reparar, tasado en N$ 1.200.00; una biblioteca con puertas vidrio y seis estantes, tasada en N$ 800.00; un televisor "Motorola" de 24" con mesa y antena, tasación N$ 2.800.00 y otros bienes más, muebles que no se detallan pero que están a disposición de los interesados en los autos citados.

Se previene: Que los bienes saldrán en el remate a la venta al contado, al mejor postor y por la base de dos terceras partes de sus tasaciones. El o los compradores deberán pagar la comisión del rematador y demás gastos que ordena la ley. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de diciembre de 1979. Esc. Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 91.00 5|pub. 32307 Dic.21-v.dic.28.

21—Segundas Copias

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, JORGE PEZAROGLO KISEOLAR (B 318|979), solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Rivera el 16 de marzo de 1968, por el escribano Delibio Paiva Olivera, en que Elías Insausti y María Matilda Machado vendieron a Jorge Pezaroglo Kiseolar, una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 3.730 en mayor área, actualmente padrón 10.843, que formó parte de la quinta Nº 6 del ejido de esta ciudad, hoy parte de la manzana 446 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, señalada con el Nº 1, en el plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 8 de abril de 1965, con el Nº 2 909, según el cual tiene superficie de 415 metros 269 656 milímetros, dentro de los siguientes límites 13 metros 730 milímetros de frente al Sureste a calle Dr. Anolles: 28 metros 633 milímetros al Noreste sobre el padrón 6.541: al Suroeste, recta de 9 metros 833 milímetros que forma ángulo hacia el Norte y sigue en extensión de 2 metros 25 centímetros y luego forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 18 metros 80 centímetros hasta calle G. Anolles, lindando con las fracciones 2 y letra B del mismo plano y al Noroeste 15 metros 980 milímetros con padrón 1.256. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera, el 20 de marzo de 1968, con el Nº 199 al folio 101.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de diciembre de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
21) N$ 224.00 10|pub. 32101 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CISTERNAS INYECTA S. R. L.
CARLOS ADOLFO SCHAICH OEHNINGER, y

Contrato: 28 de noviembre de 1979.
Inscripto: Registro de Comercio de Montevideo Nº 515, folio 1.889, libro 4 de Contratos, el 30 de noviembre.
Socios: HORACIO JOSE SECCO LESSA y
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y armado de cisternas, importación, exportación, representación, consignación, concesiones sobre bienes de todo tipo, compra, venta, arrendamiento, fabricación y exportación de artículos en ramos de metalurgia, construcción, sanitarios, madera, vidrio plástico, subsidiarios y servicios anexos. Pudiendo realizar cualquier acto civil o comercial, celebrando toda clase de contratos
Capital: N$ 10.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 32054 Dic.21-v.en.7.

FAMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento de 18 octubre 1979.
Socios: CARLOS HUMBERTO TURRO BELLA y ANA MARIA BAGGI DI STASIO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 24 octubre 1979. Nº 1136, folio 5.225 libro 1.
Capital: N$ 10 000,00, aportes: por igual.
Administración: ambos socios.
Objeto: Comercialización en general de todo tipo de bienes; explotación de canteras, instalaciones de riego, representaciones, administraciones, comisiones, artículos de construcción.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 140.00 10|pub. 31445 Dic.21-v.en.7.

LOS TROVADORES S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 478 Folio 1751 Libro 4 Contratos.
Socios: EMILIO TOSCANI, MIRTA DA SILVA, RICARDO TOSCANI, ANNA MARIA TOSCANI.
Administración: Todos indistintamente.
Uso firma social: Emilio Toscani y Mirta Da Silva indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportes: Toscani - Silva cada uno nuevos pesos 15.000 00 Ricardo y Anna Toscani cada uno N$ 5.000.00.
Objeto: explotar heladería "Los Trovadores".
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32444 Dic.21-v.ene 7.

MC. CAPRINS LIMITADA

Contrato: 8 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1120 Folio 4992 Libro 1 de Contratos.
Socios: DORA AURELIA GONZALEZ BEIRO, JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ, EDUARDO CAPRARIO BRUNDI, ANTONIO ROBERTO ROBAYNA LEDESMA.
Capital: N$ 8.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta, arrendamiento y distribución de bienes. Promoción, adjudicación, gravámenes y venta de edificios amparados en las leyes 10.751 y 14.261.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32404 Dic.21-v.ene.7.

MARSO LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 378 al Folio 2122, Libro 4.
Socias: MARTA RUSSO LAMELA y SONIA RODRIGUEZ AMARO de RODRIGUEZ.
Objeto principal: Salón y venta de envasados.
Domicilio: José Serrato 2699, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Las dos socias conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 32461 Dic.21-v.ene.7.

IMPRESORA DOLORES LIMITADA

Contrato: Documento Privado de fecha 7 de diciembre de 1979.
Certificación: Escribano Hernán de la Fuente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 59, fojas 231 a 244, Libro de Contratos.
Socios: CESAR AUGUSTO KÜPPER LISORIO, EDUARDO LUIS PIAZZE CEREGHETTI, ENRIQUE ANTONIO PASEYRO FERRANDO y CARLOS ALVAREZ MILLARA.
Objeto: Imprenta, librería, papelería, juguetería, publicidad, periodismo, casa editora, importación y exportación de bienes de todo tipo relativos a los rubros del objeto social, compra y venta de elementos, máquinas y materiales de equipamiento de oficnas, venta de artículos de escritorio, consignaciones y representaciones comercialización y negociaciones vinculadas a los rubros preindicados y explotaciones comerciales e industriales afines, pudiendo girar en ramos conexos con los expresados
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año
Administración: Cesar Augusto Küpper Lisorio y Carlos Alvarez Millara, en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00 m|n aportado por partes iguales.
Domicilio: Dolores, departamento de Soriano.
Balances: al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 315.00 10|pub. 32435 Dic.21-v.ene.7.

DISTRIBUIDORA DEL MERCADO LTDA

27 de noviembre de 1979 (inscripción Nº 474 Folio 1738 Libro 4).
PANO BOGADJIAN BERBERIAN y ELIS DUARTE COLMAN constituyeron la Distribuidora del Mercado Ltda. para distribución, compra-venta de productos alimenticios y afines.
Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Pano Bogadjian.
Plazo: 10 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 32429 Dic.21-v.ene.7.

SOCIEDAD INDUSTRIAL METALURGICA LIMITADA

Contrato: 14 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1267, Folio 5526 Libro 1 de Contratos.
GILBERTO AGUSTIN FUENTES cedió su cuota a Juan Evangelista Perdomo, Ermelindo Perdomo y Vicente Hernández.
Se modificó la división de cuotas sociales. El capital de N$ 30.000.00 se divide en 120 cuotas de N$ 250.00 cada una.
Se mantiene la administración indistinta de cualquiera de los socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 32428 Dic.21-v.ene.7

ESTUDIO A. M. S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Inscripto: Nº 560 Folio 2053 Libro 4.
Socios: Arquitecto RECLUS MIRABAL GARELLO y CARLOS ALFREDO ADANO BAÑA.
Objeto: Importar, exportar, comprar, vender, permutar y en general comercializar materiales de construcción y construcciones en inmuebles.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32418 Dic.21-v.ene.7.

ANADOR LTDA.

Contrato: 14 mayo 1979.
Inscripción: Registro Comercio Nº 466 Folio 1643, Libro 3.
Socios: ANA BENECCHI, MARIA SCHWEIZER y RICARDO VASSALLO.
Capital: N$ 40 000.00.
Objeto: productos farmacéuticos y afines.
Administración: conjuntamente Ana Benecchi y María Schweizer o Ricardo Vassallo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32377 Dic.21-v.ene.7.

RODRIGUEZ ZABALLA y BOUHORT LTDA.

Socios: ARANZAZU RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR ANTONIO RODRIGUEZ ZABALLA, IBIRAPITA RODRIGUEZ MARTINEZ, y JULIO DANIEL BOUHORT MANCINI.
Objeto: Restaurante, bar y afines.
Fecha: 1º de octubre de 1979.
Registro Público de Comercio Nº 1059 Folio 3841 Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32378 Dic.21-v.ene.7.

MUNAOR LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 1257, Folio 5487, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Socios: WALTER MUSSIO FLEITAS, CARLOS NAGUIL MORATORIO, LUIS NAGUIL MORATORIO, MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ.
Objeto: Promoción inmobiliaria, etc.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Tres años, prorrogables por períodos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 32379 Dic.21-v.ene.7.

S. M. G. LTDA.

Socios: RICARDO MARRERO VIOTTI, BRONIS GRANTOSKY LANDO y RICARDO ALBERTO SCHMAND SZLIACSAM.
Objeto: Electromedicina y mecánica de precisión.
Fecha: 26 de diciembre de 1976.
Registro Público de Comercio Nº 54 Folio 194 Libro Nº 2 Contratos.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: 2 cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 32380 Dic.21-v.ene.7.

DUNCAN S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: 3 de diciembre de 1979. Nº 543 Folio 1991 Libro 4.
Socios: JULIO CARLOS PITAMIGLIO SUAREZ, WALTER ALEX COFONE LARROSA, EMIR TOMAS RAMIREZ TARALLO, y ANDRES HECTOR ARDAO DAMIANO.
Objeto: Compra - venta, intermediaciones, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de propiedades inmuebles, locales y establecimientos comerciales, rurales y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5 000.00 aportes iguales.
Administración indistinta, actuando 2 conjuntamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 23281 Dic.21-v.ene.7.

MARIO LUSTRINO SALVO LTDA.

Documento: 15 diciembre 1978.
Registro: Nº 90, folio 335, libro 1.
Socios: MARIO LUSTRINO SALVO y SARA REYES INGOLD.
Objeto: Fotografía, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Lustrino Salvo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 32376. Dic.21-v.en.7.

TEEN'SCUER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por documento privado suscripto en esta ciudad el 20 de enero de 1977, los socios de la mencionada entidad señores Carlos Diego Cola y Daniel María Cuenca cedieron y transfirieron a sus consocios Mario Guillermo Temesio y Beatriz Balbarda de Temesio las doscientas sesenta cuotas en total de que aquéllos eran titulares, respecto de la entidad "Teen'scuer Limitada", constituída por documento privado suscripto en Montevideo el 20 de julio de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto siguiente con el Nº 482, al folio 2.587 del libro Nº 1 de Contratos.
La cesión de cuotas referidas fue inscripta en el citado Registro, el 27 de abril de 1978 con el Nº 357, al folio 1234 del libro Nº 2 de Contratos. Mario Guillermo Temesio y Beatriz Raquel Balbarda de Temesio.
22) N$ 280.00 10|pub. 32347 Dic.21-v.en.7.

CATEMAR S. R. L.

Constituida por documento privado del 5 de octubre de 1979.
Socios: CESAR GOBER CASAS TELECHEA y GLORIA MARTINEZ ESPINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitaria y artículos conexos.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración y representación: indistinta.
Capital: N$ 5 000.00 por partes iguales.
Inscripción: Nº 1088, folio 3956 libro 3 de Contratos el 15 de octubre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32344 Dic.21-v.en.7.

JULIO HERRERA LTDA.

Constituida por documento privado del 29 de noviembre de 1979.
Socias: SILVIA MARGARITA VERONESI MOSER y LIDIA ALICIA VERONESI MOSER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10 000.00 Silvia Veronesi: nuevos pesos 6 000.00: Lidia Veronesi: N$ 4 000.00.
Administración: Silvia Margarita Veronesi Moser.
Inscripción: Nº 522, folio 1912, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32345 Dic.21-v.en.7.

TALCAHUANO S. R. L.

Constituida por documento privado del 31 de julio de 1979.
Socios: FERMIN GONZALEZ PILLADO y MARIA del CARMEN GIUSSI CALABRIA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta, importación, exportación de especialidades farmacéuticas, etc.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Nº 523, folio 1915, libro 4 de Contratos el 30 de noviembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 32346 Dic.21-v.en.7.

PEINADOS WALTER S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre 1979.
Inscripción: 7|11|979, Nº 349, folio 1.287, libro Nº 4 de Contratos.
Socios: WALTER ANDRES MELGAR y MARIA DI PASCA.
Objeto: Servicio de peluquería e instituto de belleza.
Capital: N$ 50.000.00 integrado Walter Melgar N$ 45.000,00 y María Di Pasca N$ 5.000,00.
Administración: socio administrador Walter Melgar.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 32343 Dic.21-v.en.7.

METARUS LTDA.

Contrato: 8 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1.201, folio 5.269, libro 1 Contratos.
Socios: OMAR ROVIRA y ROBERTO F. FRACHIA.
Objeto: Industrializar y comercializar metales y artículos en general; importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 32342 Dic.21-v.en.7.

CESAR ARAUJO PINEDA S. R. L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Colonia Nº 96, folios 387 al 391 vuelto, libro año 1979.
Socios: CESAR ANTONIO ARAUJO PINEDA, MARIA ELIDA GARRIGA BIANCHI, y ENRIQUE MIGUEL BANCHERO.
Capital: N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) aportado en la siguiente forma: César Araújo Pineda N$ 5.500,00; María Elida Garrida nuevos pesos 3.500,00 y Enrique Miguel Banchero: N$ 1 000,00.
Objeto: Comercialización de semillas, granos y demás productos agropecuarios, de cualquier clase o especie; comprar, vender, arrendar y tomar en arrendamiento: administrar, construir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas, productos; comprar y vender semovientes y frutos del país y otras transacciones agropecuarias; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, distribuciones.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: ciudad de Carmelo.
Administración: César Araújo Pineda.
22) N$ 245.00 10|pub. 32305 Dic.21-v.en.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 170.981. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca FORTNUM & MASON clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32456 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.190. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Revlon (Suisse) S. A. (Suiza) solicita marca BASIC BLACK, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32439 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.191. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty Ltd (Australia) solicita la marca SOLAHART, clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70 00 10|pub. 32440 Dic.21-v en.7.

ACTA Nº 3.805. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Veplan Residência Empreendimentos e Construçoes S|A (Brasil), solicita marca

R E S I D Ê N C I A

clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 32143 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.812. — Montevideo, noviembre 30 de 1979. — Laboratorios Griffith Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca PO PRAGUE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 31682 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.095. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: CECX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32140 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.878. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Manfredo Cikato por Dafferner S. A. MAQUINAS GRAFICAS (Brasil) solicita marca CATU, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32033 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171 207 y 3.816. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Artesanos Acrílicos Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 8 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32460 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3 801. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Romimex Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 32459 Dic.21-v.en.7.

ACTAS N.os 171.142 y 3.811. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cobra Computadores e Sistemas Brasileiros S. A. (Brasil), solicita marca



clases 15, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32458 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.192. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. S. W. Hart & Co. Pty Ltd (Australia) solicita la marca



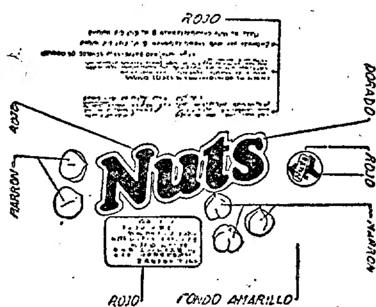
clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32441 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.193. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Societe Civile des Creations du Prince Henri Pierre D'Orleans (abreviada SOCIPHO) (Francia) solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 32442 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.189. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Nuts Chocoladefabriek B. V. (Holanda), solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 32438 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.815. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 — Oscar Bacot Silveira por Veplan Residencia Empreendimentos e Construcoes S|A (Brasil) solicita marca



clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 32405 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.200. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund por Etablissements León Duhamel, Société Anonyme (Francia) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 32400 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.960. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979 — Eduardo Medina Ylla por Vicone Ltda. (Uruguay), solicita marca

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 32352 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.198. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Dr. Domingo Giribaldo S. A. (Uruguay), solicita marca CLOROSFORO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32398 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.199. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por L. Pereyra Siri S. A. (Uruguay), solicita marca PILKITA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32399 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 3.802. — Montevideo, 12 diciembre 1979. — Leonardo Carbonell Piottier (Montevideo, Uruguay), solicita marca PEDELE, de clases 26 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32396 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.031. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires) solicita marca BUTTERICK, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32448 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.032. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires), solicita marca VESTIDAL, clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32449 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.033. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cochabamba SACFeI (Buenos Aires) solicita marca VOGUE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32450 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.034. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Autoricambi Graf SaS (Italia) solicita marca GRAF, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32451 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.977. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca CHRISTENSEN HAMBURG, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32452 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.978. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo) solicita marca MASSO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32453 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.979. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. ... clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32454 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.980. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita la marca LA JIJONESCA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32455 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.185. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca: CYALUME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32406 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 171.186. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Oscar Bacot, por Behar y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca ELBEX clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32407 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Monfredo Cikato por marca Hilser Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 Dic.20-v.en.4.

ACTA Nº 21.017. — Montevideo, diciembre 18, 1979. — Manfredo Cikato por Pedro Carbarcos y Egon Pedro Elnoder (Montevideo) solicita patente de invención: "Sistema de bomba neumática para bombeo de líquidos". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 32457 Dic.21-v.en.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-850. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — Erna Siegmund, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Fleje estructural de cuerpos inyectados". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32397 Dic.21-v.en.7.

ACTA Nº 20 865. — Montevideo, mayo 21 de 1979. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de acilo y procedimiento para su preparación". denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 5 882|78 y 2.248|79 de fechas mayo 30|78 y marzo 8|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 32146 Dic.21-v.en.7.

25—Ventas de Comercios

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi. Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA J. RAMA CABALLERO.
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.21-v.en.7.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacén comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodriguez Cambón el "Bazar Avenida". Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
AUDITORIA INSPECCION GENERAL

Se cita y emplaza al funcionario Agr. Rodolfo Núñez a que comparezca en esta Auditoría Inspección General, dentro del tercer día de esta publicación, a efectos de notificarse del proyecto de resolución relacionado con el sumario que se le instruye.
27) (C. C.) 1|pub. 33826 Dic.21-v.dic.21.

CORTE DE JUSTICIA
AVISO

La Corte de Justicia dispuso por resolución Nº 814 de fecha 5 de noviembre del corriente de conformididad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y atento a lo establecido en el inciso 3º del artículo 228 del C.O.T., suspender en el ejercicio de su profesión de Abogado al doctor Oscar Enrique León Duter. — Dubra. — Lopez Rivas. — Frigerio. — Igoa. — Olagüe, Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1|pub. 33833 Dic.21-v.dic.21.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Por resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1979, se declaró que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Dirección de las Pasividades de la Industria y el Comercio (ex Caja de la Industria y Comercio) Sr. Sergio Galaschi Nº 3170. — Dr. Alberto Volonté Berro. Subdirector de División.
27) (C. C.) 3|pub. 33827 Dic.21-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Por resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 28 de noviembre de 1979, se declaró que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Dirección de Pasividades de la Industria y el Comercio (ex funcionario) Sr. Heber Gaggero. — Dr. Alberto Volonté Berro. Subdirector de División.
27) (C. C.) 3|pub. 33828 Dic.21-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1979, se declaró que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Dirección de las Pasividades Civiles y Escolares (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares) — Jorge Lagomarsino de los Santos. — Dr. Alberto Volonté Berro. Subdirector de División.
27) (C. C.) 3|pub. 33829 Dic.21-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica al señor Roberto Gabriel Fernández, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente 3.436|79|B. Est. y adjuntos 1.601|78|B Est.: 438|79|B. Est.:

"Montevideo, 24 de setiembre de 1979

Visto: La no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Bienestar Estudiantil), Sr. Roberto Gabriel Fernández González.

Resultando: 1) Que el mismo fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes y no se reintegró a sus tareas, ni dio razones fundadas para no hacerlo.

2) Que oídas las Direcciones Generales de Recursos Humanos (División Sumarios) y de Servicios Jurídicos recomiendan tener por renunciante a su cargo al funcionario de referencia.

Considerando: Que de las actuaciones cumplidas surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del referido funcionario, por abandono del cargo.

Atento: A lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973, en el artículo 24 de la ley 14.416 de agosto 28 de 1973 y en el Estatuto del Personal no Docente de la Universidad de la República;

El Rector Interventor

RESUELVE:

1) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección General de Extensión Universitaria (División Bienestar Estudiantil), Sr. Roberto Gabriel Fernández González.

2) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge A. Anselmi. Rector Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 33823 Dic.21-v.dic.26.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: DELGADO CORREA, JUAN MARIA. "Sucesión" (Ficha 539|1963) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mireya Delgado Debali de Fernández y a todo interesado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 32322 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.7.

AUXILIATORIA DE POBREZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos caratulados: Madruga, Diva contra MIGUEL ANGEL SARLI. "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha C 2.234|979), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Sarli, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a contestar el traslado de la demanda iniciada por Diva Madruga por Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33824 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.7.

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor JOSE EDELMIRO GIL a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio en los autos caratulados: Alvarez Myrian contra GIL EDELMIRO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 827|979). — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 32358 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.7.

DIVORCIO SIN VISTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CAPEL GARCIA, CRISTINA MARIA contra ROSAS NELSON RUBEN "Divorcio s|V." (Ficha E. 793|979), se cita, llama y emplaza a Nelson Rubén Rosas, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33292 Nov.8-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb 21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Aramburu, Ricardo y Vecchi de Aramburu, Ana María contra QUEIROLO, EDUARDO FELIPE y MEDEIROS, EVA LILIAN. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 558|979), se cita, llama y emplaza a Eduardo Felipe Queirolo y a Eva Lilián Medeiros, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Esc. Graziella Parisi. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33819 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS MARIA DUBRA AMARELLE; para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Naguil Moratorio, Luis Eduardo y Uslenghi Fleitas de Naguil, Ema Beatriz contra DUBRA AMARELLE, LUIS MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.064, Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 14 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 33835 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.maz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a MIRTHA GLADYS SILVA LESCANO o LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gadea Fraygola de Burgos, Coralia contra SILVA LESCANO o LEZCANO, MIRTHA GLADYS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 1.041 bis, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 5 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33820 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.7.

UBUR
UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Comunica a los titulares de Caja de Ahorros que a partir del 1º de enero de 1980 inclusive, regirán las siguientes tasas de interés efectivo anual:

—Por saldos promedios semestrales de hasta N$ 5.000.00, 18 por ciento.

—Por saldos promedios semestrales mayores de N$ 5.000.00, 36 por ciento.

Los intereses se capitalizarán semestralmente (30 de junio y 31 de diciembre de cada año).
27) N$ 14.00 1|pub. 32413 Dic.21-v.dic.21.

CITIBANK

Informa sus nuevos intereses a partir de enero 1980. Cajas de Ahorro, moneda nacional: 36 por ciento anual efectivo. Cajas de Ahorro, moneda extranjera, dólares, 6 por ciento anual nominal. — Montevideo, diciembre 21, 1979.
27) N$ 14.00 1|pub. 32462 Dic.21-v.dic.21.

CLUB EMPLEADOS ANCAP

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Empleados Ancap convoca a los señores socios activos hábiles para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1979, a la hora 20, en nuestro local de la calle Galicia 1084, en la que será considerada la siguiente orden del día:

1) Modificación de la cuota social.
2) Contratos con Ceabur S. R. L.
3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Para realizar sesión la Asamblea será necesaria la presencia del cincuenta por ciento de los socios activos hábiles; no reuniéndose este número, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria treinta minutos más tarde, con el veinticinco por ciento de asociados hábiles. En caso de no llenarse el quórum en segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá nuevamente en tercera convocatoria, el día 3 de enero de 1980, a la hora 20, con el número de asociados hábiles que concurran (Art. 44 y siguientes de los Estatutos Sociales). — Lorenzo O. Giorgi, Presidente. — Vicente Longo, Secretario.
27) N$ 31.50 1|pub. 32382 Dic.21-v.dic.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DURACYR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Móliga, se hace saber que DURACYR S. A., ha solicitado la aproba-

ción e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DURACYR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores res cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 31 de enero de 1979. — Esc. Ana María Labanca.

16.958. — Montevideo, 24 de octubre de 1979. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DURACYR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Móliga. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 26 de octubre de 1979. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 29 de octubre de 1979 con el número 681 al folio 4.476 del libro número 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 248.00 — 27381 — 1 pub.

COMERSA

CIA. MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.

(RUC 210331820013)

Constitución 1987

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1979

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Disponibilidades	144.622.18	Deudas Comerciales	116.555.00
Inversiones Temporarias	6 00	Deudas Financieras	136.679 58
Créditos por Ventas	383.859.71	Deudas Diversas	189.119.34
Otros Créditos	19.409 51	Capital Social	500 00
Bienes de Cambio	64.330.00	Reservas	109.842.43
Bienes de Uso	131.774.37	Resultados Acumulados	191.305.42
Total del Activo	744.001.77	Total del Pasivo y Patrimonio	744.001.77
Cuentas de Orden y Contingencias	2 00	Cuentas de Orden y Contingencias	2.00

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	3:090.429.70
Costo de los Bienes Vendidos	(2:419.231.38)
Resultado Bruto	671 198 32
Gastos de Administración y Ventas	(388.100.32)
	283 098 00
Resultados Extraordinarios	(26.671.64)
Resultados Financieros	(58.107.11)
	198 319.25
Impuesto a la Renta	(7.013.83)
Resultado Neto	191.305 42

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979

A Reservas:

	N$	N$
Estatutarias	5.739.16	
Voluntarias Afectadas	62.280.46	
Voluntarias Libres	93.285.80	161.305 42
		161.305.42

A Propietarios:

En Efectivo	30:000.00	
		30.000.00
		191.305.42

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 27 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los estados se hallan copiados a folios 548 y 549 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1973 y anotado con el N.o 3.021 al folio 308 del libro 22.